



**COMISIÓN PERMANENTE  
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO**

# **Gaceta Parlamentaria**

**LXIII Legislatura**

**No. 23 Tomo I**

**Miércoles 19 de julio de 2017**

**MESA DIRECTIVA**

**PRESIDENTE:**

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES

**VICEPRESIDENCIAS:**

DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO  
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA

**SECRETARÍAS:**

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS  
SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ  
SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ  
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA



ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ  
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios

## CONTENIDO

<b>Orden del Día .....</b>	<b>8</b>
<b>Acta de la Sesión de Anterior .....</b>	<b>37</b>
<b>Poder Ejecutivo Federal</b>	
<b>Secretaría de Gobernación</b>	
Oficios con los que remite 28 respuestas a acuerdos aprobados por la Comisión Permanente.....	66
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	
Oficio con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de junio de 2017, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2016.....	67
<b>Servicio de Administración Tributaria</b>	
Oficio por el que informa que durante el mes de junio de 2017 se destinaron bienes aptos para su uso y consumo, siendo estas mercancías perecederas de fácil descomposición o deterioro, gasolina y artículos de limpieza y aseo personal, entre otros.....	73
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	
Oficio por el que informa que de los ingresos excedentes recaudados al término del segundo trimestre de este ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos, conforme a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, debido a que está en trámite la autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	75
<b>Comisión Federal de Competencia Económica</b>	
Oficio con el que remite su Segundo Informe Trimestral 2017, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2017. ....	76
Oficio con el que emite la recomendación al Congreso de la Unión para reformar la legislación en materia aeroportuaria, particularmente el artículo 63 de la Ley de Aeropuertos, con la finalidad de crear una instancia técnica y financieramente autónoma que asuma lo antes posible las funciones relacionadas con la asignación, control y supervisión de los horarios de aterrizaje y despegue en el aeropuerto.....	77
<b>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</b>	
Oficio por el que comunica que el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2016-2017, Balance anual sobre el uso de las evaluaciones se encuentra disponible para consulta en la página electrónica del CONEVAL. ...	79


**Instituciones Educativas del País ..... 80**
**Oficios de:**

- Universidad Autónoma de Tamaulipas,
- Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca,
- Universidad de Colima,
- Universidad de Occidente,
- Universidad Autónoma de Tlaxcala,
- Universidad de Quintana Roo e
- Instituto Tecnológico de Sonora,

con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.

**Congresos de los Estados**

Oficio del congreso del estado de Baja California, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. .... 81

**Comunicaciones de Ciudadanos Legisladores**

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, con la que remite el informe de la delegación mexicana en ocasión de la presencia de ParIAmericas en calidad de observador al 47º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos “Fortaleciendo el Diálogo y la Concertación para la Prosperidad”, desarrollado en Cancún, México, los días 19 al 21 de junio de 2017. .... 91

**Una, de la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, con la que remite los informes de sus participaciones en: ..... 92**

- El primer Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental, realizado en Villahermosa, Tabasco, del 21 al 23 de febrero de 2017 y en
- La 45ª reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, el 28 de marzo de 2017.

**Una, del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, con la que remite los informes de sus participaciones en:..... 98**

- La 5ª edición de las Jornadas Parlamentarias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizada en París, Francia, del 8 al 10 de febrero de 2017 y en
- El Foro Global contra la Corrupción e Integridad, organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y celebrado en París, Francia, los días 30 y 31 de marzo de 2017.

Una, de los Senadores Héctor Larios Córdova y José de Jesús Santana García, con la que remiten el informe de su participación en la tercera parte de la sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, realizada en Estrasburgo, Francia, del 26 al 30 de junio de 2017. .... 102

Una, de la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de julio de 2017. .... 117

Una, de la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 20 de julio de 2017. .... 118

**Iniciativas**

1. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 119

2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. .... 119

3. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 119

4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. .... 120

5. Del Sen. Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 30 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente. .... 121

6. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación. .... 126

7. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación. .... 126

8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. .... 127

9. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 145 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales. .... 133

10. Del Dip. Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. .... 140

11. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. .... 144



12. Del Sen. Armando Ríos Piter, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fideicomiso Operador del Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales. ....	145
13. Del Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos. ....	160
14. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal. ....	167
15. De la Dip. Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. ....	168
16. Del Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	174
17. De la Dip. Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo final al artículo 2º-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. ....	176
18. Del Dip. Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía. ....	180
19. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. ....	186
20. Del Dip. José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y reforma el artículo 381 del Código Penal Federal. ....	187
21. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. ....	200
22. Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	208
23. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. ....	212
24. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. ....	225

25. De los Senadores Fernando Torres Graciano y Ernesto Cordero Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 56 y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.....	235
26. Del Dip. Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.....	249
27. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.....	256
28. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII bis al artículo 3° de la Ley General de Salud.....	261
29. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ....	267
30. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación.....	269
31. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación.....	273

CONTINÚA TOMO II

**ORDEN DEL DÍA**

**Acta de la sesión anterior.**

**Comunicaciones y correspondencia.**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****Secretaría de Gobernación**

Oficios con los que remite 28 respuestas a acuerdos aprobados por la Comisión Permanente.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Oficio con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de junio de 2017, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2016.

**Servicio de Administración Tributaria**

Oficio por el que informa que durante el mes de junio de 2017 se destinaron bienes aptos para su uso y consumo, siendo estas mercancías perecederas de fácil descomposición o deterioro, gasolina y artículos de limpieza y aseo personal, entre otros.

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

Oficio por el que informa que de los ingresos excedentes recaudados al término del segundo trimestre de este ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos, conforme a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, debido a que está en trámite la autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

Oficio con el que remite su Segundo Informe Trimestral 2017, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2017.

Oficio con el que emite la recomendación al Congreso de la Unión para reformar la legislación en materia aeroportuaria, particularmente el artículo 63 de la Ley de Aeropuertos, con la finalidad de crear una instancia técnica y financieramente autónoma que asuma lo antes posible las funciones relacionadas con la asignación, control y supervisión de los horarios de aterrizaje y despegue en el aeropuerto.

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

Oficio por el que comunica que el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2016-2017, Balance anual sobre el uso de las evaluaciones se encuentra disponible para consulta en la página electrónica del CONEVAL.

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS

Oficios de:

- Universidad Autónoma de Tamaulipas,
- Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca,
- Universidad de Colima,
- Universidad de Occidente,
- Universidad Autónoma de Tlaxcala,
- Universidad de Quintana Roo e
- Instituto Tecnológico de Sonora,

con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.

## CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Baja California, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

## COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, con la que remite el informe de la delegación mexicana en ocasión de la presencia de ParlAmericas en calidad de observador al 47º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos “Fortaleciendo el Diálogo y la Concertación para la Prosperidad”, desarrollado en Cancún, México, los días 19 al 21 de junio de 2017.

**Una, de la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, con la que remite los informes de sus participaciones en:**

- El primer Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental, realizado en Villahermosa, Tabasco, del 21 al 23 de febrero de 2017 y en
- La 45ª reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, el 28 de marzo de 2017.

Una, del Sen. Jorge Luis Lavallo Maury, con la que remite los informes de sus participaciones en:

- La 5ª edición de las Jornadas Parlamentarias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizada en París, Francia, del 8 al 10 de febrero de 2017 y en
- El Foro Global contra la Corrupción e Integridad, organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y celebrado en París, Francia, los días 30 y 31 de marzo de 2017.

Una, de los Senadores Héctor Larios Córdova y José de Jesús Santana García, con la que remiten el informe de su participación en la tercera parte de la sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, realizada en Estrasburgo, Francia, del 26 al 30 de junio de 2017.

Una, de la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de julio de 2017.

Una, de la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 20 de julio de 2017.

## INICIATIVAS



1. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
3. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
5. Del Sen. Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 30 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente.
6. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.
7. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación.
8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
9. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 145 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
10. Del Dip. Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
11. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
12. Del Sen. Armando Ríos Piter, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fideicomiso Operador del Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales.
13. Del Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto

que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos.

14. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal.
15. De la Dip. Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
16. Del Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
17. De la Dip. Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo final al artículo 2º-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
18. Del Dip. Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía.
19. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
20. Del Dip. José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y reforma el artículo 381 del Código Penal Federal.
21. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
22. Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
23. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.
24. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
25. De los Senadores Fernando Torres Graciano y Ernesto Cordero Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 56 y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

26. Del Dip. Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
27. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.
28. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII bis al artículo 3° de la Ley General de Salud.
29. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
30. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación.
31. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación.

## **DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

### **1. Dieciséis, de la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 1.1. Que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y al Comité para la Implementación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Ejecución Penal, así como a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a informar sobre el avance de cumplimiento de las diversas instancias involucradas sobre las gestiones realizadas hasta el momento para dar plena entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 1.2. Que exhorta al Instituto Nacional Electoral a realizar una investigación en relación a la promoción extraterritorial de la imagen del gobernador del estado de Nuevo León, en medios impresos y digitales.
- 1.3. Por el que la Comisión Permanente condena enérgicamente el homicidio de los agentes de la Policía Federal, Juan Camilo Castagné y José Rigoberto Peña.
- 1.4. Que exhorta al Gobierno Federal y al gobierno del estado de Quintana Roo a informar sobre las medidas implementadas para reducir los índices delictivos registrados recientemente en la entidad.
- 1.5. Por el que la Comisión Permanente condena enérgicamente el feminicidio de Meztli Sarabia Reyna suscitado en el estado de Puebla; y solicita información respecto de las acciones realizadas en relación al mismo.
- 1.6. Que exhorta a las autoridades competentes de los gobiernos estatales a fortalecer las estrategias de prevención de los delitos al interior de los centros comerciales, en beneficio de los consumidores.

- 1.7. Que exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a implementar acciones tendientes a la prevención y combate a los delitos de alto impacto en dicha entidad.
- 1.8. Que exhorta a los titulares de las fiscalías de las entidades federativas a aplicar el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y lleven a cabo las investigaciones correspondientes con la mayor celeridad y eficacia posible.
- 1.9. Que exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a informar sobre las acciones de mantenimiento y ampliación del drenaje de la Ciudad de México y a evaluar la pertinencia de redefinir y fortalecer el Programa Operativo de Lluvias.
- 1.10. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a proporcionar la capacitación necesaria al personal de limpia para garantizar la recolección selectiva en la separación de residuos, de acuerdo a la norma ambiental.
- 1.11. Que exhorta al gobierno del estado de Nuevo León a llevar a cabo las acciones tendientes a combatir e inhibir los casos de violencia, secuestros y feminicidios en esa entidad.
- 1.12. Que exhorta al gobierno del estado de Guerrero a dar celeridad a las investigaciones relacionadas con los acontecimientos suscitados el 6 de julio de 2017 en el Centro de Readaptación Social de Las Cruces, municipio de Acapulco, Guerrero.
- 1.13. Que exhorta al gobierno del estado de Puebla a fortalecer las medidas de seguridad encaminadas a prevenir la comisión de los delitos de robo y extorsión en el transporte público de la entidad.
- 1.14. Que exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México a informar respecto de los avances de los procesos administrativos y sanciones derivadas de las omisiones por parte de las autoridades y de los prestadores de servicios contratados y que derivaron en las distintas reparaciones que se han realizado a la curva 37 de la Línea de la Línea 12.
- 1.15. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México y a la delegación Coyoacán a adoptar las medidas necesarias para prevenir la comisión del delito de robo a casa habitación en dicha demarcación.
- 1.16. Por el que se determina que ha quedado atendida la proposición relativa a los hechos suscitados el 21 de junio de 2017 en la carretera Morelia-Pátzcuaro.

**2. Treinta y siete, de la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 2.1. Que exhorta al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que, en el ámbito de sus competencias, continúen con las acciones que garanticen el desarrollo educativo y la formación de estudiantes de posgrado en nuestro país.
- 2.2. Que exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con los gobiernos locales, realicen o refuercen acciones de promoción y fomento de la cultura cívica en nuestro país.
- 2.3. Que exhorta al Instituto Nacional de la Juventud a analizar la viabilidad del levantamiento de una encuesta nacional de violencia en las relaciones de noviazgo.

- 2.4. Que exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública a realizar campañas de información enfocadas principalmente a niñas, niños y adolescentes, madres y padres de familia, sobre los riesgos que conlleva el uso inadecuado de las redes sociales y las tendencias en Internet.
- 2.5. Que exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a realizar acciones para fomentar el cuidado y respeto de las personas adultas mayores y sus derechos.
- 2.6. Por el que la Comisión Permanente expresa su preocupación y lamenta la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de abandonar el denominado Acuerdo de París en materia de cambio climático. Asimismo, manifiesta su respaldo a la posición del Gobierno mexicano y de la comunidad internacional de mantener su compromiso por la protección del medio ambiente.
- 2.7. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a difundir de manera regional los calendarios escolares distintos que se aplicarán en el ciclo 2017-2018.
- 2.8. Que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Cultura a continuar y fortalecer las campañas de fomento a la lectura en el nivel de educación básica para el ciclo escolar 2017-2018.
- 2.9. Que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y a los gobiernos locales a realizar y reforzar las acciones necesarias que logren la erradicación del trabajo infantil en nuestro país.
- 2.10. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a impulsar y fortalecer medidas tendientes a la actualización, capacitación, formación inicial y continua, además del desarrollo profesional docente en el marco de las evaluaciones educativas.
- 2.11. Por el que la Comisión Permanente manifiesta su beneplácito por la culminación del proceso de Dejación de Armas, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz entre el gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo; asimismo, hace votos para que los actores políticos y sociales involucrados consoliden la paz en esa nación.
- 2.12. Que exhorta a la Comisión Nacional contra las Adicciones a impulsar y fortalecer las campañas de prevención de adicciones, con especial énfasis en la población de niñas, niños y adolescentes; y exhorta a la Secretaría de Salud a analizar la posibilidad de revisar el contenido de la NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y reforzar las disposiciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- 2.13. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística Geografía a analizar la posibilidad de realizar un censo nacional sobre el desplazamiento interno en México en el que se incorpore sus causas y efectos.
- 2.14. Que exhorta a las autoridades de los gobiernos locales a impulsar y fortalecer las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias en la promoción y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- 2.15. Por el que se solicita a las dependencias del Gobierno Federal respectivas un informe sobre los acuerdos alcanzados en las diversas reuniones celebradas en el marco de la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo, Alemania, los días 7 y 8 de junio pasados.

- 2.16. Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a continuar con los trámites respectivos a efecto de establecer el proceso normativo correspondiente y emitir las reglas relativas al Sistema de Puntos previsto en el artículo 57 de la Ley de Migración.
- 2.17. Por el que se solicita al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología un informe sobre los programas denominados Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas e Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas.
- 2.18. Por el que se solicita a las instancias que integran el Sistema Nacional de Salud un informe sobre el estado que guarda el abasto de medicamentos respecto a su homologación con la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de 2017.
- 2.19. Por el que la Comisión Permanente extiende su más amplio reconocimiento al Instituto de Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de México por el septuagésimo quinto aniversario de su fundación.
- 2.20. Por el que la Comisión Permanente condena enérgicamente el caso de maltrato infantil cometido en contra del niño "A.N" en la delegación Gustavo A. Madero; y exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas a adoptar las medidas que garanticen la protección integral de los derechos de ese sector de la población, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez.
- 2.21. Que exhorta al gobierno del estado de Morelos a analizar la viabilidad de emitir la declaratoria de patrimonio cultural intangible de las manifestaciones tradicionales y de expresión cultural que se realizan al interior de los mercados públicos y centrales de abasto.
- 2.22. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales a analizar esquemas que permitan el ingreso a los planteles del Sistema Educativo Nacional de alumnos independientemente de la portación o no de uniforme; asimismo, fomenten entre las alumnas la elección del uso de falda o pantalón en sus uniformes escolares.
- 2.23. Por el que la Comisión Permanente se congratula por la celebración de la VII Cumbre de la Alianza del Pacífico, llevada a cabo los días 29 y 30 de junio del año en curso en la ciudad de Cali, Colombia; asimismo, solicita un informe sobre el proceso de negociación con los países que han manifestado su interés de convertirse en Estados Asociados de la Alianza del Pacífico.
- 2.24. Por el que se solicita a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional un informe sobre las presuntas irregularidades en el sistema de calificaciones en dicha institución educativa.
- 2.25. Que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas locales a impulsar y fortalecer las campañas sobre la importancia de donación de órganos y tejidos humanos.
- 2.26. Que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas locales a impulsar y fortalecer las campañas sobre la prevención del embarazo adolescente.
- 2.27. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales a impulsar y fortalecer las acciones de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia escolar.

2.28. Por el que se solicita a la Secretaría de Economía un informe sobre el estado que guardan las negociaciones respecto al Acuerdo de Complementación Económica (ACE 53) entre México y Brasil, tras la reciente celebración de la sexta ronda de negociaciones.

2.29. Que exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a analizar la viabilidad de considerar como invitado permanente a las Comisiones de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y del Senado de la República en el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.30. Que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a continuar y fortalecer las acciones de apoyo a deportistas con discapacidad y considerar, en su caso, el fortalecimiento de la infraestructura deportiva para su desarrollo.

2.31. Que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Secretaría de Educación Pública a analizar la viabilidad de servir un día a la semana comidas sin carne y huevo en las escuelas de tiempo completo y en los centros de asistencia social que operan bajo su administración.

2.32. Por el que se solicita a las dependencias del Gobierno Federal respectivas un informe sobre los acuerdos alcanzados con el Secretario de Seguridad Interna de los Estados Unidos, en el marco de su visita oficial a México los pasados días 5 a 7 de julio.

2.33. Por el que se solicita a las dependencias respectivas del Gobierno Federal un informe sobre las medidas adoptadas para la atención y protección de connacionales repatriados con motivo de las recientes políticas migratorias de los Estados Unidos de América, así como de los denominados dreamers.

2.34. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a continuar con la atención de la problemática en la denominada Ciudad de las Mujeres, en Tlapa, Guerrero y remita un informe sobre dichas acciones.

2.35. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte un informe sobre las acciones y resultados de los programas denominados Actívate y Ponte al 100.

2.36. Que exhorta al gobierno del estado de Quintana Roo a analizar la viabilidad de las propuestas para la recuperación del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, a favor de la entidad.

2.37. Por el que se dan por atendidas diversas proposiciones.

### **3. Treinta y dos, de la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:**

3.1. Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe la situación que afrontó la economía mexicana durante el primer semestre de 2017 y las perspectivas del cierre del sexenio.

3.2. Por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación informe respecto al proceso de solventación de observaciones y acciones promovidas al Centro SCT-Tabasco, derivado del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública 2015.

3.3. Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a

evaluar la pertinencia de emitir una declaratoria de contingencia climatológica en el sector agropecuario como consecuencia de la sequía que afecta a diversos estados del país.

3.4. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la política ambiental de nuestro país ante los retos que representa la salida de los Estados Unidos de América del Acuerdo de París.

3.5. Que exhorta al Gobierno Federal, a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales a analizar la pertinencia de diseñar e incentivar la ejecución de alternativas para la reducción de traslados hacia los centros de trabajo mediante la implementación de horarios escalonados, semanas comprimidas y trabajo en casa; así como el uso de vehículos compartidos, de transporte público y bicicleta, o medios de transporte amigables con el medio ambiente.

3.6. Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a reforzar los programas de apoyo financiero y tecnológico en el sector azucarero, a fin de brindarle mayor competitividad a la industria nacional.

3.7. Por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informe las acciones realizadas ante el encallamiento de la embarcación identificada como "Lady Pris", el 16 de julio de 2016 en el Parque Nacional Arrecifes en Puerto Morelos, Quintana Roo.

3.8. Que exhorta a la Secretaría de Economía a realizar una Manifestación de Impacto Regulatorio ex post, a efecto de corroborar la eficacia y eficiencia de la NOM194-SCFI-2015, al Control Electrónico de Estabilidad.

3.9. Por el que se solicita a la Dirección General de Petróleos Mexicanos y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos un informe de las causas que generaron el incendio ocurrido el día 14 de junio de 2017, en la refinería Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz, Oaxaca.

3.10. Por el que se solicita a la Dirección General de Petróleos Mexicanos informe las razones del ajuste a la plantilla laboral, así como las repercusiones que esta medida ha tenido en el entorno productivo y laboral de la empresa.

3.11. Que exhorta a la Secretaría de Turismo y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos a que considere convocar en breve a las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos.

3.12. Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a revisar, determinar y hacer públicas las acciones y medidas que deberán ejercerse para atender las afectaciones que se generen o puedan generarse de la obra del tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México.

3.13. Que exhorta al gobierno del Estado de México a reforzar la estrategia de seguridad en el transporte público y a fortalecer los procedimientos de evaluación y certificación para los conductores de las unidades de dicho transporte y fortalecer la estrategia para disminuir los accidentes viales y garantizar la protección a la vida.

3.14. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de

Áreas Naturales Protegidas a que consideren incorporar a la NOM-059-SEMARNAT-2010 las especies de coral del pacífico mexicano en riesgo de extinción.

3.15. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua a continuar con la actualización de los parámetros y límites que caracterizan a la contaminación en las descargas de aguas residuales industriales.

3.16. Por el que se solicita a la Secretaría de Economía informe las acciones que el Gobierno Federal ha tomado para fortalecer las relaciones comerciales con otros países, en beneficio de los sectores industriales mexicanos ante la eventual modernización del TLCAN.

3.17. Que exhorta al gobierno del estado de Hidalgo, así como a las secretarías del mismo ramo del Gobierno de la República y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a que consideren generar un plan de manejo sustentable de la presa Fernando Hiriart de Zimapán.

3.18. Que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a impulsar la instalación de la infraestructura necesaria para el uso de telefonía celular y de interconexión de internet en el municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, en el estado de Oaxaca.

3.19. Por el que se solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica informe sobre el impacto de la importación de productos de consumo básico sobre los distintos sectores nacionales, señalando específicamente las áreas de oportunidad en que los productores nacionales pueden mejorar para hacer frente a la competencia del comercio mundial.

3.20. Por el que se solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica informe las acciones que se implementarán para garantizar que se continúe con el combate a la concentración de los mercados y la lucha contra las prácticas monopólicas.

3.21. Por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos un análisis del incremento del salario y la recuperación del poder adquisitivo.

3.22. Que exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a fortalecer el apoyo a las familias de trabajadores jornaleros, a fin de garantizar que sus espacios de vivienda cuenten con las mejores condiciones de infraestructura.

3.23. Por el que se solicita a la Dirección General de Petróleos Mexicanos informe los criterios para autorizar descuentos directos a la nómina de los trabajadores.

3.24. Por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y al Instituto Mexicano del Seguro Social un informe respecto del estado que guarda el Régimen de Jubilaciones y Pensiones establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto y la Ley del Seguro Social, así como del destino de los recursos de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores.

3.25. Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que considere realizar la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-PESC-1993, en torno a restricciones específicas a la pesca de sardinas en zonas concesionadas para pescadores ribereños, así como buscar establecer limitaciones a la pesca de sardinas en tiempos de veda.

- 3.26. Por el que se solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica informe del resultado de la investigación sobre los acuerdos que realizaron las Administradoras de Fondos para el Retiro con la finalidad de controlar los flujos de clientes y maximizar ganancias, y el objetivo y límites de la investigación sobre la posible realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la intermediación de valores de deuda emitidos por el gobierno mexicano, por organismos financieros residentes en el país.
- 3.27. Que exhorta a la Secretaría de Economía a continuar con el diálogo con el sector lechero ante el próximo escenario de modernización del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica.
- 3.28. Por el que se da por atendida la proposición que exhortaba a prohibir las redes agalleras en toda área de avistamiento de la vaquita marina.
- 3.29. Por el que se desecha la proposición por la que se solicitaba un análisis de la evolución del Índice nacional de precios al consumidor.
- 3.30. Por el que se desecha la proposición relativa a la eliminación de parquímetros colocados en el primer cuadro del municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- 3.31. Por el que se da por atendida la proposición que exhortaba a reforzar los mecanismos de supervisión y regulación ante estrategias de competencia desleal y monopólica.
- 3.32. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a hacer público el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

#### **PROPOSICIONES**

1. De las Diputadas Yulma Rocha Aguilar y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de dicho estado a agilizar e informar sobre los avances de las denuncias presentadas en relación a las carpetas de investigación 42037/2015 y 42036/15, por los delitos de falsificación, fraude, alteración de documentos, y posible conflicto de intereses que involucran a la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato y a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos Mineros, A.C.
2. De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a comparecer y rendir un informe sobre las licitaciones para la adjudicación de contratos del servicio de limpieza en todas las instalaciones de esa institución.
3. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se invita a los integrantes de la iniciativa ciudadana #VAMOSFORMAS a establecer mesas de trabajo en donde se puedan conocer y exponer sus propuestas sobre el fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, compartir ideas y analizar la operatividad del sistema así como sus deficiencias.
4. De los Senadores Mario Delgado Carrillo y David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos estatales y a las legislaturas locales de Baja

California, Chihuahua, Colima, Jalisco, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz a realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de crear el marco legal de los sistemas locales anticorrupción.

5. Del Dip. Enrique Zamora Morlet y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la implementación de un operativo permanente de seguridad en el municipio de Tapachula, Chiapas.

6. Del Dip. Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una comisión especial con el objetivo de investigar la legalidad y el destino de los recursos públicos que maneja el fideicomiso Evercore.

7. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a distintas autoridades federales y estatales a garantizar los derechos culturales y territoriales, así como la seguridad del pueblo wixárika.

8. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a enviar un informe sobre las acciones que está llevando a cabo o tiene contemplado realizar, derivado de las afectaciones presentadas en el paso express en la carretera México-Cuernavaca el pasado 12 de junio.

9. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a incrementar las campañas informativas a la ciudadanía sobre el consumo de los productos milagro y las consecuencias que tienen en la salud de las personas.

10. De la Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se condenan los hechos lamentables ocurridos a causa de la construcción conocida como "Paso Express Tlahuica" en el estado de Morelos.

11. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a enviar un informe respecto de las causas del mal desempeño de esa entidad en la Olimpiada Nacional 2017.

12. De la Dip. Lorena Corona Valdés y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la implementación de diversas medidas tendientes a prevenir las defunciones por suicidio.

13. De los Diputados Norma Rocío Nahle García, Vidal Llerenas Morales, Sandra Luz Falcón Venegas, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González y Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal emprender diversas acciones relacionadas con el percance ocurrido en la vialidad denominada paso exprés de Cuernavaca, en el estado de Morelos.

14. De la Dip. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el diseño de la propuesta del presupuesto que se ejercerá el próximo año, considere la importancia de favorecer los gastos destinados a infraestructura, que permita terminar obras ya iniciadas en materia de abastecimiento de agua potable, drenaje en los hogares y plantas de tratamiento de aguas residuales para reinsertar el agua al medio

ambiente con la mejor calidad posible.

15. Del Dip. Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León a mantener actualizados los protocolos de salud, adoptar medidas de prevención e intensificar las campañas de difusión dirigidas a la población en general, sobre los efectos de las altas temperaturas que se presentan en el estado, en aras de evitar al máximo complicaciones en la salud.

16. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Salud Estatal de Sinaloa a informar sobre el ejercicio de los recursos aprobados en el Anexo 30. Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, destinado al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud.

17. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a convocar a un período extraordinario de sesiones para desahogar el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.

18. De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para remitir a las Comisiones de Asuntos Indígenas del Senado de la República y de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Pueblos Indígenas del congreso del estado de Michoacán, la declaración del congreso indígena de ese estado para que las peticiones ahí emitidas sean atendidas.

19. Del Dip. Jesús Sesma Suárez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guanajuato a realizar diversas acciones tendientes a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población de dicha entidad.

20. De la Dip. Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de México, así como a sus organismos sectoriales, promover el derecho a la salud y garantizar el acceso a los servicios de salud de los habitantes de la zona oriente del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

21. De la Dip. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la República y al gobierno del estado de Chiapas a redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de la infraestructura educativa en el estado de Chiapas.

22. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a reforzar los protocolos y acciones que permitan erradicar la incidencia de hechos delictivos en las instalaciones del Metro.

23. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a presentar, en un plazo de dos meses, un plan de trabajo que detalle los incentivos y sanciones que pudieran aplicarse para que la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF-024-AMBT-2013) se implemente de manera adecuada por la ciudadanía.

24. De la Dip. María Cristina Teresa García Bravo y del Dip. Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar la intervención de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación con relación al socavón que se abrió en el paso express de la autopista México-Cuernavaca.
25. De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a remitir a la Cámara de Diputados y al Senado de la República un informe respecto a los presuntos operativos cibernéticos denunciados en el informe “Troops, Trolls and Troublemakers: a Global Inventory of Organized Social Media Manipulation” de Samantha Bradshaw, investigadora del proyecto de investigación de propaganda computacional de Oxford.
26. De la Dip. Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Nuevo León y a la Procuraduría General de la República a atender el Informe sobre Desapariciones en el estado de Nuevo León, realizado por el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad de la Universidad de Oxford, la Universidad de Minnesota, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México y la organización Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos.
27. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a emitir una campaña mediática que alerte a los viajeros a vacunarse previo a sus viajes y así prevenir futuras enfermedades.
28. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del estado de Puebla a fortalecer sus políticas públicas en los centros penitenciarios para garantizar la seguridad, vigilancia y control de los internos.
29. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el siete de julio del año en curso, en la sede de las Naciones Unidas y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a suscribir y remitir al Senado de la República dicho instrumento internacional para su ratificación.
30. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a los hechos ocurridos en el paso express que derivaron en la muerte de dos personas el pasado 12 de julio y que fueron originadas por las presuntas negligencias y omisiones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las empresas constructoras.
31. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Oaxaca a resolver la grave crisis económica y social por la que atraviesa el Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Dr. Guillermo Zárate Mijangos”.
32. De la Dip. Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los servicios de salud de las entidades federativas a abonar las aportaciones adecuadas, en su caso, integrando los respectivos intereses, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al SAR.
33. De la Dip. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

34. De los Diputados Rafael Yerena Zambrano y José Luis Orozco Sánchez Aldana y la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación investigar y tomar medidas necesarias sobre el tratamiento de datos personales que manejan las empresas que ofertan información sobre antecedentes laborales de personas.
35. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena el artero ataque a la sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por parte de grupos violentos que irrumpieron, lesionando a legisladores y funcionarios; además se congratula por la salida de Leopoldo López de la prisión de Ramo Verde por una decisión del Tribunal Supremo de Justicia que le otorgó prisión domiciliaria y manifiesta su preocupación por la detención arbitraria de 431 ciudadanos venezolanos que permanecen privados de su libertad.
36. De los Diputados Rafael Hernández Soriano, Francisco Martínez Neri, Jesús Zambrano Grijalva, Óscar Ferrer Ábalos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a imponer una sanción económica al consorcio ALDESA-EPCCOR, así como a proceder a su inhabilitación; a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos constitutivos de las infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que obren en su poder.
37. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo, a la Comisión Nacional del Agua, a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como a la Secretaría de Salud a tomar diferentes medidas de atención, esclarecimiento, solución y protección a los ciudadanos del estado de Quintana Roo, en torno al otorgamiento inverosímil del título de concesión otorgado a la empresa Aguakán S.A. de C.V.
38. De las Diputadas Alicia Barrientos Pantoja, Norma Xóchitl Hernández Colín y Magdalena Moreno Vega, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a instruir a los responsables del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y de la Procuraduría General de Justicia a cumplir con la responsabilidad compartida en la atención y seguridad física de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las casas hogar y albergues a su cargo.
39. De la Dip. Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a transparentar la información relativa a los boletos otorgados para el concierto 90's Pop Tour, a la sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
40. De la Sen. María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a informar y emprender acciones respecto a los inmuebles que se encuentran en riesgo de derrumbe en la capital del país.
41. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la celebración de la XII Cumbre del G20 donde los líderes representados, a excepción de Estados Unidos de América, ratificaron su compromiso con el combate al cambio climático y el libre comercio.

42. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en torno a la implementación y consolidación del sistema penal acusatorio.

43. Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al gobierno del estado de Chiapas a fortalecer la estrategias de seguridad para prevenir y salvaguardar la integridad de ciudadanos y turistas en la temporada vacacional de verano.

44. Del Dip. Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a llevar a cabo campañas informativas para prevenir la violencia en el ámbito familiar.

45. Del Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Tamaulipas a hacer públicas y remitir las estrategias y prácticas que emprende para garantizar el abasto de medicamentos de forma suficiente y con calidad.

46. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a que sea descartada cualquier pretensión de demolición del “Velódromo Olímpico Agustín Melgar” y en su lugar, se fortalezcan las acciones encaminadas a su adecuada conservación y mejoría, a fin de preservarlo como Centro de Competencia, Desarrollo Físico y Esparcimiento Público para el Ciclismo de Pista, entre otras disciplinas.

47. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro a implementar una estrategia integral para salvaguardar la seguridad de los usuarios y el combate a conductas delictivas.

48. Del Dip. Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las legislaturas de los estados de Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán a expedir las leyes y realicen las adecuaciones normativas en materia de anticorrupción.

49. Del Sen. Armando Ríos Piter, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Procuraduría General de la República realizar una investigación frente a los hechos de corrupción del congreso del estado de San Luis Potosí.

50. Del Dip. Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Cultura y de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México brindar los apoyos necesarios para la celebración del evento denominado “Carnaval Internacional de la Ciudad de México”.

51. De la Dip. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos integrantes

de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a redoblar esfuerzos para sustentar con mayor evidencia científica y realizar consultas con los diversos sectores sociales involucrados, antes de realizar cualquier modificación, orientada a aumentar el espectro de los vehículos obligados a someterse al proceso de verificación de emisiones de contaminantes en las normas ambientales vigentes.

52. De la Dip. María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades municipales de León, Guanajuato, a realizar una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad 2017.

53. De las Senadoras Mariana Gómez del Campo Gurza, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Laura Angélica Rojas Hernández y Rosa Adriana Díaz Lizama y de los Senadores Fernando Herrera Ávila, Ernesto Cordero Arroyo, Héctor Larios Córdova, Daniel Ávila Ruiz, Juan Carlos Romero Hicks y Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente invita a una reunión de trabajo al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que exponga de manera detallada el contenido del informe enviado a esta Soberanía sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto, en donde reporta un superávit en sus finanzas tras sufrir años de crisis económica.

54. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la obra de ampliación del Libramiento de Cuernavaca, denominada “paso express”.

55. Del Sen. Armando Ríos Piter, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación gire instrucciones al Instituto Nacional de Migración, a fin de otorgar todas las facilidades a los mexicanos deportados de los Estados Unidos de América para brindar una identificación oficial de carácter temporal que les permita facilitar su reinserción social en territorio nacional.

56. Del Dip. Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal incluya en el inventario de patrimonio cultural inmaterial del país, los carnavales que se celebran en diversas demarcaciones de la Ciudad de México.

57. De la Dip. Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a agotar todas las líneas de investigación por las denuncias hechas por parte de la Auditoría Superior de la Federación en el caso Javier Duarte.

58. De los Senadores Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que, en observancia a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lleven a cabo las acciones tendientes a erradicar la violencia hacia este sector poblacional, garantizándoles espacios de convivencia sanos.

59. De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la adopción del Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares a insta al Gobierno Federal a suscribirlo y enviarlo al Senado de la República para su ratificación, una vez que sea abierto a firma.

60. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a rescindir, de manera anticipada, el contrato a ALDESA para construir la torre de control del nuevo aeropuerto de la

Ciudad de México.

61. De los Senadores Rabindranath Salazar Solorio, Mario Delgado Carrillo, Zoé Robledo Aburto y Miguel Barbosa Huerta y del Dip. Vidal Llerenas Morales, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de que explique la situación que guarda el denominado paso express en la autopista México-Cuernavaca, con motivo de la tragedia acontecida en días pasados que cobró la vida de dos personas.

62. Del Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Cámara de Senadores a realizar las acciones necesarias para la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

Trámite propuesto: Turno a la Segunda Comisión.

1ª

63. De la Dip. Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y al estado de Nayarit a declarar alerta de violencia de genero contra las mujeres.

64. De la Dip. Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a evaluar la viabilidad de homologar el subsidio eléctrico de las actividades agrícolas y ganaderas con la actividad acuícola nacional, con el objeto de que reciban el mismo apoyo en el precio de la energía eléctrica.

65. Del Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del estado de Sonora emprenda acciones, en coordinación con los gobiernos municipales, para fortalecer la seguridad pública a fin de restablecer la paz social y salvaguardar la integridad de los sonorenses, ante el aumento de homicidios dolosos y robos con violencia.

66. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se convoca al Consejero de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, a una reunión de trabajo para abordar los hallazgos del "Estudio sobre Redes Familiares y Clientelares en el Consejo de la Judicatura Federal", así como para formular propuestas legislativas para combatir el nepotismo en el Poder Judicial.

67. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes presente su renuncia a dicho cargo.

68. Del Dip. Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Jefa Delegacional en Iztapalapa a respetar, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, particularmente la libertad de reunión, de las y los ciudadanos de esa demarcación territorial de la Ciudad de México.

69. Del Dip. Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar e incorporar a esta Soberanía en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

70. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud a fortalecer las acciones para diagnosticar y atender Trastornos de Déficit de Atención con Hiperactividad, principalmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan la educación básica y media superior, a fin de prevenir y erradicar dicha enfermedad.

71. De los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Víctor Hermosillo y Celada, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Ruffo Appel y Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente lamenta el fallecimiento de Juan Mena Romero y Juan Mena López y se solidariza con sus familiares; y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a destituir de forma inmediata y con carácter de irrevocable al Secretario de Comunicaciones y Transportes; y solicita se cubran los gastos funerarios, apoyos económicos e indemnizaciones a los familiares de las víctimas y demás personas que resultaron afectadas por el socavón del paso express de Cuernavaca.

72. De la Dip. Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y al gobernador del estado de Oaxaca a disponer lo necesario para que el Hospital de la Niñez Oaxaqueña sea anexado a la Red del Sistema Estatal de Salud de Oaxaca para que cuente con un presupuesto asegurado y cualquier problema pueda ser solventado en forma directa por parte del Secretario de Salud del estado en tiempo y forma.

73. De los Diputados Vidal Llerenas Morales, María Chávez García, Juan Romero Tenorio y del Sen. Carlos Manuel Merino Campos, con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declarar como área natural protegida los bosques “El Ocotal” y “El Cedral” ubicados en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.

74. Del Dip. Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a destituir al actual titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con motivo de un ejercicio indebido del servicio público, al negarse infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden, en relación con lo sucedido con el denominado paso express de Cuernavaca, en el que dos personas perdieron la vida.

75. De la Dip. Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las instituciones de educación media superior y superior y a las escuelas particulares en todos los niveles de enseñanza a fortalecer o, en su caso, implementar mecanismos que doten de mayor certidumbre a los aspirantes que realicen un examen de ingreso, garantizando el pleno respeto a sus derechos en los trámites de admisión.

76. Del Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar y de las Diputadas Emma Margarita Alemán Olvera y Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del gobierno de la República a ordenar la ejecución inmediata de una auditoría técnica e independiente, que deslinde las responsabilidades penales, políticas y administrativas de los servidores públicos y de las empresas constructoras implicados en el derrumbe del paso express Cuernavaca, ocurrido el pasado 12 de julio del año en curso, así como el cese inmediato del titular de la Secretaría de Comunicaciones, así como de los demás servidores públicos involucrados que tuvieron competencia y decisión, tanto para la asignación de la concesión, como en la ejecución y entrega de la obra mencionada.

77. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que

se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe respecto a las reuniones de su titular con legisladores y ciudadanos estadounidenses en el marco del inicio de la renegociación del TLCAN.

78. De la Dip. Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes respecto de diversos asuntos relacionados con el despacho de sus funciones.

79. De los Senadores Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría de la Ciudad de México a ampliar las auditorías a los conceptos de obra del parque El Mexicanito, en virtud de que la Secretaría de la Función Pública identificó anomalías por más de 6 millones de pesos.

80. Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes indemnizar conforme a derecho a los familiares de las personas que lamentablemente perdieron la vida y a todos los que hubiesen resultado afectados debido a la formación del socavón en el paso express de Cuernavaca, así como realizar una exhaustiva investigación en relación a este hecho.

81. Del Dip. Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a informar si los gobiernos de los estados de México, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Nayarit y Michoacán han cumplido con la transferencia de recursos federales asignados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, así como a los gobiernos de los estados, para que en caso de no haber efectuado la referida transferencia de recursos, lo hagan a la brevedad.

82. De la Dip. Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades ambientales a nivel federal a tomar las medidas necesarias a fin de erradicar la tala ilegal de árboles en el municipio de Acaxochitlán, en el estado de Hidalgo.

83. Del Dip. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al gobierno del estado de Michoacán a entregar un informe de la problemática que prevalece en la entidad por los operativos ejecutados por autoridades administrativas estatales debido al presunto cambio ilegal de uso de suelo en diversos municipios productores de aguacate de Michoacán.

84. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a garantizar un óptimo desempeño en el proceso penal instruido en contra del exgobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, y a que en las subsecuentes audiencias a celebrar en dicho caso, sean los titulares de las subprocuradurías de investigación de delincuencia organizada y de delitos federales quienes participen por parte de la PGR.

85. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a las licitaciones 2 y 3 de la Ronda 2 en materia de hidrocarburos.

86. De la Dip. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a considerar la comparecencia de los titulares de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional para que expongan ante el pleno todo lo

relacionado a la adquisición, actualización y uso del software Pegasus.

87. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato a llevar a cabo las investigaciones correspondientes en relación a presuntas irregularidades y conflicto de interés por parte del Secretario de Turismo de la entidad en la adjudicación de diversos contratos de obra de infraestructura turística, entre los años 2012 y 2014, a favor de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos Mineros de Guanajuato y, en su caso, deslinden las responsabilidades que conforme a derecho procedan.

88. Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Yucatán y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a construir, ampliar y modernizar los tramos carreteros Xcan-Chan Tres Reyes-Tixcancal y Tunkás-Cenotillo, estado de Yucatán.

89. Del Dip. Armando Soto Espino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a comparecer ante la Cámara de Diputados, para informar sobre los hechos ocurridos en el libramiento denominado paso express de Cuernavaca.

90. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de garantizar la seguridad de las mismas y el cese de la violencia en su contra, toda vez que se ha incrementado de manera exponencial el número de feminicidios en lo que va de 2017.

91. De la Dip. María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a implementar campañas informativas y de concientización ciudadana sobre el cuidado y la protección de mascotas, actividades permanentes de rescate y esterilización de perros en situación de calle y apoyo a ciudadanos y asociaciones de rescatistas de estos animales.

92. De la Dip. Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el proyecto de presupuesto de la federación 2018 considere incluir en el capítulo relativo a la inversión pública y en los relacionados con obra pública, las acciones y mecanismos necesarios.

93. De la Dip. Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla a emprender una campaña de información intensiva y las acciones de política pública necesarias, a fin de identificar de manera oportuna y brindar las atenciones adecuadas bajo los principios de universalidad, gratuidad, calidad y calidez, ante casos de virus coxsackie en niñas y niños de la demarcación.

94. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a informar sobre los avances en materia de distribución y producción del diésel de ultra bajo azufre, de acuerdo con lo señalado en la NOM-016-CRE-2016; asimismo, exhorta al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a emitir la resolución del proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006.

95. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de la Secretaría de Energía a una reunión de trabajo sobre la negociación bilateral en materia energética con Estados Unidos de América.

96. De la Dip. Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Amecameca a remitir los estados financieros al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 y al 30 de junio de 2017, a fin de conocer la información sobre el resultado de operación y salud financiera del municipio y faciliten su escrutinio que permita descartar una posible desviación material, fraude o error, y explique ampliamente los motivos por los cuales no son públicos.

97. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a informar el estado que guardan las observaciones realizadas al gobierno del estado de Puebla por diversas irregularidades identificadas en la licitación, remodelación y construcción del Estadio Cuauhtémoc, la Red Urbana de Transporte Articulado, el Museo Internacional del Barroco y el mirador Centro Cívico 5 de Mayo, que causaron perjuicios a la hacienda pública debido a presuntos desvíos, malversación de fondos y realización de las obras con materiales de dudosa calidad.

98. De la Dip. Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a realizar las acciones necesarias que permitan la publicación del Plan Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Diario Oficial de la Federación y su ejecución y cumplimiento inmediatos.

99. Del Dip. Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a diversas instancias del Gobierno Federal a generar las condiciones de mercado competitivo de venta final del Gas LP, en beneficio de los consumidores.

100. De la Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a remitir y dar máxima publicidad a la información financiera depurada y sus notas a los estados financieros de forma analítica, en las que se incluyan las subcuentas y subsubcuentas necesarias que permitan dar a conocer por los ejercicios 2015 y 2016 y al mes de junio de 2017, los saldos de las cuentas construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios, y la documentación necesaria que acredite su evolución.

101. De la Dip. Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Chihuahua a restituir de manera inmediata la patente de notario público número 12 para el distrito Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, al Lic. José Guillermo Dowell Delgado.

102. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la realización de la consulta popular convocada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de sus facultades constitucionales, así como el alto nivel de participación que expresa el deseo del pueblo venezolano.

103. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se convoca a una reunión de trabajo al Secretario de Energía y al Director General de Petróleos Mexicanos para conocer la situación de los campos asignados en la Ronda Cero.
104. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios realice un estudio sobre el peligro de la bebida energética llamada “four loko” y, en su caso, prohibir su venta en todos los establecimientos del país.
105. De la Sen. Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad un informe sobre las estrategias a implementar para la producción y uso de las energías renovables, a fin de dar cumplimiento de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
106. Del Dip. Armando Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a aclarar el destino otorgado a los recursos asignados al Programa de Fomento a la Agricultura, principalmente en el componente de PROAGRO Productivo.
107. De la Dip. María Cristina Teresa García Bravo y del Dip. Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad a hacer público un informe sobre la situación a seguir con relación a los precios de los energéticos, que coadyuve con el control de la inflación y la recuperación del poder adquisitivo.
108. Del Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a remitir y dar máxima publicidad a la información financiera y sus notas a los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016 y al mes de junio de 2017.
109. De la Dip. María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a determinar y fincar responsabilidades por el probable conflicto de interés en el ejercicio de 100 millones de pesos; y a la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones correspondientes por la presunta falsificación de documentos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en los que están involucrados funcionarios de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato.
110. De la Dip. Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a las entidades federativas a llevar a cabo de manera urgente medidas para la prevención, reducción y tratamiento de los problemas de salud pública causados por las adicciones en menores de edad, de conformidad con el inciso c del artículo 13 y el artículo 184 Bis de la Ley General de Salud.
111. De la Dip. María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades estatales y municipales del país a verificar el estado que guarda actualmente la propaganda comercial y los anuncios publicitarios colocados en postes, áreas verdes, semáforos, puentes, casetas telefónicas, paradas de autotransporte y señalamientos viales; y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

112. Del Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a remitir y dar máxima publicidad a la información financiera y sus notas a los estados financieros en las que se incluyan las subcuentas y subsubcuentas necesarias que permitan dar a conocer por los ejercicios 2015 y 2016 y al mes de junio de 2017.
113. Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y la Comisión Nacional del Agua a coordinar con las autoridades estatales de protección civil y la Comisión Estatal del Agua del gobierno del estado de Oaxaca para atender a los pobladores de diversas colonias de San Mateo del Mar, distrito de Juchitán, por las afectaciones sufridas a consecuencia del mar de fondo.
114. Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Yucatán y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar y destinar recursos para la construcción de un distribuidor vial en la carretera federal número 176, Mérida-Motul, en el entronque con el municipio de Baca, en el estado de Yucatán.
115. De la Dip. Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar un informe del seguimiento y evaluación del Programa Especial para el Cacao, aplicado durante el presente ejercicio presupuestal en el estado de Tabasco.
116. Del Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a remitir y dar máxima publicidad a la información financiera y sus notas a los estados financieros de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 y al mes de junio de 2017.
117. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a otorgar las facilidades administrativas necesarias para garantizar la regularización de las concesiones vencidas a los usuarios de aguas con destino agropecuario del estado de San Luis Potosí y del país.
118. De la Dip. María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al director del Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar las acciones que resulten necesarias, a efecto de que en el municipio de Ensenada, Baja California, se realice la construcción de un hospital de especialidades de segundo nivel.
119. Del Dip. Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca a implementar las medidas y acciones necesarias para atender el problema de desabasto de medicamentos en dicha entidad.
120. De la Sen. Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno del estado de Morelos en relación a los hechos suscitados en el denominado paso express Tlahuica de la autopista México-Cuernavaca.
121. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de la Comisión Nacional del Agua a realizar diversas acciones respecto al área de protección de flora y fauna Yum Balam.

122. De la Dip. Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Economía, de Desarrollo Social y de Turismo a trabajar coordinadamente a fin de proteger y fomentar la actividad artesanal y hacerla competitiva, así como asegurar al artesano procesos de producción, distribución y consumo en virtud de que es una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria que propicia una mejor calidad de vida para el artesano.

123. De la Dip. María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a la Procuraduría General de Justicia y a diversos gobiernos municipales, todos del estado de Chiapas, a implementar medidas coordinadas inmediatas, respecto a la situación de violencia feminicida contra las mujeres.

124. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales a considerar en la implementación de las zonas económicas especiales al estado de Tlaxcala.

125. De la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a distintas autoridades a investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de Norma Mendoza López.

126. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a dictar una aclaración de sentencia respecto de la contradicción de tesis 64/2017 en materia de revisión de la prisión preventiva, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el pasado 17 de junio de 2016.

127. Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Yucatán y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar y destinar recursos económicos suficientes para la construcción de un distribuidor vial en la carretera Mérida-Tizimín, entronque con Motul-Telchac Pueblo, en el estado de Yucatán.

128. De la Dip. Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Educación Pública a que, en los contenidos de los nuevos libros de texto del sistema educativo nacional, se incluya la promoción cultural de responsabilidad social dirigida a la protección civil.

129. De la Dip. María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a promover en el recinto y con los diversos grupos parlamentarios, la reducción del uso de agua embotellada.

130. De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente reconoce y celebra la labor que ha tenido la Secretaría de Relaciones Exteriores para impulsar y encabezar la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la promoción de la paz entre los estados.

131. Del Dip. Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía a ajustar la política de precios máximos de las gasolineras a favor de la economía familiar.
132. De la Sen. María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de la Ciudad de México a informar sobre la tala de árboles por las obras de la Línea 7 del metrobús y garantizar que la reforestación sea en las mismas zonas, colonias y avenidas afectadas.
133. De las Diputadas Luz Argelia Paniagua Figueroa y Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a vigilar el cumplimiento de los reglamentos internos de sus programas federales y garantizar condiciones de legalidad en el momento de realizar la entrega de apoyos económicos.
134. De la Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a modificar el Acuerdo 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017.
135. Del Sen. José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a informar sobre la eficacia de las medidas adoptadas para proteger a los usuarios.
136. De la Sen. Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a hacer efectivas las acciones y políticas públicas en materia de lucha contra la violencia de género en la Ciudad de México y rinda un informe sobre la base de datos de feminicidios.
137. Del Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a destinar en sus presupuestos de egresos los recursos necesarios para el funcionamiento de las procuradurías de protección de niños, niñas y adolescentes y de los programas y políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
138. Del Sen. Ernesto Cordero Arroyo y de diversos legisladores de los Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a rechazar la pretensión del representante comercial del gobierno de Estados Unidos de América de eliminar el capítulo 19 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que trata sobre la solución de controversias.
139. De la Sen. María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender el requerimiento formulado por esta Soberanía el 7 de junio de 2017 por el que se solicitó un informe respecto del proceso de implementación de la unidad federal en la que se inscriban las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
140. De la Sen. María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a rendir un informe en relación

con las acciones que han implementado sobre violencia obstétrica y los resultados de las mismas.

141. De la Sen. María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al Instituto Nacional de Migración a rendir un informe sobre la situación de los niños migrantes que encuentran en albergues adecuados y regulados por el DIF.

#### **EFEMÉRIDES**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el 145 aniversario luctuoso de Benito Juárez García.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el 145 aniversario luctuoso de Benito Juárez.

De la Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sobre el Día Internacional de Nelson Mandela.

Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el 145 aniversario luctuoso de Benito Juárez.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Internacional de Nelson Mandela.

Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Internacional de Nelson Mandela.

Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sobre el Día Internacional de Nelson Mandela.

De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.

De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sobre el Día Internacional de Nelson Mandela.

De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el aniversario de la muerte de Benito Juárez.

Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sobre el Día de la Secretaria.

Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el tercer aniversario de la creación del Instituto Tecnológico Nacional de México.



---

## AGENDA POLÍTICA

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a las acciones realizadas en materia de turismo.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política nacional.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse al sistema nacional anticorrupción y sus desafíos inmediatos, como son los casos del "socavón" en la autopista Cuernavaca-México y de Javier Duarte.

## C I T A.

**ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES  
DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDE LA DIPUTADA**  
**GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA**

En la Ciudad de México a las once horas con treinta y nueve minutos del miércoles doce de julio de dos mil diecisiete, con una asistencia de veinticinco legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del  
Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la sesión  
anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la Sesión celebrada el miércoles cinco de julio de dos mil diecisiete.

*(Comunicaciones)*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite similar de la Secretaría de Economía, con los informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.- *Se remitieron a las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial y de Energía de la Cámara de Senadores y a las Comisiones de Economía y de Energía de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio por el que comunica que durante el segundo trimestre de 2017 la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales no ha realizado ninguna contratación por honorarios.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Instituto Nacional de Migración, el segundo informe trimestral 2017, así como el acumulado de los avances financieros correspondientes a diversos programas de protección a migrantes.- *Se remitió a las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

Se recibieron oficios de la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Veracruzana, El Colegio de Sonora, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Politécnica del Golfo de México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Universidad de Sonora, el Primer Informe Semestral 2017 de resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.- *Se remitieron a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del congreso del estado de Baja California Sur, proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.-

*Se turnó a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Senadora Sandra Luz García Guajardo, su informe de actividades correspondiente al Primero y Segundo Años de Ejercicio de la LXIII Legislatura.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas, el informe de sus actividades en la XXXIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y compromisos rumbo al Pacto Global”, realizado los días 9 y 10 de junio de 2017, en Panamá, Panamá.- *Quedó de enterado.*

Se recibieron del Senador Jesús Casillas Romero, los informes de sus participaciones en:

- El Foro Agenda Migrante: Una Visión desde los connacionales, realizado los días 10 y 11 de febrero de 2017 en Phoenix, Arizona, Estados Unidos,
- La visita de trabajo a Chicago, Illinois, en acompañamiento al Gobierno Federal a favor de los migrantes, realizada los días 17 y 18 de marzo de 2017 y
- El Seminario Regional “Alcanzando los ODS Reduciendo la Desigualdad en y entre los países: El Rol de los Parlamentos”, celebrado los días 1 y 2 de en diciembre de 2016, en Panamá, Panamá.

*Quedaron de enterado.*

Se recibió de la Senadora Margarita Flores Sánchez, el informe de su participación en la 47 Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada los días 19 al 21 de junio de 2017, en Cancún, Quintana Roo.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de las Senadoras Lilia Merodio Reza y Lorena Cuéllar Cisneros, el informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017, celebrada en Tokio, Japón, del 11 al 13 de mayo de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Senador Zoé Robledo Aburto, oficio por el que informa de su reunión con la ciudadana Isabel Prieto, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación Altan Redes, el 5 de julio de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Diputado Matías Nazario Morales, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por el período comprendido del 14 de julio al 5 de agosto de 2017.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

La Presidencia de la Mesa Directiva emitió pronunciamiento con motivo del fallecimiento de la Diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Miguel Ángel Salim Alle del PAN; Diputada Maricela Contreras Julián del PRD; Diputado Vidal Llerenas Morales de Morena; Senadora Dolores Padierna Luna del PRD; y Diputada Alma Carolina Viggiano Austria del PRI, por el lamentable fallecimiento de la Diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam. Se guardó un minuto de silencio en su*

*memoria.*

*(Iniciativas)*

La Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Aguas Nacionales.- *Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados.*

La Diputada Minerva Hernández Ramos, a nombre propio y de la Diputada Hortensia Aragón Castillo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

El Senador Isidro Pedraza Chávez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

El Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- *Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, a nombre del Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Ciencia y Tecnología.- *Se turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 167 y se adicionan los artículos 167 Bis y 167 Ter al Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

La Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma

diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

La Diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, a nombre propio y del Diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.- *Se turnó a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego de la Cámara de Diputados.*

El Senador Isidro Pedraza Chávez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

*(Dictámenes a  
Discusión)*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, doce dictámenes de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe respecto del cambio de ruta anunciada, así como los estudios técnicos, de seguridad y de protección civil en relación con el tren interurbano México-Toluca.

2. Que exhorta al gobierno de Oaxaca a dar celeridad a las investigaciones respecto de los incidentes de violencia ocurridos en la sierra norte del estado, particularmente en la población de San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe del 5 de junio de 2017.

3. Que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a remitir un informe sobre las pruebas y criterios que se toman en consideración para determinar la permanencia de los miembros del personal de seguridad pública, en especial la valoración que se le otorga a la prueba poligráfica dentro del procedimiento.

4. Que exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos a remitir un informe sobre la situación actual de los trenes e instalaciones del servicio de tren ligero; y exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro a remitir un informe sobre la situación actual de las instalaciones y unidades de dicho transporte.

5. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a continuar fortaleciendo los mecanismos de seguridad para el combate al narcomenudeo en las instalaciones e inmediaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

6. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a considerar la inclusión en los censos que habitualmente realiza a nivel nacional, a las personas pertenecientes a la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexuales.

7. Que exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a coordinarse en la implementación de políticas públicas relacionadas al uso de espacios adecuados para la estancia de las hijas e hijos de la población femenina penitenciaria.
8. Que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a remitir un informe respecto del funcionamiento de los dispositivos con los que se realizan las fotomultas y los criterios para determinar su monto.
9. Por el que se determina que ha quedado atendida proposición que exhortaba al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a renovar su sitio web.
10. Por el que se determina que han quedado atendidas las proposiciones relativas a la construcción de la Línea 7 del Metrobús.
11. Por el que se determina que ha quedado atendida la proposición relativa a la inseguridad en el país.
12. Por el que se determina que ha quedado atendida la proposición que exhortaba a impulsar la aplicación de las medidas cautelares y garantizar su debido control, vigilancia y operación.

*La Presidencia de la Mesa Directiva informó que el texto de la intervención de la Senadora Graciela Ortiz González, Presidenta de la Primera Comisión, se integraría al Diario de los Debates. Sin discusión, los doce dictámenes con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, veinticuatro dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a los gobiernos locales a realizar las acciones para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en los feminicidios y se garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
2. Que exhorta a los gobiernos y congresos locales a adoptar las medidas administrativas legislativas necesarias en materia de seguridad vial, priorizando el uso del cinturón de seguridad y el uso de sistemas de retención infantil, así como el fomento de concientización peatonal.
3. Por el que la Comisión Permanente externa su preocupación por los hechos de violencia que se suscitaron entre elementos policiacos y estudiantes de la Normal Rural de Tiripetío, Michoacán, ocurridos el 21 de junio de 2017.
4. Por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobierno de Hidalgo la información con la que cuenten sobre la probable presencia de arsénico y fluoruros en los acuíferos de Zimapán.
5. Que exhorta a las autoridades de procuración de justicia y órganos judiciales federales

y locales a aplicar las disposiciones del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio; asimismo, condena enérgicamente el feminicidio cometido contra “Alondra” y “Joana” y solicita a las autoridades competentes se investiguen de acuerdo al Protocolo mencionado y garanticen la seguridad de sus familiares.

6. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a implementar acciones y formular recomendaciones para prevenir actos de racismo y discriminación, con motivo de los resultados presentados en el Módulo de Movilidad Social Intergeneracional; y se solicita un informe respecto a los propósitos y alcances de incorporar las variables de raza, color de piel y autoadscripción en los contenidos de dicho documento.

7. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a analizar la viabilidad de ampliar la disponibilidad de espacios dentro del Programa Prepa en Línea-SEP y ampliar la cobertura educativa.

8. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a remitir un informe sobre el proceso de integración del Padrón Único de Beneficiarios de los programas del desarrollo social y las perspectivas del mismo.

9. Por el que la Comisión Permanente expresa su solidaridad con las familias de las víctimas del hundimiento del Barco “El Almirante” en aguas del embalse Peñol-Guatapé, en la República de Colombia; asimismo, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a continuar impulsando la cooperación en materia de protección civil y seguridad de las personas en altamar entre las dos naciones.

10. Que exhorta a los congresos locales a adoptar las medidas legislativas necesarias y armonizar los ordenamientos normativos correspondientes con las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

11. Que exhorta a la Procuraduría General de la República a continuar y fortalecer las acciones de investigación de delitos sexuales relacionados con el fenómeno denominado grooming.

12. Por el que la Comisión Permanente manifiesta su enérgica condena contra el abuso de autoridad y los actos de violencia ejercidos contra personas con discapacidad el pasado 22 de junio en las instalaciones del Senado de los Estados Unidos de América, cuando ejercían su derecho a la libre asociación y manifestación de ideas de forma pacífica.

13. Por el que la Comisión Permanente comunica a la Universidad Nacional Autónoma de México la propuesta para que considere la posibilidad de construir espacios que permitan atender la demanda educativa de nivel medio superior; asimismo, pueda implementar esquemas para que, ante la deserción escolar en los primeros meses o semestres, se ocupen los espacios por alumnos que hayan presentado el examen correspondiente y que en orden de prelación hayan obtenido una puntuación apta para cursar sus estudios en dicha Institución académica.

14. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a analizar la viabilidad de realizar acciones para la atención de la salud mental de niñas, niños y adolescentes en instituciones públicas de educación básica que contemplen las visitas de personal de salud y la capacitación del personal docente y padres de familia para detectar posibles riesgos a la salud e integridad física de las y los estudiantes.
15. Que exhorta al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes a impulsar y fortalecer las acciones de seguridad vial, con especial énfasis en menores de edad transportados en motocicleta.
16. Que exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a analizar la viabilidad de llevar a cabo las acciones de regulación, control y fomento sanitario de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de hemodiálisis.
17. Que exhorta a la Secretaría de Cultura a impulsar y fortalecer la red de bibliotecas públicas, a través del fomento a la lectura y el acceso a la información en la sociedad del conocimiento.
18. Que exhorta a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a adoptar las medidas legislativas necesarias para la prevención, atención y sanción de la violencia política de género.
19. Que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, dentro de las acciones de asesoría y apoyo a connacionales repatriados de los Estados Unidos de América, considere las medidas necesarias para que continúe implementando esquemas de apostille de documentos.
20. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud un informe sobre las acciones de regulación, control y fomento sanitario, así como de vigilancia epidemiológica que lleva a cabo, en el marco de la aplicación de la NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
21. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social a impulsar y fortalecer las acciones para prevenir, atender y disminuir la desnutrición infantil.
22. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a sus homólogas de los Estados de México y Yucatán un informe sobre la situación que guarda el proceso de construcción de infraestructura en salud.
23. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias para que en el municipio de Irapuato, Guanajuato, el Instituto Mexicano del Seguro Social llevara a cabo las gestiones necesarias para la construcción de una clínica de nivel 3.
24. Por el que se dan por atendidas diversas proposiciones.

*Para presentar el conjunto de dictámenes hizo uso de la palabra la Diputada Maricela Contreras Julián, Presidenta de la Segunda Comisión. Sin discusión, los veinticuatro*

*dictámenes con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, diez dictámenes de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Por el que se solicita al gobierno del estado de Zacatecas informe respecto de los avances del “Programa Estatal Hídrico, visión 2030 Zacatecas”, así como de los cambios o actualizaciones que la actual administración del estado haya hecho a las perspectivas, objetivos y estrategias de dicho programa.

2. Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua informe sobre las acciones orientadas a prevenir y mitigar los efectos de las precipitaciones pluviales pronosticadas en gran parte de la República; particularmente en los estados de Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Campeche, Veracruz y Quintana Roo; así como de los avances de la modernización del Sistema Meteorológico Nacional y del Centro de Inteligencia del Clima. Asimismo, informe sobre los avances y estado que guarda el proyecto de regulación hidrológica del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

3. Que exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a publicar en su portal electrónico las acciones, estrategias y/o programas instrumentados con los recursos destinados a partir del año 2015, para la expansión y reforzamiento de las redes de monitoreo de la calidad del aire en cada uno de los estados que integran la Megalópolis.

4. Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a continuar la habilitación de los hoteles de datos instalados y a considerar establecer una plataforma donde se pueda distinguir los puntos instalados, conectados y en transmisión del programa México Conectado.

5. Que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a fortalecer las acciones de coordinación con las entidades federativas para que se establezcan tarifas y sistemas de cobro adecuados a los servicios que ofrecen los operadores municipales de aguas residuales, con el fin de que estén en posibilidad de ofrecer servicios de saneamiento suficiente, salubre, aceptable y asequible.

6. Que exhorta a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y al Gobierno Federal a garantizar el pleno cumplimiento de lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de la compra de publicidad al conjunto de concesiones de radiodifusión de uso social comunitario e indígena.

7. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos para evitar que se propaguen focos de infección por la emisión de gas CO<sub>2</sub> y metano, en beneficio de los empleados del servicio de limpia.

8. Que exhorta al gobierno del estado de Tlaxcala a evaluar la posibilidad de diseñar un programa de financiamiento estatal integral para los municipios, que contenga apoyos técnicos y presupuestales para el saneamiento de sus finanzas públicas a raíz de la

problemática que presentan por el incremento de los laudos laborales y la realización de la obra pública municipal estratégica; considere la viabilidad de actualizar las estimaciones para el estado de Tlaxcala correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el ejercicio fiscal 2017; y analizar la pertinencia de implementar un programa en coordinación con las autoridades municipales y federales para la restauración ambiental y saneamiento del Río Zahupan.

9. Que exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a evaluar la pertinencia de autorizar y otorgar el uso de denominación de origen del mezcal al estado de Aguascalientes.

10. Que exhorta al ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en el estado de Jalisco, a robustecer las políticas para la conservación y protección de las áreas verdes de su municipio.

*Sin discusión, los diez dictámenes con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, seis dictámenes de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a fortalecer las campañas de difusión sobre la gratuidad de la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.- *Intervinieron las legisladoras: Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agotía del PRI; y Senadora Yolanda de la Torre Valdez del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

2. Que exhorta al gobierno del estado de Morelos a presentar un informe en relación a los resultados de las estrategias, operativos y medidas en materia de seguridad pública que ha implementado durante el presente año.- *Intervino la Senadora Lisbeth Hernández Lecona del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

3. Que exhorta a los integrantes de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a generar campañas que informen sobre los efectos nocivos, ocasionados por la mala calidad de la atmósfera y la importancia que reviste el atender las indicaciones que sus autoridades emitan.- *Intervinieron los legisladores: Senador Marco Antonio Olvera Acevedo del PRI; y Diputada Alma Carolina Viggiano Austria del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

4. Por el que se remite a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados la solicitud para convocar a un periodo extraordinario de sesiones al Congreso de la Unión, relativa a la eventual discusión de una reforma constitucional de segunda vuelta electoral.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Jesús Zambrano Grijalva del PRD; Diputada Maricela Contreras Julián del PRD; Senador Miguel Barbosa Huerta del PT; y Senadora Yolanda de la Torre Valdez del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

5. Que exhorta a la Procuraduría General de la República a brindar celeridad a las investigaciones relacionadas a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.- *Intervinieron las legisladoras: Senadora Dolores Padierna Luna del PRD; y Diputada Maricela Contreras Julián del PRD. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

6. Que exhorta al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción a definir los formatos sobre la publicidad de las declaraciones patrimonial y de intereses.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Vidal Llerenas Morales de Morena; Senador Miguel Barbosa Huerta del PT; y Senadora Dolores Padierna Luna del PRD. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a que, en coordinación con los gobiernos locales, continúe instrumentando acciones que optimice los procedimientos y fomenten una cultura de adopción en nuestro país.- *Intervinieron las legisladoras: Diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez del PRI; Senadora Lisbeth Hernández Lecona del PRI; y Diputada Maricela Contreras Julián del PRD. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

*(Excitativa)*

Los Diputados Francisco Martínez Neri, Jesús Zambrano Grijalva, Omar Ortega Álvarez y Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitieron solicitud de excitativa en relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida en el Senado el 11 de diciembre de 2014.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

*(Iniciativas)*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Desarrollo Municipal; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

De la Senadora Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Del Senador Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Policía Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.- *Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Daniel Torres Cantú, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 143 Bis a la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 15 sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.- *Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- *Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

De la Senadora Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y se adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley General de Turismo.- *Se turnó a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que modifica la fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria.- *Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados.*

*(Proposiciones)*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Baja California a informar sobre el avance en la solventación de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación correspondientes a la Cuenta Pública 2016.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Ernesto Ruffo Appel, Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Hermosillo y Celada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a remitir un informe del estado que guardan las investigaciones de presuntas irregularidades en el desempeño del delegado del IMSS en el estado de Sinaloa, Ariel Leyva Almeida.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato de la luchadora social poblana Meztli Sarabia Reyna y se solicita al Procurador General de la República ejerza su facultad de atracción sobre la investigación de este asesinato.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a considerar la viabilidad de proponer la discusión de objetivos más ambiciosos para revertir las emisiones de dióxido de carbono para el año 2020 en la Cumbre del G-20, a celebrarse los días 7 y 8 de julio en Hamburgo, Alemania.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Norma Rocío Nahle García y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a evitar que el ajuste de las finanzas públicas impacte en las condiciones de vida de sus ciudadanos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a vigilar el cabal cumplimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la Ley de Aviación.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Economía a rediseñar la política comercial a través de tratados de libre comercio con la República Popular China, la República de la India y la República Federativa de Brasil.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se cita al Director del Instituto Mexicano del Seguro

Social a comparecer ante la Comisión Permanente para informar sobre las denuncias de acoso, represión laboral y violaciones a los derechos de los trabajadores del Instituto, así como otras problemáticas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Jesús Sesma Suárez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNART-2002.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a considerar toda la información relacionada con la investigación de posibles actos de espionaje en contra de periodistas y defensores de derechos humanos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que algún representante de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados pueda formar parte del Foro Consultivo Científico y Tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a enviar un informe sobre el estatus que guardan las observaciones realizadas al gobierno del estado de Michoacán en la Cuenta Pública 2016, con respecto al uso de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, destinados a la entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad a atender los principios constitucionales de derechos humanos, medio ambiente, y desarrollo sustentable en sus acciones jurídicas planteadas con relación al modelo de producción de Generación Limpia Distribuida.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Mario Delgado Carrillo, Carlos Manuel Merino Campos, David Monreal Ávila y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita a Petróleos Mexicanos extinguir toda relación contractual con Odebrecht y sus filiales.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a coordinar los esfuerzos y establecer mecanismos para respaldar a los deportistas con discapacidad.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a valorar la posibilidad de incluir en el Consejo General de Investigación Científica,

Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a los Presidentes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y Senadores.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo sobre la necesidad de implementar una campaña de difusión y prevención acerca de los riesgos de afectación a la salud visual que la exposición excesiva a las pantallas puede generar.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, a promover la diversificación y ampliación de los medios de difusión de la nueva Norma Ambiental (NADF-024-AMBT-2013) para que todos los sectores de la población comprendan las nuevas disposiciones que contiene.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Layda Sansores San Román y de los Senadores Manuel Bartlett Díaz y David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a asegurar que las personas mexicanas en centros de detención como el “Northwest Detention Center”, reciban asesoría y representación legal a fin de mejorar las condiciones de detención y de garantizar su derecho al debido proceso.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca a coordinar los esfuerzos de las dependencias del sector salud para reforzar una campaña permanente de carácter informativo sobre la donación altruista de tejidos y órganos humanos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Salud y a las Secretarías de Salud de los estados de Oaxaca, Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, Zacatecas y Tamaulipas informen sobre la implementación de las alertas sanitarias para enfrentar el virus coxsackie.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones correspondientes a fin de esclarecer las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio de los recursos destinados al Seguro Popular durante el año 2016.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a generar un informe

sobre las responsabilidades de las empresas o sociedades comerciales propietarias de centros comerciales ante usuarios y consumidores respecto a asaltos, robos o accidentes dentro de los espacios de los propios centros.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre la implementación y medidas en el caso de derrames de hidrocarburos provenientes de la refinería "Antonio Dovalí Jaime" en Salinas Cruz, Oaxaca, el pasado mes de junio.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría Federal del Consumidor a garantizar que las escuelas del sistema educativo nacional permitan el acceso a los alumnos, independientemente de la portación o no de uniformes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la celebración de la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, llevada a cabo los días 29 y 30 de junio del año en curso, en Cali, Colombia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a diseñar, coordinar, implementar y evaluar una nueva estrategia en materia de seguridad pública que enfrente con eficacia y eficiencia la problemática de inseguridad e incidencia delictiva de la entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a instrumentar campañas informativas y de concientización entre la población sobre la importancia de la donación de órganos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Politécnico Nacional a remitir un informe sobre las investigaciones en torno a la alteración de calificaciones que se suscitó en fechas recientes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Senado de la República a que, en coordinación con la Secretaría de Economía, informen los resultados y conclusiones obtenidos de las consultas realizadas a la población y sectores productivos sobre la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a trabajar en el fortalecimiento de las campañas informativas, de concientización y de prevención de los embarazos en adolescentes, así como una educación sexual responsable.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De las Senadoras María del Pilar Ortega Martínez y Angélica de la Peña Gómez, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las entidades federativas que de acuerdo Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas tienen mayor número de personas desaparecidas o no localizadas, a remitir un informe sobre las acciones emprendidas para erradicar el fenómeno de desaparición de personas, así como los avances obtenidos al respecto en sus entidades.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a diseñar e implementar con prontitud y de manera eficaz y eficiente, políticas públicas encaminadas al progreso social, en materia de seguridad, corrupción y acceso a la información.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instrumentar campañas informativas para concientizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media superior sobre las consecuencias de la “violencia escolar”, con el objeto de fortalecer el interés superior de la niñez en del país.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y crédito Público a considerar un incremento en los recursos destinados a los programas de empleo temporal para el Ejercicio Fiscal de 2018.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a informar sobre la inversión que se ha realizado en el mantenimiento y ampliación del drenaje de la Ciudad de México, en virtud de las constantes inundaciones que se han presentado durante el presente año en la capital del país.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar la protección integral de los derechos que se encuentren en peligro o riesgo y determinen las medidas de protección especial, en observancia del principio del interés superior de la niñez.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con

punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Nuevo León a llevar a cabo las acciones tendientes a combatir e inhibir los casos de violencia, secuestros y feminicidios que vulneran a la población de la entidad, a fin de garantizar la protección ciudadana.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo del estado de Coahuila a garantizar el respeto irrestricto a la libertad de expresión y al derecho a la información de los habitantes; y a cesar de inmediato cualquier agresión en contra de las y los periodistas en el estado.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a presentar un informe sobre el estado que guardan las negociaciones en torno a la ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica (ACE53) entre México y Brasil.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo en relación a los lamentables acontecimientos suscitados el 6 de julio de 2017 en el Centro de Readaptación Social de Las Cruces, del municipio de Acapulco, Guerrero.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar los posibles actos de espionaje en contra de quienes en su momento integraron el Grupo Internacional de Expertos Independientes que colaboraron en las investigaciones del caso Ayotzinapa.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a garantizar que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se priorice una mayor asignación de recursos y que éstos sean suficientes para que la operación del programa *E041 Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.*- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a establecer criterios, políticas y procedimientos que prioricen la distribución y asignación de órganos de donadores fallecidos a niñas, niños y adolescentes con necesidades de trasplante renal, con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a atender a la brevedad posible y proporcionar certeza jurídica al centro “Ciudad Mujer” o “Ciudad de las Mujeres” en Tlapa de Comonfort, Guerrero.- *Se turnó a la Segunda*

*Comisión.*

De la Diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a impulsar la formulación, ejecución e instrumentación de políticas públicas, programas, estrategias y acciones para la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que quedan en la orfandad a causa de la delincuencia organizada, conforme al interés superior de la niñez previsto en el artículo 4° constitucional.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas del país a establecer medidas de carácter normativo en los establecimientos mercantiles de sus entidades, encaminadas a prohibir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, así como regular que dentro de los mismos no exista actividades de consumo de bebidas alcohólicas que pongan en riesgo la integridad de los jóvenes y del público en general.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a agilizar la entrega de recursos del Programa Pensión para Adultos Mayores y se abran las ventanillas de registro.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional DIF y a los Sistemas DIF de las entidades federativas, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas a informar sobre los avances en la implementación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo que concierne a su derecho a vivir en familia, con énfasis en el tema de adopciones.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Edgar Romo García y diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, así como a los gobiernos de las 32 entidades federativas a difundir ampliamente las consultas públicas que lleve a cabo el Senado de la República y la Secretaría de Economía, a través de internet, para la modernización del TLCAN, a fin de que todos los sectores de la sociedad mexicana estén en posibilidades de enviar sus aportaciones y comentarios.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados José Luis Orozco Sánchez Aldana y Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a asignar recursos extraordinarios al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla a fortalecer y ampliar sus estrategias, programas gubernamentales y políticas públicas en

materia de prevención, atención y sanción a los feminicidios y a cualquier acto que vulnere la seguridad e integridad de las mujeres.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla y al municipio de Puebla de Zaragoza a instrumentar las acciones necesarias y fortalecer las estrategias de contención e inteligencia, encaminadas a desincentivar y prevenir los robos, extorsiones y asaltos en el transporte público, debido al incremento de sucesos que vulneran la seguridad, integridad y tranquilidad de los usuarios.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía, a Petróleos Mexicanos, al Servicio de Atención Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor a revisar la operación y funcionamiento de las gasolineras en Puebla y las condiciones en las que fueron entregadas sus concesiones.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a incluir en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2003, *Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas*, el diseño estándar de las plazas de cobro de peaje o emitir una nueva que prohíba el diseño de éstas con base en criterios partidistas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar las acciones y medidas que sean necesarias para evitar que los empleadores tengan posibilidad de discriminar a aquellas personas que cuenten con antecedentes penales y aquellas mujeres que se encuentren en estado de gravidez, negándoles el acceso a un empleo por su condición.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a consolidar y fortalecer las estrategias de inversión para la generación de energías renovables.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a continuar y reforzar las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a implementar un programa de sustitución de refrigeradores.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*



Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Jefe Delegacional en Coyoacán a adoptar las medidas necesarias para prevenir la comisión del delito de robo a casa habitación en la unidad habitacional ubicada en avenida del Imán, número 580, en la colonia Pedregal de Carrasco.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo del estado de Quintana Roo a realizar las acciones necesarias para recuperar las instalaciones del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud en Cancún, Quintana Roo y destinarlo a la aplicación de programas para el desarrollo integral de la juventud y de la sociedad en general.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar sobre los acuerdos celebrados con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a instalar las casillas en puntos con acceso a internet.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Armando Ríos Piter, con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano atender las demandas del movimiento de paro laboral del proyecto de la Ciudad de las Mujeres, en Tlapa, Guerrero.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno de la Ciudad de México la formulación y ejecución de un plan integral para solucionar el problema de la basura.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Francisco Martínez Neri y Jesús Zambrano Grijalva y de las Diputadas Maricela Contreras Julián y Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública a revisar y adecuar las estrategias para el mantenimiento del orden y la garantía de los derechos humanos de los internos en los centros de readaptación social de los diversos ámbitos de gobierno.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a la negativa del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de requerir información a diversas dependencias del Gobierno Federal sobre el software de espionaje "Pegasus".- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a incrementar las medidas de seguridad de los internos y se prevenga la corrupción, el autogobierno y la violencia que impera en de los centros penitenciarios del país.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a hacer frente a los agravios cometidos hacia nuestro país por parte del Presidente de los Estados Unidos de América.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República y al Centro de Investigación y Seguridad Nacional a informar el programa presupuestario y el monto destinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la compra de software de espionaje.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a designar al Comisario de Petróleos Mexicanos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Jesús Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a que, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y con el objeto de promover la salud y combatir la obesidad infantil a través de la alimentación más saludable, contemplen dentro de su menú al menos un día a la semana servir comidas sin carne y huevo en las escuelas de tiempo completo y en los centros de asistencia social que operan bajo su administración.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la visita a México del Secretario de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América, John Kelly.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Cecilia Soto González, Francisco Martínez Neri y Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la protección de las áreas naturales protegidas de la selva tropical del Amazonas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Jalisco y a la Comisión



Nacional del Agua respecto del proyecto de la Presa el Zapotillo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe las acciones emprendidas por el gobierno mexicano ante la posible deportación de dreamers.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación al aumento de las violaciones en el Estado de México.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar sobre los avances y resultados por cada una de las sedes consulares en los Estados Unidos de América, respecto de la aplicación de las medidas de protección de la población migrante, así como del ejercicio de los recursos donados por el Instituto Nacional Electoral por cada uno de los programas y unidades responsables de gasto.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Xavier Nava Palacios, Rafael Hernández Soriano, Minerva Hernández Ramos, Cecilia Soto González, Juan Romero Tenorio, Vidal Llerenas Morales, Lucía Meza Guzmán, Agustín Basave Benítez y Cecilia Romero Castillo, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas a expedir las leyes y adecuar las disposiciones legales necesarias que garanticen la implementación de los sistemas locales anticorrupción en los tiempos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría General del Consejo General de Población a implementar una plataforma en línea para consulta y monitoreo de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Educación Pública y a la CONADE un informe pormenorizado de los programas *Actívate y Ponte al 100*, creados para prevenir la obesidad en el Sistema Educativo de Nivel Básico.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a informar sobre las acciones implementadas y los resultados obtenidos para dar atención a los migrantes repatriados, a seis meses del cambio de gobierno de los Estados Unidos de América.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional

del Agua, a las comisiones estatales de agua de las entidades federativas y a las autoridades municipales en esta materia a llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar el derecho humano al agua y atiendan las recomendaciones preliminares del Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales informe respecto de las acciones que ha realizado la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en cuanto a la implementación, ejecución o adhesión a los planes de manejo de los residuos peligrosos por los sujetos obligados de la industria farmacéutica.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre los avances en las medidas anunciadas el pasado 17 de mayo para proteger la labor de periodistas.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Bellas Artes, a la delegación Cuauhtémoc, a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a tomar acciones urgentes y permanentes a fin de detener la afectación y deterioro de los inmuebles de la colonia Roma, considerados con valor artístico conforme al catálogo elaborado por la SEDUVI, en particular el inmueble ubicado en Tonalá 18 de esa colonia.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Karina Natalia Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la crisis y suspensión de labores en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas a apegarse al protocolo establecido para activar la Alerta ÁMBER; a diversas autoridades del Estado de México a investigar y fincar las responsabilidades correspondientes a los funcionarios que se negaron a activar la Alerta ÁMBER en el caso de la niña Valeria; y a la Cámara de Diputados a dictaminar la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer la campaña de sensibilización dirigida a la población sobre la nueva norma ambiental NADF-024, que establece los criterios para la separación y recolección de residuos sólidos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con

punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer la cobertura de las campañas de supervisión de la actividad comercial de los principales destinos turísticos del país, a fin de garantizar la protección de los derechos de los consumidores durante las vacaciones de verano 2017.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Gerardo Sánchez García, Miguel Romo Medina, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Graciela Ortiz González y Diva Hadamira Gastélum Bajo y del Diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guanajuato a analizar reestructurar e implementar las acciones necesarias tendientes a garantizar la seguridad pública y establecer metas para disminuir los actos delictivos, que se han incrementado en la entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior del estado de Puebla a auditar el origen, ejercicio y destino de los recursos públicos etiquetados para la construcción de las ciclovías en la entidad, por la probable comisión de diversas irregularidades como sobrecostos, impactos negativos al medio ambiente durante su edificación, nula transparencia de los presupuestos y poca funcionalidad para la movilidad de los usuarios.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Anabel Acosta Islas, Blanca Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo a implementar políticas públicas en contra de la pérdida y desperdicio de alimentos generados en los hoteles y restaurantes.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez y del Senador Ismael Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a coordinar esfuerzos para restringir la venta de bebidas alcohólicas en las vías de transporte terrestre de carácter federal y/o estatal.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De las Senadoras Yolanda de la Torre Valdez, Cristina Díaz Salazar e Hilda Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer acciones e impulsar nuevos operativos a efecto de continuar rescatando menores explotados laboralmente e impulsar acciones para nuevos operativos para la desarticulación de grupos de extorsión ubicados en el centro histórico.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública a definir las bases y reglas generales para la realización de operativos conjuntos de carácter preventivo entre las corporaciones de policía de las entidades federativas con el objeto de determinar la legalidad del operativo fuerza CONAGO.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita al Gobierno Federal a generar estrategias y programas para la prevención de consumo excesivo de alcohol a temprana edad, así como para la disminución de los accidente de tránsito causados por el consumo de alcohol.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Economía, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar sobre el avance y penetración de la banda ancha móvil en México.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Ricardo Barroso Agramont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a intensificar las actividades de inspección y vigilancia en materia de pesca deportiva, con la participación que corresponda de otras autoridades competentes.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Norma Rocío Nahle García y del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a revisar la oferta pública de adquisición de las acciones públicas de OHL México y exija a esa empresa que reformule a la brevedad sus estados financieros, a fin de que cumpla con las normas internacionales de información financiera.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía retirar la modificación a la Norma Oficial Mexicana "NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", e informar de la marcha de nuestro sistema nacional de refinación.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto por el que la Comisión Permanente condena de manera rotunda el secuestro y las agresiones en contra del ex candidato y la enlace distrital de Morena en el municipio de Chicontepec, Veracruz, los ciudadanos Gonzalo Vicencio Flores y María Guadalupe Argüelles Lozano, respectivamente, ocurrido durante los comicios de ayuntamientos en el estado el pasado 4 de julio de 2017.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública informe sobre las irregularidades encontradas en las licitaciones de los contratos de limpieza del ISSSTE y del IPN, que han sido denunciados en los medios de comunicación.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría de desempeño a los recursos suministrados por el Fondo para la Atención de Emergencias, al municipio de Pánuco, Veracruz.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación a comparecer con carácter urgente ante la Comisión Permanente a efecto de ofrecer explicaciones sobre el caso de espionaje ilegal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo a la redictaminación de proyectos por parte del Programa de Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Tlaxcala a detener todo acto de violencia contra las estudiantes de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Ángel Antonio Hernández de la Piedra y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar el caso de contaminación del Río Sabinalito en Chiapas, para que finque las responsabilidades correspondientes con el objetivo de que el daño ocasionado sea reparado.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Jalisco a desarrollar e implementar políticas eficaces para disminuir y erradicar los casos de personas desaparecidas en el estado.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar a las empresas de Grupo PMI Internacional, ya que se han constituido empresas y cuentas bancarias con dinero público.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a hacer pública la información relacionada con la Secretaría de Salud de la entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de

acuerdo por el que se solicita la creación de una comisión especial con el objetivo de investigar la legalidad y el destino de los recursos públicos que maneja el fideicomiso Evercore.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

*(Efemérides)*

La Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día del Abogado.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió efeméride sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Alergia.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día del Abogado.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jorge Aréchiga Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió efeméride sobre el Mes del Bosque y el Día Mexicano del Árbol.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día del Abogado.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el*

*Diario de los Debates.*

El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día del Policía Federal.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial del Árbol.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día del Abogado.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron efeméride sobre el Día Mundial de la Población.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Conservación del Suelo.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de salvar a la vaquita marina.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

*(Agenda Política)*

Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron intervención para referirse a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo del G20, en Hamburgo, Alemania.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitieron intervención para referirse a la situación política nacional.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

*Debates.*

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió intervención para referirse a la situación de la política exterior implementada por el Ejecutivo Federal.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Grupo Parlamentario Morena, remitió intervención para referirse a los problemas que enfrenta el Sistema Nacional Anticorrupción para su eficiente puesta en marcha.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las quince horas con diecisiete minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles diecinueve de julio, a las once horas.



**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**Secretaría de Gobernación**

**Oficios con los que remite 28 respuestas a acuerdos aprobados por la Comisión Permanente.**

**LAS RESPUESTAS ESTÁN PUBLICADAS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.**



**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Oficio con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de junio de 2017, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2016.**



Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 102-B -034

Ciudad de México, 14 de julio de 2017

C. SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de junio de 2017, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA SUBSECRETARIA

VANESSA RUBIO MARQUEZ

006472

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

JUL 17 AM 10 56

RECIBIDO

C.C.P. DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.  
DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.



## PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-JUNIO DE 2017

### CONTENIDO

	PÁGINA
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-junio de 2017.	1
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-junio de 2016.	2
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, junio de 2017.	3
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, junio de 2016.	4

CIUDAD DE MÉXICO, 14 DE JULIO DE 2017



PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-JUNIO DE 2017

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,  
ENERO-JUNIO DE 2017<sup>1/2</sup>  
(MILLONES DE PESOS)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Explotación de Hidrocarburos	IFPS	IFPS Gasolinas Estatales	Terrenos <sup>3/</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se reportan los hidrocarburos <sup>4/</sup>	ISAN <sup>5/</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Recursos e Incentivos	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>305,900.9</b>	<b>15,264.1</b>	<b>16,707.4</b>	<b>1,628.6</b>	<b>6,936.3</b>	<b>12,920.8</b>	<b>37.0</b>	<b>2,075.9</b>	<b>98.9</b>	<b>6,426.9</b>	<b>13,818.4</b>	<b>886.6</b>	<b>28,253.3</b>	<b>410,955.1</b>
Aguascalientes	3,171.5	296.0	193.9	0.0	69.5	135.4	0.0	0.0	0.0	77.2	133.3	1.4	289.2	4,327.6
Baja California	9,313.8	271.8	508.1	0.0	236.4	372.9	1.4	78.3	0.0	194.7	476.5	49.3	1,019.7	12,497.7
Baja California Sur	2,115.8	131.4	82.9	0.0	55.0	177.7	2.8	3.2	0.0	48.5	156.5	17.6	85.2	2,789.1
Campeche	1,941.1	173.6	106.2	758.2	35.5	85.2	0.0	7.0	42.3	26.8	57.6	10.0	227.3	3,471.0
Coahuila	7,472.2	293.4	331.5	3.8	222.8	351.8	7.5	53.5	0.0	170.7	296.2	10.2	619.2	9,832.6
Colima	1,906.8	155.2	82.0	0.0	30.7	94.2	0.0	58.6	0.0	42.4	256.4	11.6	191.7	2,833.7
Chiapas	12,301.8	347.5	575.8	34.8	125.0	595.3	0.1	2.6	0.0	86.1	133.7	27.8	740.4	14,972.3
Chihuahua	9,009.2	450.6	494.3	0.0	232.4	436.3	0.0	75.7	0.0	205.2	304.5	44.3	752.7	12,509.9
Ciudad de México	42,994.6	1,563.1	1,567.6	0.0	1,663.3	6,694.7	1.8	0.0	0.0	1,241.9	2,542.4	85.0	35,406	46,279.9
Durango	4,124.0	355.3	213.8	0.0	71.2	277.9	0.1	0.0	0.0	93.8	94.7	13.0	233.0	5,387.7
Guanajuato	13,476.6	543.3	896.5	0.0	293.6	480.1	8.3	0.0	0.0	253.8	533.8	35.0	1,557.1	17,878.1
Guerrero	7,329.4	243.1	301.0	0.0	127.8	458.8	0.0	2.2	0.0	45.1	194.7	13.3	451.5	9,037.0
Hidalgo	6,115.3	534.6	260.3	0.0	122.5	259.6	0.0	0.0	0.0	77.4	558.4	19.5	283.1	8,401.7
Jalisco	20,675.1	937.0	917.2	0.0	566.9	795.1	6.5	0.0	0.0	584.5	1,287.9	56.3	2,824.5	26,675.8
México	43,694.4	1,474.2	1,913.0	0.0	633.1	1,368.1	0.0	0.0	0.0	739.2	1,767.7	58.0	4,116.3	50,559.9
Michoacán	9,439.4	657.8	393.8	0.0	269.2	539.0	0.6	87.4	0.0	171.7	128.9	25.9	640.6	12,414.5
Morales	4,593.4	375.5	177.9	0.0	86.6	152.9	0.0	0.0	0.0	66.5	132.8	14.5	178.1	5,679.2
Nayarit	2,967.7	747.6	144.1	0.0	51.0	308.4	0.1	0.0	0.0	21.9	37.5	5.9	375.3	4,215.8
Nuevo León	14,272.1	387.4	586.6	16.9	194.7	634.5	0.7	33.5	0.0	409.0	814.7	25.4	1,195.2	19,499.9
Oaxaca	8,125.1	674.2	417.1	0.0	124.8	590.8	0.0	3.2	6.0	73.8	138.6	5.3	265.8	10,354.8
Puebla	14,074.2	739.2	671.8	17.2	240.8	548.3	0.3	0.0	0.0	307.5	212.6	29.8	1,261.3	18,203.6
Querétaro	5,204.7	327.6	265.8	0.0	138.4	268.6	0.0	0.0	0.0	150.1	382.3	24.3	686.1	7,428.7
Quintana Roo	3,859.4	221.8	135.3	0.0	143.5	156.6	2.0	1.0	0.0	139.4	402.8	25.7	242.3	5,406.0
San Luis Potosí	6,393.3	367.6	368.0	0.1	125.8	257.6	0.0	0.0	0.0	119.5	1,279.2	38.8	842.0	9,778.1
Sinaloa	7,532.0	285.8	616.6	0.0	167.8	357.4	0.5	5.1	0.0	212.6	328.6	53.9	225.7	9,788.4
Sonora	7,529.6	229.2	1,673.2	0.0	187.3	440.5	0.7	100.1	0.0	182.6	499.1	26.0	402.9	11,811.1
Tlaxcala	7,281.2	353.6	905.1	534.7	122.8	376.7	0.2	0.0	40.1	79.0	79.3	7.1	1,239.2	11,035.0
Tlaxiácala	6,429.2	287.9	339.5	112.3	71.3	338.6	1.0	1,454.4	1.8	163.6	134.9	24.9	954.0	12,308.6
Tlaxiácala	3,128.1	221.6	156.9	0.0	22.3	329.9	0.0	0.0	0.0	22.4	32.4	3.1	183.7	4,034.7
Veracruz	18,805.1	627.8	735.3	129.0	260.6	543.0	0.1	89.1	0.0	194.1	348.9	46.1	1,439.7	23,273.1
Yucatán	4,989.0	471.8	494.2	0.0	156.6	251.1	0.0	11.0	0.0	96.3	174.6	11.1	346.9	6,976.6
Zacatecas	3,723.6	137.2	144.0	0.0	64.2	396.5	0.0	0.0	0.0	23.4	134.0	20.2	562.0	5,552.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.  
 1/ Incluye los meses autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación de IFPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios de buses del impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos vigente hasta 2011.  
 2/ Cifras preliminares.  
 3/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolinas y diesel.  
 4/ Corresponde a los accesorios del Impuesto Federal sobre tenencia y uso de vehículos cerogrado y 1° de enero de 2012 (DOF 21-III-2007), que es recaudado y auto liquidado por las entidades federativas.  
 5/ Corresponde a la transferencia de Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realizó materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 6/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.  
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-JUNIO DE 2017

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,  
ENERO-JUNIO DE 2016  
(MILLONES DE PESOS)

Entidad	Fondo General de Encargos	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	ICPS	IS-PS Gasolinas Petroleras	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los Hidrocarburos	ISANP	Fueros y Fideicomisos	Fondo de Compensación de Repagos e Intereses	Fondo ISF	Total
<b>Total</b>	<b>260,726.0</b>	<b>13,066.5</b>	<b>15,049.6</b>	<b>1,629.7</b>	<b>5,417.9</b>	<b>12,978.0</b>	<b>214.5</b>	<b>1,768.9</b>	<b>112.1</b>	<b>5,502.9</b>	<b>8,965.0</b>	<b>923.7</b>	<b>28,773.6</b>	<b>355,068.6</b>
Aguascalientes	2,930.9	279.9	131.7	0.0	42.0	150.8	0.2	0.0	0.0	38.2	125.3	11.9	272.4	3,933.3
Baja California	7,205.5	224.7	384.0	0.0	158.3	779.8	2.0	63.8	0.0	140.8	363.6	50.7	518.0	9,388.0
Baja California Sur	1,607.8	89.5	74.7	0.0	47.0	125.0	2.1	0.2	0.0	34.5	151.1	13.2	-1.1	2,144.3
Campeche	2,246.7	144.5	95.8	714.5	30.1	97.5	0.0	8.6	42.2	25.7	380.0	10.7	210.5	4,010.0
Coahuila	6,440.1	240.9	284.4	20.5	132.4	322.0	4.3	47.8	0.0	144.2	241.0	9.7	861.6	8,731.3
Colima	1,630.5	147.8	76.2	0.0	29.7	89.1	0.1	48.0	0.0	32.1	57.0	12.2	116.7	2,286.7
Chiapas	11,234.3	378.2	501.2	-92.1	73.9	555.3	0.1	2.3	0.0	84.2	163.9	29.4	1,045.9	14,002.5
Chihuahua	2,606.5	450.7	182.8	0.0	180.0	141.5	2.1	68.5	0.0	184.1	235.9	76.7	657.8	40,336.4
Ciudad de México	29,614.2	1,534.5	1,398.0	0.0	1,124.4	649.4	2.6	0.0	0.0	1,103.1	2,892.7	89.0	4,884.6	41,747.1
Durango	3,416.7	293.5	174.9	0.0	65.3	180.8	0.2	0.0	0.0	83.4	75.3	13.7	312.9	4,612.9
Guanajuato	11,535.9	464.5	717.4	0.0	192.0	487.8	4.0	0.0	0.0	203.6	392.0	36.3	1,460.2	15,557.5
Guerrero	6,575.6	233.4	269.3	0.0	82.6	488.0	150.7	1.9	0.0	35.6	88.8	13.8	369.8	8,232.5
Hidalgo	5,240.3	557.0	226.8	0.0	76.2	232.0	1.0	0.0	0.0	61.3	130.0	20.3	530.8	7,095.8
Jalisco	17,490.7	628.5	849.9	0.0	444.4	791.0	13.3	0.0	0.0	470.0	130.0	102.2	3,431.7	25,795.4
México	34,619.8	1,922.5	1,798.8	0.0	661.3	1,322.6	2.0	0.0	0.0	667.1	960.1	58.8	3,043.0	45,576.2
Michoacán	8,522.8	505.9	376.5	0.0	190.1	575.5	1.8	53.7	0.0	156.0	168.1	27.1	701.9	11,272.6
Moravia	3,721.5	250.1	167.8	0.0	55.3	152.5	1.4	0.0	0.0	45.9	94.0	15.4	117.6	4,615.9
Nayarit	2,447.8	220.5	114.6	0.0	37.4	208.1	0.2	0.0	0.0	14.9	74.7	6.0	269.8	3,497.6
Nuevo León	12,509.8	314.7	513.4	190.7	422.7	596.0	1.4	22.4	0.0	424.4	611.3	26.3	1,842.0	17,475.0
Oaxaca	7,132.9	622.7	322.1	0.0	77.9	496.0	0.0	1.8	7.5	38.3	217.0	5.2	250.0	8,207.4
Puebla	11,394.5	655.0	587.0	53.3	172.6	381.4	0.7	0.0	0.0	260.5	261.4	31.3	1,185.1	13,136.9
Querétaro	4,413.5	297.4	229.2	0.0	99.3	273.9	0.6	0.0	0.0	126.5	135.2	25.2	749.1	6,549.9
Quintana Roo	2,232.7	199.9	162.1	0.0	124.6	170.6	2.8	100.0	0.0	127.7	108.8	27.0	243.3	4,608.9
San Luis Potosí	3,057.7	236.7	377.4	0.0	71.9	270.6	0.5	0.0	0.0	100.5	91.9	71.5	1,614.5	6,317.6
Sinaloa	6,247.7	267.8	366.0	0.0	131.7	365.5	0.8	2.4	0.0	193.8	279.0	57.0	751.5	8,453.6
Sonora	6,101.1	169.0	1,624.8	0.0	148.9	417.2	1.3	82.0	0.0	162.9	301.4	26.7	197.7	9,253.0
Tabasco	7,909.4	504.4	889.9	553.7	88.4	369.5	1.1	0.0	44.3	74.9	78.0	7.2	981.2	11,695.0
Tamaulipas	7,376.1	342.0	314.5	92.6	146.6	429.2	0.1	1,262.2	1.7	135.6	169.2	24.7	724.8	11,013.5
Tlaxcala	2,609.1	209.5	117.0	0.0	20.1	242.7	0.0	0.0	0.0	15.5	26.3	3.2	187.9	3,041.2
Veracruz	16,651.5	611.2	670.8	99.2	384.9	360.5	0.1	81.6	15.5	185.9	211.1	48.3	404.0	19,111.1
Zacatecas	4,244.7	705.7	439.0	0.0	131.5	181.0	0.0	2.2	0.0	91.3	118.8	11.5	341.4	5,943.8
Zaragoza	3,308.5	412.7	130.4	0.0	43.2	414.3	0.0	0.0	0.0	21.5	104.7	21.4	586.9	5,042.6

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.  
 La información incluye recuos autoliquidables, impuesto sobre automóviles nuevos, la parte proporcional en la recaudación del ICPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas, incentivos económicos y los accesos derivados del impuesto federal sobre tenencia a uso de vehículos vigentes hasta 2011.  
 1./ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos, venta final de gasolina y diesel.  
 2./ Corresponde a los accesos del impuesto federal sobre tenencia a uso de vehículos de categoría I al 1º de enero de 2012 (Ley 21-XII-2007), que es recaudado y anticipado por las entidades federativas.  
 3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera e Iztora e por los que se realiza materialmente la salida de país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.  
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-JUNIO DE 2017

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,  
JUNIO DE 2017<sup>1/2</sup>  
(MILLONES DE PESOS)

Ent. Fed.	Fondo General de Repartición	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fideicomiso	Fondo de Extracción de Petróleo	IFPS	IFPS Gasolinas Estatal	Tercerías <sup>3/</sup>	Clase de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se expartan los hidrocarburos <sup>4/</sup>	ISAN <sup>4/</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Buzos e Intermedios	Fondo SR	Total
<b>Total</b>	<b>56,270.9</b>	<b>4,808.4</b>	<b>2,222.9</b>	<b>271.0</b>	<b>973.0</b>	<b>2,049.4</b>	<b>3.9</b>	<b>381.9</b>	<b>16.5</b>	<b>1,095.7</b>	<b>3,004.8</b>	<b>114.2</b>	<b>3,511.0</b>	<b>72,723.5</b>
Aguascalientes	389.7	46.9	19.2	0.0	-4.6	21.5	0.0	0.0	0.0	13.8	18.6	1.6	39.0	754.8
Baja California	1,649.9	98.9	54.7	0.0	22.0	39.8	0.3	16.8	0.0	34.5	95.7	6.3	99.5	2,118.6
Baja California Sur	389.8	78.7	11.2	0.0	1.1	18.9	0.3	0.0	0.0	9.1	25.1	1.8	6.1	598.0
Campeche	385.6	37.3	14.1	0.0	25.9	6.0	0.0	0.6	6.9	4.6	10.9	1.5	37.7	638.7
Cochila	1,411.1	60.2	41.7	0.7	27.2	55.2	0.4	7.6	0.0	31.3	87.4	3.6	23.8	1,726.2
Colima	350.0	23.2	11.5	0.0	-4.1	15.5	0.0	12.5	0.0	7.8	20.9	1.8	34.8	437.0
Chiapas	2,101.8	36.4	74.7	5.3	-5.5	95.3	0.0	0.4	0.0	14.2	27.3	3.2	85.5	2,490.3
Chihuahua	1,593.5	86.3	55.2	0.0	54.6	66.4	0.0	11.1	0.0	34.0	48.7	5.8	219.0	2,174.4
Ciudad de México	5,786.9	979.0	296.1	0.0	267.0	106.9	0.4	0.0	0.0	219.0	516.1	7.6	143.5	7,534.7
Durango	723.9	75.6	25.0	0.0	13.1	22.7	0.0	9.0	0.0	17.4	25.5	1.9	17.1	979.2
Guanajuato	2,479.8	103.0	101.0	0.0	15.8	73.5	0.8	0.0	0.0	45.4	175.8	3.6	220.4	3,215.0
Guerrero	1,293.2	43.2	39.9	0.0	7.7	74.1	0.0	0.5	0.0	7.9	13.7	2.2	51.2	1,528.6
Hidalgo	1,165.2	103.8	32.3	0.0	36.2	41.0	0.0	0.0	0.0	17.2	22.4	3.5	36.2	1,454.2
Jalisco	3,755.0	219.1	124.6	0.0	-29.6	125.2	0.7	0.0	0.0	100.1	168.7	8.9	417.2	4,891.4
México	8,250.1	312.6	261.7	0.0	48.4	217.8	0.0	0.0	0.0	125.0	827.4	7.5	565.8	10,656.3
Michoacán	1,893.6	118.0	51.9	0.0	7.2	94.8	0.1	39.8	0.0	25.3	54.7	2.7	107.9	2,370.9
Morelos	785.8	51.0	25.9	0.0	-3.5	25.1	0.0	0.0	0.0	12.1	48.3	2.3	21.0	926.7
Nayarit	377.8	41.6	14.9	0.0	-3.6	45.5	0.0	0.0	0.0	3.5	12.6	1.0	15.2	462.4
Nuevo León	2,372.2	79.4	75.3	7.9	17.6	95.9	0.1	13.6	0.0	87.1	167.4	7.7	51.5	3,325.7
Oaxaca	1,523.7	118.6	49.9	0.0	3.7	80.8	0.0	1.4	0.6	10.2	23.9	0.8	66.3	1,880.0
Puebla	2,679.8	134.6	81.7	2.8	26.1	84.8	0.0	0.0	0.0	48.1	40.3	3.8	246.3	3,241.1
Querétaro	952.1	50.0	32.5	0.0	20.6	42.6	0.2	0.0	0.0	25.3	30.5	2.4	51.2	1,269.1
Quintana Roo	705.0	39.4	21.8	0.0	54.5	36.9	0.2	2.1	0.0	22.5	75.0	2.7	34.0	985.6
San Luis Potosí	1,212.2	59.5	54.5	0.0	-4.3	42.7	0.0	0.0	0.0	19.9	29.5	6.5	160.5	1,594.1
Sinaloa	1,334.1	-5.2	88.7	0.0	37.0	57.3	0.0	1.2	0.0	36.0	62.7	5.0	10.7	1,644.6
Sonora	2,292.3	44.1	251.0	0.0	49.4	71.1	0.1	21.8	0.0	31.8	119.1	3.3	195.1	2,679.0
Tlaxcala	1,367.2	90.5	45.9	88.3	8.6	60.6	0.0	0.0	8.7	14.6	17.6	0.9	106.1	1,993.8
Tlaxcala	1,523.2	79.8	45.8	18.9	39.7	64.2	0.3	24.8	0.7	24.3	26.6	4.0	22.3	2,119.5
Tlaxcala	357.3	38.0	17.5	0.0	5.4	31.4	0.0	0.0	0.0	3.5	5.0	0.5	13.5	707.0
Veracruz	3,644.8	125.3	101.7	20.3	32.4	86.0	0.0	11.6	0.5	34.9	111.3	6.1	306.5	4,400.2
Yucatán	920.7	96.3	68.7	0.0	32.2	45.0	0.0	2.3	0.0	14.7	27.2	1.2	14.9	1,232.2
Zacatecas	671.6	77.4	19.4	0.0	9.1	62.7	0.0	0.0	0.0	4.1	25.3	1.9	34.9	899.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos al cobro del impuesto sobre accionistas nuevos, la parte proporcional en la recaudación de IFPS de benzoceno y benceno, alcoholes, incenivos económicos y los accionistas antiguos del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

1./ Cifras preliminares.

2./ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

3./ Corresponde a los accionistas del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos cargado el 1º de enero de 2012 (DOF 31-III-2007), que es recaudado y autorizado por las entidades federativas.

4./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera diplomática por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-JUNIO DE 2017

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,  
JUNIO DE 2016  
(MILLONES DE PESOS)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1/</sup>	Tenencia <sup>2/</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3/</sup>	ISAN <sup>4/</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Reseos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>49,400.0</b>	<b>2,465.0</b>	<b>2,222.9</b>	<b>332.1</b>	<b>728.6</b>	<b>2,161.5</b>	<b>16.0</b>	<b>336.3</b>	<b>20.7</b>	<b>905.2</b>	<b>1,727.2</b>	<b>114.1</b>	<b>5,262.8</b>	<b>65,692.4</b>
Aguascalientes	531.4	49.2	19.2	0.0	-1.2	21.7	0.0	0.0	0.0	9.0	23.6	1.6	34.7	689.3
Baja California	1,465.7	46.7	54.7	0.0	35.5	50.5	0.4	13.9	0.0	22.9	63.3	6.2	238.7	1,998.3
Baja California Sur	324.2	17.0	11.2	0.0	10.8	19.0	0.4	0.0	0.0	4.6	31.8	1.8	0.0	420.8
Campeche	420.5	25.0	15.1	151.8	4.9	16.2	0.0	1.3	8.4	3.6	9.0	1.5	47.5	704.8
Coahuila	1,122.3	45.1	41.7	0.9	-14.2	57.9	0.4	10.0	0.0	23.5	46.4	3.4	203.4	1,540.8
Colima	324.0	26.6	11.5	0.0	5.1	14.5	0.0	9.9	0.0	5.1	7.2	1.8	28.7	434.6
Chiapas	2,164.2	74.2	74.7	7.8	-16.6	97.4	0.0	0.5	0.0	13.9	25.3	3.3	67.4	2,512.2
Chihuahua	1,548.2	70.3	55.2	0.0	14.3	72.5	0.3	15.6	0.0	30.3	68.0	5.8	102.8	1,983.1
Ciudad de México	5,446.0	320.3	208.1	0.0	362.9	106.3	0.7	0.0	0.0	180.1	236.2	7.3	667.0	7,535.1
Durango	662.5	53.5	25.0	0.0	3.3	30.0	0.0	0.0	0.0	14.1	22.1	1.9	44.0	856.3
Guanajuato	2,207.5	85.5	101.0	0.0	-3.5	79.7	0.5	0.0	0.0	36.3	95.8	3.6	286.4	2,892.9
Guerro	1,236.6	44.5	39.9	0.0	-5.0	74.9	8.6	0.4	0.0	5.8	12.8	2.1	88.0	1,508.9
Hidalgo	1,034.9	99.4	33.3	0.0	11.7	41.9	0.0	0.0	0.0	10.8	79.1	3.6	62.5	1,377.2
Jalisco	3,376.5	121.8	124.6	0.0	30.4	129.2	1.8	0.0	0.0	78.0	113.7	9.0	308.7	4,293.5
México	6,487.8	235.7	261.7	0.0	138.9	215.9	0.0	0.0	0.0	98.4	149.4	7.2	1,506.2	9,101.1
Michoacán	1,535.1	113.5	51.9	0.0	20.0	93.8	0.1	13.3	0.0	23.0	25.6	2.7	218.6	2,097.6
Morelos	717.2	43.7	23.9	0.0	-0.9	24.5	0.3	0.0	0.0	8.4	14.2	2.4	33.1	866.9
Nayarit	497.6	43.3	16.9	0.0	1.3	50.7	0.0	0.0	0.0	2.2	9.3	1.0	41.1	663.4
Nuevo León	2,393.5	59.8	75.3	11.2	59.7	99.9	0.3	1.9	0.0	72.1	102.4	7.6	336.7	3,220.3
Oaxaca	1,326.4	110.5	49.9	0.0	0.3	81.6	0.0	0.3	1.1	8.8	144.3	0.8	45.0	1,768.9
Puebla	2,077.3	121.9	81.7	3.3	12.0	96.2	0.1	0.0	0.0	43.8	34.8	3.9	239.9	2,714.8
Querétaro	833.8	53.6	32.5	0.0	13.2	44.4	0.1	0.0	0.0	19.9	75.5	2.4	64.9	1,140.2
Quintana Roo	650.7	35.7	21.8	0.0	29.1	28.8	0.4	3.1	0.0	27.0	72.6	2.7	32.2	904.1
San Luis Potosí	965.3	56.7	53.5	0.0	0.2	40.3	0.0	0.0	0.0	16.4	17.0	6.9	39.1	1,195.4
Sinaloa	1,175.8	56.2	88.7	0.0	6.0	58.2	0.0	0.9	0.0	32.6	72.1	5.1	35.4	1,530.9
Sonora	1,226.2	38.0	251.0	0.0	18.5	70.7	0.1	14.2	0.0	27.4	47.7	3.2	59.1	1,755.9
Tabasco	1,381.0	52.2	145.9	106.3	-0.4	106.9	0.2	0.0	9.5	12.3	7.8	0.9	86.8	1,909.2
Tamaulipas	1,393.2	63.0	45.8	25.0	-2.7	70.6	1.0	234.4	0.3	21.8	44.3	4.9	133.3	2,034.9
Tlaxcala	515.5	36.1	17.5	0.0	4.3	56.8	0.0	0.0	0.0	2.9	8.6	0.5	22.5	664.7
Veracruz	2,931.6	117.4	101.7	25.7	-16.4	99.0	0.1	15.0	1.3	30.2	31.1	6.1	59.8	3,402.6
Yucatán	827.7	74.6	68.7	0.0	8.5	33.2	0.0	1.5	0.0	15.8	24.7	1.1	60.0	1,115.8
Zacatecas	600.0	73.9	19.4	0.0	-1.2	78.1	0.0	0.0	0.0	4.3	11.7	1.9	69.5	857.6

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

1/\_ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2/\_ Corresponde a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3/\_ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4/\_ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Servicio de Administración Tributaria**

**Oficio por el que informa que durante el mes de junio de 2017 se destinaron bienes aptos para su uso y consumo, siendo estas mercancías perecederas de fácil descomposición o deterioro, gasolina y artículos de limpieza y aseo personal, entre otros.**



007933

Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Destino de Bienes

Oficio 300-03-00-00-00-2017- 0883

2017 JUL 17 09 11 54

**Asunto:** Se rinde informe de bienes destinados en el mes de junio de 2017  
Ciudad de México, a 14 de julio de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de junio de 2017.

Por lo anterior, se destinaron por conducto de las autoridades aduaneras, bienes aptos para su uso y consumo, siendo estas mercancías perecederas de fácil descomposición o deterioro, gasolina y artículos de limpieza y aseo personal entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de junio de 2017 fue de 192,845 los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida kilogramos, litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Verónica Díaz Oliveros Vallarino**  
Administradora Central de Destino de Bienes

Administración General de Recursos y Servicios  
SHCP Administración Central de Destino de Bienes SAT  
14 JUL. 2017  
**DESPACHADO**  
Control de Gestión

C.C.p. Francisco Xavier Gil Leyva Zambada. - Administrador General de Recursos y Servicios. - Para su conocimiento.  
Miembros del Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria. - Para su conocimiento.

PRESENTE A LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
17 JUL 2017  
**RECIBIDO**  
MARELAZ FERNANDEZ

Av. Hida go núm. 77, Módulo VIII, 3er. piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.  
Tel. (55) 5802 07 62 [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) [youtube.com/satmx](http://youtube.com/satmx)



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2017  
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Artículos de limpieza y aseo		Otros	Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Total
		Kilo	Pieza	Kilo	Pieza	Pieza	Litro	Pieza	
ADACE Occidente	SEDENA					2,150			2,150
Agua Prieta	Sistema DIF Municipal de Agua Prieta					16	819		835
Ciudad Camargo	Sistema DIF Municipal de Cd Camargo		186						186
Ciudad Miguel Alemán	Ayuntamiento Municipal de Miguel Alemán						846		846
Colombia	SEMAR						26,498		26,498
Matamoros	PEMEX						116,264		116,264
Mazatlán	Sistema DIF Estatal de Sinaloa		11,664						11,664
Mexicali	Sistema DIF Municipal de Mexicali				3,299				3,299
Nogales	PEMEX						227	21	248
	Sistema DIF Municipal de Nogales		1		1,345			56	1,402
Tijuana	Sistema DIF Municipal de Tijuana	1,384			193				1,577
Veracruz	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C. (AMBBA)	1,407	8,822						10,229
	Sistema DIF Estatal de Veracruz	929	5,168	11,550					17,647
<b>Total</b>		<b>3,720</b>	<b>25,841</b>	<b>11,550</b>	<b>4,837</b>	<b>2,166</b>	<b>144,654</b>	<b>77</b>	<b>192,845</b>

La Aduana de Ciudad Miguel Alemán reporta la asignación de 846 bienes correspondientes al mes de abril de 2017, La ADACE de Occidente reporta la asignación de 2,150 bienes correspondientes al mes de mayo de 2017.

Clasificación otros: Aduana de Agua Prieta entregó al DIF Municipal de Agua Prieta 8 tanques de CO2 y 8 tanques de gas propano , la ADACE Occidente entregó a la SEDENA 2,150 piezas de juegos pirotécnicos.



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**Oficio por el que informa que de los ingresos excedentes recaudados al término del segundo trimestre de este ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos, conforme a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, debido a que está en trámite la autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE,  
DRENAJE Y SANEAMIENTO

OFICIO NO. B00.4.- 379

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. CÁMARA DE SENADORES  
P R E S E N T E

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, a 12 JUL 2017



SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

006413

Con relación al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, me permito informar a Usted que, de los ingresos excedentes recaudados por esta Comisión al término del segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, no se realizó asignación alguna de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en este programa, debido a que está en trámite la autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO MUÑOZ PEREYRA  
SUBDIRECTOR GENERAL

c.c.p. Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Presente  
Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, Gerente de Fortalecimiento de Organismos Operadores, Presente  
Minutarjo

Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 5174 4000 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)  
"Por un México con Agua"

ERR DVV PRODDER CámaraSenad2o.Trim:110717



**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**Oficio con el que remite su Segundo Informe Trimestral 2017, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2017.**



**PRESIDENCIA**

**Oficio No. PRES-CFCE-2017-202**

**Asunto:** Entrega del Segundo Informe Trimestral 2017

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017

**Senador Pablo Escudero Morales  
Presidente de la Mesa Directiva  
Senado de la República  
Presente**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, el Titular de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) deberá presentar trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dentro de los 30 días naturales después de terminado el trimestre correspondiente.

En cumplimiento a este mandato, hago llegar el siguiente documento en disco compacto y en versión impresa:

- 1. **Segundo Informe Trimestral 2017**, que da cuenta de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del 1 de abril al 30 de junio de 2017.

Por último, le informo que en apego al artículo 20, fracción IX de la LFCE, el Segundo Informe Trimestral 2017 fue aprobado de manera unánime por el Pleno de la COFECE en la sesión ordinaria del 20 de abril de 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Alejandra Palacios Prieto  
Comisionada Presidenta**

006455

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2017 JUL 14 PM 2 20

RECIBIDO

RECEIVED  
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

2017 JUL 14 PM 2 02

RECEIVED  
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

010521

c. c. p. Lic. Culberto Arteaga Santiago. Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la COFECE.

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.**



**Oficio con el que emite la recomendación al Congreso de la Unión para reformar la legislación en materia aeroportuaria, particularmente el artículo 63 de la Ley de Aeropuertos, con la finalidad de crear una instancia técnica y financieramente autónoma que asuma lo antes posible las funciones relacionadas con la asignación, control y supervisión de los horarios de aterrizaje y despegue en el aeropuerto.**



Secretaría Técnica  
Expediente IEBC-001-2015  
Oficio número ST-CFCE-2017-235

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

**H. Congreso de la Unión**  
**Por conducto de su Comisión Permanente**  
Avenida Paseo de la Reforma 135, esquina Insurgentes Centro  
Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
C.P. 06030

005955  
CAMARA DE SENADORES  
SOBREPARTAMENTO DE  
SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS  
2017 JUN 29 PM 2:41  
RECIBIDO

**Asunto:** (i) Notificación de la resolución emitida el veintiséis de junio de dos mil diecisiete por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en el expediente citado al rubro en la versión elaborada para el Congreso de la Unión; (ii) Notificación del acuerdo de diez de noviembre de dos mil dieciséis mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica calificó como procedente la solicitud de excusa de la comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez; y (iii) Notificación del acuerdo de suplencia contenido en el Oficio ST-CFCE-2017-212 de trece de junio de dos mil diecisiete.

Por este medio, le informo que el veintiséis de junio de dos mil diecisiete el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la resolución correspondiente al expediente IEBC-001-2015, ordenándose, entre otras cosas, la notificación de la misma al Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 94 y en el artículo 95 de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante LFCE).<sup>1</sup>

Dicha resolución guarda relación con un procedimiento para la determinación de la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia y libre concurrencia que fue tramitado en términos del artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Mediante la resolución de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se emitieron diversas recomendaciones dirigidas al Congreso de la Unión en los términos previstos en el apartado denominado "*Medidas correctivas: recomendaciones y lineamientos para regular la forma de acceso al INSUMO ESENCIAL*" de la resolución que por este medio se notifica al Congreso de la Unión.

Al respecto, los artículos 94 y 95 de la Ley Federal de Competencia Económica establecen lo siguiente:

*"Artículo 94. La Comisión iniciará de oficio o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, el procedimiento de investigación cuando existan elementos que hagan suponer que no existen condiciones de competencia efectiva en un mercado y con el fin*

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce. Los siguientes documentos se relacionan con la resolución referida: (i) Acuerdo de diez de noviembre de dos mil dieciséis mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica calificó como procedente la solicitud de excusa de la comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer y resolver respecto del asunto radicado en el expediente IEBC-001-2015 y (ii) Oficio ST-CFCE-2017-212 de trece de junio de dos mil diecisiete que contiene el acuerdo de suplencia del Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica.



Secretaría Técnica  
Expediente IEBC-001-2015  
Oficio número ST-CFCE-2017-235

Mexicanos, 18, párrafo último y 20, fracción VI, de la LFCE; el Punto Primero y los artículos Transitorios Primero y Segundo del “Acuerdo delegatorio de facultades al Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica”;<sup>3</sup> así como 1, 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 12, fracción XXX, 13, párrafo segundo, 18, 19 y 20, fracciones VII, XIII y LVI, del Estatuto Orgánico de la COFECE.<sup>4</sup>

4

  
Sergio López Rodríguez  
Secretario Técnico



<sup>3</sup> Publicado en el DOF el cuatro de agosto de dos mil catorce.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce.

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Oficio por el que comunica que el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2016-2017, Balance anual sobre el uso de las evaluaciones se encuentra disponible para consulta en la página electrónica del CONEVAL.**



**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2016-2017 Balance anual sobre el uso de las evaluaciones

MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con la finalidad de aportar información objetiva para apoyar la mejora continua de la política y los programas sociales, así como contribuir con la transparencia y con la rendición de cuentas, promueve la realización de distintos esfuerzos en materia de evaluación.

En este sentido, con el fin de establecer un procedimiento general para que las dependencias y entidades mejoren sus programas mediante la realización del seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de las distintas evaluaciones externas realizadas a los mismos, el CONEVAL, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, emitieron el *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (Mecanismo)*.

Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 15 de dicho Mecanismo me permito enviarle el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2016-2017 Balance anual sobre el uso de las evaluaciones, el cual podrá consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informe-ASM-2016-2017.pdf>.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
SECRETARIO EJECUTIVO

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA  
C.c.p. Thaci Paola de la Garza Navarrete - Directora General Adjunta de Evaluación - CONEVAL  
GLUTGN/MS

[www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)

Bvld. Adolfo López Mateos No. 160, Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón. Ciudad de México C.P. 01060 | Tel. 5481 7200 | @Coneval

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.**



## **INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS**

Oficios de:

- **Universidad Autónoma de Tamaulipas,**
- **Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca,**
- **Universidad de Colima,**
- **Universidad de Occidente,**
- **Universidad Autónoma de Tlaxcala,**
- **Universidad de Quintana Roo e**
- **Instituto Tecnológico de Sonora,**

con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.

LOS INFORMES ESTÁN PUBLICADOS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.



CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Baja California, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



"2017, Año del 60 aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California"

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.	003950
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Acuerdo de la H. XXII Legislatura del Estado de Baja California.

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ  
Presidente de la Cámara de Diputados del  
Honorable Congreso de la Unión.  
Presente

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día **29 de junio** del año en curso, se aprobó remitir al Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar de la siguiente manera:

**ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.

En lo correspondiente al Comité coordinador y al Comité de participación ciudadana del sistema, quedará a consideración de las legislaciones locales el establecer la cantidad de los integrantes ciudadanos de los mencionados comités, los cuales no podrán ser menores en número a los que establece el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV a VII.- (...)





#CongresoDeResultados

"2017, Año del 60 aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California"

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Una vez aprobada la presente reforma por este Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese la presente iniciativa al Congreso de la Unión para el trámite legislativo que corresponda.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., 29 de junio de 2017  
Por la Mesa Directiva

**DIP. JOB MONTOYA GAXIOLA**  
Presidente del Congreso del Estado



Se anexa copia íntegra del Acuerdo.

C.c.p.- **Jorge Eugenio Núñez Lozano** - Integrante de la H. XXII Legislatura del Estado de Baja California.

C.c.p.- **Lic. Daniel de León Ramos**, Director de Procesos Parlamentarios de la H. XXII Legislatura.

JMG/Js'



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE COORDINACIÓN

POLÍTICA

INICIATIVA

003950

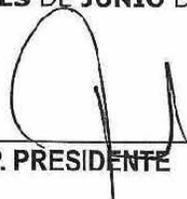
**RELATIVA A:** Reformar el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

**EN LO PARTICULAR:** \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA DE LA **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, LEIDA POR EL DIPUTADO JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO.

**DADO** EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXII LEGISLATURA, A LOS **29 DÍAS** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2017**.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO



**INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

La JUNTA DE COORDINACION POLITICA, a propuesta del DIP. JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO representante del Partido de Baja California y en uso de las facultades conferidas en los artículos 27 fracción II, 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta ante esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, lo anterior en virtud de las recientes manifestaciones ciudadanas solicitando mayor participación ciudadana dentro de los Comités que integran los Sistemas Estatales Anticorrupción, dejando manifiesto la motivación y considerandos del Promovente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La instauración de un sistema anticorrupción deriva de una clara incompetencia institucional que a lo largo del tiempo ha permitido las malas prácticas en las entidades de la administración pública, sector privado y social. Siendo una problemática transversal, los efectos de la corrupción afectan a cada uno de los habitantes, en sus diversas esferas, contextos y momentos.

Siendo la ciudadanía la razón de ser del gobierno, es necesario e indispensable otorgar la debida representatividad a este grupo para que a través de la co-participación se dé seguimiento, evaluación y control de las figuras planteadas en el mencionado sistema, tanto a nivel federal como local.

<b>APROBADO EN VOTACIÓN</b>	
<b>NOMINAL CON</b>	
<u>20</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Es decir; el combate a la corrupción supone la creación de una cultura sólida de transparencia y rendición de cuentas, con una acción efectiva, contundente, y constante del Estado, y, aunado a esto una participación ciudadana eficaz: no existe una fórmula para incrementar la participación ciudadana, esta debe ser producto de una labor constante de promoción y de confianza entre diversos actores, por lo que el establecer medidas restrictivas que mermen la voluntad ciudadana de participar en los procesos de toma de decisiones solo viene a acrecentar el mal mismo que el Sistema Nacional Anticorrupción desea abatir.

Si bien la normatividad general plantea lineamientos que deben ser seguidos por las legislaciones locales, estas también deben ser adecuadas a las necesidades de las Entidades. Es decir; el Sistema Nacional Anticorrupción debe velar por la mayor transparencia de su operación, razón por la cual lo más conveniente es darle la libertad a las Entidades de legislar de qué manera habrán de conformarse sus Comités y, a lo sumo, solo solicitar un número mínimo de actores, no así, un número limitado de los mismos. Lo anterior, habida cuenta que, como se ha sostenido, la cantidad de actores y sujetos sociales varían de Estado a Estado, según sus necesidades, en virtud de lo cual limitar o restringir el número de sus integrantes solo deviene en una afectación directa a la transparencia del Sistema Estatales Anticorrupción.

Corolario a lo anterior, se retoma lo planteado por la Senadora Cristina Díaz Salazar en la *VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA ANALIZAR LA MINUTA SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN* con fecha del 16 de Abril de 2015, donde a raíz de la reunión



## INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

con diversos especialistas, académicos, miembros de la sociedad civil y sector público se identificaron diversos elementos temáticos, reconociendo la "Participación ciudadana" como factor clave y en donde se establece ; *"Reconocer la naturaleza y calidad del Comité de Participación Ciudadana, sobre la base de que la participación social no puede limitarse a ese Comité, sino que constituirá un ámbito de actuación que no cancele ni disminuya la acción ciudadana de denuncia, o las actividades de contraloría social, que se han realizado desde hace varios lustros para dar cauce al control del ciudadano sobre la gestión pública"*<sup>1</sup>

En ese tenor reconocer la importancia de la libre integración de los mencionados órganos es de vital importancia para la adecuada operatividad del Sistema Anticorrupción, por lo que se propone no limitar -en ningún caso- la inclusión de la ciudadanía a un número tan ínfimo como lo pretende hacer la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Concretamente la presente iniciativa busca establecer un **mínimo de integración en cuanto al número de miembros** de los diversos comités y órganos ciudadanos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, particularmente lo dispuesto por el numeral 36 que a la letra expone;

Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: I. **Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional**; II. Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de

1

[http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos\\_constitucionales/docs/Corrupcion/verscion\\_160415.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/Corrupcion/verscion_160415.pdf)



INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

sus funciones; III. Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija; IV. Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan; V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional; VI. La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local deberá corresponder al Consejo de Participación Ciudadana, y VII. Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana.

Habiendo expuesto lo predicho, la presente iniciativa procura dejar a discrecionalidad de las legislaciones locales establecer el número de miembros que conformen los diversos comités y órganos ciudadanos según las necesidades sociales de la Entidad correspondiente. Lo anterior, toda vez que, como se ha expuesto en reiteradas ocasiones, es necesario para la integración efectiva de los Sistemas Locales Anticorrupción.

A mayor abundancia, se facilita el siguiente;

**CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE REFORMA**

REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la	Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la



INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

<p>integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:</p> <p>I. <i>Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.</i></p> <p><b>II a VII (...)</b></p>	<p>integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:</p> <p>II. <i>Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.</i></p> <p><i>En lo correspondiente al Comité coordinador y al Comité de participación ciudadana del sistema , quedará a consideración de las legislaciones locales el establecer la cantidad de los integrantes ciudadanos de los mencionados comités, los cuales no podrán ser menores en número a los que establece el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</i></p> <p>II a VII (...)</p>
---	---

INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

**PROPUESTA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante esta H. XXII Legislatura del Estado la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** para quedar como sigue:

**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**RESOLUTIVOS**

**ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN,** para quedar como sigue:

"Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

*I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.*

*En lo correspondiente al Comité coordinador y al Comité de participación ciudadana del sistema, quedará a consideración de las legislaciones locales el establecer la cantidad de los integrantes ciudadanos de los mencionados comités, los cuales no podrán ser menores en número a los que establece el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

IV a VII (...)"

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Una vez aprobada la presente reforma por este Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese la presente iniciativa al Congreso de la Unión para el trámite legislativo que corresponda.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.



INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

HOJA DE FIRMAS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

  
DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
PRESIDENTE

  
DIP. JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO  
INTEGRANTE

  
DIP. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA  
INTEGRANTE

  
DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. IGNACIO GARCÍA DWORAK  
INTEGRANTE

  
DIP. ROCÍO LÓPEZ GOROSAVE  
INTEGRANTE

  
DIP. JOB MONTOYA GAXIOLA  
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA DE REFORMA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 29 DE JUNIO 2017.

## COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, con la que remite el informe de la delegación mexicana en ocasión de la presencia de ParlAmericas en calidad de observador al 47º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos “Fortaleciendo el Diálogo y la Concertación para la Prosperidad”, desarrollado en Cancún, México, los días 19 al 21 de junio de 2017.

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Una, de la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, con la que remite los informes de sus participaciones en:

- El primer Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental, realizado en Villahermosa, Tabasco, del 21 al 23 de febrero de 2017 y en
- La 45ª reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, el 28 de marzo de 2017.



**Informe que presenta la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván en ocasión de su asistencia al 1º Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental celebrado del 21 al 23 de febrero de 2017, en Villahermosa, Tabasco, México**



### Introducción

Del 21 al 23 de febrero de 2017 se llevó a cabo el 1º Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental en Villahermosa, Tabasco, México. En el encuentro asistieron más de 1000 visitantes, entre funcionarios federales y locales, profesores y alumnos de instituciones educativas, miembros de cámaras industriales, entre otros.

El Congreso estuvo organizado por el Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C. (CINAM) y participaron diversas instituciones como el Gobierno del Estado de Tabasco, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS) de la misma entidad y el Centro Somos Todos del municipio de Villahermosa.

Dentro del ámbito académico, se contó con la participación de expertos de instituciones como la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad de Lafayette Luisiana, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad de Texas (Texas-A&M), la Universidad Autónoma de Guadalajara, el Instituto Tecnológico de Villahermosa, el Instituto Tecnológico Superior de Centla, entre otras.

La celebración del Congreso tuvo como objetivos presentar las acciones dirigidas a garantizar la protección de la salud pública, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en la República Mexicana; difundir la investigación científica y los avances en materia tecnológica que ha tenido la Ingeniería Ambiental de manera reciente; orientar a la opinión pública y privada, sobre las posibles soluciones a los problemas ambientales en México y otros países del mundo; fomentar la acreditación profesional de los Ingenieros e Ingenieras Ambientales a nivel nacional e internacional; impulsar relaciones formales entre las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como su vinculación con el sector productivo, y fomentar los intercambios interdisciplinarios con Colegios similares del país o del extranjero.

### Desarrollo del evento

Durante el 1° Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental, se abordaron temas como residuos sólidos, residuos peligrosos, agua, evaluación del impacto ambiental, auditoría ambiental, proyectos ambientales, desarrollo sustentable, legislación ambiental, relaciones entre economía verde y las políticas de fomento a un desempeño ambiental sustentable en las empresas, cambio climático, transición de energía, entre otros.

Asimismo, en el Congreso se llevaron a cabo varias actividades para exponer temáticas del programa a seguir por parte de los ponentes, entre éstas destacan: conferencias magistrales, mesas de trabajo, sesiones técnicas, premios a tesis y/o proyectos de investigación, área de exposición y concurso de carteles.

El Presidente del Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C. (CINAM), Julio Valdivieso Rosado, reconoció la importancia de la labor de los ingenieros en el diseño de plantas de tratamiento y potabilización, para que los niños tengan agua para beber.

Agregó que en México se necesitan construir más plantas de tratamiento de aguas residuales. Aseveró que se debe seguir avanzando en el ámbito de las nuevas tecnologías en el tratamiento de los residuos sólidos. Añadió que los Ingenieros Ambientales están trabajando para reducir enfermedades derivadas de la contaminación del aire, que está presente principalmente en las ciudades conurbadas.

El Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), afirmó que el Estado de Tabasco es un semillero de Ingenieros Ambientales, quienes deben asumir el compromiso de presentar soluciones para mejorar la calidad del aire y enfrentar los daños que ha tenido recientemente el entorno.



Por su parte, Jaime Eduardo García Sepúlveda, Subprocurador de la Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), presentó el Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC), que tiene como finalidad fomentar el desarrollo de una economía verde que contraste el impacto del cambio climático, mediante la generación de oportunidades ambientales y económicas para México, las cuales deben basarse en las

tendencias de la economía verde mundial.

Posteriormente, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Cambio Climático, participé con la ponencia “El futuro de la cooperación internacional bajo el cambio climático”, dentro de la que referí que en poco más de un siglo se incrementó la temperatura del planeta más de 1° C.

Precisé que las últimas tres décadas han sido las más calientes registradas desde 1850. Ahondé al mencionar que el aumento de la temperatura afecta la circulación de los océanos, ya que la superficie de éstos se ha calentado de 1971 a 2010 y continuará incrementándose durante el presente siglo.

Compartí con el público que con base en el Quinto Reporte de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) el calentamiento global es “inequívoco e innegable” y las alteraciones en el sistema climático son generadas principalmente por causas antrópicas (humanas) en un 95%.

Detallé ante los asistentes que el incremento de la temperatura ha producido un aumento en el nivel del mar, el cual fue registrado durante el período 1901-2010, resultando en 19 cm. de crecimiento debido al calentamiento del océano y el derretimiento de los glaciares. Indiqué que el agua de los océanos se ha vuelto cada vez más ácida, dado que su PH ha disminuido 0.1 desde el inicio del período industrial a consecuencia de las emisiones de dióxido de carbono. Por último, expuse que el calentamiento global ocurre 10 veces más rápido que en cualquier momento de los últimos 65 millones de años, razón por la cual es necesario que actuemos oportunamente.

Como parte de la participación de instituciones abocadas en el tema ambiental, el Instituto Nacional de Energías Limpias (INEEL) instaló una exhibición donde se presentaron sus capacidades tecnológicas en la materia. El INEEL, cuenta con un Programa de Sustentabilidad Ambiental que tiene como objetivo el desarrollo e instrumentación de enfoques científicos modernos para atender la complejidad de las conexiones Agua-Suelo-Alimentos-Energía-Clima, bajo condiciones de cambio climático, especializados en la intervención ambiental estratégica y la evaluación del impacto de emisiones.

Por su parte, alumnos y científicos de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (Upibi) y de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) del Instituto Politécnico Nacional (IPN), participaron con la exposición de acciones en torno a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en México.

### **Conclusiones**

En el 1° Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental los expositores destacaron la importancia de trabajar por un ambiente sano para la población que pueda hacer frente a los problemas que están emergiendo en el planeta y afectan los ecosistemas y las sociedades.

Resaltaron la urgencia de que el entramado institucional derivado de la reforma energética tenga presencia permanente en los estados donde la presión y los riesgos sobre los recursos naturales tienen una mayor dimensión, con el fin de atender con eficiencia cualquier fenómeno que pueda deteriorar el ambiente.

**SENADORA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**



**INFORME DE LA SENADORA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN EN OCASIÓN DE LA 45ª SESIÓN DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC)**

**Guadalajara, Jalisco, México  
24 al 31 de marzo de 2017**



### Introducción

Del 24 al 31 de marzo de 2017, se llevó a cabo la 45ª Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), en Guadalajara, Jalisco, México, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático y el gobierno de Jalisco. La reunión tuvo como objetivo presentar el programa de trabajo para el Sexto Informe de Evaluación del IPCC. Además, se examinaron los principales aportes y datos para la elaboración de dos informes, uno sobre océanos y otro sobre ecosistemas terrestres, y la presentación del Quinto Informe de Evaluación, terminado en 2014.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), compuesto por 195 países, es el órgano internacional que se encarga de evaluar los conocimientos científicos relacionados con el cambio climático. El IPCC se estableció en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de facilitar a los responsables de las políticas evaluaciones

periódicas sobre la base científica del cambio climático, sus impactos y riesgos, y las opciones de adaptación y mitigación.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Cambio Climático del Senado de la República asistí a dicho encuentro.

Cabe destacar que, México al ser sede de la 45ª Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) demuestra una vez más su compromiso y acciones firmes ante este fenómeno.

### Desarrollo del evento

En la inauguración de la 45ª Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) estuvieron presentes el Presidente del IPCC, Hoesung Lee; el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán; el Gobernador Constitucional de Jalisco, Aristóteles Sandoval Díaz; la Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Amparo Martínez Arroyo; la Subsecretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Elena Manaenkova y el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Miguel Ruiz Cabañas.

En su intervención, el Presidente del IPCC, Hoesung Lee indicó que los investigadores del clima están desarrollando nuevos modelos para explicar cómo reaccionará el clima de la Tierra ante diversos escenarios a nivel global y regional, a corto y largo plazo. Además, hizo alusión al reciente reporte publicado por la Organización Mundial de Meteorología, el cual confirma que el año 2016 fue el más cálido, y al informe de la Administración Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos, el cual alude que los niveles de dióxido de carbono se elevaron en el año 2016, por lo anterior, solicitó mantener el compromiso de los acuerdos multilaterales.

El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán enfatizó que México está comprometido con el tema del cambio climático, por lo que seguirá actuando con responsabilidad y liderazgo, pese a que el país contribuye con el 1.4% de las emisiones globales. Recordó que México fue la primera economía en desarrollo en tener una legislación en materia de cambio climático, así como el primer país en presentar en marzo de 2015 su contribución nacional de mitigación de gases de efecto invernadero con una meta de reducción incondicionada del 22% de dióxido de carbono y del 51% de carbono negro al 2030.

Enseguida, el Gobernador Constitucional de Jalisco, Aristóteles Sandoval reconoció el compromiso y responsabilidad de los gobiernos subnacionales en las acciones para combatir el cambio climático. Sin duda, subrayó que el papel que desempeñan los gobiernos es decisivo para agilizar las políticas de orden nacional en esta materia.

Por su parte, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) Miguel Ruiz Cabañas exhortó a la comunidad internacional a mantener el apoyo tanto financiero como tecnológico al IPCC para que continúe siendo el pilar científico de la convención.



Una vez iniciados formalmente los trabajos de la 45ª Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), se llevaron a cabo los seminarios “Retos y oportunidades del sector productivo ante el cambio climático” y “Responsabilidad de tomadores de decisiones y sociedad civil ante el desafío del cambio climático”; así como una mesa redonda intitulada “Hablemos de cambio climático”. Diálogo entre académicos de Jalisco y científicos del IPCC; un taller para medios “La información como acción ante el cambio climático”; un foro sobre cambio climático “Perspectiva y acciones”, entre otros. Igualmente, se examinaron los dos nuevos informes, uno sobre océanos y otro sobre ecosistemas terrestres, y la presentación del Quinto Informe de Evaluación.

En lo que respecta, a los dos nuevos informes acordados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) son:

1. Informe especial sobre el cambio climático y su influencia en los océanos y la criósfera.

La criósfera es el componente del sistema terrestre que contiene agua en un estado sólido, estas se encuentran en regiones cubiertas por nieve o hielo, sean tierra o mar. Incluye la Antártida, el Océano Ártico, Groenlandia, el Norte de Canadá, el Norte de Siberia y la mayor parte de las cimas más altas de cadenas montañosas. Juega un rol muy importante en la regulación del clima global.

Ko Barrett, Vicepresidenta del IPCC declaró que este tema es de gran relevancia ya que tiene un impacto en miles de millones de personas, de las altas montañas y regiones polares a las costas.

2. Informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres.

Youba Sokona, Vicepresidente del IPCC declaró que se abordarán algunas de las cuestiones fundamentales que afrontan los países para responder al cambio climático: cómo sostener la capacidad de los recursos de la tierra para mantener nuestras sociedades frente el cambio climático, y cómo pueden reducirse las emisiones del sector de la tierra sin comprometer otros objetivos de desarrollo.

Los dos informes finalizarán en septiembre de 2019; éstos ayudarán a los gobiernos a comprender el impacto que el cambio climático está teniendo sobre las actividades humanas y la naturaleza en la tierra y el mar, y el modo en que la actividad humana en esas zonas está afectando al cambio climático.

En lo concerniente a la presentación del Quinto Informe de Evaluación, terminado en 2014, se destacó que fue una contribución al Acuerdo de París sobre cambio climático alcanzado en diciembre de 2015, y encontró que el mundo tiene los medios para limitar el calentamiento global y construir un futuro más próspero y sostenible, pero las vías para limitar el calentamiento a 2°C con respecto a los niveles preindustriales requerirían reducciones sustanciales de emisiones en las próximas décadas.

Finalmente, se acordó que la 46ª reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) se celebrará del 3 al 9 de septiembre de 2017 en Montreal, Canadá.

**SENADORA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**

Una, del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, con la que remite los informes de sus participaciones en:

- La 5ª edición de las Jornadas Parlamentarias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizada en París, Francia, del 8 al 10 de febrero de 2017 y en
- El Foro Global contra la Corrupción e Integridad, organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y celebrado en París, Francia, los días 30 y 31 de marzo de 2017.



**INFORME DEL SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN OCASIÓN DE LA**

**5ª REUNIÓN DE LA RED PARLAMENTARIA MUNDIAL DE LA OCDE**

**15 de febrero de 2017**



Reunión de la Red Parlamentaria Mundial de la OCDE

## Introducción

Del 8 al 10 de febrero, asistí a la 5ª Reunión de la Red Parlamentaria Mundial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizada en París, Francia. Durante el encuentro, alrededor de 130 legisladores de 40 países analizamos el camino que la globalización debe tomar a fin de elevar la tasa de crecimiento de la economía mundial y lograr beneficios para todos, tomando en cuenta las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La reunión, también conocida como “Jornadas Parlamentarias”, subrayó la importancia de impulsar el comercio y la inversión, para que el Producto Interno Bruto (PIB) mundial crezca por encima del 3% anual, a través de un incremento en la productividad y el fortalecimiento de las cadenas globales de valor. Igualmente, abordó la necesidad de reducir las desigualdades y aumentar el gasto en capital humano, a fin de generar más oportunidades para la población y garantizar que las empresas puedan contar con las capacidades que requieren para prosperar.

Además del acceso equitativo a la educación de calidad, los parlamentarios llamamos a reformar los sistemas de salud para que éstos sean más efectivos y respondan a las necesidades de los ciudadanos. Por otro lado, discutimos sobre el financiamiento necesario para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo la Asistencia Oficial para el Desarrollo; así como del papel de las instituciones fiscales independientes para promover políticas fiscales sanas y finanzas públicas sostenibles. Igualmente, enfatizamos que es fundamental que las organizaciones internacionales promuevan reglas consolidadas para la globalización, basadas en la transparencia, la inclusión y la cooperación, con el objetivo de enfrentar el descontento que actualmente existe con la globalización.

De manera relevante, el 10 de febrero se llevó a cabo la 1ª Reunión del Grupo Parlamentario de Integridad y Transparencia, encabezada por Janos Bertok, Jefe de Integridad del Sector Público de la OCDE, quien aseveró que es necesario adoptar una nueva estrategia sobre la integridad e en la que cooperen todos los niveles gubernamentales y que sea ejemplificada principalmente por los líderes.

### 5ª Reunión de la Red Parlamentaria Mundial de la OCDE

Al inaugurar la quinta edición de las Jornadas Parlamentarias, el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Ángel Gurría Treviño, destacó que la trampa de bajo crecimiento ante la que nos encontramos, aunado al incremento de la desigualdad y la pérdida de confianza, ha contribuido al auge de políticas populistas y proteccionistas en distintos países, así como a la oposición a la integración y cooperación internacionales. Ante este escenario, llamó a poner a las personas al centro a través de modelos de desarrollo más inclusivos.

Indicó que es necesario que la OCDE identifique políticas que aseguren que la globalización y la digitalización generen bienestar, a través de políticas educativas adecuadas, la integración de los migrantes y mejores redes de seguridad social. Al respecto, refirió que, aunque los cambios tecnológicos han representado múltiples beneficios y creado nuevas oportunidades para la innovación, se estima que el 9% de los empleos en 21 países de la OCDE corren un alto riesgo de ser automatizados y otro 25% experimentará una reestructuración importante debido a la automatización. De este modo, el 56% de los adultos en los países de la OCDE carece de las capacidades necesarias para tener éxito en un entorno con tales avances tecnológicos.

En el caso del comercio y la inversión, dijo, son indispensables políticas domésticas que promuevan el buen

funcionamiento del mercado abierto; un entorno de competitividad más equitativo; la desconcentración de la riqueza; la flexibilización de los mercados laborales, y conductas empresariales responsables. Empero, también se requiere de un sistema multilateral que arroje resultados, por lo que es fundamental fortalecer la cooperación internacional, a partir de reglas más fuertes, justas e inclusivas. Sobre lo anterior, señaló que la OCDE contribuye a la construcción de consensos y a la consolidación de la cooperación regulatoria, para lo cual ha instaurado mecanismos como el Foro Mundial sobre el Exceso de Capacidad del Acero y el Proyecto sobre erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS).

Añadió que, para lograr un mejor proceso de globalización, es indispensable promover la implementación rápida y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París. En este sentido, la OCDE pone a su disposición sus bases de datos y recomendaciones para los Parlamentarios, a fin de que contribuyamos a asegurarnos de las instituciones y políticas públicas representen los intereses de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

Durante la sesión de trabajo “Aprovechar el poder de las instituciones fiscales independientes para fortalecer la supervisión legislativa”, Rolf Alter, Director de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE, apuntó a la creciente aparición de estos mecanismos en distintos países, particularmente a partir de 2010; aunque en naciones como México surgieron a inicios de 1990 y, en el caso de Bélgica, tan pronto como en la década de 1930. Entre sus funciones se encuentran analizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo; elaborar pronósticos macroeconómicos o fiscales; monitorear el cumplimiento de las normas fiscales; estimar los costos de las políticas; apoyar a las Legislaturas en el análisis presupuestario, y evaluar el gasto de las plataformas electorales.

Al hablar sobre “El rol de las organizaciones internacionales en la promoción de mejores reglas para la globalización”, Alter enfatizó que para lograr una economía mundial sostenible y resultados que beneficien a todos, es necesario no sólo contar con mejores normas, sino asegurar su implementación. Por ende, es importante desarrollar una asociación entre organizaciones internacionales, enfocada a fortalecer la aplicación de los instrumentos elaborados por las mismas, como son mejores prácticas, recomendaciones, declaraciones políticas o estándares técnicos; así como a desarrollar herramientas de evaluación, maximizar las oportunidades de coordinación y garantizar la participación eficiente de las partes interesadas.

En otro orden ideas, durante su presentación sobre “La geografía de la productividad y el bienestar: ¿Fuentes de descontento?”, abundó que las realidades nacionales son muy distintas a lo reflejado por los porcentajes regionales, particularmente si se toma en cuenta que el bienestar va más allá del ingreso. Incluso, en un mismo país el bienestar es subjetivo, como es el caso de México, donde la población tiene el mayor nivel de satisfacción de vida en el estado de Coahuila, pero declara tener el nivel más bajo en entidades vecinas como Chihuahua, Durango y Zacatecas.

Por su parte, en la sesión “Salir de la trampa del bajo crecimiento: Inversión”, Catherine Mann, Economista en Jefe, Subdirectora de Finanzas del G20 y Consejera Especial del Secretario General de la OCDE, señaló que se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) de la OCDE crecerá por debajo del 2% en 2017 y menos de 2.5% en 2018. Apuntó que esta tendencia de bajo crecimiento se ha registrado durante los últimos cinco años y ha tenido repercusiones en la demanda de bienes y servicios y en los niveles de inversión, a pesar de la existencia de tasas de interés excepcionalmente bajas. Así, afirmó que es necesario desarrollar políticas fiscales que promuevan la inversión, reducir el desempleo de largo plazo e implementar reformas estructurales que reduzcan la regulación del mercado de productos.

Gabriela Ramos, Jefa de Gabinete, Sherpa ante el G20 y Consejera Especial para el Secretario General de la

OCDE, indicó que la productividad laboral media en los países de la organización se ha desacelerado a tal grado que pasó de un crecimiento del 2% a menos del 1% entre 1990-2000 y 2007-2014. Al mismo tiempo, la desigualdad de ingreso ha aumentado en la mayoría de las economías de la OCDE, de tal manera que el 10% de la población más rica acumula el 50% de la riqueza neta. Puntualizó que esto se debe a que existe un nexo entre ambos indicadores, relacionado con el hecho de que los sectores más pobres tienen un menor acceso a la educación y, por ende, menos capacidades. Para enfrentar esta situación, es necesario diseñar políticas que promuevan la productividad de la economía mediante la inversión en el capital humano, así como un entorno en el que las empresas tengan mayores posibilidades de ser exitosas.

En su turno, Charlotte Petri Gornitzka, Presidenta del Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) de la OCDE, habló sobre la importancia de procurar el financiamiento necesario para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, recordó que 836 millones de personas viven en pobreza extrema y, en 2015, 10.2% de las familias alrededor del mundo percibían menos de 1.90 dólares por persona al día. Aunque la asistencia oficial para el desarrollo ha aumentado en un 70% desde 1990, existe una brecha de alrededor de 2.5 billones de dólares anuales para cubrir las necesidades de inversión requeridas por la Agenda 2030. Consecuentemente, es indispensable apoyar nuevas formas de financiamiento, tales como garantías, préstamos sindicados y modalidades de inversión colectiva.

Andreas Schleicher, Director de Educación y Capacitación y Asesor Especial de Políticas Educativas del Secretario General de la OCDE, apuntó que los resultados del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) 2015 evidenciaron una caída en el desempeño de los estudiantes en ciencias, en comparación con 2012. Precisó que algunos factores que tienen un alto impacto en los resultados son el compromiso con la educación universal de calidad, la adecuada asignación de recursos y estructuras de incentivos y rendición de cuentas. Igualmente, manifestó la necesidad de promover la profesionalización de los maestros, mediante la capacitación e incentivos para su desarrollo; así como la creación de redes de profesores que faciliten los intercambios, la tutoría y la retroalimentación.

Mark Pearson, Subdirector de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE, afirmó que alrededor de una quinta parte del gasto en salud en los países de la organización es inefectivo o malgastado. Sobre lo anterior, advirtió que entre 12% y 56% de las visitas a las salas de emergencia son inapropiadas, mientras que el 70% de los eventos adversos en los casos de hospitalización podrían evitarse, lo que ahorraría entre 13% y 17% de los costos. Informó que, a fin de mejorar los sistemas de salud, la OCDE está promoviendo la colaboración internacional para evaluar el desempeño de los sistemas de salud, basándose en la percepción de los pacientes sobre el cuidado que han recibido. Por otro lado, apuntó a la necesidad de enfrentar el costo creciente de reestructurar la industria farmacéutica para evitar los elevados costos de los medicamentos.

**SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY**



Una, de los Senadores Héctor Larios Córdova y José de Jesús Santana García, con la que remiten el informe de su participación en la tercera parte de la sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, realizada en Estrasburgo, Francia, del 26 al 30 de junio de 2017.



SEN. HÉCTOR  
LARIOS  
CÓRDOVA



TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA  
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

26 AL 30 DE JUNIO DE 2017

ESTRASBURGO, FRANCIA

INFORME

- **CONSEJO DE EUROPA – INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental que tiene por objeto principal la defensa y protección de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos, en particular los civiles y políticos – Carta social europea. Surge después de la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de erigirse como el guardián de los valores democráticos del continente.

El Consejo está integrado por 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania, Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la exrepública Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiyán y Armenia. Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro, en distintas ocasiones ha presentado candidatura de ingreso al Consejo. Su sede es en Estrasburgo, Francia.

Solo países europeos pueden ser miembros de pleno derecho, sin embargo, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de países extrarregionales con la calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y México en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y México en la Asamblea Parlamentaria. Los parlamentos de Marruecos, de Kirguistán y la Autoridad Nacional Palestina son miembros con el estatuto de *socio para la democracia*.

Para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa es obligatoria la firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos, la cual es uno de los pilares del organismo, la cual se reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Estructura del Consejo de Europa está conformada por:

- Un **Comité de Ministros**: instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros, el cual está integrado por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo. Se reúnen una vez al mes.

- Una **Asamblea Parlamentaria**: órgano deliberante del Consejo de Europa en el que se emiten recomendaciones al Comité de Ministros. La Asamblea se integra por 636 miembros (318 representantes y 318 suplentes).
- \* *La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática creada con base en un tratado intergubernamental.*
- Un **Congreso de Autoridades Locales y Regionales**: portavoz de las regiones y municipios de Europa, compuesto por una cámara de poderes locales y por una cámara de regiones. Su función es aconsejar al Comité de ministros y a la Asamblea Parlamentaria en asuntos de política local y regional.

Los objetivos del Consejo de Europa son:

- Reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- La búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad – Intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros.
- Concientización de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los Estados miembros en ámbitos como el social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Es importante mencionar que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa no es competente en temas económicos, sin embargo revisa los informes anuales de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)* y del *Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)*.

El Consejo de Europa cuenta con más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos.

- **MÉXICO EN EL CONSEJO DE EUROPA.**

El 1 de diciembre de 1999, el Comité de Ministros aprobó la resolución por la que México ingresaba al Consejo de Europa, reconociendo la positiva evolución de los vínculos de México con Europa, así como el valor de su experiencia de desarrollo nacional y de política exterior como posible fuente de contribuciones a los trabajos de la organización.

Mediante la resolución 1203, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa decidió:

- I. Otorga el estatuto de observador al Congreso de México;
- II. Atribuir seis asientos a la delegación de observadores que deberá integrarse, de manera que se asegure una representación equitativa entre los partidos o fuerzas políticas presentes en el Congreso, así como la representación de sus dos Cámaras.

En la resolución 1203 se establece que *“El Consejo de Europa condiciona el otorgamiento del estatuto de observador permanente a un compromiso de participación activa que produzca aportaciones a favor de una perspectiva más amplia para sus trabajos.”*

- **DELEGACIÓN**

- **Sen. Héctor Laríos Córdova.**

Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial del Senado de la República.

- **Sen. José de Jesús Santana García.**

Presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado de la República.

- **OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN**

- Cumplir con el compromiso del Congreso mexicano derivado del Estatuto de Observador Permanente ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.



- Fortalecer la relación institucional y de amistad entre el Consejo de Europa y la LXIII Legislatura del H. Congreso de México.
- Conocer la respuesta de los parlamentarios de los países miembros de la Asamblea Parlamentaria a asuntos de interés internacional como el terrorismo, la situación de Oriente Medio, así como las propuestas para atender los desafíos en materia de derechos humanos, estado de derecho y democracia.
- Aprovechar el espacio que representa la Asamblea Parlamentaria para intercambiar opiniones y puntos de vista con las otras delegaciones a fin de que estas aporten elementos para la labor legislativa.

- AGENDA – TERCERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE).

**PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA  
(DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2017)**

**LUNES 26 DE JUNIO DE 2017**

**1. Apertura de la Sesión Parcial**

- 1.1. Declaración del Presidente.
- 1.2. Verificación de Credenciales.
- 1.3. Elección de Vice-Presidente de la Asamblea con respecto a la República de Moldova.
- 1.4. Cambios en las membresías de las comisiones.
- 1.5. Solicitud (es) de debate de asuntos de actualidad o de debate de procedimiento urgente.
  - 1.5.1. Debate de asuntos de actualidad: *“La lucha común contra el terrorismo en Europa: éxitos y fracasos”*.
- 1.6. Aprobación de la agenda.
- 1.7. Aprobación de las minutas de la Comisión Permanente (Praga, 30 de mayo de 2017).

**2. Debate**

- 2.1. Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente.  
Presentado por Sr. Tiny KOX (Países Bajos, UEL).

**3. Discurso**

- 3.1. Sr. Pavel FILIP, Primer Ministro de la República de Moldova.

**4. Turno de preguntas**

- 4.1. Sr. Thorbjørn JAGI AND, Secretario General de Consejo de Europa

**5. Debate**

- 5.1. Debate libre

**MARTES 27 DE JUNIO DE 2017**

**1. Debate.**

- 1.1. El reconocimiento y la aplicación del principio de rendición de cuentas en la Asamblea Parlamentaria.  
Presentado por Sra. MAURY PASQUIER (Suiza, SOC).

**2. Debate.**

- 2.1. Sr. Dusko MARKOVIC, Primer Ministro de Montenegro.

**3. Debate.**

- 3.1. Comunicación del Comité de Ministros.  
Presentado por Sra. Lubomir ZAORÁLEK, Ministra de Asuntos Exteriores de la República Checa, Presidenta del Comité de Ministros.

**4. Debate conjunto.**

- 4.1. Promover la integridad en el gobierno para combatir la corrupción política.  
Presentado por:
- Sr. Michele NICOLETTI (Italia, SOC).
  - Sr. Rafael HUSEYNOV (Azerbaiyán, ALDE).
- 4.2. Control parlamentario sobre corrupción: cooperación parlamentaria con los medios de comunicación.  
Presentado por Sr. Gulsun BÍLGEHAN (Turquía, SOC)

**5. Debate.**

- 5.1. la situación en Belarús.  
Presentado por Sr. Andrea RIGONI (Italia, ALDE).

**MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017****1. Debate conjunto.**

- 1.1. Declaración por el Sr. Thorbjørn JAGLAND, Secretario General de Consejo de Europa.
- 1.2. Declaración por el Sr. Giorgos KAMINIS, Alcalde de Atenas.
- 1.3. Una respuesta humanitaria y política global a la crisis migratoria y de refugiados en Europa.  
Presentado por:
- Sr. Duarte MARQUES (Portugal, EPP/CD).
  - Sra. Ioanneta KAVVADIA (Grecia, UEL).
- 1.4. Las implicaciones en los derechos humanos de la respuesta europea a la migración de tránsito a través del mediterráneo.  
Presentado por:
- Sr. Miltiadis VARVITSIOTIS (Grecia, EPP/CD).

- Sra. Tineke STRIK (Países Bajos, SOC).

**2. Discurso conjunto.**

- 2.1. Declaración por el Sr. Nils MUIZNIEKS, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa.
- 2.2. Declaración por el Sr. Morgan JOHANSSON, Ministro de Justicia y Migración de Suecia.
- 2.3. La migración como una oportunidad para el desarrollo europeo.

Presentado por:

- Sr. Andrea RIGONI (Italia, ALDE).
  - Sra. Petra De SUTTER (Bélgica, SOC).
- 2.4. Integración de los refugiados en tiempos de presión crítica: aprender de la experiencia reciente y ejemplos de buenas prácticas.

Presentado por:

- Sra. Susanna HUOVINEN (Finlandia, SOC).
- Sr. Pierre-Yves LE BORGNIÉ (Francia, SOC).
- Sra. Elena CENTEMERO (Italia, EPP/CD).

**JUEVES 29 DE JUNIO DE 2017**

**1. Debate bajo procedimiento urgente o debate sobre asuntos de actualidad.**

**2. Discurso**

- 2.1. Terminar con la violencia sexual y el acoso a las mujeres en el espacio público.

Presentado por:

- Sra. Françoise HETTO-GAASCH (Luxemburgo, EPP/CD).
- Sr. Stefan SCHENNACH (Austria, SOC).

**3. Debate.**

- 3.1. La aplicación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Presentado por Sr. Pierre-Yves LE BORGNIÉ (Francia, SOC).

**4. Debate.**

- 4.1. La influencia política sobre medios de comunicación y periodistas independientes.

- Presentado por Sr. Stefan SCHENNACH (Austria, SOC).



**VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017**

**1. Debate.**

**1.1. El “Proceso de Turín”: reforzar los derechos sociales en Europa.**

Presentado por:

- Sr. Silvia Eloïsa BONET (Andorra, SOC).
- Sr. Jordi XUCLÀ (España, ALDE).

**2. Informe de Avance (continuación).**

**3. Clausura de la Sesión Parcial.**

- **RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE).**

- **EL RECONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA.**

Los miembros de la Asamblea Parlamentaria deben regirse por las reglas de conductas vigentes, sin embargo, la *Comisión de Reglamentos, Inmunities y Asuntos Institucionales* considera que la exigencia debe ser mayor para aquellos que estén en la titularidad del Consejo, es decir, tendrán la obligación de rendir cuentas el presidente y vicepresidente de la Asamblea, así como los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de trabajo.

Los funcionarios del Consejo de Europa deben regirse por el principio de responsabilidad, lo cual comprende el deber de la transparencia y el de rendición de cuentas.

- **PROMOVER LA INTEGRIDAD EN EL GOBIERNO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN POLÍTICA.**

En el informe remitido por la *Comisión de Asuntos Políticos y Democracia* se hace un análisis de las causas y factores que fomentan la corrupción, así como una serie de medidas a implementar para luchar contra ella.

En el documento presentado, la comisión integra estrategias de lucha contra la corrupción, entre las cuales destacan mecanismos legislativos, institucionales y de educación, estableciendo mayor atención a las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción en cada país.

La Asamblea Parlamentaria hizo un llamado a los Estados miembros y observadores a intensificar la lucha contra la corrupción y promover la integridad en la gobernanza.

- **LA SITUACIÓN DE BELARÚS (BIELORRUSIA).**

Durante los meses de febrero y marzo del año en curso, se dieron en el país una serie de sucesos arbitrarios por parte del gobierno ante quienes ejercían su derecho a la protesta pacífica. Opositores políticos, periodistas, defensores de derechos humanos y gente en común han sido objeto de acoso.

La *Comisión de Asuntos Políticos y Democracia* lamentó los sucesos acontecidos que llevaron al quebrantamiento del diálogo entre el país y la comunidad europea, por lo cual insto a las autoridades de Belarús a:

- Liberar a los activistas de la oposición aún detenidos e investigar las denuncias de malos tratos e intimidación contra ellos.
- Continuar con el diálogo con la comunidad internacional para abrir cauces democráticos de participación, en dónde todas las voces sean atendidas.

- **UNA RESPUESTA HUMANITARIA Y POLÍTICA GLOBAL A LA CRISIS MIGRATORIA Y DE REFUGIADOS EN EUROPA.**

En los últimos meses Europa ha enfrentado una crisis de migrantes y refugiados sin poder hacer frente ante el no respaldo de los países miembros para hacer frente al problema. La Asamblea ha formulado recomendaciones orientadas a políticas públicas para hacer frente a uno de los problemas que ha ido en aumento y que aqueja a toda la comunidad europea.

La migración va en aumento, por lo que se deben establecer políticas para que al mismo tiempo sean respetados los derechos de las personas que se despiden de su lugar de origen a otro sea por motivos de seguridad, persecución política o económica, lo que han denominado *invierno demográfico*. Por otra parte, la Asamblea hizo un llamado a los estados a reconocer que la migración puede contribuir a re dinamizar y modernizar las sociedades a partir de una sociedad plural.

La Asamblea pidió a los Estados miembros a trabajar en disposiciones de derecho internacional no solamente a migraciones por cuestiones

económicas, de violencia generalizada o asuntos de índole político, sino a abrir nuevas causas que sean el motivo de desplazamiento, por ejemplo, el cambio climático.

- **LAS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA RESPUESTA EUROPEA A LA MIGRACIÓN DE TRÁNSITO A TRAVÉS DEL MEDITERRANEO.**

En marzo de 2006, el Consejo de Europa adoptó el Acuerdo Unión Europea, con el objetivo de profundizar las relaciones entre Turquía y el Consejo de Europa y así poder hacer frente a la crisis migratoria que se suscitaba.

Con la adopción del acuerdo se dieron cambios positivos, por una parte se disminuyó las travesías en el mar mediterráneo y por consiguiente las defunciones que ocurrían en el trayecto entre Turquía y las islas griegas. Por su parte, el gobierno de Grecia mejoró la situación en términos de acogida, de registro y de tramitación de las demandas de asilo.

- **LA MIGRACIÓN COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO EUROPEO.**

La *Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas* remitieron un informe sobre la situación por la que atraviesa Europa, desmintiendo la teoría de que los migrantes son una amenaza para las poblaciones locales tomando los puestos de trabajo y explotando los sistemas de seguridad social. Se ejemplifica la forma en que los migrantes contribuyen al crecimiento económico y a la creación de la riqueza nacional.

Adopción de medidas recomendadas por la Asamblea:

- Simplificación del procedimiento de migración para los trabajadores calificados.
- Establecimiento de normas sobre el empleo de migrantes no calificados y trabajadores temporales y locales.
- Acortando procedimientos de asilo y considerar la posibilidad de conceder acceso a los mercados de trabajo a los solicitantes de asilo.

- Introducir el derecho al voto y asistir a las elecciones locales para todos los migrantes regulares después de cinco años de residencia en el país de acogida.
- Introducir disposiciones que castiguen la discriminación contra migrantes.

- **TERMINAR CON LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL ACOSO A LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La violencia sexual y el acoso a las mujeres han sido condenados por el Consejo de Europa a través de la Convención de Estambul, sin embargo es de mencionar que estos males son un problema ignorado internacionalmente. La Comisión de Equidad y No Discriminación emitió un informe en donde hace mención del papel positivo que los hombres pueden desempeñar para la prevención de este mal, así como el papel que juegan los medios de comunicación.

La Asamblea hizo un llamado a los Estados miembros y observadores a ratificar la Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica – Convenio de Estambul –, en donde se establecen medidas para hacer frente a este problema mediante campañas de sensibilización y el combatir con estereotipos de género desde edad temprana.

- **LA APLICACIÓN DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.**

En el noveno informe de la *Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos* del Consejo se evaluó la aplicación de las sentencias emitidas por el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, señalando un grave problema, ya que diez Estados miembros – Italia, la Federación Rusa, Turquía, Ucrania, Rumanía, Hungría, Grecia, Bulgaria, Moldova y Polonia – tienen el mayor número de sentencias sin ejecutar, por lo que recomendó a la Asamblea:

- Instar a los países a ejecutar las sentencias del Tribunal,
- Condenar el discurso político que tenga como fin desacreditar la función del Tribunal,
- Reforzar el papel de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de ejecución de las sentencias del Tribunal, e
- Implementar procedimientos parlamentarios para garantizar el seguimiento de las obligaciones adquiridas por los Estados miembros al firmar el Convenio Europeo de los Derechos Humanos.

Durante la Tercera Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), la delegación de legisladores mexicanos se reunieron con el Embajador Santiago Oñate Laborde, quien expuso que el gobierno mexicano tenía la intención de nominar a la *C. Janet Murguía*, al Premio Václav Havel de Derechos Humanos<sup>1</sup> 2017, por lo que les solicitó promover el respaldo desde el Congreso mexicano. Ante la petición del embajador, el 5 de julio del año en curso, los senadores Héctor Larios Córdova, Miguel Romo Medina, Diva Hadamira Gastélum Bajo y Ernesto Gándara Camou, sometieron a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo mediante el cual el Congreso de la Unión, en su carácter de observador permanente ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), respaldaba la solicitud presentada por la Cancillería Mexicana a favor de Janet Murguía al Premio Václav Havel de Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. La

---

<sup>1</sup> El Premio Václav Havel de Derechos Humanos es otorgado desde el 2013 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) en asociación con la Biblioteca Václav Havel y la Fundación Carta 77; teniendo como objetivo el reconocer acciones excepcionales de la sociedad civil dentro y fuera de Europa en la defensa y promoción de los derechos humanos.

petición fue adoptada por la Mesa Directiva del Senado, emitiendo un acuerdo mediante el cual el Congreso respaldaba la nominación de la C. Janet al premio<sup>2</sup>.



SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA



SEN. JOSÉ DE JESÚS SANTANA GARCÍA

<sup>2</sup> ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE. Por el que el Congreso de la Unión respalda la solicitud presentada por la Cancillería mexicana y apoya la candidatura de Janet Murguía, al Premio Václav Havel de Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa – 5 de julio de 2017.  
[http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-07-05-1/assets/documentos/Acuerdo\\_CP\\_Premio\\_Vaclav.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-07-05-1/assets/documentos/Acuerdo_CP_Premio_Vaclav.pdf)



Una, de la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de julio de 2017.

Lilia G. Merodio Reza  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 18 de julio de 2017

**Sen. Pablo Escudero Morales,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión  
Presente.**

Estimado Presidente:

La suscrita Lilia Guadalupe Merodio Reza, Senadora de la República por el Estado de Chihuahua, electa bajo el principio de Mayoría Relativa para la LXII y LXIII Legislaturas del Congreso de la Unión, comparezco y expongo ante Usted;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción XIII y XIV; 11, 12 y 13 fracción IV y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitar licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido al ejercicio de mi cargo de Senadora de la República, con efectos a partir del día de hoy, por así convenir a mis intereses.

Sin más por el momento, solicito a usted someter a consideración del pleno, la presente, para los efectos a que haya lugar.

Reciba un atento saludo.

Atentamente,

RECIBIDO  
2017 JUL 18 PM 2 12  
CAMERA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
006591

RECIBIDO  
2017 JUL 19 PM 1 25  
COMISION PERMANENTE  
010620

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Nivel 5, Oficina 17, Col. Tabacalera  
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F.  
Conm.: 5345 3000 Exts.: 3046, 5309 lilia.merodio@senado.gob.mx



**Una, de la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 20 de julio de 2017.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Ana Georgina Zapata Lucero**  
DIPUTADA FEDERAL

Ciudad de México, 18 de julio 2017

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente.**

PRESENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA  
2017 JUL 18 PM 2 12  
007962

**Distinguida Diputada Murguía:**

Mucho agradeceré que por su amable conducto se presente ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la solicitud de licencia adjunta, que en términos de lo dispuesto por los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito me sea concedida para separarme de mi encargo como Diputada Federal, por tiempo indefinido y a partir del 20 de julio del año en curso.

*NO RECUERDAR*  
019045

Mucho agradezco las atenciones brindadas y el apoyo que se sirvan dar a la presente.

**Atentamente**

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
18 JUL 2017 14:19  
**RECIBIDO**  
ANGÉLICA GARCÍA POMPA

C.c.p. Lic. Juan Carlos Delgadillo Solas.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-  
Presente.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México;  
Coordinación de Chihuahua: Edificio G, Nivel 2; Tel. Conm.: 5628 1300 exts. 1724, 8231  
[ana.zapata@congreso.gob.mx](mailto:ana.zapata@congreso.gob.mx)

## INICIATIVAS

1. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. RUTH  
NOEMÍ  
TISCAREÑO  
AGOITIA



2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

3. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. FERNANDO  
ENRIQUE  
MAYANS  
CANABAL



4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. LUIS  
MIGUEL  
GERÓNIMO  
BARBOSA  
HUERTA



**5. Del Sen. Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 30 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente.**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXIII LEGISLATURA**

El que suscribe, Senador Juan Gerardo Flores Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II; 62, 63, 64 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por muchos años, la falta de estrategias de planeación y manejo, así como el desconocimiento del valor preponderante ecológico y socioeconómico de los ecosistemas, ocasionaron graves problemas de contaminación ambiental y la pérdida de valiosos recursos naturales. Por ello, fue importante incorporar el enfoque del desarrollo sostenible, pues busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones; es decir, considera el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

México es uno de los 12 países con mayor riqueza de especies, con al menos 10% de la diversidad terrestre del planeta, siendo un país con poco más del 1% de la superficie terrestre del planeta<sup>1</sup>.

La biodiversidad en nuestro país se extingue por factores directos e indirectos; los primeros se relacionan con la extracción o explotación de las especies y los segundos se refieren a la destrucción del hábitat, el incremento de la población, el requerimiento de sus necesidades y el crecimiento industrial, entre otros. Estas necesidades traen consigo implícitamente, la explotación de nuestros recursos naturales, como los bosques y el petróleo; el desarrollo de proyectos y actividades turísticas e inmobiliarios; así como obras y actividades para generar vías de comunicación, entre otros. Sin embargo, gracias a las nuevas estrategias de política ambiental, se ha logrado frenar, en gran medida, la pérdida de nuestros ecosistemas, pero debemos continuar trabajando para lograr inhibir toda práctica que destruya nuestros recursos naturales.

Hace casi tres décadas se incorporó al ordenamiento jurídico mexicano una de las herramientas esenciales para prevenir, mitigar y restaurar los daños al medio ambiente y a los recursos renovables del país; con el propósito de garantizar un enfoque preventivo que ofrezca certeza pública acerca de la viabilidad ambiental de diversos proyectos de desarrollo sustentable. Esta herramienta se conceptualiza en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) como Evaluación del Impacto Ambiental.

El impacto ambiental puede definirse como cualquier cambio ocasionado directa o indirectamente por las actividades, productos o servicios de una organización en el medio ambiente, sea negativo o no.

De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI, de la LGEEPA, se considera como impacto ambiental a la

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Capital Natural de México, acciones estratégicas para su valoración, preservación y recuperación; 2012; México

modificación del ambiente por la acción del hombre o la naturaleza.

Cualquier actividad del hombre genera un impacto al ambiente; sin embargo, esto no quiere decir que las actividades generen el mismo tipo e intensidad de afectación al medio ambiente. Por ello, es necesario un estudio de Impacto ambiental con la finalidad de evaluar los impactos de las actividades realizadas.

El artículo 28 de este mismo ordenamiento establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) realizará la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) a las obras o actividades que se enlistan en esta disposición; la cual consiste en el procedimiento a través del que se establecen las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente<sup>2</sup>. Para ello, se consideran tres instrumentos:

- Manifestación de Impacto Ambiental, mediante la cual se analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización de un proyecto, con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades podría causar al ambiente, así como definir y proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar esas alteraciones.
- Estudio de riesgo ambiental, debe incluirse en la manifestación de impacto ambiental, cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas.
- Informe Preventivo, documento mediante el cual la Semarnat determina si las obras o actividades que se pretenden realizar, requieren la manifestación de impacto ambiental.

La disposición en comento únicamente establece que quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades enlistadas, requerirán previamente la autorización en materia de evaluación del impacto ambiental. Sin embargo, no prevé esta autorización para aquellas obras de ampliación o modificaciones, cuando la obra o actividades ya hubieran concluido; cuestión de gran importancia debido a que la manifestación de impacto ambiental ya no es vigente y por la magnitud de la obra se podría ocasionar un daño ambiental.

Esto se refuerza con lo dispuesto en el Reglamento de la LGEEPA:

*Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

*I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*

*II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó*

<sup>2</sup> Semarnat; Transparencia Focalizada, Impacto Ambiental;  
<http://www.semarnat.gob.mx/transparencia/transparenciafocalizada/impactoambiental>

*dicha autorización, y*

*III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

*En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.*

*Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

*Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.*

En este sentido, es de destacar que las ampliaciones, modificaciones, que refiere dicho artículo, indica que no requerirán autorización de impacto ambiental, siempre y cuando cuenten con una autorización previa, pero no señala que esta autorización debe continuar vigente; por lo cual, diversas empresas pueden realizar modificación o ampliaciones a los proyectos originales sin contar con una nueva autorización de impacto ambiental.

Tal es el caso de la “Ampliación del Hotel Moon Palace”, en el que la empresa sólo presentó ante la Delegación de la Semarnat en el Estado de Quintana Roo, el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, cuando este proyecto ya había concluido y por tanto carecía de vigencia. La gravedad de no presentar una manifestación de impacto ambiental por parte de la empresa, posterior a la conclusión de las primeras obras o actividades, es que las personas físicas o morales que realicen dichas obras de modificación, podrán efectuar cualquier actividad bajo el amparo de una autorización no vigente.

Asimismo, debemos considerar que todos los proyectos, obras o actividades establecidas en el artículo 28 de la LGEEPA, tienen la misma probabilidad de producir un daño o deterioro grave al ambiente, ya que existen factores externos que pueden producir algún accidente en la obra o actividad que no fueron considerados en la evaluación de impacto ambiental.

Ante esta situación es imprescindible establecer en las leyes, acciones que garanticen la reparación de los impactos negativos al medio ambiente generados por obras o actividades. Tal es el caso del penúltimo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, el cual señala lo siguiente:

Artículo 35. ...

...

...

...

I. a III. ...

a) a c)...

La Secretaría **podrá exigir** el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en aquellos casos expresamente señalados en el reglamento de la presente ley, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas.

...

De la lectura de este artículo se aprecia que la autoridad puede solicitar, a discrecionalidad, el seguro o garantías para el cumplimiento de condicionantes. Sin embargo, es necesario que se exija su presentación cuando las condicionantes determinadas por la autoridad no sean llevadas a cabo, puesto que estas, son establecidas para inhibir o resarcir los daños al ambiente.

No es desconocido que la falta de cumplimiento de condicionantes en la realización de obras o actividades en diversas regiones de nuestro país ha ocasionado impactos ambientales.

Por lo anterior, la iniciativa que se presenta, tiene dos objetivos:

1. Que la Secretaría determine si se requiere una nueva manifestación de impacto ambiental, en aquellos proyectos que hayan tenido una autorización previa que ya concluyó sus actividades o vencido su vigencia, y
2. Hacer exigible el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de impacto ambiental.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** -Se adicionan dos párrafos al artículo 30 y se reforma el último párrafo del artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- ...

...

...

**Si posterior a la conclusión o vigencia de una autorización de impacto ambiental, el proyecto original tiene modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos, éstas deberán hacerlas de conocimiento de la Secretaría, a fin de evaluar los efectos al ambiente que pudiesen ocasionar tales modificaciones, y determinar si se requiere la presentación de una nueva manifestación de impacto**

ambiental, en términos de lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

En caso de que las modificaciones al proyecto original se refieran a la ampliación del plazo o término previstos en la autorización del proyecto autorizado, éste no deberá exceder de la mitad del plazo que obtuvo la primera manifestación de impacto ambiental.

...

ARTÍCULO 35.- ...

...

...

...

La Secretaría **deberá** exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en aquellos casos expresamente señalados en el reglamento de la presente Ley, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría en un plazo no mayor a 180 días hábiles a la publicación del presente decreto, deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dado en el Senado de la República a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**Senador Juan Gerardo Flores Ramírez**



**6. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**7. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.



DIP. ALEJANDRO  
GONZÁLEZ  
MURILLO



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EMPRESARIALES, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**Alejandro González Murillo, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión,**

**con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales, con base en la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Planteamiento del problema

México es el segundo país en los rubros de factibilidad y de actitud positiva ante los negocios, detrás de China y Dinamarca, respectivamente; el 81% de los encuestados en un ejercicio demoscópico dijo imaginarse a sí mismo emprendiendo un negocio, según el Índice de Espíritu Emprendedor que *Amway* incluyó en su Reporte Global de Emprendedores 2015 (Aguilar, 2016).

Sin embargo, la mortalidad de los negocios en nuestro país es alta. En el periodo de 2010 a 2015, *murieron* 1.6 millones de establecimientos; en este orden de ideas, se estima que 6 de cada 10 negocios comerciales o de servicios no financieros sobreviven el primer año mientras que, por cuanto al sector manufacturero, la cifra es de 7 de cada 10 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015).

La esperanza de vida de los negocios es de 7.7 años; los negocios comerciales tienen la esperanza de vida más baja con 6.6 años, seguido de los servicios no financieros con 8 años, mientras que la más alta es para los negocios manufactureros con 9.5 años (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015).

Del total de empresas que fallan en sus primeros dos años, el 66% fue ocasionado por falta de capacitación adecuada y oportuna, la que acusa desconocimiento del mercado y del tipo y calidad de producto requerido, así como de los competidores, sin perjuicio de la ausencia o deficiencia en las técnicas y habilidades para vender y favorecer la inserción en la cadena productiva; es decir, factores de riesgo asociados con un bajo perfil innovador (Morales Nájjar, 2011) (Morales, Isaías. 2011).

Las habilidades de los emprendedores mexicanos se consideran deficientes; se requiere gran cantidad y calidad de capacitación en *management*, contabilidad o mercadeo, que les permitan transitar de un simple negocio a uno de alto impacto. En las economías más desarrolladas las habilidades gerenciales básicas se enseñan en la educación media (Palma, 2016).

Lo anterior es relevante, ya que el ánimo emprendedor entre los jóvenes es alto, toda vez que el 80% de ellos piensa iniciar su propio negocio algún día; sin embargo, la falta de formación para emprender, entre otras problemáticas, son sus mayores obstáculos (Vargas Hernández, 2013).

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017, en México hay un millón 637 mil 45 jóvenes de 15 a 29 años que tienen su propia empresa o negocio, lo que representa el 11.9% del total de trabajadores independientes. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017). Los jóvenes hacen negocios, principalmente, en el sector comercial (69.06%), seguido del sector manufacturero (16.85%) y del agropecuario (13.39%) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).

En general, sus niveles de ingresos son bajos, ya que el 53% de ellos obtienen hasta dos salarios mínimos, lo que equivale a 4,802.4 pesos mensuales. En cambio, solamente el 4.5% percibe más de 5 salarios mínimos; esto es, más de 12 mil 6 pesos mensuales (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).

Esta situación incide en que el 26.47% de las y los jóvenes emprendedores pertenezcan a un estrato socioeconómico bajo, el 48.95% a uno medio bajo, el 20.09% medio alto y solo el 7.78% al alto<sup>3</sup> (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).

En este sentido, desarrollar conocimientos básicos en administración, contabilidad, mercadotecnia, economía, así como conocer las habilidades gerenciales, tales como negociación, liderazgo, orientación a resultados y trabajo en equipo, entre otras, es fundamental para incrementar la probabilidad de éxito en sus empresas.

Al respecto, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 estableció, como uno de sus objetivos (Objetivo 6, estrategia 6.2), mejorar los ingresos y fortalecer las aptitudes productivas de las personas en situación de pobreza.

Para ello, se planteó, a través de la capacitación, impulsar la cultura emprendedora para la constitución de empresas formales, así como desarrollar y fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y de gestión (Secretaría de Desarrollo Social, 2014)

## **II. Oferta institucional para capacitación a emprendedores**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), ofrece un Programa de incubación en línea, el cual es un curso dirigido a emprendedores que cuentan con una idea de negocio de los sectores comercio, servicio o industria. Consta de 5 módulos, a saber:

Módulo 1 Crea tu empresa,

Módulo 2 ¿Cómo hacer un Plan de negocios?,

Módulo 3 Recursos para operar tu negocio,

Módulo 4 ¿Cómo obtener crédito en un Banco? y,

Módulo 5 Evaluación Final (Instituto Nacional del Emprendedor, 2017).

---

<sup>3</sup> El INEGI presenta información de las personas y los hogares clasificándoles de acuerdo a la combinación de las características sociodemográficas de los habitantes de las viviendas y las características físicas y equipamiento de la misma, agrupándolas en Alto, Medio alto, Medio bajo y Bajo, con base a 24 indicadores seleccionados y construidos con información del XII Censo General de Población y vivienda el INEGI presenta información 2000

Por su parte, Nacional Financiera ofrece, también en línea, capacitación gratuita en los siguientes temas:

- Conoce el Buró de Crédito
- Incorpora las Redes Sociales a tu Empresa
- Régimen de Incorporación Fiscal y Crédito
- Conoce Cadenas Productivas
- Como Venderle al Gobierno
- Como Tratar Exitosamente los Problemas Legales de tu Empresa
- El Ahorro de Energía, un Beneficio Económico para tu Empresa
- Como Vender en la Pequeña y Mediana Empresa
- Programa de Crédito Universitario NAFIN
- Como Obtener un Microcrédito
- Mujeres Emprendedoras y Empresarias
- Mi negocio tiene Marca Registrada
- Abre tu Tienda de Abarrotes en 20 pasos
- Los Retos de la Empresa Familiar
- 20 Pasos para Iniciar o Mejorar Tu Restaurante
- Prevención de Desastres y Continuidad de Negocios
- Como Promocionar Eficientemente tu Producto o Servicio
- Como Obtener un Crédito en un Banco
- Productos y Servicios para tu Empresa<sup>4</sup>

Aun cuando resultan de incalculable utilidad estas capacitaciones en línea, se presenta la problemática del acceso a las computadoras y al internet. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2016, en nuestro país, el 45.6% de los hogares -es decir 15 millones 184 mil 257-, cuenta con computadora y el 47% de ellos tienen conexión a internet -15 millones 658 mil 535 hogares-. Asimismo, 3 millones 212 mil 342 hogares cuentan con computadora pero no tienen acceso a internet; el 55.5% de éstos -1 millón 783 mil 810- por la falta de dinero, y 448 mil 195 hogares -equivalente a 14% del total de los que tienen computadora pero no internet- por la falta de proveedores o de infraestructura local (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017).

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Capacitación de Formación para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dispone del Programa Emprendedores, cuyo objeto es desarrollar competencias y conocimientos para crear, operar y consolidar una microempresa a través de la especialidad de Administración con duración de 2,230 horas, en las que se proporcionan los elementos necesarios para la creación, operación y desarrollo de microempresas, fomentando con ello el autoempleo, a través de siete cursos:

- Mercadotecnia en la Micro y Pequeña Empresa (60 horas),
- Administración en la Micro y Pequeña Empresa (120 horas),
- Servicios-y Comunicación con el Cliente (165 horas),
- Servicios de Atención Telefónica y Telemercadeo (100 horas),
- Manejo de Herramientas para Auditoría (240 horas),
- Tráfico de Mercancías y Tramitación Aduanal (1500 horas) y,
- Asesoría en Comercialización de Bienes Inmuebles (45 horas)<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> <http://www.nafintecapacita.com/suite/index.php?c=welcome&m=login>

<sup>5</sup> [http://www.dgcft.sems.gob.mx/archivo\\_s/Programa%20Emprendedores%20de%20la%20DGCFT.pdf](http://www.dgcft.sems.gob.mx/archivo_s/Programa%20Emprendedores%20de%20la%20DGCFT.pdf)

Pese a la potencialidad que ofrece este servicio, dicha especialidad solamente opera en 95 planteles de Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATIS) e Institutos de Capacitación (ICAT), además el servicio tiene un costo para los usuarios<sup>6</sup>.

Dentro de la meta nacional IV *México próspero* del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se encuentra el objetivo 6 del Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 *Mejorar los ingresos y fortalecer las aptitudes productivas de las personas en situación de pobreza, vinculando oportunidades del mercado local, nacional y global* que, a su vez, incluye la 6.2 *Generar oportunidades de inclusión productiva y laboral en el sector social de la economía y personas en situación de pobreza*.

Para tal efecto se plantea, en las líneas de acción 6.2.1 y 6.2.2, *Desarrollar y fortalecer capacidades organizativas, técnicas y de gestión de proyectos productivos mediante la capacitación e **Impulsar la cultura emprendedora para la constitución de empresas formales y organizaciones del sector social de la economía*** –el subrayado es nuestro- (Secretaría de Desarrollo Social, 2014).

Así las cosas, México tiene en la presente Iniciativa una ventana de oportunidad para que los emprendedores puedan estar mejor preparados en las habilidades gerenciales desde la Sociedad Civil.

### III. Razón de pedir

De este modo, el objetivo de la iniciativa consiste en considerar la capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales, otorgada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, como una actividad de fomento por el Gobierno Federal.

### IV.- Cuadro comparativo

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:	Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:
I a XVIII (...)	I a XVIII (...)
XIX. Las que determinen otras leyes.	XIX. <b>capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales;</b> Y XX. Las que determinen otras leyes.

Actualmente, la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil establece que, el fomento de acciones para mejorar la *economía popular* (sic), es una de las actividades susceptibles de fomento por parte del Gobierno Federal.

En el marco jurídico nacional no se establece definición alguna del término *economía popular*; sin embargo,

<sup>6</sup> Así tenemos que, por ejemplo, para 2016 el costo del curso de Mercadotecnia en la micro y pequeña empresa era de \$100 pesos en el Estado de Hidalgo mientras que en el estado de Morelos tenía un costo \$232.

para José Luis Coraggio, la economía popular está conformada por la economía de los trabajadores, quienes por un lado, trabajan para: 1) la producción de bienes y servicios para su venta, a cambio de un salario y 2) la producción de satisfactores de consumo doméstico:

*La economía de los trabajadores, es decir, de aquellos miembros de la sociedad cuyas unidades domésticas dependen de la realización de sus capacidades de trabajo para obtener su sustento, fundamentalmente combinando trabajo para la producción de satisfactores de consumo doméstico con trabajo para producir bienes y servicios para la venta en el mercado y con trabajo organizado por patrones que contratan a los trabajadores como fuerza de trabajo por un salario (Coraggio, 2010)*

En este sentido y, ante la ausencia de una definición de la expresión *economía popular*, actualmente la Ley fomenta acciones que mejoren la economía de los trabajadores; mientras, la presente iniciativa se orienta al beneficio de la población en general que sea atendida por las OSC's.

Otra actividad que dispone la Ley, para ser fomentada por parte del Gobierno Federal, es la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

En este sentido, la iniciativa se orienta a promover la capacitación y no la educación. En tanto la capacitación es un conjunto de acciones dirigidas a preparar a una persona para ejecutar y desarrollar una tarea, por medio de dotar mayores conocimientos para desarrollar o adquirir mejores destrezas o habilidades, la educación es un proceso de largo alcance que consiste en la transmisión de conocimientos que facilitan nuevos aprendizajes (Psicología y Empresa, 2011).

Con acciones legislativas como la presente, el emprendimiento de mercado y el emprendimiento social pueden encontrar, en los esfuerzos cívicos, con el respaldo gubernamental, oportunidades de detonación para bien de México. Estado, Sociedad y Mercado multiplicando las posibilidades de desarrollo económico y social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales**

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIX al artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, recorriéndose la numeración, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

I al XVIII

(...)

**XIX. capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales.****Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 19 de julio de 2017.**

**DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO****Referencias**

- Aguilar, E. (09 de Marzo de 2016). México, segundo lugar en factibilidad de emprendedurismo. *El Financiero*.  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 27).  
Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015*. New York, Estados Unidos de Norteamérica.  
Asamblea General de las Naciones Unidas. (2016). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)*. Quito, Ecuador.  
Centro de Noticias ONU. (20 de Octubre de 2016). *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado el 11 de Mayo de 2017, de [http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36103#.WRSaLNI1\\_IU](http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36103#.WRSaLNI1_IU)  
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2014). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* (Segunda ed.). México, Mexico: CONEVAL.  
Coraggio, J. L. (12 de Noviembre de 2010). *Portal de Economía Solidaria*. Obtenido de Economía Social y Solidaria: [http://www.economiasolidaria.org/documentos/economia\\_social\\_y\\_solidaria\\_jose\\_luis\\_coraggio](http://www.economiasolidaria.org/documentos/economia_social_y_solidaria_jose_luis_coraggio)  
Diario Oficial de la Federación. (30 de Abril de 2014). *Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343093&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343093&fecha=30/04/2014)  
Hernández Licona, G. (s.f.). *Comisión Económica para América Latina*. Recuperado el 2017 de Julio de 03, de <http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/7/53017/GonzaloHernandezLicona.pdf>  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Encuesta Intercensal 2015. Síntesis metodológica y conceptual*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (18 de Febrero de 2015). *INEGI.gob.mx*. Obtenido de Boletín de Prensa 087/15: <http://upla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/BOLETINES/Bolet%C3%ADn%20de%20Prensa%20Esperanza%20de%20vida%20de%20los%20negocios%20en%20M%C3%A9xico.pdf>  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (17 de Julio de 2017). *INEGI.gob.mx*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística : <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/dutih/2016/default.html>  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (28 de Septiembre de 2016). *INEGE*. Recuperado el 2017 de Julio de 03 , de <http://www.beta.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=9>  
Instituto Nacional del Emprendedor. (17 de Julio de 2017). *Programa de Encubación en Línea*. Obtenido de Instituto Nacional del Emprendedor : <https://www.inadem.gob.mx/guia-de-tramites/que-es-el-pil/>  
Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.  
Morales Nájjar, I. (2011). Las Pymes en México, entre la creación fallida y la destrucción creadora. *Economía Informa* , Numero 366.  
Palma, P. V. (2016). Las 3 fallas de los emprendedores mexicanos y cómo corregirlas. *Forbes*, 6 de enero.  
Psicología y Empresa. (26 de Marzo de 2011). *Psicología y Empresa*. Obtenido de <http://psicologiayempresa.com/conceptos-de-capacitacion-entrenamiento-y-educacion.html>  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2017). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado el Julio de 10 de 2017, de <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php>  
Torres, R. (07 de Septiembre de 2016). Preven hasta 50,000 preliberaciones. *El Economista*, págs. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/09/07/preven-hasta-50000-preliberaciones>.  
Vargas Hernández, I. (2013). MÉXICO: MUCHOS EMPRENDEDORES, POCO APOYO. *Expansión*, <http://expansion.mx/mi-carrera/2013/08/05/mexico-muchos-emprendedores-poco-apoyo>.

9. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 145 y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



SEN. YOLANDA  
DE LA TORRE  
VALDEZ



La suscrita, **YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Senadora de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8 numeral 1 fracción 1, 164 numeral 1, del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 145 Y 311 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE CONTROL DE LA LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de junio de 2016, entró en vigor en todo el país el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con lo que se dio cumplimiento al mandato Constitucional que ordenó su implementación, a través de la publicación del decreto de 18 de junio de 2008 por el que se reformaron los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 Y 21, párrafo séptimo de la Ley Fundamental.

Este nuevo sistema de justicia penal descansa sobre los principios constitucionales de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y presunción de inocencia, entre otros.

Dicho Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se regula en cuanto a su parte procesal en el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de marzo de 2014, el cual establece como formas de conducción del imputado al proceso las siguientes: 1) con detenido, bajo los supuestos constitucionales y legales de la flagrancia y caso urgente, o 2) sin detenido, bajo la presentación del imputado a la Audiencia Inicial por conducto de las órdenes de citatorio comparecencia o aprehensión.

De acuerdo al Poder Judicial de la Federación, la orden de aprehensión, o también denominada de detención, es:

*“el apoderamiento de la persona para someterla a un estado de privación de libertad depositándola en una cárcel, prisión pública u otra localidad que preste la seguridad necesaria para que no se evada”<sup>7</sup>*

Ahora bien, en caso de que la orden de aprehensión se autorice sin contar con la debida fundamentación y motivación constitucional y legal:

*“constituye una grave e injustificada agresión contra los derechos fundamentales de la persona humana; en tanto que la orden de presentación, aun limitando momentáneamente la libertad, supone, por una parte, el rechazo del citatorio previo de la autoridad para que comparezca la persona voluntariamente y, por la otra, el cumplimiento de la obligación constitucional del Ministerio Público en la investigación de los delitos”<sup>8</sup>*

<sup>7</sup> Cfr. Tesis “ORDEN DE APREHENSIÓN Y ORDEN DE PRESENTACIÓN, DISTINCIÓN ENTRE.” Registro 910082. 5141. Tribunales Colegiados de Circuito. Séptima Época. Apéndice 2000. Tomo II, Penal, P.R. TCC, Pág. 2630

<sup>8</sup> Ibidem

En otras palabras, señalan diversos tratadistas, retomando decisiones jurisdiccionales de diversos sistemas acusatorios y mixtos de América Latina que la legitimación constitucional de la orden de aprehensión, estriba en “la existencia de indicios racionales de la comisión de un hecho punible cuyo autor o partícipe es la persona objeto de llamamiento por el órgano jurisdiccional, previo requerimiento del Ministerio Público”.<sup>9</sup>

La iniciativa pretende atender un vacío legal en el garantismo procesal a los derechos humanos de los detenidos por orden de aprehensión, al incorporar la verificación de la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión autorizada por el Juez de control y ejecutada por la Policía Ministerial.

Se establece la obligación para que el Juez de control verifique, dentro de la audiencia inicial, la ejecución de dicha orden de aprehensión ajustada a los principios de menor lesividad, mínima intervención y dignidad humana, y los protocolos vigentes para dicha ejecución. La resolución del Juez de control sobre la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión no admitirá recurso alguno.

La violación de esta disposición será notificada por el Juez de Control al órgano interno de control de la Fiscalía o Procuraduría correspondiente y será sancionado conforme a las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa y penal.

La reforma propuesta adquiere sentido si tomamos en consideración que la finalidad de la orden de aprehensión es la de asegurar la comparecencia de una persona ante un tribunal, lo cual una vez ocurrido, extingue dicho mandato judicial, por lo que, en tanto mandato judicial, la orden de aprehensión debe estar sujeto a control jurisdiccional de constitucionalidad y legalidad al constituirse como un acto de autoridad, en este caso, del propio Poder Judicial.

Dicho criterio se robustece al analizar el marco convencional que regula el ejercicio del derecho humano a la libertad personal en el marco regional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos regula lo relativo a dicho derecho. De la descripción y análisis del citado artículo, este Tribunal Constitucional aprecia que tiene una regulación general y otra específica, que deben ser diferenciadas. Establece el artículo 7 los siguientes términos:

*Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal*

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.*
- 2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.*
- 3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.*
- 4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.*
- 5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.*
- 6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que*

<sup>9</sup> Cfr. Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, disponible en: <http://www.alc.com.ve/orden-de-aprehension/>

*se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.*

*7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.*

En este sentido, en nuestro nuevo marco procesal que regula el proceso penal, no incorpora aún, la garantía procesal de controvertir la legalidad de la detención, previsto en el mencionado artículo 7, numeral 6, de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el caso concreto, a través de la impugnación que se pudiera presentar en contra de la ejecución de la orden de aprehensión.

No debe pasar inadvertido que, si bien, la emisión de la orden de aprehensión puede ser impugnada a través de los recursos ordinarios que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y posteriormente por medio del Juicio de Amparo, lo cierto es que la ejecución de la orden de aprehensión no puede ser impugnada a través de ningún recurso procesal, por lo que la presente iniciativa pretende colmar dicha laguna legal para prevenir arbitrariedades en la ejecución de dichas medidas procesales, al tenor de lo siguiente:

<b>TEXTO VIGENTE DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</b>	<b>TEXTO DE LA INICIATIVA</b>
<p><b>Artículo 145. Ejecución y cancelación de la orden de comparecencia y aprehensión</b></p> <p>La orden de aprehensión se entregará física o electrónicamente al Ministerio Público, quien la ejecutará por conducto de la Policía. Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de aprehensión pondrán al detenido inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva o de sanciones privativas de libertad, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que ésta se efectuó, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.</p> <p>Los agentes policiales deberán informar de inmediato al Ministerio Público sobre la ejecución de la orden de aprehensión para efectos de que éste solicite la celebración de la audiencia inicial a partir de la formulación de imputación.</p> <p>Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de comparecencia pondrán al imputado inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en la sala donde ha de formularse la imputación, en la fecha y hora señalada para tales efectos. La Policía deberá informar al Ministerio Público acerca de la fecha, hora y lugar en que se cumplió la orden, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.</p>	<p><b>Artículo 145. Ejecución y cancelación de la orden de comparecencia y aprehensión</b></p> <p>La orden de aprehensión se entregará física o electrónicamente al Ministerio Público, quien la ejecutará por conducto de la Policía. Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de aprehensión pondrán al detenido inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva o de sanciones privativas de libertad, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que ésta se efectuó, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.</p> <p>Los agentes policiales deberán informar de inmediato al Ministerio Público sobre la ejecución de la orden de aprehensión para efectos de que éste solicite la celebración de la audiencia inicial a partir de la formulación de imputación.</p> <p><b>El Juez de control verificará la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión, ajustada a los principios de menor lesividad, mínima intervención y dignidad humana, y los protocolos vigentes para dicha ejecución. La resolución del Juez de control sobre la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión no admitirá recurso alguno. La violación de esta disposición será notificada por el Juez de Control al órgano interno de control de la Fiscalía o Procuraduría correspondiente y será sancionado conforme a las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa y penal de los servidores públicos involucrados en la ejecución.</b></p> <p>Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de comparecencia pondrán al imputado inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en la sala donde ha de formularse la imputación, en la fecha y hora señalada para tales efectos. La Policía deberá informar al Ministerio Público acerca de la fecha, hora y lugar en que se cumplió la orden, debiendo</p>

Cuando por cualquier razón la Policía no pudiera ejecutar la orden de comparecencia, deberá informarlo al Juez de control y al Ministerio Público, en la fecha y hora señaladas para celebración de la audiencia inicial.

El Ministerio Público podrá solicitar la cancelación de una orden de aprehensión o la reclasificación de la conducta o hecho por los cuales hubiese ejercido la acción penal, cuando estime su improcedencia por la aparición de nuevos datos.

La solicitud de cancelación deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o del funcionario que en él delegue esta facultad.

El Ministerio Público solicitará audiencia privada ante el Juez de control en la que formulará su petición exponiendo los nuevos datos; el Juez de control resolverá de manera inmediata.

La cancelación no impide que continúe la investigación y que posteriormente vuelva a solicitarse orden de aprehensión, salvo que por la naturaleza del hecho en que se funde la cancelación, deba sobreseerse el proceso.

La cancelación de la orden de aprehensión podrá ser apelada por la víctima o el ofendido.

**Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación**

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en

a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.

Cuando por cualquier razón la Policía no pudiera ejecutar la orden de comparecencia, deberá informarlo al Juez de control y al Ministerio Público, en la fecha y hora señaladas para celebración de la audiencia inicial.

El Ministerio Público podrá solicitar la cancelación de una orden de aprehensión o la reclasificación de la conducta o hecho por los cuales hubiese ejercido la acción penal, cuando estime su improcedencia por la aparición de nuevos datos.

La solicitud de cancelación deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o del funcionario que en él delegue esta facultad.

El Ministerio Público solicitará audiencia privada ante el Juez de control en la que formulará su petición exponiendo los nuevos datos; el Juez de control resolverá de manera inmediata.

La cancelación no impide que continúe la investigación y que posteriormente vuelva a solicitarse orden de aprehensión, salvo que por la naturaleza del hecho en que se funde la cancelación, deba sobreseerse el proceso.

La cancelación de la orden de aprehensión podrá ser apelada por la víctima o el ofendido.

**Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación**

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención o **la ejecución de la orden de aprehensión**, y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión,

<p>los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.</p> <p>El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.</p>	<p>la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.</p> <p>El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 145 Y 311 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE CONTROL DE LA LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 145 Y 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 145. Ejecución y cancelación de la orden de comparecencia y aprehensión**

La orden de aprehensión se entregará física o electrónicamente al Ministerio Público, quien la ejecutará por conducto de la Policía. Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de aprehensión pondrán al detenido inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva o de sanciones privativas de libertad, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que ésta se efectuó, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.

Los agentes policiales deberán informar de inmediato al Ministerio Público sobre la ejecución de la orden de aprehensión para efectos de que éste solicite la celebración de la audiencia inicial a partir de la formulación de imputación.

**El Juez de control verificará la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión, ajustada a los principios de menor lesividad, mínima intervención y dignidad humana, y los protocolos vigentes para dicha ejecución. La resolución del Juez de control sobre la legalidad en la ejecución de la orden de aprehensión no admitirá recurso alguno. La violación de esta disposición será notificada por el Juez de Control al órgano interno de control de la Fiscalía o Procuraduría correspondiente y será sancionado conforme a las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa y penal de los servidores públicos involucrados en la ejecución.**

Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de comparecencia pondrán al imputado inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en la sala donde ha de formularse la imputación, en la fecha y hora señalada para tales efectos. La Policía deberá informar al Ministerio Público acerca de la fecha, hora y lugar en que se cumplió la orden, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.

Cuando por cualquier razón la Policía no pudiera ejecutar la orden de comparecencia, deberá informarlo al Juez de control y al Ministerio Público, en la fecha y hora señaladas para celebración de la audiencia inicial.

El Ministerio Público podrá solicitar la cancelación de una orden de aprehensión o la reclasificación de la conducta o hecho por los cuales hubiese ejercido la acción penal, cuando estime su improcedencia por la aparición de nuevos datos.

La solicitud de cancelación deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o del funcionario que en él delegue esta facultad.

El Ministerio Público solicitará audiencia privada ante el Juez de control en la que formulará su petición exponiendo los nuevos datos; el Juez de control resolverá de manera inmediata.

La cancelación no impide que continúe la investigación y que posteriormente vuelva a solicitarse orden de aprehensión, salvo que por la naturaleza del hecho en que se funde la cancelación, deba sobreseerse el proceso.

La cancelación de la orden de aprehensión podrá ser apelada por la víctima o el ofendido.

#### **Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación**

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención **o la ejecución de la orden de aprehensión**, y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.

El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Queda derogado todo lo que se oponga al contenido del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 17 de julio de 2017.

A t e n t a m e n t e

Sen. Yolanda de la Torre Valdez

**10. Del Dip. Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**



DIP. MIGUEL  
ANGEL SALIM  
ALLE



El suscrito Diputado Federal, **Miguel Ángel Salim Alle**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diariamente por la frontera Norte del país, entran de manera ilegal un gran número de armas de fuego, estas armas en su gran mayoría terminan en personas cuyo objeto es la de delinquir, ya sea través de grupos criminales establecidos o de manera independiente como parte de la delincuencia común. Con el acceso cada vez más fácil a las armas de fuego las ejecuciones, los asaltos a mano armada, los homicidios dolosos, el robo de combustible y demás ilícitos violentos se hace evidente que los controles establecidos por las autoridades federales son insuficientes.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (United Nations Office on Drugs and Crime, UNODC) ha calculado que el mercado mundial de armas de fuego ilícitas oscila entre 170 y 320 millones de dólares al año, de acuerdo con la misma organización, en México circula una cantidad de armas suficientes como para armar a uno de cada tres hombres adultos en el país. De acuerdo con una investigación realizada por el Dr. Ernesto Villanueva, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de 2009 a 2012 la posesión de armas en nuestro país aumentó en un 53%, las armas en poder de los particulares pasó de dos millones en 2009 a 3.1 millones en 2012, mientras que el crecimiento anual en la compra de armas fue de 15%.

Según datos de las Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016 (ENVIPE) el 45% de los poco más de 17 millones de delitos cometidos en 2015 se realizaron con armas y el 30% se realizó con las portación de armas de fuego. Por su parte, con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las denuncias presentadas por homicidios dolosos cometidos con armas de fuego se han incrementado en más del 10% de 2012 a 2016, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Número de Homicidios Dolosos con arma de fuego</b>
<b>2012</b>	11,638
<b>2013</b>	9,985
<b>2014</b>	8,709
<b>2015</b>	9,646
<b>2016</b>	12,804

Ahora bien, es indudable que las distintas corporaciones policiales tanto federales como estatales realizan continuamente operativos diversos donde se decomisan grandes cantidades de armas de fuego, sin embargo

la dimensión de la peligrosidad que representa las armas de fuego en el país, hace necesario que se intensifiquen estas labores por una parte y reforzar el marco jurídico para establecer penas más severas por la otra.

En este orden de ideas, uno de los delitos que más crecimiento ha tenido en los últimos años y que esta directamente relacionado con el uso de armas de fuego y con el narcotráfico es el robo de combustibles, este delito pasó de estar bajo el control de las bandas locales a ser la segunda fuente de financiamiento para el narcotráfico de acuerdo con el ex Director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) Guillermo Váldez. El robo de hidrocarburos ha venido estableciéndose como uno de los delitos más lesivos para la sociedad, debido a sus múltiples efectos, entre los cuales se encuentran:

- a) El alza en el robo de vehículos;
- b) El fortalecimiento económico de los grupos criminales;
- c) El alza en los homicidios dolosos;
- d) Daños al medio ambiente;
- e) Grave perjuicio económico al Estado; y
- f) La generación de corrupción.

Para transportar el hidrocarburo los grupos criminales optan por utilizar armas de alto calibre y vehículos robados, esto debido a que es común que cuando detectan la presencia de alguna autoridad, prefieren huir a pie y dejar abandonados los vehículos robados. El robo de combustible genera para los grupos criminales alrededor de 21 mil millones de pesos, según datos de la Procuraduría General de la República y Petróleos Mexicanos; al representar un lucrativo negocio para la delincuencia organizada, la lucha por el control de los territorios se ha vuelto cada vez más sangrienta, sin olvidar los riesgos que esta actividad constituye para el medio ambiente, pues las tomas clandestinas contaminan terrenos, ríos, arroyos y ocasionan incendios que producen emisiones contaminantes en la atmósfera.

En este sentido, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos sanciona conductas como las de sustraer, aprovechar, comprar, enajenar, transportar, almacenar, poseer, suministrar y adulterar los hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y demás activos; todo ellos sin derecho o consentimiento de los asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quién pueda disponer de ellos con arreglo a la ley. Por su parte, los delitos relacionados con la posesión y portación de armas de fuego se tipifican en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; las leyes penales especiales están reservadas para aquellas conductas altamente lesivas y relevantes que requieren un tratamiento especial y por ello se hacen acompañar regularmente por otras medidas necesarias para asegurar o procurar su eficacia.

Una de estas medidas es la prisión preventiva oficiosa, por lo cual conductas como el secuestro, la trata de personas y la delincuencia organizada, las cuales tienen su ley especial penal, están consideradas en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. El artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos enlista la armas de fuego que se consideran como de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, se trata de aquellas armas de alto poder que tiene un mayor poder destructivo, estas mismas armas son las que la delincuencia organizada y la delincuencia común utilizan para llevar a cabo las actividades criminales.

La prisión preventiva por su parte es una medida cautelar establecida en el artículo 19 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la finalidad de esta medida radica en garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, en otras palabras, evitar que la persona se sustraiga de la acción de la justicia; el carácter oficioso de la medida implica que no sea necesario el solicitarla o justificarla ante un juez, por lo que constituye una medida importante en el combate a la impunidad. La Carta Magna establece que la prisión preventiva será oficiosa en materia de

delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la Ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, mientras que artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, replica lo establecido por la Carta Magna.

En la actualidad, dado que la portación y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como los delitos en materia de hidrocarburos no se encuentran contempladas en el catálogo del artículo 19 Constitucional no es posible aplicar la prisión preventiva oficiosa a la personas que son detenidas por estos ilícitos. Aunque la simple portación no parezca grave a primera vista, la realidad es que quienes las poseen de manera ilegal son, casi en su mayoría, personas cuya finalidad es delinquir, pues los ciudadanos optan por adquirir armas para su autoprotección, casi siempre de calibres bajos, mientras que en los delitos de impacto sustancial en la sociedad como el robo de hidrocarburos se realizan con armas de fuego de uso exclusivo del ejército y son delitos que deben contener penas más severas por el crecimiento exponencial y por el riesgo latente a la seguridad de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

#### DECRETO

**Artículo Primero.-** Se Reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **la portación y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente, los cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...  
...  
...  
...  
...

**Artículo Segundo.-** Se Reforma el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

...  
...

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con

medios violentos como armas y explosivos, **la portación y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente, los cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos** así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

...

I. a XI. ...

...

#### Transitorios

**Único.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Comisión Permanente a los 19 días del mes de Julio de 2017

Dip. Fed. Miguel Ángel Salim Alle



**11. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. FERNANDO  
ENRIQUE  
MAYANS  
CANABAL



**12. Del Sen. Armando Ríos Piter, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fideicomiso Operador del Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales.**

**LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO OPERADOR DEL FONDO DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES**

El suscrito, Senador **Armando Ríos Piter**, en la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad establecida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO OPERADOR DEL FONDO DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura permite que las sociedades relaboren simbólicamente sus estructuras materiales mediante la producción de determinados fenómenos, y por este mecanismo comprender, reproducir o transformar el sistema social.<sup>1</sup> En este sentido, las vetas artísticas cuando son interpretadas por las sociedades permiten apropiarse de elementos que terminarán por construir identidad y nación. En vista de la importancia tangible e intangible de la producción cultural, esta iniciativa tiene como objetivo crear un fideicomiso que brinde Seguridad Social a los artistas, creadores y gestores culturales.

El 26 de octubre de 1961, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) creó la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, y, ratificado por México en 1964, estableció el primer antecedente internacional de protección de la propiedad intelectual de la comunidad artística<sup>2</sup>.

México es una nación con una amplia diversidad étnica. El complejo escenario geográfico y su regionalización han posibilitado el desenvolvimiento pleno y pluricultural de nuestra nación. Es

<sup>1</sup> Canclini, N. (1982). *Las Culturas Populares en el Capitalismo*. Nueva Imagen. Ciudad de México.

<sup>2</sup> Sitio en internet: [http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file\\_id=289758](http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=289758)



reconocido a nivel internacional por sus tradiciones, su gastronomía, su historia y su amplia cultura en general.

Los mexicanos cuando nos referimos a nuestro país, nos sentimos identificados con sus bellezas naturales y la enorme riqueza cultural en todos los aspectos, música, danza, artes plásticas, dramaturgia, literatura, que motivan a muchos de nosotros a dedicar su vida a la creación y difusión de alguna de ella y lo repetimos con el orgullo de sabernos parte de una gran tradición de sensibilidad, talento y creatividad.

Los artistas, creadores y promotores de la cultura son las columnas que sostienen y alimentan el desarrollo cultural de nuestra sociedad, dan identidad social y libertad, además de realizar la ardua tarea de esparcir y dar a conocer su trabajo artístico, a lo largo de todo el territorio nacional.

En el año 2016 un grupo de Músicos de la Región de la Costa Grande, se reunieron en la Ciudad de Técpan de Galeana, para ejercer su derecho de libre asociación y decidieron organizarse en una Asociación Civil, lo anterior motivado por una serie de acontecimientos en donde algunos compañeros músicos, tuvieron problemas de salud ya sea por enfermedad, accidente o vejez. En ese momento, un músico muy popular entre el medio artístico regional por formar parte del Grupo Los Karkiks, se encontraba debatiéndose entre la vida y la muerte en un hospital privado, en donde sus familiares hacían lo imposible por mantenerlo en dicho hospital, cuyos costos por día de internamiento rondaban en 25 mil pesos, y en donde dicho personaje de la música estuvo por casi dos semanas.

En este contexto, desafortunadamente casos como el ejemplificado fueron repitiéndose, hecho que impulsó a esta Asociación de Músicos a realizar actividades artísticas y culturales públicas, para recabar fondos entre la sociedad y de esta forma apoyar a aquellos que se encontraban en una situación crítica. A pesar de los esfuerzos hechos, estos acontecimientos en algunos casos llegaron al desenlace fatal de compañeros músicos.

La Asociación empezó a expandir su radio de acción pasando de Costa Grande a organizarse en todo el estado de Guerrero. En un principio eran las siguientes agrupaciones de la Costa las que

encontraron organización: Súper Máquina Musical de Guerrero, Grupo Caribe, Los Karkiks, Sangre Dorada, Hijos de la B de Buenavista de Juárez, Grupo MT, Edición Renovados, Koyuka 2000, Dinastía Sureña, Parientes del Rancho, Los Rodrys, entre otros; pero en pocas semanas se integraron a las actividades agrupaciones de otras regiones tales como Tlapehuala Show (de Tierra Caliente), Chava y sus Polifacéticos, Blindaje VR7, Banda Huracán, Banda 94, Guerrero Jazz y Ritmo Sostenido (de zona Centro), Los Bichos de Iguala (zona Norte), Lado Oscuro, Fiesta 85, Chava y su Cumbiamba y Pepe Ramos (de Acapulco), La Luz Roja de Marcos Cortez, Ángel Layna y sus teclados, Klón Norteño y Los Gallardo (de Costa Chica), de esta forma se consolidó la ASOCIACIÓN CIVIL MÚSICOS DE GUERRERO.

El Comité Directivo de la Asociación presidido por Adolfo Alberto Solís Maganda (director del Grupo Súper Máquina Musical de Guerrero), se dio a la tarea de investigar los mecanismos jurídicos de derecho social y sus antecedentes, así como a gestionar mayores apoyos para seguir realizando actividades artísticas para beneficio de quienes tuvieran alguna dificultad de este tipo, en el estado de Jalisco se legisló en el marco jurídico local en esta materia, adicionando en ese estado a Ley de fomento de Cultura del estado de Jalisco, el Título Noveno denominado “Del fideicomiso de apoyo social y económico para los agentes del Sector Cultural del estado de Jalisco”.

Con dicho antecedente la A.C. Músicos de Guerrero, proponen la siguiente iniciativa con fundamento en la recomendación universal<sup>3</sup> de la UNESCO en materia de seguridad social para los artistas de 1980. La A.C. Músicos de Guerrero ha continuado con su trabajo en pro de los músicos que tuvieron la necesidad de ser apoyados. En mayo de 2017, por ejemplo, fue dado a conocer un grave problema de salud de uno de los más grandes saxofonistas del estado de Guerrero: Miguel Benítez Osorio “Mike”. Este acontecimiento cimbró a la comunidad artística del estado y en esa lucha se ha estado tratando se ha tratado de brindarle todo el apoyo posible.

---

<sup>3</sup> Fuente: La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en Belgrado del 23 de septiembre al 28 de octubre de 1980. Sitio en internet: <https://sinamuarchi.files.wordpress.com/2015/06/recomendacion-relativa-a-condicion-del-artista.pdf>



El pasado 3 de junio se realizó un gran homenaje para recabar fondos para dicho saxofonista en Coyuca de Benítez, con la participación de los grupos Los Karkiks, Fiesta 85, Luz Roja de San Marcos, Tlapehuala Show, Grupo Caribe, Koyuka 2000, Cómplices del Ritmo, Súper Máquina Musical, Negritos de Coyuca y Sur Bandedío. Al día de hoy la lucha por “Mike” continúa.

Sin embargo, los problemas en otras regiones del estado y fuera de él incluso, particularmente con los estados con los que se colinda, no han cesado, por lo que hoy es preciso contar con un apoyo contundente para llevar este tema a nivel nacional, toda vez que a nivel local se percibe una gran indiferencia por parte de los legisladores. Ante dicho escenario la AC Músicos de Guerrero, acude a la máxima tribuna de la nación a buscar que los derechos universales de todos los artistas, incluyendo a los músicos; para que sean reconocidos y protegidos por la legislación federal en materia de seguridad social, la lucha de dicha asociación es para todos: artistas, intérpretes, creadores, promotores y, en general, Trabajadores de la Cultura, que necesitan de este mínimo derecho social para poder garantizar que las Artes y la Cultura Populares, que son las que nos identifican cómo mexicanos, florezcan, se fomenten y se perpetúen, y se dé en nuestra nación a través del Arte y la Cultura.

A pesar del gran número de artistas famosos a nivel nacional e internacional, en México, la gran mayoría, son reconocidos únicamente en su región, en donde con frecuencia realizan sus actividades en condiciones precarias, por lo que en muchos casos la demanda de trabajo sólo satisface sus necesidades básicas, como alimentación y vivienda, haciendo evidente el rezago en el cuidado de su salud por carencia de recursos que no les permiten disfrutar de una vida digna.

Un error que suele cometerse es tener la creencia de que los artistas, creadores y promotores culturales no tienen relevancia en el agregado de la producción: tan sólo en 2014, con datos de la Cuenta Satélite de la Cultura de México, el sector cultural aportó 2.8% del PIB nacional<sup>4</sup>, que representa 1.6 veces el tamaño de la economía de Estonia y una quinta parte de la economía de Grecia.

---

<sup>4</sup>Sistema de Cuentas Nacionales, Cuenta Satélite de la Cultura de México. INEGI Disponible en [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825074241.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825074241.pdf)

**Mapa 1. PIB de la cultura, comparativo internacional, países seleccionados, último año disponible.**



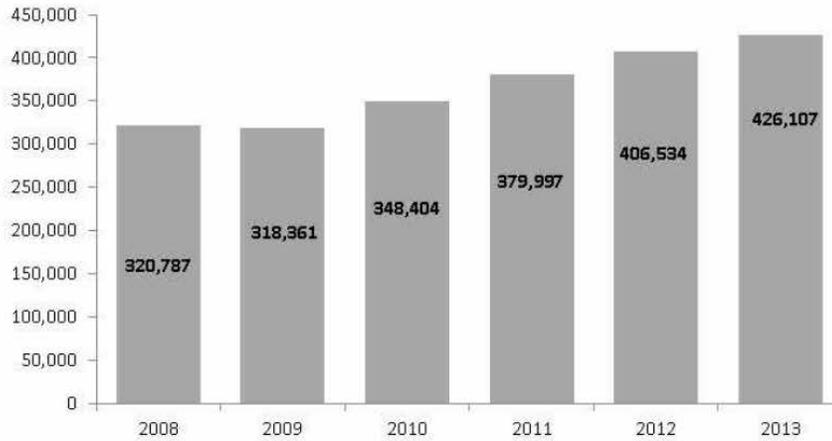
Fuente: INEGI 2014, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite de la cultura de México 2013.

Las industrias culturales<sup>5</sup> representaron aproximadamente el 0.7% del producto interno bruto que se distribuyen en entre sector 71 del SCLAN<sup>6</sup>.

En años recientes, la contribución del sector cultural a PIB ha tenido una tendencia creciente. De 2008 a 2013 el PIB cultural se incrementó un 33% pasando de 320,787 millones de pesos a 426,107 millones (ver Gráfica 1).

<sup>5</sup> Artes escénicas y espectáculos, música y conciertos, libros e impresiones y diseño y servicio creativos.  
<sup>6</sup> Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte

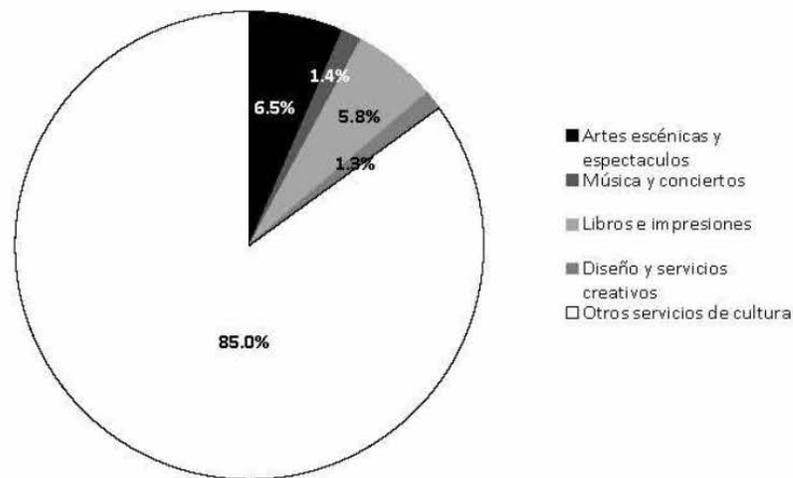
**Gráfica 1. Contribución de la Cultura al PIB nacional de 2008 a 2013**  
(millones de pesos)



**Fuente:** Elaboración propia con datos de INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite de la cultura de México 2013.

El gasto realizado por estas industrias, como porcentaje de todo el sector cultural en ese mismo año, fue de 6.5% para las artes escénicas y espectáculos, 1.4% en la música y conciertos, para el diseño y servicios creativos fue de 1.3%, un 5.8% para libros e impresiones y 85% el resto del sector como artesanías y juguetes tradicionales, medios audiovisuales, gestión pública en actividades culturales, etc. (ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Gasto en cultura por áreas generales en 2013**  
(porcentaje)



**Fuente:** Elaboración propia con datos de INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite de la cultura de México 2013.

No obstante, el hecho de que el sector cultural - los artistas, creadores y promotores culturales – no cuente con seguro social como lo hace el resto de la población trabajadora, a pesar de que desempeña su labor como trabajadores prestadores de servicios profesionales, limita su garantía de contar con un seguro de vida, de gastos médicos mayores y de un fondo para el retiro.

Es derecho de todos los mexicanos gozar de una vida digna con acceso a la salud como lo establece el párrafo 4 artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

Ser artista, creador o promotor cultural, no debería ser un estigma laboral que repercuta en el disfrute de sus derechos sociales, debe ser una actividad legítima, tutelada jurídicamente como



cualquier otra, que además del esfuerzo personal, implica la representación y orgullo de sus conciudadanos, no se puede continuar en la falsa idea de que al desarrollar una actividad para la cual tienen un talento especial, que disfrutan, tendría que ser suficiente. Todas nuestras habilidades esenciales se traducen en experiencia cultural y encuentran su mejor y más alta expresión en las artes. Es una equivocación muy frecuente confundir el progreso en las artes, con el hecho de que se ha cumplido con las indispensables necesidades económicas y el acceso a determinados servicios fundamentales para la vida.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracción XXIX dispone: *“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, **no asalariados y otros sectores sociales** y sus familiares.”*

Asimismo, la Ley del Seguro Social en la fracción I del Artículo 13° dispone: *“Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados”*, disposición que evidentemente involucra a los artistas, creadores y promotores culturales, dadas sus condiciones de prestadores de servicios independientes, generalmente bajo el régimen de honorarios, con una relación de subordinación, sin que se vea reflejado en beneficio de sus derechos sociales, principalmente la seguridad social.

Nuestra propuesta es garantizar ese derecho de seguridad social a los trabajadores culturales mediante la creación de un fideicomiso público, en las condiciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública, mediante el cual los trabajadores de la industria cultural, conceptualizados en tres identidades, artistas, creadores (identificados éstos en los términos de la Ley que se propone como sujetos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor) y promotores de la cultura, entendiéndose estos como personas físicas que fungen como gestores, difusores y mediadores de actividades con participación en la industria cultural, sin las cuales estas actividades quedarían generalmente en la intención.

El fideicomiso, que estará constituido inicialmente con recursos presupuestales y aportaciones de los propios trabajadores culturales entre otras aportaciones públicas o privadas, tendrá por nombre **FIDEICOMISO OPERADOR DEL FONDO DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES**.

El objetivo de esta iniciativa es otorgar el apoyo a los artistas, creadores y promotores culturales para su incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social. De acuerdo con la normatividad aplicable a los fideicomisos públicos, su órgano de gobierno sería el Comité Técnico, subrayándose que no contaría con una estructura por lo que la ejecución de sus fines se apoyaría en la Secretaría de Cultura, la que a su vez tendría la responsabilidad de constituir, operar y mantener actualizado el Registro Nacional de Artistas, Creadores y Promotores de la Cultura, instrumento fundamental para el otorgamiento del apoyo y cuya existencia es acorde con las labores que la Secretaría de Cultura viene realizando a través del Sistema de Información Cultural y los diferentes programas y fondos de apoyo a la creación artística; las bases y procedimientos serán dictadas por el Comité Técnico, que sin duda contará con la asesoría y apoyo de la Secretaría de Cultura.

Gracias al Registro Nacional de Artistas, Creadores y Promotores de la Cultura, se podrá contar con criterios claros y objetivos para la incorporación de los trabajadores culturales no sólo a la seguridad social, sino también a los programas de apoyo de proyectos y a la difusión de estos.

Esta iniciativa permitirá incorporar a los trabajadores de la industria cultural a un sistema de seguridad social al que tienen indiscutiblemente derecho. Así mismo, se reconoce que el derecho de los trabajadores culturales corresponden obligaciones tales como ajustarse a la normatividad y hacer las aportaciones que les correspondan, como lo hace cualquier otro trabajador al amparo y siguiendo las disposiciones de nuestra Carta Magna.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución General de la República, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO**



**OPERADOR DEL FONDO DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES.**

ÚNICO.- Se expide la Ley que Crea el Fideicomiso Operador del Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales, para quedar como sigue:

**LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO OPERADOR DEL FONDO DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES**

**Artículo 1º.-** El Ejecutivo Federal constituirá el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales.

El Fideicomiso tiene por objeto apoyar en los términos establecidos en esta Ley a artistas, creadores y gestores culturales para su incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 6º de la presente Ley.

**Artículo 2º.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Beneficiarios: los artistas, creadores y gestores culturales quienes desempeñan sus labores de manera independiente no estando sujetos a relación laboral alguna, y que en los términos de la presente Ley se registren, inscriban y realicen las aportaciones que en la misma se establecen;

II. Artistas: los artistas intérpretes o ejecutantes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal del derecho de Autor;

III. Creadores: los autores en los términos del artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente;

IV. Gestores culturales: las personas físicas que de manera habitual, por cuenta propia o a nombre de terceros sin mediar una relación laboral, realizan actividades de promoción, difusión o fomento de actividades artísticas y culturales;

V. Comité Técnico: el Comité Técnico del Fideicomiso a que se refiere el Artículo 3o. de la presente Ley;

VI. Fideicomiso: el Fideicomiso constituido de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley;

VII. Fideicomitente: el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Fiduciaria: la institución de crédito con la que el Fideicomitente celebre el Fideicomiso en términos de la presente Ley;

IX. Ley: la Ley que crea el Fondo de Apoyo para el Acceso de Artistas, Creadores y Gestores Culturales, y

X. Registro: el Registro Nacional de Artistas, Creadores y Gestores Culturales.

**Artículo 3o.-** El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Educación Pública, la Secretaría de Cultura y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por cada representante propietario habrá un suplente.

El Fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Artículo 4o.-** El Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso y se constituirá por:

- I. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como los recursos que anualmente se destinen para cumplir el objeto del Fideicomiso;
- II. Las aportaciones que por iniciativa propia realicen las administraciones de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos de los convenios de colaboración que éstos suscriban con la Fiduciaria de conformidad con lo previsto en la presente Ley;
- III. Los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho Fondo;
- IV. Los bienes que se aporten al Fondo;
- V. Las aportaciones que realicen los beneficiarios, y
- VI. Los demás que por otros conceptos, se aporten para el mejor cumplimiento de sus fines.

El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones provenientes de las partidas presupuestales de ejercicios subsecuentes, así como con las aportaciones que realicen las administraciones de las Gobiernos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México.

Las actividades realizadas en ejecución de la finalidad del Fideicomiso únicamente estarán respaldadas por los recursos aportados al Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales, con los límites y en los términos previstos en esta Ley, por lo que el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar esas operaciones, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto al cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

**Artículo 5º.-** El Comité Técnico, de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer las reglas de operación por las cuales se regirá el cumplimiento del fin del Fideicomiso;

- II. Elaborar y publicar las bases y procedimientos a través de los cuales se constituirá y operará el Registro Nacional de Artistas, Creadores y Gestores Culturales, debiendo quedar éste a cargo de la Secretaría de Cultura;
- III. Elaborar la propuesta de Reglamento al que se refiere el último párrafo del artículo 13 de la Ley del Seguro Social; en todo caso, la aportación del Fondo y del beneficiario tendrá una proporcionalidad de uno a uno;
- IV. Decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración que se realicen sobre los recursos a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley;
- V. Acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso se apliquen de forma transparente;
- VI. Autorizar la celebración de los actos, convenios y demás actos jurídicos que puedan derivar en afectaciones para el patrimonio del Fideicomiso, así como aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- VII. Evaluar periódicamente los aspectos operativos del Fideicomiso;
- VIII. Revisar y aprobar, en su caso, los informes que rinda la Fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado;
- IX. Vigilar que los recursos que se aporten al Fideicomiso se destinen al cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo que al efecto se establezca en las disposiciones administrativas;
- X. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso, comunicando por escrito dichas reglas y resoluciones a la Fiduciaria;
- XI. Instruir mediante oficio a la Fiduciaria acerca de las personas a quienes deba conferirse mandato o poderes para que se cumplan las funciones secundarias, ligadas y conexas a la



encomienda fiduciaria o para la defensa del patrimonio fideicomitido, indicando expresamente cuando los mandatarios podrán delegar sus facultades a terceros, y

XII. Proponer las modificaciones que se pretendan realizar al Fideicomiso.

XIII. Ejercer y destinar con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos económicos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley, y

XIV. Promover ante las autoridades competentes, las denuncias o querrelas por posibles irregularidades que adviertan en la documentación que presenten los probables beneficiarios.

**Artículo 6º.-** Serán Beneficiarios de los apoyos a que se refiere esta Ley los artistas, creadores y gestores culturales que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 13, fracción I, de la Ley del Seguro Social;

II. Que no estén inscritos en ningún otro sistema de seguridad social, y

III. Que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Artistas, Creadores y Gestores Culturales.

**Artículo 7º.-** La aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso por parte de la Federación, se hará al día siguiente de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo 5º de esta Ley.

Podrán formalizarse convenios con las Entidades Federativas y la Ciudad de México con el propósito de incrementar el patrimonio de este Fideicomiso.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segundo.-** Dada la naturaleza de su objeto, el periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas Creadores y Gestores Culturales será indeterminado.

**Tercero.-** El Comité Técnico deberá publicar las reglas de operación a que se refiere el artículo 5° fracción I, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la suscripción del Fideicomiso a que se refiere esta Ley. Las bases y procedimientos a los que se refiere la fracción II del mismo artículo, serán publicados a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la Reglas de Operación del Fideicomiso y la propuesta a la que se refiere la fracción III le deberá ser remitida al Titular del Ejecutivo Federal en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases y procedimientos para la creación del Registro Nacional de Artistas, Creadores y Gestores Culturales, por lo que a su vez, el Ejecutivo Federal habrá de expedir el Reglamento al que se refiere el último párrafo del artículo 13 de la Ley del Seguro en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la recepción de la propuesta enviada por el Comité Técnico.

Armando Ríos Piter

Senador independiente por el Estado de Guerrero

**13. Del Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos.****INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 239 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DEL DIPUTADO VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA.**

El que suscribe, Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, integrante del grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **iniciativa por la que se reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de motivos**

Esta iniciativa de reforma al párrafo 5º del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, tiene como objetivo el exentar del pago por uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico a las concesiones de uso social comunitarias e indígenas, en materia de telecomunicaciones, en obediencia a los principios de proporcionalidad y de equidad tributaria establecidos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los sujetos deben contribuir a los gastos públicos en función de sus respectivas capacidades económicas.

El principio de proporcionalidad tributaria debe ser un criterio esencial para el legislador tal como lo señala Marco César García Bueno en su artículo “El principio de capacidad contributiva como criterio esencial para una reforma fiscal”.

“La capacidad contributiva está condicionada por una exigencia lógica: la presencia de capacidad económica. Sin embargo, el hecho de que el sujeto cuente con un índice de capacidad económica no garantiza el nacimiento de su capacidad contributiva [...]. Entre la capacidad contributiva y la capacidad económica prevalece una relación de interdependencia, la una presupone la existencia de la otra, pero no son términos sinónimos. Para que dicha aptitud contributiva se exteriorice debe haber un índice de riqueza manifestada por medio de ingresos, patrimonio o gasto [...] un sustento económico, una riqueza disponible [...]. El legislador, en ningún momento está autorizado para establecer cargas tributarias donde éstas no se manifiestan. Así la presencia de una renta, patrimonio o un índice de gasto, exteriorizan movimientos de riqueza de los gobernados y presumen su aptitud contributiva”.<sup>10</sup>

Los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de noviembre de 2015 y 7 de diciembre de 2016 establecieron exenciones de pagos de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico a los concesionarios sociales comunitarios e indígenas en materia de telecomunicaciones.

Si bien la reforma de 2015 exentó a los solicitantes de concesiones sociales comunitarias e indígenas del pago de derechos por la cantidad de \$29,582.17 pesos, por concepto de estudio de solicitud y, en su caso, de la expedición del título de concesión; tanto ésta, como la reforma de 2016 mantienen el pago por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones cuyo monto gira alrededor de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos), únicamente para el año 2017, y el cual incrementará anualmente.

<sup>10</sup> García, Marco César, “El principio de capacidad contributiva como criterio esencial para una reforma fiscal”, 45-77 pp. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/430/5.pdf>

Que es el caso del actual y único concesionario en telefonía celular comunitaria en la región 7.<sup>11</sup>

Esta disposición contraviene los principios de igualdad, equidad y mayoría de razón o analogía tributaria. Por lo anterior, esta iniciativa de reforma a la Ley Federal de Derechos que modifica el Artículo 239 en su párrafo 5º, está dirigida a exentar del pago por uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico a las concesiones de uso social comunitarias e indígenas en materia de telecomunicaciones.

La Reforma a la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, adicionó el artículo 174-L estableciendo reducciones y exenciones de pago a las concesiones para uso social comunitario e indígena, específicamente en el estudio de la solicitud; la expedición y prórroga del título de concesión de espectro radioeléctrico y única en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.

Con esta disposición legislativa se benefició a las concesiones comunitarias e indígenas en razón de sus características económicas y sociales, considerando la inversión en la instalación y operación de sus medios de comunicación en conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la cual se reconoce a las concesiones sociales comunitarias e indígenas con una normatividad jurídica distinta a la de las concesiones comerciales o públicas,

En razón de sus fines no lucrativos y de su función social, asociada a la promoción de la cultura, la pluralidad y las identidades de las comunidades y pueblos indígenas; se implementó como una medida de discriminación positiva en beneficio de los sectores de la población más vulnerables, la exención y reducción de pagos de derechos con la finalidad de fomentar su desarrollo.

No obstante, se mantuvo vigente el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos el cual establece, sin distinción, la obligación de pago para las personas físicas y morales que usen o aprovechen “el espacio aéreo y, en general, cualquier medio de propagación de las ondas electromagnéticas en materia de telecomunicaciones”.

De los artículos 174-M y 239 de la Ley Federal de Derechos vigente, puede inferirse que las concesionarias de uso social comunitarias e indígenas, una vez que hayan obtenido los títulos de concesión para prestar servicios de telecomunicaciones se encuentran obligados a tributar por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, pagos que además de contravenir el artículo 2º constitucional y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los propios fines de la mencionada reforma a la Ley Federal de Derechos, van en contra del principio de proporcionalidad y equidad tributarias, y arriesga la existencia, operación y viabilidad económica de las concesionarias sociales, y el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a contar con sus propios medios de comunicación, establecido en el artículo 2º constitucional.

De acuerdo con la fracción IV del artículo 67 de la LFTR las concesiones sociales comunitarias e indígenas se otorgan a los pueblos y comunidades, así como a las organizaciones de la sociedad civil “que no persigan ni operen con fines de lucro y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad”. Asimismo la fracción IV del numeral 76 de la LFTR establece que las concesiones sociales que presten servicios de telecomunicaciones o radiodifusión tendrán propósitos “culturales, científicos, educativos o a la comunidad sin fines de lucro”.

Por lo que pretender que las concesiones sociales tributen en la misma proporción a las concesionarias comerciales con fines de lucro y mercantilización del espectro radioeléctrico, viola al principio de proporcionalidad, equidad y legalidad en materia tributaria, de conformidad con lo establecido por el

---

<sup>11</sup> “El IFT autoriza la primera concesión de uso social indígena para prestar servicios de Telecomunicaciones”, en: <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-autoriza-la-primera-concesion-de-uso-social-indigena-para-prestar-servicios-de>



artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución.

En principio, para que un gravamen resulte proporcional, debe existir congruencia entre el impuesto creado por el Estado y la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, lo que implica que deberán pagar más impuestos quien tenga una mayor capacidad contributiva y menos impuestos el que tenga una menor capacidad contributiva.

En este sentido, la garantía de proporcionalidad tributaria representa una salvaguarda para los contribuyentes y paralelamente un límite al legislador al ejercer su facultad exclusiva para imponer contribuciones de cualquier tipo, a fin de sufragar el gasto público. El debido cumplimiento de esos principios significa la justicia tributaria.

Así, la forma de medir la proporcionalidad de una contribución, varía dependiendo de su naturaleza, tal y como lo ha reconocido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diferentes Tesis Jurisprudenciales como la siguiente: P./J. 109/99, que puede ser consultada en el Semanario Judicial de la Federación en su Gaceta X, de noviembre de 1999. Así como en diferentes amparos con procedencia y avalados por el pleno del Tribunal de la SCJN.

De igual forma, el principio de equidad tributaria apela a que los contribuyentes de un impuesto que se encuentran en una misma hipótesis de causación deben guardar una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo regula, lo que a la vez implica que las disposiciones tributarias deben tratar de manera igual a quienes se encuentren en una misma situación y de manera desigual a los sujetos del gravamen que se ubiquen en una situación diversa.

No está de más subrayar que los concesionarios sociales comunitarios e indígenas son, o pueden ser, pueblos y comunidades con escasos recursos y con distintos niveles de marginación -que a través del trabajo comunitario y de sus propias aportaciones personales y recursos materiales y técnicos, contribuyen a crear y mantener sus sistemas de comunicación- con contextos diametralmente diferentes a los concesionarios comerciales y públicos.

La obligación de pago de impuestos en los términos del párrafo quinto del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos contraviene a los artículos constitucionales 1º primer párrafo; 2º Apartado B, Fracción VI; 6º tercer párrafo, Apartado B, Fracción II, en los cuales se reconocen los derechos humanos de los pueblos indígenas entre los que se encuentra el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, a los servicios de telecomunicaciones en condiciones de pluralidad, a la construcción y ampliación de vías de comunicación, así como a contar con sus propios medios de comunicación.

La exención del pago de derechos que nos ocupa no genera un perjuicio para los ingresos del Estado, pues por un lado es un derecho que no se cobra y no se ha cobrado, dado que en la historia de las telecomunicaciones, esta es la primera vez que México cuenta con una concesionaria social indígena que prestará servicios de telecomunicaciones, un hecho sin precedentes que, en virtud de su carácter social sin fines de lucro está en la imposibilidad de pagar derechos sobre el uso y utilización del espectro radioeléctrico.

Por lo cual, se propone:

Artículo vigente	Se propone
<p><b>Artículo 239.-</b> Las personas físicas y las morales que usen o aprovechen el espacio aéreo y, en general, cualquier medio de propagación de las ondas electromagnéticas en materia de telecomunicaciones, están obligadas a pagar el derecho por el uso del espectro radioeléctrico, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Este derecho se pagará anualmente dentro de los meses de enero a marzo del año de que se trate.</p> <p>No pagarán el derecho que se establece en este Capítulo las empresas de radio y televisión que estén obligadas a retener el impuesto por servicios expresamente declarados de interés público por Ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.</p> <p>Aquellos concesionarios o permisionarios u otros usuarios de servicios de telecomunicaciones, que hayan contratado la operación de frecuencias o bandas de frecuencias con concesionarios que hayan obtenido frecuencias o bandas de frecuencias mediante licitación pública y que estén autorizados para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces microondas de punto a punto, punto a multipunto o para la prestación del servicio de acceso inalámbrico, fijo o móvil, así como para la prestación del servicio de televisión o radio restringido u otros servicios, estarán exentos del pago de la cuota de derechos correspondiente a las frecuencias contratadas.</p> <p>Las instituciones de asistencia médica o de beneficencia o de prevención y atención de accidentes y desastres, no contribuyentes del impuesto sobre la renta y los usuarios de las frecuencias que se autoricen durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que acrediten</p>	<p><b>Artículo 239.-...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las instituciones de asistencia médica o de beneficencia o de prevención y atención de accidentes y desastres, no contribuyentes del impuesto sobre la renta y los usuarios de las frecuencias que se autoricen durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que acrediten dichas circunstancias, estarán exentas del pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico previsto en esta sección. Asimismo, quedan exentas del pago de derechos previsto en esta sección, las bandas</p>

<p>dichas circunstancias, estarán exentas del pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico previsto en esta sección. Asimismo, quedan exentas del pago de derechos previsto en esta sección, las bandas de uso oficial otorgadas a las Entidades Federativas y Municipios, dedicadas a actividades de prevención y atención de accidentes, desastres, seguridad pública, seguridad nacional, salud, seguridad social, protección del ambiente y educación.</p>	<p>de uso oficial otorgadas a las Entidades Federativas y Municipios, dedicadas a actividades de prevención y atención de accidentes, desastres, seguridad pública, seguridad nacional, salud, seguridad social, protección del ambiente y educación, <b>así como las concesiones de uso social comunitarias e indígenas.</b></p> <p>...</p>
<p>Los Poderes de la Unión, las entidades paraestatales federales y los organismos constitucionalmente autónomos estarán sujetos a los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico establecidos en este Capítulo, independientemente de la concesión, permiso o asignación que les otorguen para su uso, goce, aprovechamiento o explotación.</p> <p>Lo dispuesto en este Capítulo, será aplicable para cualquier concesión, permiso, asignación o como se denomine de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las referencias efectuadas en este Capítulo a los términos antes señalados, serán aplicados igualmente a las figuras que se determinen en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.</p>	<p>...</p>

Cabe mencionar que el 30 de diciembre de 2014 el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicó su Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, en donde especifica que:

“[...] por primera vez, se determinan bandas específicas para servicios de uso social en el sector de telecomunicaciones. Para ello se contempla el concesionamiento de diversas porciones de espectro que se encuentran disponibles dentro del segmento conocido como la banda celular y que es la comprendida entre 824M\_849 MHz y entre 869M\_894 MHz. Para su aprovechamiento se propone que estas porciones del espectro sean concesionadas para la provisión de servicios de conectividad rural, los cuales podrían satisfacer las necesidades inmediatas de contar con el servicio de telefonía básica en regiones no servidas por los concesionarios actuales”.

Este hecho histórico de asignación de frecuencias para uso social significó que en todo el país

se podría replicar el modelo de Telefonía Celular Comunitaria de manera legal,<sup>12</sup> lo cual se constató el 6 de abril de 2015 cuando se publicó la versión definitiva del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias en el Diario Oficial de la Federación, que refirió al proyecto, sin precedentes, de Telefonía Celular Comunitaria,:

Cabe hacer notar que, en mayo de 2014, el Instituto otorgó una concesión experimental, para el uso y aprovechamiento, sin fines de lucro de una de estas porciones de espectro en la Región 7 (zonas golfo y sur del país). Así mediante el uso de un segmento de 4+4 MHz, se han instalado ya 8 [sic] redes locales a través de las cuales se prestan de manera exitosa servicios de telefonía rural de banda angosta en 30 localidades del estado de Oaxaca, llegando a acumular tres mil usuarios registrados en tan solo ocho meses de operación.

Es de señalarse que la provisión de estos servicios se lleva a cabo en una operación en forma de cooperativas comunitarias, los ingresos obtenidos son empleados por la propia comunidad y reinvertidos para el mantenimiento y expansión de la infraestructura. De esta forma, tal operación tiene cabida al amparo de concesiones de uso social mismas que se encuentran restringidas por definición, a que el uso y aprovechamiento del espectro se realice sin fines de lucro.

Asimismo en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones estableció lo siguiente:

Por otro lado, se pretende que los recursos espectrales que se hagan disponibles con la ejecución del Programa 2016 contribuyan a la eliminación de barreras a la competencia y la libre concurrencia, al dar acceso a un insumo esencial como lo es el espectro, en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión, y a promover la diversidad y pluralidad de la información radiodifundida, de modo que actores sociales y públicos puedan también divulgar contenidos radiofónicos o audiovisuales de carácter educativo, científico, cultural, comunitario o de pueblos indígenas, diversificando las voces que se radiodifunden y abriendo la puerta a nuevas redes de telecomunicaciones que, sin fines de lucro, conecten o comuniquen a universidades, comunidades o pueblos indígenas, contribuyendo a su desarrollo y su acceso a la sociedad de la información.

El que los concesionarios sociales comunitarios e indígenas representen una opción (y en ocasiones como la única opción) en la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones en localidades y comunidades remotas donde los concesionarios comerciales no operan, es de vital importancia para la comunicación entre los habitantes de dichas poblaciones, la cual involucra otros ámbitos como la seguridad pública, la atención a la salud, a la prevención y atención de desastres naturales y emergencias de carácter nacional, entre otros fines de vital importancia.

En concordancia y congruencia con lo anterior, diversas leyes, como la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 79, dan un tratamiento positivo en favor de las comunidades y pueblos indígenas del país para que puedan ejercer sus derechos humanos y con ello mejorar sus condiciones de subsistencia y desarrollo como se establece en el artículo 2º. Constitucional.

Por lo que es preciso recordar que las concesiones sociales comunitarias e indígenas:

- Satisfacen necesidades inmediatas de servicios públicos de telecomunicaciones en regiones no atendidas por los concesionarios comerciales y públicos.
- Están restringidas a fines no lucrativos.
- Los ingresos obtenidos son y deben ser reinvertidos en mantenimiento, expansión e

<sup>12</sup> “Primera concesión de telecomunicaciones para uso social indígena en México” en: <http://www.observacom.org/primeraconcesion-de-telecomunicaciones-para-uso-social-indigena-en-mexico/>

infraestructura.

Como se vio anteriormente, las razones legales, económicas y sociales para la procedencia de la exención, ya han sido expresadas tanto por el Ejecutivo Federal como por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Es por ello que me permito someter a esta soberanía el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos:**

**Artículo único.** Se reforma el párrafo quinto del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue

**Artículo 239.- ...**

...

...

...

Las instituciones de asistencia médica o de beneficencia o de prevención y atención de accidentes y desastres, no contribuyentes del impuesto sobre la renta y los usuarios de las frecuencias que se autoricen durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que acrediten dichas circunstancias, estarán exentas del pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico previsto en esta sección. Asimismo, quedan exentas del pago de derechos previsto en esta sección, las bandas de uso oficial otorgadas a las Entidades Federativas y Municipios, dedicadas a actividades de prevención y atención de accidentes, desastres, seguridad pública, seguridad nacional, salud, seguridad social, protección del ambiente y educación, **así como las concesiones de uso social comunitarias e indígenas.**

...

...

Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado, sede de la Comisión Permanente del  
Congreso de la Unión a los 19 días de julio de 2017**

**DIPUTADO VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA**



**14. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**15. De la Dip. Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 167 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AGREGA LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV Y XVI, ASI COMO UN ULTIMO PARRAFO; A CARGO DE LA DIPUTADA CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES).**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La que suscribe, Cynthia Gissel García Soberanes, Diputada Federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; somete a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa que reforma el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, agregando las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI, así como un último párrafo; con base en la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

Con fecha 18 junio de 2008, se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tan trascendental reforma, buscó transitar hacia un sistema de justicia de corte acusatorio-adversarial.

Con fecha 17 de julio de 2013, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que facultaba al Congreso de la Unión a expedir un Código Nacional de Procedimientos Penales.

El 5 de septiembre de 2013, la Cámara de Diputados realizó la declaratoria de constitucionalidad de la reforma al artículo 73, mediante la cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir una legislación Única en Materia Procedimental Penal, Ejecución de Sanciones y Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias.

El objetivo del Código Nacional de Procedimientos Penales, según lo señala su propio dictamen, es establecer las normas que han de observarse en la investigación, procesamiento y sanción de los delitos

cometidos en el territorio nacional, que sean competencia de los órganos jurisdiccionales locales y federales. Asimismo, establecer lineamientos para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño.

Todo lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Es decir, como lo estipula la página oficial del Gobierno de la República, el Código Nacional de Procedimientos Penales, es un ordenamiento legal de carácter adjetivo, que regula el proceso penal acusatorio y oral para los delitos del fuero federal y del fuero común en todo el país.

Antes de la expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales, existían treinta y cuatro códigos procesales penales distintos, treinta y dos locales, más el federal y el militar. Todos ellos diversos e incluso contradictorios.

Con la reforma, por tanto, se buscó la uniformidad y una mayor coordinación y profesionalización entre las autoridades.

En tal tesitura, es de entenderse, que el Código Nacional de Procedimientos Penales se convirtió en la herramienta fundamental para la puesta en marcha de la reforma constitucional que tuvo sus orígenes en 2008.

Señala la Lic. Mónica Daniela Velázquez Hernández, en su ensayo intitulado DELITOS GRAVES EN EL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES:

*“El Código Nacional de Procedimientos Penales, persigue objetivos claros como lo es lograr que la impartición de justicia sea justa y económica así como la aplicación del principio pro homine. Sin embargo, bajo estos objetivos es posible encontrar inconvenientes en la aplicación del mismo; ejemplo de ello es la poca claridad y con ello la falta de certeza en la determinación de los delitos graves. Consecuentemente la prisión preventiva se vuelve aún más compleja cuando menciona que será oficiosa para delitos graves, pero no hay, como sí lo había en el Código Federal de Procedimiento Penales ahora abrogado, un catálogo de delitos graves que no deje a la interpretación del juez la procedencia obligatoria de dicha medida cautelar en la comisión de estos delitos. Y es que, pareciera ser que la importancia de definir cuáles son los delitos graves y cuáles no, deriva de saber en qué casos se va a llevar el proceso bajo prisión preventiva, por lo tanto pierde relevancia en el momento en el que esta deja de ser la medida cautelar prioritaria, ahora, se deberá elegir entre varias de estas medidas y optar por la más conveniente para la situación del imputado y conforme a la condiciones de ejecución de una conducta presuntamente delictiva, dejando como última opción la mencionada prisión preventiva...”*

Ello significa, que no establecimos un catálogo minucioso de conductas atípicas consideradas graves, como en el anterior Código Federal de Procedimientos Penales, en específico en su numeral 194, al considerar que afectaban de manera importante, valores fundamentales para la sociedad.

Con la entrada en vigor de estas reformas, nos hemos percatado que existen una serie de delitos que nos lastiman y laceran más que otros y cuya percepción social es, que en caso de que fueran castigados de forma más severa, habría mayor seguridad.

En resumen, la sociedad está demandado que proceda la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en ciertos delitos que actualmente no se encuentran contemplados y que hacen sentir, que vivimos inmersos en la opacidad, corrupción e impunidad.

El ataque frontal y decidido que el Gobierno de la República ha puesto en marcha contra la delincuencia organizada, ha provocado que estos modernicen su armamento e incrementen su campo de acción.

Actualmente, la delincuencia organizada ha diversificado su catálogo de actividades, interviniendo en delitos como robo con violencia, trata de blancas o tráfico de personas, homicidios de alto impacto, sustracción y robo de hidrocarburos, secuestros y portación, transmisión, compra, posesión, acopio e introducción al territorio nacional, de armas de fuego,

explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Por ello, es menester ampliar el catálogo de delitos que ameritan que quienes los cometan, afronten su proceso en reclusión; ya que tales conductas amenazan no solo la seguridad de los ciudadanos comunes, sino que son un peligro para la seguridad nacional.

Igualmente, los delitos cometidos por servidores públicos, como enriquecimiento ilícito, peculado y cohecho, son una burla para la sociedad; por lo que no pueden quedar impunes ni afrontarse desde la comodidad del hogar.

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, claramente establece en su artículo 47 primer párrafo, en relación con el numeral 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, principios sobre los que debe regirse el actuar de todo aquel que ocupa un cargo en la administración pública, y entre otros destacan los de honradez, imparcialidad, lealtad, objetividad y profesionalismo.

Cuando no lo hacemos así, el pueblo no los demanda. Incluso, por ello el que mediante otra iniciativa, la suscrita haya propuesto reformas a los artículos 94 y 127 de la Constitución Federal, ya que es una vergüenza que haya funcionarios públicos, como los Ministros de la Corte, que reciban medio millón de pesos en emolumentos al mes.

En resumen, la reforma propuesta resulta necesaria, pues se impediría que quienes han sido procesados por tales delitos, siguieran en libertad, frenando toda posibilidad de que puedan cometer más transgresiones legales; sirviéndose incluso de sus propios ilícitos, lo que sin duda inhibiría la actividad delictiva.

Tal medida, no violenta su derecho a un proceso justo e imparcial, puesto que siguen gozando de las prerrogativas previstas en el diverso 20 apartados A y B de la Constitución Federal.

Así mismo, continúan siendo presuntos inocentes y cuentan con la seguridad de una defensa eficaz; garantizándose así, un bien superior tutelado, que es el de la colectividad.

Actualmente, el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales estipula:

***“Artículo 167. Causas de procedencia***

*El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.*

*En el supuesto de que el imputado esté siendo procesado por otro delito distinto de aquel en el que se solicite la prisión preventiva, deberá analizarse si ambos procesos son susceptibles de acumulación, en cuyo caso la existencia de proceso previo no dará lugar por sí sola a la procedencia de la prisión preventiva.*

*El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.*

*Las leyes generales de salud, secuestro y trata de personas establecerán los supuestos que ameriten*

*prisión preventiva oficiosa.*

*La ley en materia de delincuencia organizada establecerá los supuestos que ameriten prisión preventiva oficiosa.*

*Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:*

- I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;*
- II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;*
- III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;*
- IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;*
- V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;*
- VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;*
- VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;*
- VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;*
- IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;*
- X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;*
- XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.*

*El juez no impondrá la prisión preventiva oficiosa y la sustituirá por otra medida cautelar, únicamente cuando lo solicite el Ministerio Público por no resultar proporcional para garantizar la comparecencia del*

*imputado en el proceso, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima y de los testigos o de la comunidad. Dicha solicitud deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o el funcionario que en él delegue esa facultad.”*

En corolario, se propone reformar el párrafo tercero del numeral 167 de la normatividad mencionada, agregar las fracciones XII, XIII, XIV, XV, y XVI, así como adicionar un último párrafo; de la siguiente manera:

“El...

En...

*El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, sustracción y robo de hidrocarburos, portación, transmisión, compra, posesión, acopio e introducción al territorio nacional de armas de fuego, explosivos, municiones y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional**, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.*

Las...

La...

Se...

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

*XII. El cohecho, previsto en el artículo 222; en sus fracciones I a la III incisos a) y b),*

*XIII. El Peculado, previsto en el artículo 223; en sus fracciones I a la IV,*

*XIV. El enriquecimiento ilícito, previsto en el artículo 224;*

*XV. El robo de hidrocarburos, previsto en el artículo 368 quater;*

*XVI. Los previstos en los artículos 160, 161 y 162.*

***A solicitud del Fiscal del Ministerio Público, el Juez de Control, ordenará la prisión preventiva oficiosa, en cualquiera de los supuestos provistos en los artículos 81, 82, 83, 83 BIS, 83 TER, 83 QUAT, 83 QUINTUS, 84, 84 BIS PRIMER PARRAFO, 85, 85 BIS, 86 y 87 FRACCION IV, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.***

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional en su artículo 73, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; para quedar como sigue:

#### PROYECTO DE DECRETO

**UNICO.** Se reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales en su tercer párrafo, se agregan las fracciones

XII, XIII, XIV, XV, y XVI, así como se adiciona un último párrafo; que subsistirá de la siguiente manera:

**“Artículo 167. Causas de Procedencia.**

“El...

En...

*El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, sustracción y robo de hidrocarburos, portación, transmisión, compra, posesión, acopio e introducción al territorio nacional de armas de fuego, explosivos, municiones y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional**, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.*

Las...

La...

Se...

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

*XII. El cohecho, previsto en el artículo 222; en sus fracciones I a la III incisos a) y b),*

*XIII. El Peculado, previsto en el artículo 223; en sus fracciones I a la IV,*

*XIV. El enriquecimiento ilícito, previsto en el artículo 224;*

*XV. El robo de hidrocarburos, previsto en el artículo 368 quater;*

*XVI. Los previstos en los artículos 160, 161 y 162.*

***A solicitud del Fiscal del Ministerio Público, el Juez de Control, ordenará la prisión preventiva oficiosa, en cualquiera de los supuestos provistos en los artículos 81, 82, 83, 83 BIS, 83 TER, 83 QUAT, 83 QUINTUS, 84, 84 BIS PRIMER PARRAFO, 85, 85 BIS, 86 y 87 FRACCION IV, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.***

#### **TRANSITORIOS**

***PRIMERO.*** Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, al mes de julio de 2017.

L. M. Cynthia Gissel García Soberanes.

Diputada Federal.

Partido Encuentro Social (PES).

**16. Del Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**INICIATIVA**

**QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El que suscribe, diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años México ha sido uno de los países con índices más bajos en cuanto a recaudación de impuestos, esto reflejado en el estudio “Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe”, donde México ocupó la décima posición, con un nivel de recaudación del 19.5 por ciento.

Aunque la evasión fiscal no es un fenómeno propio de los países en vías de desarrollo, si es una de las principales causas que frena el financiamiento del gasto público que a su vez se traduce en la ejecución eficiente de las funciones del Estado.

La Constitución Política señala como una obligación de los ciudadanos, contribuir al gasto público a través del pago de impuestos, de manera proporcional a mayor cantidad de ingresos un ciudadano debe tributar más.

El 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, dentro de las cuales se incorporó al Artículo 108 la obligatoriedad de presentar la declaración patrimonial y de intereses a los servidores públicos que enuncia el primer párrafo del mismo Artículo.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, define como declarante al servidor Público obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, por lo tanto la reforma de mayo del 2015 deja pendiente enunciar la obligatoriedad de la declaración fiscal.

Actualmente el formato para la declaración patrimonial solicita que el apartado de “ingresos anuales” este acompañado de la copia de la declaración del ISR o la constancia de percepciones y descuentos, lo cual genera la posibilidad que el declarante sin haber presentado su declaración fiscal pueda presentar su declaración patrimonial, esto genera que los servidores públicos no necesariamente cumplan en su totalidad con sus declaraciones, de ahí la importancia de que la Carta Magna, también enuncie la declaración fiscal como obligatoria.

México puede enfrentarse a los retos globales con una mejor recaudación tributaria efectiva, la presente

iniciativa abona a los mecanismos legales que contribuyan a la disminución de la evasión fiscal y abone a la correcta aplicación de las medidas en el combate a la corrupción.

Por lo expuesto, presento ante esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

#### **DECRETO**

Único: Se reforma el párrafo quinto del Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Título Cuarto**

#### **De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado**

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades...

(...)

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración **fiscal**, patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.  
Ciudad de México a 6 de julio de 2017.**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA**

**17. De la Dip. Elva Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo final al artículo 2º-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2º.-A, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ELVA VALLES OLVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.**

La que suscribe, Elva Lidia Valles Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I y 77, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo final al artículo 2º.- A, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El cambio climático es uno de los temas que ha ido adquiriendo importancia a nivel mundial, pues los países han experimentado altas de temperatura, sequía que se extiende por un periodo mayor a lo estimado, glaciares que se están derritiendo y lluvias torrenciales que en su conjunto han causado serios daños a la humanidad.

El problema climático surgió hace siglo y medio, causado principalmente por los países desarrollados e industrializados, responsables de la producción y aumento de volúmenes de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, principalmente por dióxido de carbono, metano y óxido-nitroso, que causa que los rayos del Sol queden atrapados en la atmósfera del Planeta, provocando el aumento de temperatura.

Este problema, obligó a los países desarrollados e industrializados a reunirse para que mediante la celebración de cumbres mundiales, adoptaran responsabilidades y acuerdos Institucionales sobre el clima, siendo el acuerdo más reciente el denominado “Acuerdo de París”, que es un acuerdo dentro del marco de la [“Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”](#). que establece medidas para la reducción de las emisiones de [Gases de Efecto Invernadero](#) (GEI) a través de la [mitigación](#), [adaptación](#) y [resiliencia](#) de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.<sup>1</sup>

Sobre la materia, México firmó por primera vez compromisos en 1992, en la Cumbre de la Tierra de río de Janeiro, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas y posteriormente en 1998, firmó el Protocolo de Kioto, el cual ratificó en el 2000.

Bajo ese marco legal, nuestro País comenzó a adoptar medidas para mitigar el cambio climático como la expedición de la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

La Ley General de Cambio Climático estableció disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, para lo cual creo el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y ordenó la formulación de la “Política Nacional de Cambio Climático”, que comprenden las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Asimismo, la Ley estableció atribuciones a la Federación, Entidades Federativas, Municipios y Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con el fin de que contribuyeran con los objetivos y metas establecidas

en la Ley.

De acuerdo con investigaciones realizadas por la Comisión de Cambio Climático, de esta H. Cámara de Diputados, el 60% de los Estados del País, es decir 18 de las 31 Entidades Federativas más la Ciudad de México, no cuentan con programas de cambio climático, pese a la urgencia de establecer medidas para frenar este fenómeno y asumir responsablemente los compromisos que México tiene internacionalmente en el rubro.

La mayoría de los Estados no han instrumentado programas que les permitan contar con un inventario de Gases de Efecto Invernadero y políticas de adaptación y mitigación, que, conforme a la Ley General de Cambio Climático, están obligados a hacerlo.

Los Estados que han presentado avances en los programas de acción climática son: Baja California, Baja California Sur, Durango, Coahuila, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo, Veracruz, Ciudad de México, Tlaxcala, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán.

De los Estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, Tamaulipas, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán, Colima, Estado de México, Morelos, Aguascalientes, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Chiapas y Campeche, no se tiene registro de programas de acción climática de dichas entidades.

La Ley General de Cambio Climático, fue publicada en el Diario de la Federación el 6 de junio de 2012, por lo que a la fecha han transcurrido 5 años, en los que la mayoría de los Estados integrantes de la Federación no han mostrado interés sobre el tema de cambio climático y más aún no existe disposición legal alguna que obligue a los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales a elaborar e incluir en sus presupuesto de egresos, una partida presupuestal que les permita contar con los recursos necesarios para cumplir con las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático, les confiere, por ello la suscrita ya presentó una iniciativa que además de proponer reformar disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, propone adicionar una fracción a los artículos 8o y 9o, de la Ley General de Cambio Climático, para establecer expresamente la obligación a cargo de los Estados y Municipios, de elaborar e integrar en sus presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, una partida presupuestal destinada al cumplimiento de las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático, les confiere.

Lo anterior, es de suma importancia, pues incluso el “Acuerdo de París”, reconoce a la financiación como elemento necesario para el tratamiento adecuado de los programas y proyectos en materia de cambio climático.<sup>4</sup>

Es por ello la suscrita tomando en consideración que la gasolina es uno de los combustibles fósiles causantes de los GEI y de que el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, establece una cuota a la Gasolina mayor o igual a 92 octanos y de que los artículos 4o.-A, fracción I y 9o, de la Ley de Coordinación Fiscal, permiten que los recursos que los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, obtengan de acuerdo con la fracción II, del artículo 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, puedan utilizarse como garantía y fuente de pago de obligaciones contraídas por los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, la suscrita propone a esta soberanía que con los recursos a que se refiere el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, garanticen con un 20%, la partida presupuestal que elaboren e incluyan en sus presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático, les atribuye.

Por lo expuesto y fundado, por estimarse su viabilidad, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

**Decreto**

**Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo final al artículo 2o.A, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.A-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

- I. Gasolina menor a 92 octanos **38.00** centavos por litro.
- II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos **46.37** centavos por litro.
- III. Diésel **31.54** centavos por litro.

Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.

Las cuotas establecidas en el presente artículo, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

Los contribuyentes trasladarán en el precio, a quien adquiera gasolinas o diésel, un monto equivalente al impuesto establecido en este artículo, pero en ningún caso lo harán en forma expresa y por separado.

Las cuotas a que se refiere este artículo no computarán para el cálculo del impuesto al valor agregado.

Los recursos que se recauden en términos de este artículo, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, en sustitución de las declaraciones informativas a que se refiere esta Ley, los contribuyentes presentarán a más tardar el último día hábil de cada mes la información correspondiente a los litros de las gasolinas y diésel enajenados por los que se haya causado el impuesto por cada expendio autorizado o establecimiento del contribuyente, en cada una de las entidades federativas durante el mes inmediato anterior; tratándose de enajenaciones a distribuidores de gasolinas y diésel, la información se presentará de acuerdo a la entidad federativa en la que se ubique el punto de entrega convenido con cada distribuidor.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la distribución que corresponda a las entidades federativas durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior al mes en que los contribuyentes hayan realizado el pago.

**Con los recursos a que se refiere la fracción II, de este artículo, los Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, garantizarán con un 20%, la partida presupuestal que elaboren e incluyan en sus presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático, les atribuye, observando lo dispuesto en los artículos 4o-A, fracción I y 9o,**

**de la Ley de Coordinación Fiscal.  
Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

- 1.- [https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo\\_de\\_Paris\\_\(2015\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo_de_Paris_(2015)).- Consultado el 22 de junio de 2017.
- 2.- Acuerdos mundiales sobre el medio ambiente. <http://misvideosfotos.blogspot.mx/2009/10/acuerdos-mundiales-sobre-el-medio.html>. Consultado el 1 de junio de 2017
- 3.- <https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>. Consultado el 1 de junio de 2017
- 4.- Acuerdos Internacionales sobre actuación en materia climática. Consejo Europeo. Consejo de la Unión Europea. <http://www.consilium.europa.eu/es/policias/climate-change/international-agreements-climate-action/>
- 5.- Naciones Unidas. [\*\*«Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático»\*\*](#). Consultado el 1 de junio de 2017.
- 6.- <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>.- Naciones Unidas. Cambio climático.
- 7.- Ley General de Cambio Climático.

Palacio Legislativo de Sana Lázaro, a 1 de junio de 2017

Diputada Elva Lidia Valles Olvera (rúbrica)

**18. Del Dip. Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía.**



DIP. FRANCISCO  
MARTÍNEZ NERI



### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA**

El suscrito Diputado Federal Francisco Martínez Neri, integrante del grupo parlamentario del PRD de la LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de esta

Soberanía iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, conforme al siguiente:

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La producción de películas mexicanas pasó de una década de crisis a otra de crecimiento prometedor, por una escasa exhibición de películas mexicanas en las salas de cine, y porque su exhibición en los cines comerciales se ha visto afectada de manera negativa por una legislación no favorable.

Si bien México ocupa el cuarto lugar en el mercado mundial en número de espectadores, el lugar 13 en recaudación en taquilla y el *cuarto por la transferencia de regalías al extranjero* por concepto de consumos de materiales audiovisuales provenientes de Estados Unidos, según datos del Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2013, la producción fílmica nacional no es equivalentemente proporcional y la falta de equidad en la distribución de los ingresos no incentiva la inversión privada en esta industria, ya que, del ingreso en taquilla, el exhibidor se queda con un monto que oscila entre el 50-60% menos impuestos, el distribuidor con el 30% correspondiente a la recuperación de gastos más comisión, y el productor recibe, en el mejor de los casos, un 10%. Sólo tratándose de un éxito de taquilla este porcentaje podría representar una ganancia y difícilmente una película mexicana recupera su inversión con su exhibición exclusivamente en territorio mexicano.

Estos números contrastan con lo que sucede en otros países como Estados Unidos, donde el productor se lleva en promedio el 70% de los ingresos, una vez descontados los gastos de operación del exhibidor.

Estas condiciones se arrastran desde hace más de dos décadas, por lo que los inversionistas o productores nacionales no quieren arriesgar su capital si no están seguros de recuperar su inversión, la cual, en el mejor de los casos, se obtiene luego de dos a tres años.

Estos problemas, reparto inequitativo de las ganancias, dificultades de recuperación en la inversión y la baja cuota del 10 por ciento del tiempo total de exhibición para la proyección de películas nacionales en salas de cine comercial, han impedido que se consolide el crecimiento de nuestro cine; sin embargo, *“el cine mexicano cuenta con gran potencial para ser una expresión cultural rentable”*.

Al respecto, y paradójicamente, en el documento firmado del TLCAN quedó asentado en el Anexo I de la Lista de México, que *“el 30% del tiempo anual en pantalla en cada sala está reservado a las producciones*

mexicanas dentro o fuera del territorio de México” (Casas, 2000:144), con lo cual se evidencia una contradicción entre lo acordado por los tres países (México, Estados Unidos y Canadá) y nuestra propia Ley Federal de Cinematografía.

### ARGUMENTOS

Una de las principales dificultades que ha tenido que enfrentar el cine nacional en las salas cinematográficas comerciales se encuentra en el control que las distribuidoras y exhibidoras transnacionales tienen sobre la exhibición.

Esta problemática se fue agudizando y de acuerdo a la Ley Federal de Cinematografía solo permite desde 1997 un porcentaje decreciente para el cine mexicano.

Esta normativa no coadyuva a fomentar un crecimiento sostenible de la industria del cine nacional, ya que en ella se establece que a partir de 1993 iría disminuyendo el porcentaje de exhibición de películas mexicanas en pantalla por año del 50% hasta el 10% en 1997, lo que se cumple hasta la fecha.

Aunado al control oligopólico de la distribución y exhibición existen otros problemas: ¿cómo se van a generar ingresos con una escasa producción?, ¿quién se va a arriesgar a producir cuando por ley una película mexicana sólo contará con el 10% de pantalla compartida con otras producciones nacionales?, ¿cómo se va a incrementar la asistencia (consumo) si no hay exhibición (oferta)?

Por un lado, no se puede penetrar en un mercado cuya distribución dominan las empresas transnacionales que privilegian las 13 producciones extranjeras, las que se ven beneficiadas por las disposiciones legales decretadas por el propio Estado y que determinan la oferta cinematográfica; y por otro, no se nace con el gusto, éste se forma y recrea dependiendo de la oferta cultural a la que se pueda tener acceso y disfrute, y en la que se forma y reafirma la identidad cultural.

Como bien señalaba García Canclini (1997), ante el control de la distribución y exhibición existe un problema cultural: “¿quién va a narrar nuestra identidad? La identidad es un constructo que es narrado”, y las películas son una de las principales fuentes de narración tanto para la formación de identidades, como para la preservación y proyección de la identidad cultural y nacional en el mosaico global. De ahí la importancia de que las películas mexicanas que se producen puedan tener la misma oportunidad de ser exhibidas como las extranjeras, con una legislación más equilibrada, para que participen en igualdad de oportunidades en un contexto de diversidad cultural y los espectadores dispongan de más opciones para su recreación cinematográfica.

No podemos dejar de señalar los éxitos de las películas como; “Nosotros los nobles”, “No se aceptan devoluciones” y “La dictadura perfecta” que en 2013 y 2014 superaron los records de taquilla en la historia del cine nacional, no han cambiado las condiciones estructurales que padece esta industria.

En la Tabla 1 se muestra el número de películas producidas de 1989 a 2014. El año más crítico fue 1997, cuando sólo se produjeron nueve películas. Ese año fue cuando iniciaron los estímulos del FOPROCINE y FIDECINE. El mejor año de las últimas dos décadas ha sido 2014, con una producción de 130 largometrajes, lo cual revela lo que podría considerarse una recuperación notable y promisorio de esta industria al menos hasta la fecha.

**Tabla 1**  
**Producción de películas mexicanas 1989-2013**

<b>Año</b>	<b>Películas producidas</b>
1989-1990	167
1991-1992	120
1993-1994	77
1995-1996	33
1997-1998	20
1999-2000	47
2001-2002	35
2003-2004	65
2005-2006	117
2007-2008	140
2009-2010	135
2011-2012	185
2013-2014	256

Fuente: Elaboración propia con información de los Anuarios del IMCINE.

*(Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2014).*

Aunque la exhibición de películas mexicanas no ha sido numerosa, su público es fiel y está asistiendo a verlas. De acuerdo a la información publicada en el Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2014, “La dictadura perfecta” fue la película mexicana con mayor impacto en salas comerciales, con 4.2 millones de asistentes; ocho películas mexicanas superaron el millón de asistentes y en general, las películas mexicanas tuvieron 24 millones de espectadores en las salas, sólo con el 10% de la cuota de mercado.

La Tabla 2 refleja el crecimiento en pantallas cinematográficas de la última década, donde se observa que, si bien los dos primeros indicadores se han mantenido en crecimiento constante, el de la asistencia para ver películas mexicanas se mantuvo fluctuante hasta 2012, brincando al triple en 2013 para luego disminuir de nuevo en 2014.

**Tabla 2**  
**Asistencia a las salas de cine en México 2002-2014**

	2002	2004	2006	2008	2010	2012	2013	2014
Pantallas cinematográficas	2,823	3,491	3,892	4,310	4,818	5,303	5,547	5,678
Asistencia total*	152	163	165	182	190	228	248	240
Asistencia a ver películas mexicanas*	14.7	9.0	11	13.2	11.4	10.9	30.1	24

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes y Anuarios del IMCINE.

(\*) Millones de espectadores

Con los datos anteriores, entonces, si se están realizando más películas nacionales y el público va a verlas, ¿por qué no establecer una política cultural congruente y consistente para el cine nacional?

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del actual Gobierno de la República se establecen estrategias que deben concretarse.

En el apartado VI.3, México con educación de calidad, en su Objetivo 3.3, relativo a ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, se propone en la Estrategia 3.3.4: Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas. Y como líneas de acción:

- I. Incentivar la creación de industrias culturales y apoyar las ya creadas a través de los programas de MIPYMES;
- II. Impulsar el desarrollo de la industria cinematográfica nacional de producciones nacionales y extranjeras realizadas en territorio nacional (PND 2013-2018: 126).

Las acciones como “incentivar” e “impulsar”, deben superar su imprecisión para tener una concreción operativa.

En un mercado donde la distribución y la exhibición en los cines comerciales las dominan empresas transnacionales que privilegian las producciones extranjeras, que se ven beneficiadas por las disposiciones de una Ley que no protege su patrimonio nacional, es imperiosa la necesidad de una política cultural congruente y consistente con el desarrollo de la cinematografía mexicana.

“No se trata tampoco de argumentar en contra o a favor de Hollywood *per se*, pero sí de señalar una realidad que se ha venido construyendo, al menos en México, por una política cultural incongruente e inconsistente con el desarrollo de la industria cinematográfica del país”. “Este invasivo copamiento de las pantallas y americanización de la ficción cinematográfica objetivamente impide la circulación de otros tantos relatos que expresan otras experiencias del descentramiento cultural, lo que lleva a confundir americanización con globalización” Protzel (2012).

Hoy en día, aun con las crisis económicas, de inseguridad, desempleo y violencia que vive el país, el número

de salas de cine comercial y las ganancias en la taquilla continúan incrementándose: en 2013 los ingresos de taquilla fueron de 11.860.000.000 de pesos, y en 2014 de 11.237.000.000. En 2010 fueron de 9.032.000.000, por lo que, si se comparan estos datos, se observa un incremento de 25% entre 2010 y 2014 (Anuario Estadístico del Cine Mexicano 2014)<sup>13</sup>.

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 19.-</b> Los exhibidores reservarán el diez por ciento del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales México no haya hecho reservas de tiempo de pantalla.	<b>ARTÍCULO 19.-</b> Los exhibidores reservarán el <b>treinta</b> por ciento del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales México no haya hecho reservas de tiempo de pantalla.
Toda película nacional se estrenará en salas por un período no inferior a una semana, dentro de los seis	Toda película nacional se estrenará en salas por un periodo no inferior a una semanas <b>se mantendrá en</b>

<sup>13</sup> Referencias:

- Hinojosa, Lucila (2015), *“Economía política del cine: un acercamiento a los públicos cinematográficos”*, Versión. Estudios de Comunicación y Política, núm. 36, septiembre- octubre, pp. 89-99, en <<http://version.xoc.uam.mx/>>.
- Imcine (2013), *Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2013*, México, Instituto Mexicano de Cinematografía.
- Imcine (2014), *Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2014*, México, Instituto Mexicano de Cinematografía.
- Imcine (2015), *Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2015*, Wasko, J. (2006), *“La economía política del cine”*, traducido por C. L. Maluquer, CIC Cuadernos de Información y Comunicación, vol. 11, pp. 95-110.
- García Canclini, N. (1993), *“El consumo cultural y su estudio en México: una propuesta teórica”*, en *El consumo cultural en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), pp. 15-42.
- Getino, O. (2007), *“Los desafíos de la industria del cine en América Latina y el Caribe”*, Zer., Revista de Estudios de Comunicación, vol. 12, núm. 22, pp. 167-182.
- Hinojosa, L. (2003), *El cine mexicano. De lo global a lo local*, México, Trillas.
- Hinojosa, L. (2006), *“El cine mexicano y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): un análisis multidimensional”*, en A. Peimbert y R. Gómez (eds.), *Comunicación para el desarrollo en México*, México, Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC)/Universidad Latina de América, pp. 307-350.
- Hinojosa, L. (2007b), *“Una historia local en el horizonte mundial: el cine mexicano en Monterrey”*, en J. C. Lozano (ed.), *Global Media Journal en Español*, vol. 4, núm. 8, octubre, en <<http://gmje.mty.itesm.mx/>> [fecha de consulta: 16 de febrero de 2015].
- Mosco, V. (2006), *“La economía política de la comunicación: una actualización diez años después”*, trad. M. T. García Leiva, CIC. Cuadernos de Información y Comunicación, vol. 11, pp. 57-79.
- Mosco, V. (2009). *The Political Economy of Communication*. London: Sage, 2nd. Edition. Mosco, V. (2006). *La economía política de la comunicación: una actualización diez años después*. (Traducción de M. T. García Leiva). En CIC Cuadernos de Información y Comunicación, 11, 57-79.
- Piedras, E. (2004), *¿Cuánto vale la cultura? Contribución económica de las industrias culturales protegidas por el derecho de autor en México*, México, Conaculta.
- Piedras, E. (2006), *“Crecimiento y desarrollo económicos basados en la cultura”*, en N. García Canclini y E. Piedra, *Las industrias culturales y el desarrollo de México*, México, SRE/Flacso/Siglo XXI Editores, pp. 45-56.
- Rosas, A. (2006), *“Las batallas por la diversidad: exhibición y públicos de cine en México”*, en N. García Canclini, A. Rosas y E. Sánchez (coords.), *Situación actual y perspectivas de la industria cinematográfica en México y en el extranjero*, México, Universidad de Guadalajara/Imcine, pp. 263-291.
- Rosas, A. (2012), *“Públicos de cine en México”*, *Alteridades*, vol. 22, núm. 44, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, pp. 41-58.
- Sánchez, E. (2006). *La industria cinematográfica del TLCAN: del mercado ‘libre’ a las políticas públicas*.
- García, A. Rosas y E. Sánchez (coords.), *Situación actual y perspectivas de la industria cinematográfica en México y en el extranjero*, (pp. 11-85), Guadalajara, Jal.: UdeG/ IMCINE.
- Torres, P. (2006), *“La memoria del cine como extensión de la memoria cultural”*, *Culturales*, vol. II, núm. 4, pp. 50-70.

meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el Registro Público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el Reglamento.

**ella mientras supere el índice de asistencia promedio IAP**, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el registro público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el suscrito, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.**

**ÚNICO.** Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Los exhibidores reservarán, **treinta** por ciento del tiempo total de exhibición para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas.

Toda película nacional se estrenará en salas por un periodo no inferior a una semana y **se mantendrá en ella mientras supere el índice de asistencia promedio IAP**, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el registro público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el reglamento.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a 19 de julio de 2017

**Suscribe,**

**Diputado Federal Francisco Martínez Neri**



**19. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**20. Del Dip. José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y reforma el artículo 381 del Código Penal Federal.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

JOSÉ HUGO CABRERA RUÍZ, Diputado Federal a la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

*"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."*

Respetable Asamblea:



La iniciativa que hoy presentamos, parte de un esfuerzo propositivo e integral para mejorar las condiciones de seguridad en el país, especialmente en aquellas Entidades Federativas que durante el último año han experimentado patrones atípicos en ciertos indicadores relacionados.

Basándonos en principio en el análisis de los reportes mensuales sobre delitos de alto impacto que presenta el Observatorio Nacional Ciudadano, así como en su más reciente estudio intitulado *"Incidencias de los delitos de alto impacto en México, 2016"*, se logran distinguir crecimientos importantes en los registros de casi todos ellos, a saber: el robo a casa habitación, la extorsión, el robo a negocio, el robo a transeúnte y el secuestro y el robo a vehículo.

Comportamientos que además se vuelven atípicos al ser experimentado en varias Entidades Federativas otrora tranquilas, donde para mal se encuentra el estado que yo represento, Querétaro, ocupando los primeros lugares de incidencia en varios de ellos.

Respecto del robo a casa habitación el incremento en Querétaro por ejemplo ha sido de un 40%, donde ya abordamos la problemática con una propuesta legislativa contundente para hacer oficiosa la prisión preventiva a los asalta casas, y que no se les conceda la libertad para enfrentar sus procesos.

Hablamos de la extorsión donde el alarmante incremento de 350% en la Entidad, que además nos ubica como el primer lugar de crecimiento de este delito durante el mes de enero de 2017, comparado con el promedio mensual de todo el año anterior, nos ha urgido en presentar una propuesta para coordinar a la autoridad y a las empresas de telecomunicaciones, para que prevengan a la población que se encuentra recibiendo llamadas maliciosas, con el objeto de que no las conteste o actúe con precaución.

Hablamos del robo a negocio, donde el incremento ha sido de 30.4%, y en el que hemos propuesto la innovadora figura de la indemnización pública en beneficio de la población afectada; nos referimos también al secuestro que registra incrementos del orden del 125%; y al robo a transeúnte, 35.8%, donde más adelante presentaremos adecuadas propuestas

legislativas y, finalmente, nos referimos al robo de vehículo donde los registros para 2016 expresan un incremento del 26% y que motiva el presente producto legislativo.

Los señalamientos que hoy realizamos, por supuesto van más allá de la fácil descalificación al municipio capital y a su administración, donde se concentra junto con su zona metropolitana casi el 80% de todos los ilícitos de cualquier tipo que se cometen en el Estado; por lo que presentamos hoy una reforma de alcance nacional, que debiera abonar en añadidura a que se recupere la tranquilidad en nuestra Entidad Federativa y el resto del país con flagelos similares.

Donde el objetivo central de esta propuesta y de otras que hemos presentado, gira alrededor de recuperar la tranquilidad de nuestras calles.

Tenemos la intención de aportar en la construcción de una agenda que vuelva a dar serenidad a ciudades como Querétaro, que por muchos años han sido ejemplo nacional y punta de lanza en el crecimiento económico rumbo al desarrollo, acompañado de una percepción por parte de la población de paz y estabilidad.

Sin embargo, muchos de los que vivimos no solo en el municipio capital, sino en todo el Estado, reconocemos y hemos ido asimilando poco a poco los riesgos inherentes de nuestro pujante dinamismo económico, reflexionando que no podemos ni debemos aislarnos del resto de México para solucionar nuestros pesares y que, hemos requerido y seguiremos requiriendo de la participación de la población de otras Entidades Federativas, que hoy por hoy abonan hacia el gran futuro que nos depara.

Donde con orden y responsabilidad compartida enfrentaremos los retos por venir y superaremos en unidad sin lugar a dudas, aspectos que los economistas definen como las *externalidades negativas del crecimiento*, tales como la saturación de servicios, el tráfico, o la inseguridad.

Respecto de esta última variable, es que hoy presentamos ante ustedes una argumentación que justifique la necesidad de fortalecer nuestra Ley Fundamental y las leyes secundarias, con el objeto de generar desincentivos para la comisión del delito de robo a vehículo y mejorar así los indicadores en la materia.

#### **Diputadas y Diputados:**

El Código Penal Federal, en su TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO, Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio, reconoce en su Capítulo I, el Robo.

Definiendo en su artículo 367 que: *“Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la Ley.”*

Disponiendo después sanciones en función de la cuantía, siendo la mayor entre cuatro y diez años de prisión, así como una multa entre 180 y 500 veces el salario, cuando el valor de lo robado supere quinientas veces el salario mínimo vigente, en el momento y en el lugar donde se cometiera el delito.<sup>1</sup>

Es decir, tomando en cuenta que el salario mínimo diario se encuentra alrededor de los 80 pesos diarios en el país actualmente, la mayor pena se otorgaría cuando el valor de lo robado supere los \$40 mil pesos aproximadamente.

Para el caso de tentativa de robo, cuando no fuera posible determinar su monto, se aplicarían de tres días a dos años de prisión.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 370, Código Penal Federal (CPF).

<sup>2</sup> Artículo 371, segundo párrafo, CPF.

O bien, cuando fuera cometido por dos o más sujetos la pena aplicable será de cinco a quince años de prisión y hasta mil días de multa.<sup>3</sup>

Si el robo se ejecutare con violencia, a la pena que corresponda por el robo simple se agregarán de seis meses a cinco años de prisión.<sup>4</sup>

Ahora bien, y para los fines de la presente iniciativa, El Código Penal Federal reconoce también en el primer párrafo de su artículo 376 bis, el delito de robo a vehículo y lo sanciona en los siguientes términos:

*“Artículo 376 bis.- Cuando el objeto robado sea un vehículo automotor terrestre que sea objeto de registro conforme a la ley de la materia, con excepción de las motocicletas, la pena será de siete a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.”*

Cuando además es participe de este ilícito alguna autoridad, adiciona lo siguiente en el segundo párrafo:

*“La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad, cuando en el robo participe algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o ejecución de penas y, además se le aplicará destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.”*

Asimismo establece norma para inhibir el usufructo del delito, señalado como una de las razones de la prevalencia del mismo, es decir, la existencia de un mercado negro. A saber:

*“Artículo 377.- Se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa, al que a sabiendas y con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos:*

*I. Desmantele algún o algunos vehículos robados o comercialice conjunta o separadamente sus partes;*

*II. Enajene o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos robados;*

*III. Detente, posea, custodie, altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o identificación de un vehículo robado;*

<sup>3</sup> Artículo 371, tercer párrafo, CPF.

<sup>4</sup> Artículos 372 y 373, CPF.

*IV. Traslade el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero, y*

*V. Utilice el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos.*

*A quien aporte recursos económicos o de cualquier índole, para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores, se le considerará copartícipe en los términos del artículo 13 de este Código.*

*Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un periodo igual a la pena de prisión impuesta."*

Entre otras disposiciones relacionadas.

Como podemos apreciar, las penas por el delito de robo a vehículo son superiores a las establecidas en el artículo 370 precitado, principalmente porque el valor supera en la mayoría de las veces y por mucho los quinientos salarios establecidos.

Sin embargo, ni las penas superiores ni el combate al mercado negro, han inhibido la conducta ilícita como analizaremos más adelante. Lo que nos llama a proponer reformas que fortalezcan el marco de derecho y en la práctica, beneficien a la sociedad otorgándoles cierta tranquilidad sobre esta posesión que en la mayoría de los casos se encuentra ubicada físicamente alrededor de sus casas, centros de trabajo, o lugares de visita recurrente; siendo utilizada ordinariamente más como una necesidad que como un lujo.

En otras palabras, cualquier atentado a la integridad de esta cosa, viene a convertirse en un agravio personalismo, muy invasivo física y mentalmente en las personas.

Si bien la ley otorga personalidad propia al delito, previendo una atención más adecuada, suponemos porque reconoce una incidencia creciente y características especialmente dañinas para la sociedad, el resultado sigue siendo limitado en cuanto a los efectos de contención que se desean.

Adelantando algunos otros comentarios, respecto de las particularidades comunes del robo de vehículo y su relación con las configuraciones legales presentadas, podemos apreciar que:

- Ante la cuantía de lo robado suele afectar de sobremanera el patrimonio de las personas, siendo los vehículos además bienes de consumo durables;
- De acuerdo con estadísticas criminales, suele ser cometido por dos sujetos o más, lo que arriesga la integridad de los afectados y de la autoridad ante una flagrancia.
- Cuando el delito se realiza en presencia de las personas, suele ser violento físico o moralmente, por cierto, ambos preceptos reconocidos por la ley en comento.

Es decir, se trata de un delito que bajo ciertas condiciones viene comúnmente acompañado de agravantes reconocidas en la ley, es decir, un robo simple no suele ser, muy a pesar del esfuerzo del delincuente por evitar situaciones que lo lleven a ser descubierto y/o ser violento, como podremos apreciar en estadísticas que presentaremos más adelante.

Finalmente, al robo de los vehículos como tal, debemos agregar también la existencia de otro ilícito con las similares repercusiones sociales, el robo de autopartes.

Si bien la fracción XI del artículo 381 del Código en comento, reconoce el delito y define penas, no establece claramente el robo de cosas ajenas muebles que se encontraban al interior de un vehículo, con lo que el ilícito se remite al robo simple, a la interpretación de normas locales relacionadas y no sería suficientemente apto el ilícito para penalidades adicionales. Creemos que este marco legal federal, pudiera mejorar. Veamos el artículo actual:

*\*Artículo 381.- Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370 y 371, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:*

*I- X (...)*

*XI. Cuando se trate de partes de vehículos estacionados en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación;*

*XII – XVII (...)*

*(...)*

*(...)”*

### **Diputadas y Diputados.**

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano, durante 2016 se registraron 161 mil 567 averiguaciones previas y carpetas de investigación por robo de vehículo. En términos relativos lo anterior equivale a una tasa de 132 averiguaciones por cada cien mil personas. Respecto del año 2015, este delito **augmentó 2.3%** en términos absolutos.

La situación atípica en Querétaro, fue sin embargo muy por encima de la media nacional, ubicándose como la entidad que registró la tercera tasa más alta de carpetas de investigación de robo de vehículo en 2016, siendo de 241 por cada 100 mil habitantes. Respecto de 2015, este delito **augmentó un 26%**.

Ahora bien y antes de seguir avanzando definamos lo siguiente, de acuerdo también con el Observatorio:

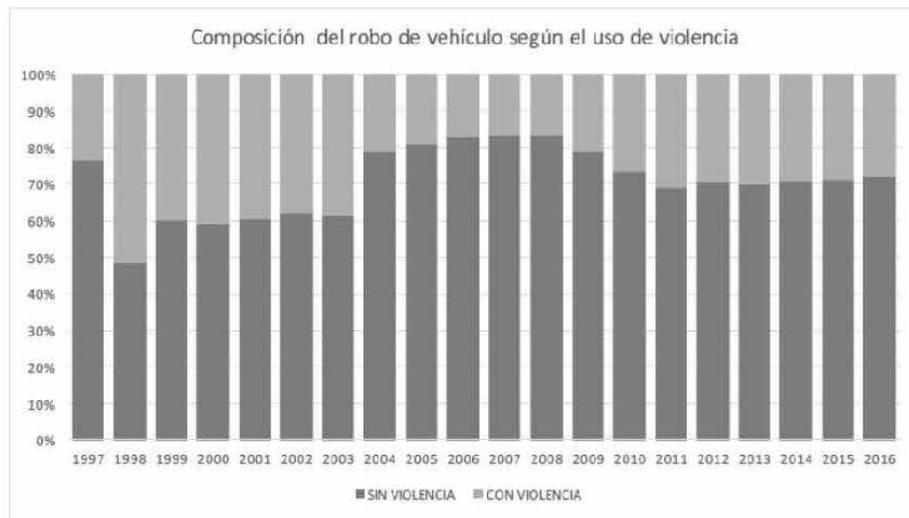
*“El robo de vehículo se entiende como el acto a través del cual una persona se apodera de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su resguardo o reparación con ánimo de dominio y sin consentimientos de quien legalmente pueda otorgarlo.*

*Asimismo, este delito puede ser cometido con o sin violencia y de acuerdo con los datos oficiales es más frecuente que este robo se cometa sin violencia en nuestro país.<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Observatorio Nacional Ciudadano. “INCIDENCIA DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN MÉXICO, 2016”. Págs 33-35.

*Hay que considerar que si se analiza cualitativamente este ilícito existen modalidades distintas que van más allá del ejercicio de la violencia, puesto que abarca desde los casos en los cuales el vehículo es sustraído mientras permanece estacionado hasta aquellos otros en los cuales el conductor es amagado y bajado del mismo<sup>6</sup>.”*



En resumen, podemos con lo anterior reafirmar dos cosas:

1. El delito no se encuentra disminuyendo e inclusive en algunos casos, se ha incrementado notablemente;
2. Como ya se ha mencionado, la delincuencia evade la violencia en la comisión del delito, principalmente por la simple razón de que procura actuar en ausencia de los propietarios del automotor.

<sup>6</sup> Observatorio Nacional Ciudadano. "JUSTICIA Y LEGALIDAD, 2014".

Lo anterior nos lleva a discernir, ¿por qué la delincuencia dedicada al robo de autos sigue operando ordinariamente como pudimos apreciar en las estadísticas nacionales, e incluso explotan nuevos mercados, al tiempo que la no violencia parece ser la ruta en la sofisticación de sus *modus operandi*?

La respuesta es obvia, porque en caso de ser capturados sin agravantes considerados en la ley durante la comisión del delito, pueden llevar sus procesos en libertad, e inclusive estar así en condiciones de impugnar cualquier medida cautelar de acuerdo con el propio Código Penal Federal.

Mientras la impunidad crece al igual que los delitos, la reincidencia delictiva se hace *modus vivendi* y continuamos perdiendo la tranquilidad de nuestras calles. Así de simple.

Recapitulando, la propuesta que hoy presentamos es para que la ley reconozca que el delito del robo a vehículo es más que un robo simple.

Que posee características especialmente nocivas para la sociedad como ya hemos visto y lo configuran al nivel superior de otros delitos, como la delincuencia organizada.

¿Por qué entonces no les aplicamos prisión preventiva de manera oficiosa a estos delincuentes? Y así además, rompemos de tajo su *especialización* que lo único que pretende es la evasión de la justicia.

Prisión que permitiría también que se lleven a cabo las investigaciones con el resguardo debido y que seguramente, como lo demuestran las estadísticas en la materia, arrojarán causales suficientes que justificarían la medida, en el camino para un debido proceso y un castigo conforme a derecho.

Además, la prisión preventiva es un tratamiento en el mismo sentido que la negativa de otorgar la libertad preparatoria al robo de vehículo, que ya define el propio Código Penal Federal en la fracción h) de su artículo 85. Por lo que sin duda serían complementarias.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la consideración de la asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19. (...)**

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado este siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **robo a vehículo automotor terrestre**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

(...)

(...)

(...)

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:



Artículo 167. Causas de procedencia

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

I- XI. (...)

**XII. Robo a vehículo automotor terrestre, previsto en el artículo 376 bis del Código Penal Federal.**

(...)

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma la fracción XI del artículo 381 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 381.-** Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370 y 371, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I- X (...)

**XI.** Cuando se trate de partes de vehículos o de cosas ajenas muebles al interior de los mismos, estacionados en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación;

XII - XVII (...)

(...)

(...)

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente,**



**Dip. José Hugo Cabrera Ruíz**

*Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,*

*12 de julio del 2017.*

## 21. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.



DIP. MINERVA  
HERNÁNDEZ  
RAMOS



### Con Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción I del Artículo 6 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

La suscrita **Diputada Federal Minerva Hernández Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Décimo Segundo del Acuerdo Parlamentario que establece los criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día, las reuniones de comisiones y los debates que se realicen en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 6, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, la cual se funda y motiva al tenor y bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. Antecedentes.

El 29 de septiembre de 2015, el Presidente Enrique Peña Nieto envió a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante LFZEE) y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales con el objetivo de regir la planeación, establecimiento y operación de las zonas como instrumento para coadyuvar al crecimiento y desarrollo económico y sustentable, y así, impulsar el crecimiento de las regiones con alto rezago del país.

Al proponer dicha Iniciativa surgieron diversas opiniones respecto de las Zonas Económicas Especiales (en adelante ZEE). Por un lado, se decía que era un proyecto complejo y novedoso (Corrochano, 2015 citado por Gómez, 2015). Por otro lado, se comentaba que los riesgos eran latentes al tener gasto en infraestructura, tener beneficios fiscales y administrativos y, a pesar de esos esfuerzos, no lograr el interés de inversionistas por las Zonas Económicas Especiales (Barba, 2015 citado por Gómez, 2015). Incluso, otros posibles efectos negativos considerados por otros sujetos versaban sobre la explotación de las zonas con efectos negativos para los grupos vulnerables.

A pesar de las diversas opiniones respecto de las ZEE, el proceso legislativo continuó. Desde la presentación de la Iniciativa del Ejecutivo en Cámara de Origen (Cámara de Diputados) hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el proceso fue de nueve meses; pasando por el análisis y aprobación en las comisiones y pleno de la Cámara de Origen, lo mismo en la Cámara Revisora, quien aprobó con modificaciones devolviendo a Cámara de Origen la Minuta para que esta realizara las modificaciones, las aprobara y, finalmente, turnara la minuta al ejecutivo para su

publicación en el DOF.<sup>1</sup>

## II. Finalidad de la Iniciativa.

Si bien es cierto, la LFZEE tiene como finalidad impulsar el desarrollo de sólo las diez entidades federativas que cuenten con mayor incidencia de pobreza extrema, también lo es que **existen muchas entidades federativas que, aun estando en pobreza extrema, requieren y demandan ser impulsadas por parte del Gobierno Federal.**

En este caso y de manera muy concreta, se encuentra el Estado de Tlaxcala, el cual cuenta con amplias carencias que deben ser atendidas a través de la formalización de Zonas Económicas Especiales, pero desafortunadamente dicho Estado se encuentra con una gran limitante, pues en la fracción I, del artículo 6, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, misma que regula que el establecimiento de las Zonas Económicas Especiales, se establecer que sólo se realizará y se llevará a cabo de manera limitativa con aquellas diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema, por lo cual, de manera automática, el Estado de Tlaxcala se encuentra excluido del apoyo Federal en cuanto a la formalización de Zonas Económicas Especiales se refiere.

Conforme a lo anterior, **es necesario llevar a cabo sendos ajustes a la LFZEE, a fin de poder contemplar un mayor número de entidades federativas que puedan ser impulsadas a través del vehículo de las Zonas Económicas Especiales**, por lo que se estima prudente y necesario reformar la fracción I, del artículo 6, de la ley toral, **con la finalidad de ampliar el número de entidades federativas que podrán utilizar dicha ley en su beneficio y, por ende, se pretende ampliar el espectro de protección, de diez a dieciséis entidades federativas.**

## III. Indicadores Económicas y Sociales del Estado de Tlaxcala.

La entidad federativa cuenta con 60 municipios, por su extensión territorial representa el 0.20% del territorio nacional, tiene una población de 1'272,847 habitantes que representa el 1.1% del total del país.

De acuerdo con la distribución de su población, el 80% se ubica en zonas urbanas y el 20% en zonas rurales. En relación al nivel de escolaridad, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 9.3 años, lo que equivale a poco más de secundaria concluida estando por arriba del promedio nacional que es de 9.2 años. Cabe destacar que a nivel nacional 7 de cada 100 personas hablan lengua indígena.

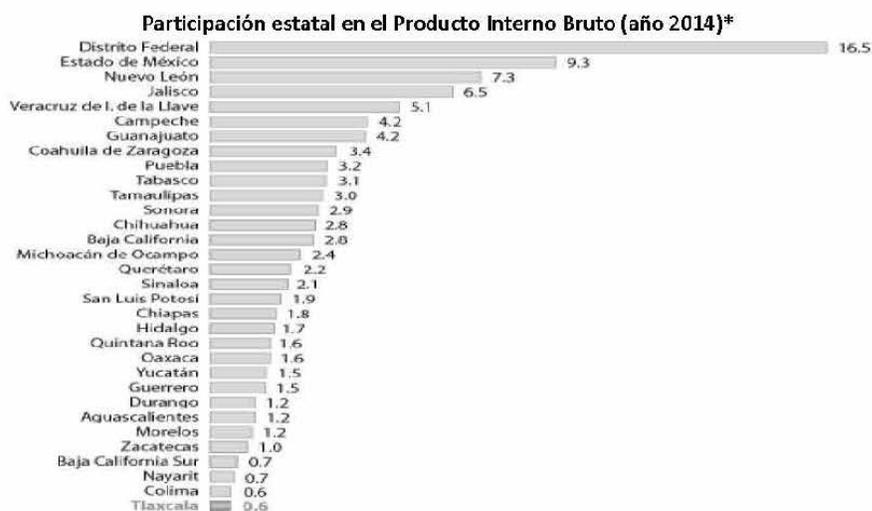
De cada 100 personas que se ubican en el Estado de Tlaxcala de 15 años y más, se identifica que 4.1 no tienen ningún grado de escolaridad; 56.7 tienen la educación básica terminada; 22.3 finalizaron la educación media superior; 16.7 concluyeron la educación superior; 0.2 no especificado.

En materia económica, el Estado de Tlaxcala es la entidad que menos participación tiene al PIB Nacional, ya que sólo aporta el 0.6%.(Ver Gráfica).

---

<sup>1</sup> Gómez Macfarland, Carla Angélica (2017), "Seguimiento a la instrumentación de las Zonas Económicas Especiales", *Mirada Legislativa*, No. 124. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 34p.





FUENTE: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México 2008. Actividad económica total, 2014.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total por el redondeo de las cifras.

\*Cifras preliminares.

**Actividades económicas**

- Del 100% de la actividad económica del Estado de Tlaxcala, el 4% se desarrolla en actividades primarias, el 33% en actividades secundarias y el 63% en actividades terciarias. El sector de actividad que más aporta al PIB estatal es el de servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles. (Ver el siguiente cuadro).

**Principales sectores de actividad**

Sector de actividad económica	Porcentaje de aportación al PIB estatal (año 2014)
Actividades primarias	4
Actividades secundarias	33
Actividades terciarias	63
Total	100

Fuente: FUENTE: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México 2008. Actividad económica total, 2014.

- En relación a la actividad económica y al personal ocupado en el Estado de Tlaxcala cuenta con 58,245 unidades económicas, que representan el 1.4 por ciento del país.
- La distribución porcentual de las unidades económicas en la entidad es la siguiente: 51.5 por ciento se ubican al comercio, 31.1% se dedican a servicio privados no financieros, 16 por ciento a la industria manufacturera y 1 por ciento al resto de los sectores. (Ver cuadro)
- Tlaxcala es una entidad que tiene poca participación en unidades económicas con respecto al total nacional y eso se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**Tlaxcala**  
**Sectores Económicos y su participación al porcentaje total nacional**

Sector	Unidades Económicas	Porcentaje con respecto al total	
		nacional	Nacional
<b>Total de los sectores</b>	58,245	1.4	4,230,745
Pesca y acuicultura	125	0.6	20,407
Minería	22	0.7	3,032
Electricidad, agua y gas	52	1.9	2,721
Construcción	138	0.8	17,063
Manufactura	9,551	2.0	489,530
Comercio	29,990	1.5	2,042,641
Transportes, correos y almacenamiento	104	0.6	17,989
Servicios financieros y de seguros	156	0.7	23,761
Servicios privados no financieros	18,107	1.1	1,613,601

Fuente: FUENTE: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

- Las unidades económicas emplean 179,035 personas que representan el 0.8% del personal ocupado de México. Del total del personal ocupado en la entidad, el 53% (94 741) son hombres y el 47% (84 294) son mujeres.

#### Infraestructura

- El Estado de Tlaxcala tiene una importante red de carreteras que dan conectividad a las diferentes poblaciones, actualmente cuenta con una extensión de 2,968 kilómetros de su red total de carreteras, dentro de las cuales la red troncal federal representa 652 kilómetros, que se compone de la red troncal de cuota, que tiene una longitud de 106 kilómetros y 546 kilómetros representan de la red troncal libre; asimismo cuenta con una amplia red de carreteras alimentadoras que representan 1,100 kilómetros y 1,216 kilómetros pertenecen a la red de caminos rurales<sup>2</sup>.
- El autotransporte federal es un pilar para la transportación de personas y de mercancías, de

<sup>2</sup> Cifras obtenidas del Cuarto Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto.

acuerdo a cifras de 2015 la entidad cuenta con una flota vehicular de 962 unidades para pasajeros, 420 para turismo, 4,375 para carga general y 369 unidades para carga especializada.

- La Entidad cuenta con una extensión total de la red ferroviaria de 351.8 kilómetros, de los cuales 260.5 kilómetros constituyen troncales y ramales, 70.7 kilómetros representan vías secundarias y 20.6 kilómetros de vías particulares.
- Actualmente el servicio ferroviario en la entidad se presta a través de dos empresas concesionarias: Noreste (Kansas City Southern de México S.A. de C.V.), Sureste (Ferromex-Ferrosur).

#### IV. Carencias y Oportunidades del Estado de Tlaxcala.

1. En materia económica, el Estado de Tlaxcala es la entidad que menos participación tiene al PIB Nacional, ya que sólo aporta el 0.6%.

Tlaxcala es una entidad que tiene poca participación en unidades económicas con respecto al total nacional.

2. Ahora bien, conforme a lo anterior y desde nuestro ámbito legislativo, es necesario combatir la pobreza en todas sus aristas o niveles, por lo que es obligación del Poder Legislativo Federal, en nuestro caso, llevar a cabo todas aquellas acciones tendientes a reducir la brecha de desigualdad, debemos de velar por impulsar el crecimiento económico, debemos de trabajar incondicionalmente por lograr un verdadero y palpable desarrollo municipal, estatal y nacional en beneficio de los gobernados y de nuestro país.

3. Como ha quedado acreditado en el apartado anterior, referente a los indicadores económicos y sociales del Estado de Tlaxcala, dicha entidad federativa, si bien es cierto necesita de manera urgente del apoyo de la Federación para salir del nivel de pobreza extrema en el cual se encuentra, también lo es que dicho Estado satisface plenamente y, a cabalidad, la hipótesis normativa contenida en la fracción II, del artículo 6, de la Ley de Zonas Económicas Especiales, ya que dicho Estado cuenta con áreas geográficas que representan una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a que cuenta con lo siguiente:

- a) Estado de Tlaxcala tiene una **importante red de carreteras** que dan conectividad a las diferentes poblaciones, actualmente cuenta con una extensión de 2,968 kilómetros de su red total de carreteras, dentro de las cuales la red troncal federal representa 652 kilómetros; asimismo cuenta con una amplia red de carreteras alimentadoras que representan 1,100 kilómetros y 1,216 kilómetros pertenecen a la red de caminos rurales;
- b) El Estado de Tlaxcala cuenta con una importante extensión total de **red ferroviaria** de 351.8 kilómetros, de los cuales 260.5 kilómetros constituyen troncales y ramales, 70.7 kilómetros representan vías secundarias y 20.6 kilómetros de vías particulares.

Actualmente el servicio ferroviario en la entidad se presta a través de dos empresas concesionarias: Noreste (Kansas City Southern de México S.A. de C.V.), Sureste (Ferromex-



Ferrosur), y

- c) El **autotransporte federal** es un pilar para la transportación de personas y de mercancías, de acuerdo a cifras de 2015 la entidad cuenta con una flota vehicular de 962 unidades para pasajeros, 420 para turismo, 4,375 para carga general y 369 unidades para carga especializada.

Conforme a lo anterior, se acredita que el Estado de Tlaxcala satisface los extremos de los requisitos establecidos en la fracción II, del artículo 6, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, ya que dicho Estado, en términos de la normativa aplicable, cuenta con áreas geográficas que representan una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a la facilidad de integración, entre otros, con carreteras, ferrocarriles, autotransporte y potencial de conectividad hacia otros mercados, por lo cual es un candidato idóneo para poder formalizar y llevar a cabo una Zona Económica Especial del país.

En vista de lo anterior y con el apoyo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, el Estado de Tlaxcala podrá dar un paso importante y muy significativo para catapultar a su población en general, hacia un mejor nivel de vida, hacia una zona con potencial y desarrollo económico, hacia una región más sólida y hacia un futuro más estable y promisorio que tanta falta le hace a dicho Estado.

4. En vista de todo lo expuesto en el cuerpo de la presente exposición de motivos y a fin de que existan más oportunidades de desarrollo, más casos de incremento económico, más Estados que puedan ser parte integrante de las Zonas Económicas Especiales, es que se pretende ampliar el número de entidades federativas que puedan ser susceptibles de ser apoyadas por parte de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, por lo que se pretende que en lugar de que sólo sean apoyadas y contempladas diez entidades federativas, como actualmente así lo determina la Ley de la materia, se incremente el espectro de protección, ayuda y desarrollo de las mismas, pasando, de diez, a dieciséis entidades federativas del país que cuenten con la mayor incidencia de pobreza extrema.

Sólo de esta manera estaremos realmente trabajando por el bien de nuestros gobernados, por el desarrollo nacional, por el incremento económico y por el fortalecimiento de nuestro país.

**V. Propuesta de Decreto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me es grato someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 6, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

**Artículo Único.- Se reforma la fracción I, del artículo 6, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, para quedar en los siguientes términos:**

**Artículo 6. (...)**

I. Deberán ubicarse en las entidades federativas que, a la fecha de la emisión del Dictamen, se encuentren entre las dieciséis entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema, de acuerdo con la información oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**II. a IV. (...)**

**Artículo Transitorio:**

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 10 días del mes de julio del año 2017.

Suscribe,

Dip. Minerva Hernández Ramos

**22. Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE.**

SEN. ISIDRO  
PEDRAZA  
CHÁVEZ



El suscrito, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMPARENCIAS DE PARTICULARES**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la Unión, sus Cámaras o, en sus recesos la Comisión Permanente, a través de diversos actos analiza la actividad que realiza un gobierno. Así, tiene como una de sus tareas, efectuar un control político basado en la división de poderes e <sup>14</sup> independiente del control jurídico que ejercen los tribunales y órganos destinados a dicha tarea.

De esta manera, en nuestro sistema político, el Congreso es un contrapeso republicano que debe fortalecer sus facultades de control bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, pilares de un Estado democrático. Asimismo se consolida en un instrumento popular de información, crítica y vigilancia del mantenimiento de la democracia. <sup>15</sup>

Dentro de las facultades de control encontramos que una de las principales es la comparecencia de los servidores públicos en el marco de la Glosa del Informe de Gobierno y de los nombramientos sujetos a ratificación y aprobación de alguna de las Cámaras.

Sin embargo, esta facultad se dirige solamente al ámbito del quehacer político, es decir, a aquellos que ostentan un cargo público, y deja fuera la posibilidad de ejercerse con relación a particulares que, en el desempeño de sus actividades, tengan relación con algún asunto de carácter público o hayan recibidos recursos del Estado. Es de resaltar que, en los últimos años, los particulares han adquirido una especial relevancia en la vida pública y el funcionamiento del Estado, por lo que su actividad pública no puede permanecer sin el control de la representación popular.

De igual modo, existe un tratamiento diferenciado entre funcionarios públicos, puesto que actualmente sólo se considera la facultad de citar a las y los titulares de las Secretarías de Estado, a directoras o directores y administradoras o administradores de las entidades paraestatales, así como a las y los titulares de los órganos

<sup>14</sup> Pedroza de la Llave, Susana Thalía. El control del Gobierno: Función del Poder Legislativo. Instituto Nacional de Administración Pública. México 1996 Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1200-el-control-del-gobierno-funcion-del-poder-legislativo> consultado el 17 de julio de 2017.

<sup>15</sup> Ídem.

autónomos, con lo cual quedan excluidos el resto de funcionarios de la Administración Pública Federal.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto realizar los cambios necesarios a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los que se faculta al Congreso para citar a comparecencias reforzando esta facultad hacia los actores antes señalados, al momento de ampliar la facultad para llamar a cualquier persona, se robustece al Congreso como contrapeso de los otros poderes, de los organismos autónomos y de los poderes fácticos.

La figura de la *comparecencia* constituye uno de los instrumentos a través de los cuales se articulan las funciones de información y control de las Cámaras, en particular a través de las que se realizan para recibir a autoridades en comisiones para informar sobre materias de su competencia. Así pues, entenderemos la *comparecencia* como el *acto mediante el cual los miembros del Gobierno que han sido citados por el pleno, expresan presencialmente la situación que guardan los asuntos que, por ley, tienen encomendados*.<sup>16</sup>

A ese respecto, constitucionalmente la figura de las comparecencias se encuentra establecida en el artículo 93 párrafo segundo que dispone:

*Artículo 93. ...*

*Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.*

...

...

...

Como puede verse, las y los servidores públicos mencionados en los artículos anteriores tienen la obligación de comparecer ante alguna de las Cámaras del Congreso cuando así se les requiera o en el marco del informe anual de gobierno que presente el titular del Ejecutivo Federal. Con esta facultad, el Congreso realiza una evaluación acerca de la forma en la cual es Gobierno maneja la Administración Pública, así como el cumplimiento de las metas y la utilización de los recursos asignados sus programas. Siendo así, esta facultad no puede verse limitada a los funcionarios enunciados, sino que debe hacer extensiva a la figura de otros servidores públicos, emanados de recientes reformas constitucionales, así como a particulares cuya actividad se relacione con la administración pública.

### **Comparecencia de particulares**

La comparecencia de particulares ante las Cámaras del Congreso de la Unión ha sido un tema que se ha evitado, bajo el argumento de que el Congreso sólo tiene facultades de control sobre aquellas personas que ostentan cargos públicos. Aunque pudiera argüirse como correcto lo anterior, también es cierto que en tiempos recientes hemos sido testigos de actos inconstitucionales e ilegales en lo que converge la responsabilidad de entes gubernamentales y particulares, sin que el Congreso haya podido ejercer su facultad de citación sobre los actores involucrados.

Entre los ejemplos que podemos citar unos de los representativos es sin duda el caso de Oceanografía, en

<sup>16</sup> Cámara de Diputados. Terminología Legislativa. Cuadernos de Apoyo. Departamento de Servicio Automatizados de Información. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/doclegis/cuaderno\\_terminolegis.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/doclegis/cuaderno_terminolegis.pdf) consultado el 17 de julio de 2017.

que la investigación de la PGR descubrió un entramado de corrupción con beneficiarios tanto particulares como de gobierno. En el periodo que comprende de 1999 a 2013, la empresa obtuvo licitaciones públicas, nacionales e internacionales de Pemex, que representaron una suma de más de 31 mil millones de pesos.<sup>17</sup> Los resultados de las auditorías del órgano interno de control de Pemex arrojaron anomalías en las finanzas que Oceanografía debió pagar que en suma alcanzaron los 147 millones de pesos; además de tres mil 250 millones de pesos derivados de la modificación irregular de contratos entre 2010 y 2012.<sup>18</sup>

Ante este tipo de casos, en el que se vieron involucrados funcionarios de los Gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón, el Congreso debió haber podido citar a los particulares implicados. Con ello se habrían ampliado el alcance de las investigaciones, permitiendo combatir desde este frente el mal de la corrupción, el tráfico de influencias y el abuso de poder.

Otros casos en los que esta facultad hubiere sido de gran ayuda son los casos de corrupción del actual gobierno como la Casa Blanca o el recién ocurrido socavón en el “Paso Express”, sin olvidar aquellos asuntos de violaciones graves a derechos humanos como los ocurridos en Tlatlaya y Ayotzinapa, por mencionar sólo algunos.

Es importante señalar que esta figura no es nueva en el mundo. Varios países en el plano internacional como Estados Unidos, Italia, España, Venezuela y Noruega, cuentan con la facultad para su congreso de citar a particulares, al respecto de determinados asuntos.

### Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa propone reformar el artículo 93 para modificar el segundo párrafo con el objetivo de ampliar el espectro de las personas a las que el Congreso puede citar a comparecer cuando se discuta una ley o un negocio concerniente a sus ramos o actividades, o asunto de interés público. Lo anterior no sólo fortalecerá la función de control democrático del Congreso, sino que permitirá consolidarse como verdadero espacio de discusión de las distintas personas y corrientes que integran nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

### INICIATIVA

**ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como siguen:**

Artículo 93.- ...

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a **cualquier persona**, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, **un asunto de interés público** o para que respondan a interpellaciones o preguntas **directas por parte de los legisladores**. La Ley establecerá los supuestos bajo los cuáles las Cámaras podrán citar a particulares, así

<sup>17</sup> Puntos clave para entender el caso Oceanografía, Excelsior, disponible en:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/03/06/947319>

<sup>18</sup> UN TRIBUNAL FEDERAL LIBRA A OCEANOGRAFÍA DE PAGAR MEGADEUDA FISCAL AL SAT, Sin Embargo, disponible en:

<http://www.sinembargo.mx/14-03-2016/1636006>

como el formato específico para el desahogo del proceso.

...

...

...

#### Transitorios

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SUSCRIBE**

**SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ**

**23. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.**



**Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.**

El suscrito **Clemente Castañeda Hoeflich** diputado del **Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano**, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Migración**, con base en la siguiente:

DIP. JOSÉ  
CLEMENTE  
CASTAÑEDA  
HOEFLICH



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que 182,400 refugiados han huido del Norte de Centroamérica en 2016. Únicamente en México, más de 16,000 niñas y niños no acompañados fueron detenidos por las autoridades migratorias en ese mismo año.<sup>19</sup> Este flujo masivo de refugiados centroamericanos en los últimos años ha significado un gran reto para las autoridades en los países de asilo, especialmente en México. Las solicitudes de asilo han aumentado en más de 1,000 % desde 2011.<sup>20</sup>

Estas cifras coinciden con lo expresado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que también resalta que la mayoría de las solicitudes provienen del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras). Al respecto, el Comisionado Luis Ernesto Vargas Silva, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH manifestó:

*“Actualmente el continente americano enfrenta una de sus principales crisis humanitarias de refugiados y para nosotros desde la CIDH es sumamente preocupante ver como la respuesta de algunos Estados es estigmatizar como criminales a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, así como recurrir al uso generalizado de redadas, detención migratoria y deportaciones sumarias”.*<sup>21</sup>

Del año 2015 al 2016, las solicitudes de asilo presentadas ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CGComar) pasaron de 3,424 a 8,781, y el incremento promedio anual de las mismas ha sido de casi el 90 por ciento.<sup>22</sup>

La Universidad Iberoamericana, a través de su Programa de Derechos Humanos y su Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa y del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, elaboró el informe: *“La interpretación y aplicación del derecho internacional y nacional de los refugiados en México. Análisis de las resoluciones de primera instancia de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados”*, mismo que se enfoca

<sup>19</sup> “Se necesita ayuda urgente para los niños y niñas que huyen de Centroamérica”, ACNUR, 31-05-2017, recuperado de: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/se-necesita-ayuda-urgente-para-los-ninos-y-ninas-que-huyen-de-centroamerica/>

<sup>20</sup> *Ídem.*

<sup>21</sup> “CIDH saluda avances para la protección de personas solicitantes de asilo y refugiados en México”, OAS, 13-06-2017, recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/075.asp>

<sup>22</sup> “Aumentan casi 150% solicitudes de asilo en México en un año”, IBERO, 01-06-2017, recuperado de: <http://ibero.mx/prensa/aumentan-casi-150-solicitudes-de-asilo-en-mexico-en-un-ano>

principalmente en las y los refugiados que huyen de El Salvador, Guatemala y Honduras, centroamericanos que abandonan sus países de origen por salvaguardar su vida, seguridad o libertad. De acuerdo con este informe:

*“Los principales motivos por los cuales miles de hombres, mujeres, niños/as y personas LGBTI están huyendo de Centroamérica ante el riesgo de sufrir un atentado a su vida, libertad o seguridad están asociados a amenazas y actos de violencia cometidos en su contra o en contra de sus familiares por parte de pandillas y maras”.*

*“En ocasiones convergen estos motivos con otros de carácter económico o laboral, lo cual demuestra la complejidad de la migración y la posibilidad de convergencia de un migrante y un refugiado en una misma persona, sin que por ello se le deba excluir de recibir protección internacional”.*<sup>23</sup>

El jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para México, América Central y Cuba, Juan Pedro Schaerer, señaló:

*“Centroamérica es la región más violenta del mundo. Aunque la tasa de homicidios bajó el año pasado en relación al 2015 las cifras siguen siendo altísimas porque se producen situaciones en las que se provocan tantos muertos como los principales conflictos bélicos en el mundo, a excepción de Siria”.*<sup>24</sup>

Todo lo anterior indica que la situación de violencia y descomposición del tejido social en la región, añadido a otros movimientos de migrantes extra-continenciales, continuará resultando en un alto índice de migración de tránsito por el territorio mexicano. Estas personas que en su mayoría intentarán trasladarse hacia los Estados Unidos de América, representan una crisis humanitaria ante la cual México debe tomar medidas que garanticen la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria.

II. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) los extranjeros que están en situación irregular en el país son particularmente vulnerables a la discriminación, por una parte porque se tiene la falsa percepción de que pierden sus derechos al viajar sin documentos, y por otra parte porque cargan con una serie de estereotipos y estigmas que los relacionan con delincuentes, integrantes de grupos delictivos, alta peligrosidad y violencia. La discriminación es doblemente padecida por las mujeres, niñas y niños migrantes, quienes sufren de acoso y malos tratos en situaciones de detención, además de verse orillados al trabajo doméstico clandestino, la prostitución, abusos sexuales y agresiones físicas en las operaciones de trata d personas.<sup>25</sup>

Lo anterior hace necesario establecer de forma clara un espíritu de no discriminación en la Ley, de manera que de forma explícita se manifieste la intención de que ninguna persona sea discriminada por su situación migratoria.

Adicionalmente, la discriminación por motivos de orientación sexual continúa siendo una de las razones por las que algunas personas deciden migrar, sin embargo muchas de estas personas continúan experimentando situaciones de discriminación y violencia en México. En los últimos tres años, al menos 202 personas de la comunidad LGBT fueron asesinadas en México por crímenes presuntamente motivados por la orientación sexual o la identidad o expresión de género de las víctimas, de acuerdo con un reporte de la organización

<sup>23</sup> “La interpretación y aplicación del derecho internacional y nacional de los refugiados en México”, *Universidad Iberoamericana Ciudad de México*, 01-06-2017, recuperado de: <http://ibero.mx/sites/all/themes/ibero/descargables/ibero/pdh/la-interpretacion-aplicacion-del-derecho.pdf>

<sup>24</sup> “Centroamérica es la región más violenta del mundo jefe de Cruz Roja”, *La Prensa Gráfica*, 04-06-2017, recuperado de: <http://www.laprensagrafica.com/2017/06/04/centroamerica-es-la-region-mas-violenta-del-mundo-jefe-de-cruz-roja>

<sup>25</sup> “Discriminación Migrantes y Refugiados”, *CONAPRED*, recuperado de: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=115&id\\_opcion=43&op=43](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=115&id_opcion=43&op=43)

civil Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C.<sup>26</sup> Igualmente, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, indicó que el 70 por ciento de la población menciona que en México no se respetan los derechos de los homosexuales, mientras que 4 de cada 10 se oponían a convivir con personas gay en sus hogares.<sup>27</sup>

Lo anterior representa un ambiente hostil para una comunidad ya de por sí vulnerable por su condición de migrante. Como lo indica Gabriela Hernández de Casa Tochán, un albergue en la Ciudad de México, estos migrantes huyen de la violencia y las precariedades de sus países, pero se encuentran con que no pueden conseguir un empleo formal por su estatus migratorio y porque son discriminados por su orientación sexual.<sup>28</sup>

Por su parte, Gloria Careaga, directora general de la Fundación Arcoíris, cuestiona el tipo de políticas públicas que se han elaborado en torno a la migración y advirtió, que en muchas ocasiones, no se toma en cuenta que las personas migrantes también viven su sexualidad, y en ciertos casos, la orientación sexual o la identidad de género son determinantes para que una persona busque un lugar en el que haya espacios de libertad para desarrollarse.<sup>29</sup>

Estas condiciones hacen necesario que las políticas públicas consideren los retos y riesgos que sufren las personas migrantes de distintas orientaciones sexuales, con el fin de salvaguardar sus derechos humanos y su dignidad.

**III.** Desde la implementación del Plan Frontera Sur se han multiplicado los retenes y controles migratorios, situación que obliga a los migrantes a elegir rutas más peligrosas. Una travesía a pie que puede durar entre 2 y 7 días, donde tienen que enfrentar a grupos delictivos y todo tipo de violencia, incluyendo la violencia sexual. Continuamente están expuestos a robos, abusos, violaciones, secuestros y el riesgo de morir o desaparecer en manos de organizaciones criminales. De acuerdo con una encuesta realizada por Médicos Sin Fronteras en 2015, 2 de cada 3 migrantes y refugiados reportaron haber sido objeto de alguna forma de violencia.<sup>30</sup>

Según Carla Denti, coordinadora de Médicos Sin Fronteras en México:

*“A partir del 2015 esta población puede solicitar su registro temporal en el Seguro Popular mexicano, sin embargo, desde nuestra experiencia en el terreno, nos sigue pareciendo preocupante la falta de acceso a la salud para esta población, muchas veces dificultado por el desconocimiento del personal sanitario sobre la obligación de brindar esta atención o por la falta de recursos. La mayoría de nuestros pacientes prefieren no solicitar atención médica por miedo por a ser deportados o denunciados”.*

Uno de los principales casos señalados es el de las mujeres víctimas de violencia sexual para quienes es crucial contar con acceso oportuno a tratamientos de emergencia. Aunque las normas sanitarias mexicanas contemplan estos casos como una urgencia médica, en la práctica las mujeres migrantes encaran una serie de obstáculos, incluida la discriminación y otros abusos.<sup>31</sup> En este sentido, según un estudio de la misma organización, el 68 por ciento de los migrantes y refugiados que viajaban a Estados Unidos confesaron haber

<sup>26</sup> “En sólo tres años fueron asesinadas 202 personas LGBT en el país: Letra Ese”, *Proceso*, 17-05-2017, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/486873/en-solo-tres-anos-fueron-asesinadas-202-personas-lgbt-en-el-pais-letra-ese>

<sup>27</sup> “Homofobia, violencia latente”, *ADN40*, 18-04-2017, recuperado de: <http://www.adn40.mx/noticia/mexico/nota/2017-04-18-13-33/homofobia--violencia-latente/>

<sup>28</sup> “Discriminación ha originado migración de LGBTTI a CDMX”, *La Jornada*, 15-12-2016, recuperado de:

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/12/15/discriminacion-ha-originado-migracion-de-lgbtti-a-cdmx>

<sup>29</sup> “Elaboran guías de apoyo para migrantes LGBTI en Ciudad de México”, *Letraese*, 12-01-2017, recuperado de:

<http://www.letraese.org.mx/elaboran-guias-de-apoyo-para-migrantes-lgbti-en-ciudad-de-mexico/>

<sup>30</sup> “El peligro de atravesar México”, *Animal Político*, 22-12-2016, recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-blog-de-msf/2016/12/22/migrantes-peligro-mexico/>

<sup>31</sup> *Ídem*.

sido víctimas de la violencia durante la ruta por México, y un 59 por ciento de los migrantes que fueron víctimas de violencia, no solicitó atención médica debido: “a cuestiones de seguridad, al temor a represalias o al miedo a ser deportados”.<sup>32</sup>

IV. En marzo del presente año el ACNUR y el Gobierno mexicano se comprometieron a continuar los trabajos de protección e integración de personas refugiadas, así como a fortalecer la coordinación con las autoridades estatales y municipales, y a estrechar lazos con organizaciones civiles,<sup>33</sup> y se asumió igualmente el compromiso de difundir en la región mayor información sobre los procedimientos para solicitar refugio en México.<sup>34</sup>

El acceso de los migrantes a la protección internacional mediante instrumentos como el asilo y refugio deben formar parte de las políticas de protección que México brinde a todos los extranjeros que se encuentran en su territorio, tanto como parte de los compromisos internacionales asumidos, como de nuestra corresponsabilidad con el fenómeno migratorio.

En este sentido, es también imperativo que todas las acciones realizadas por funcionarios gubernamentales se lleven a cabo con respeto al principio de reciprocidad internacional, donde se procura que México ofrezca “un trato semejante al que recibe de él (otro Estado), con base en la cooperación internacional”.<sup>35</sup>

Además de los elementos antes expuestos, consideramos necesario garantizar que las personas a quienes se les otorga un estatus permanente para residir dentro del territorio mexicano, tengan acceso a las garantías y derechos establecidos en las leyes. En este sentido, el Artículo 54 de la Ley de Migración debe ser claro en cuanto al derecho que dichas personas tienen de trabajar a cambio de una remuneración. De la misma manera, planteamos una serie de modificaciones para preservar la unidad familiar de los migrantes.

Mediante la presente iniciativa buscamos fortalecer el marco de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas sin importar su estatus migratorio, así como fortalecer los mecanismos de integración de los migrantes.

El siguiente cuadro comparativo muestra los cambios que propone la presente iniciativa:

Ley de Migración	
Texto Vigente	Iniciativa
<b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación	<b>Artículo 1.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección, de contribución al desarrollo nacional, salvaguardando los derechos humanos <b>de todas las personas</b>

<sup>32</sup> “MSF: El 31% de las migrantes que pasan por México dice haber sufrido violencia sexual aquí”, *Sin Embargo*, 12-05-2017, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/12-05-2017/3215099>

<sup>33</sup> “México y ACNUR fortalecen cooperación en materia de protección internacional”, *Agencia EFE*, 11-03-2017, recuperado de: <http://www.efe.com/efe/america/mexico/mexico-y-acnur-fortalecen-cooperacion-en-materia-de-proteccion-internacional/50000545-3204485>

<sup>34</sup> Ídem

<sup>35</sup> “Principio de Reciprocidad Internacional”, *gob.mx*, recuperado de: <http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/principio-de-reciprocidad-internacional>



<p>de la soberanía y de la seguridad nacionales.</p>	<p><b>independientemente de su situación migratoria</b>, preservando la soberanía y la seguridad nacional.</p>
<p><b>Artículo 2. [...]</b></p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p> <p>Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.</p> <p>Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 2. [...]</b></p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p> <p>Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, <b>orientación sexual</b>, etnia, edad, situación migratoria <b>u otra condición social, cultural u económica</b>, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. <b>Las faltas migratorias serán consideradas faltas administrativas.</b></p> <p><b>Sociabilización de los derechos y deberes promulgados en la presente ley, en especial de aquellos que involucren a instituciones del gobierno y sus funciones.</b></p> <p><b>Promoción del dialogo y acciones que fortalezcan el reconocimiento de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior independientemente de su situación migratoria.</b></p> <p>Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio, <b>independientemente de su situación migratoria.</b></p> <p>[...]</p>

<p>Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.</p> <p>[...]</p>	<p>Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio <b>que favorezcan el dialogo y la búsqueda de soluciones conjuntas entre los Estados involucrados.</b></p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 7. [...]</b></p> <p>El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.</p>	<p><b>Artículo 7. [...]</b></p> <p>El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley. <b>El incumplimiento a la disposición anterior por parte de cualquier autoridad será sancionado de acuerdo a la legislación penal vigente.</b></p>
<p><b>Artículo 8. [...]</b></p> <p>[...]</p> <p>Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 8. [...]</b></p> <p>[...]</p> <p>Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida. <b>La falta de atención será causa de responsabilidad administrativa o en su caso penal.</b></p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 11.</b> En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 11.</b> En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos <b>y otras aplicables</b>, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 14. [...]</b></p>	<p><b>Artículo 14. [...]</b></p>



<p>[...] [...]</p> <p><b>No tiene correlativo.</b></p>	<p>[...] [...]</p> <p><b>En todos los casos anteriores el migrante debe ser informado de la posibilidad de obtener asistencia consular por parte de la representación consular de su país en caso de estar disponible en el territorio mexicano.</b></p>
<p><b>Artículo 20.</b> El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional;</p> <p>IX. a X. [...]</p>	<p><b>Artículo 20.</b> El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes <b>gubernamentales</b> que se encuentren en territorio nacional;</p> <p>IX. a X. [...]</p>
<p><b>Artículo 50.</b> El Instituto verificará la situación migratoria de los polizones que se encuentren en transportes aéreos, marítimos o terrestres y determinará lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.</p>	<p><b>Artículo 50.</b> El Instituto verificará la situación migratoria de los polizones que se encuentren en transportes aéreos, marítimos o terrestres y determinará lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento <b>y cooperará para llevar a cabo las indagaciones correspondientes que determinen si los mismos requieren de protección complementaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.</b></p>
<p><b>Artículo 54.</b> [...]</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes permanentes tendrán la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país sujeto a una oferta de empleo, y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.</p> <p>[...] [...]</p>	<p><b>Artículo 54.</b> [...]</p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes permanentes tendrán <b>derecho a obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país</b>, y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.</p> <p>[...] [...]</p>
<p><b>Artículo 55.</b> [...]</p> <p>I. a V. [...]</p>	<p><b>Artículo 55.</b> [...]</p> <p>I. a V. [...]</p>

<p><b>No tiene correlativo.</b></p> <p>[...]</p>	<p><b>VI. Cualquier otro niño, niña y adolescente que se encuentre bajo su tutela o custodia.</b></p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 56.</b> [...]</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p><b>VII. No tiene correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 56.</b> [...]</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p><b>VII. Cualquier otro niño, niña y adolescente que se encuentre bajo su tutela o custodia.</b></p>
<p><b>Artículo 69.</b> Los migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:</p> <p>I. Sus derechos y garantías de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano;</p> <p>II. a VI. [...]</p>	<p><b>Artículo 69.</b> En el caso de los migrantes que son presentados por encontrarse en situación migratoria irregular en el país, las autoridades migratorias estarán obligadas a proporcionarles información acerca de:</p> <p>I. Sus derechos y garantías de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, <b>incluidos el derecho de solicitar asilo o refugio en los casos que aplique;</b></p> <p>II. a VI. [...]</p>
<p><b>Artículo 70.</b> Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 70.</b> Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio y a <b>ser informado de su derecho a recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella.</b> El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 76.</b> El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes.</p>	<p><b>Artículo 76.</b> El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares <b>o alrededores</b> donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes.</p>
<p><b>Artículo 85.</b> Quedan exceptuadas de la</p>	<p><b>Artículo 85.</b> Quedan exceptuadas de la</p>



<p>inspección, las aeronaves oficiales de gobiernos extranjeros y las de organismos internacionales que se internen en el país en comisión oficial, así como los funcionarios de dichos gobiernos u organismos, sus familias y empleados, y aquellas personas que se encuentren a bordo de dichas aeronaves y que, conforme a las leyes, tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, gocen de inmunidades.</p> <p>De acuerdo con la costumbre internacional, a los funcionarios de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales en comisión oficial se les darán las facilidades necesarias para internarse al país, cumpliendo con los requisitos de control migratorio.</p>	<p>inspección, las aeronaves oficiales de gobiernos extranjeros y las de organismos internacionales que se internen en el país en comisión oficial, así como los funcionarios de dichos gobiernos u organismos, sus familias y empleados, y aquellas personas que se encuentren a bordo de dichas aeronaves y que, conforme a las leyes, tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, gocen de inmunidades, <b>en función al principio de reciprocidad.</b></p> <p>De acuerdo con la costumbre internacional <b>y en función al principio de reciprocidad</b>, a los funcionarios de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales en comisión oficial se les darán las facilidades necesarias para internarse al país, cumpliendo con los requisitos de control migratorio.</p>
<p><b>Artículo 99. [...]</b></p> <p>La presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.</p>	<p><b>Artículo 99. [...]</b></p> <p>La presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno <b>y donde debe ser informado de su derecho a recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella.</b></p>
<p><b>Artículo 107. [...]</b></p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular;</p> <p>IX. a X. [...]</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 107. [...]</b></p> <p>I. a VII. [...]</p> <p>VIII. <b>Permitir el acceso a personas de su confianza, y sin restricción alguna a representantes legales y la asistencia consular;</b></p> <p>IX. a X. [...]</p> <p>[...]</p>

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 1, el tercer, cuarto y sexto párrafo del artículo 2, el segundo párrafo del artículo 7, el tercer párrafo del artículo 8, el primer párrafo del artículo 11, la fracción VIII del artículo 20, el artículo 50, el segundo párrafo del artículo 54, el primer párrafo y fracción I del artículo 69, el primer párrafo del artículo 70, el artículo 76, el primer y segundo párrafo del artículo 85, el segundo párrafo del artículo 99, la fracción VIII del artículo 107, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 2, un cuarto párrafo al artículo 14, una fracción VI al artículo 55, una fracción VII al artículo 56, todos de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección, de contribución al desarrollo nacional, salvaguardando los derechos humanos **de todas las personas independientemente de su situación migratoria**, preservando la soberanía y la seguridad nacional.

**Artículo 2.** [...]

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, **orientación sexual**, etnia, edad, situación migratoria **u otra condición social, cultural u económica**, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. **Las faltas migratorias serán consideradas faltas administrativas.**

**Sociabilización de los derechos y deberes promulgados en la presente ley, en especial de aquellos que involucren a instituciones del gobierno y sus funciones.**

**Promoción del dialogo y acciones que fortalezcan el reconocimiento de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior independientemente de su situación migratoria.**

Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio, **independientemente de su situación migratoria.**

[...]

Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio **que favorezcan el dialogo y la búsqueda de soluciones conjuntas entre los Estados involucrados.**

[...]

[...]

[...]

[...]  
[...]  
[...]  
[...]  
[...]  
[...]

**Artículo 7. [...]**

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley. **El incumplimiento a la disposición anterior por parte de cualquier autoridad será sancionado de acuerdo a la legislación penal vigente.**

**Artículo 8. [...]**

[...]

Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida. **La falta de atención será causa de responsabilidad administrativa o en su caso penal.**

[...]

**Artículo 11.** En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos **y otras aplicables**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

[...]

**Artículo 14. [...]**

[...]

[...]

**En todos los casos anteriores el migrante debe ser informado de la posibilidad de obtener asistencia consular por parte de la representación consular de su país en caso de estar disponible en el territorio mexicano.**

**Artículo 20.** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. a VII. [...]

VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes **gubernamentales** que se encuentren en territorio nacional;

I. a VII. [...]

**Artículo 50.** El Instituto verificará la situación migratoria de los polizones que se encuentren en transportes aéreos, marítimos o terrestres y determinará lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y **cooperará para llevar a cabo las indagaciones correspondientes que determinen si los mismos requieren de protección complementaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.**

**Artículo 54.** [...]

I. a VII. [...]

Los extranjeros a quienes se les otorgue la condición de estancia de residentes permanentes tendrán **derecho a obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país**, y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.

[...]

[...]

**Artículo 55.** ...

I. a V. [...]

**VI. Cualquier otro niño, niña y adolescente que se encuentre bajo su tutela o custodia.**

[...]

**Artículo 56.** [...]

I. a VI. [...]

**VII. Cualquier otro niño, niña y adolescente que se encuentre bajo su tutela o custodia.**

**Artículo 69.** En el caso de los migrantes que son presentados por encontrarse en situación migratoria irregular en el país, las autoridades migratorias estarán obligadas a proporcionarles información acerca de:

I. Sus derechos y garantías de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, **incluidos el derecho de solicitar asilo o refugio en los casos que aplique;**

II. a VI. [...]

**Artículo 70.** Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio y a **ser informado de su derecho a recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella.** El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

[...]

**Artículo 76.** El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares **o alrededores** donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes.

**Artículo 85.** Quedan exceptuadas de la inspección, las aeronaves oficiales de gobiernos extranjeros y las de organismos internacionales que se internen en el país en comisión oficial, así como los funcionarios de dichos gobiernos u organismos, sus familias y empleados, y aquellas personas que se encuentren a bordo de dichas aeronaves y que, conforme a las leyes, tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, gocen de inmunidades, **en función al principio de reciprocidad.**

De acuerdo con la costumbre internacional **y en función al principio de reciprocidad**, a los funcionarios de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales en comisión oficial se les darán las facilidades necesarias para internarse al país, cumpliendo con los requisitos de control migratorio.

**Artículo 99.** [...]

La presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno **y donde debe ser informado de su derecho a recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella.**

**Artículo 107.** [...]

I. a VII. [...]

VIII. **Permitir el acceso a personas de su confianza, y sin restricción alguna a representantes legales y la asistencia consular;**

IX. a X. [...]

[...]

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
Palacio Legislativo de San Lázaro  
Julio de 2017  
LXIII Legislatura

**Clemente Castañeda Hoefflich**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**24. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**



DIP. BENJAMÍN  
MEDRANO QUEZADA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18, 33 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

El suscrito, **Benjamín Medrano Quezada**, Diputado Federal a la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a partir de este momento “la Financiera”, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

La ley orgánica de dicho organismo establece que, para el cumplimiento de dicho objeto, éste otorgará crédito de manera sustentable, prestará servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales y apoyará a ambos en actividades de capacitación y asesoría para la mejor utilización de sus recursos crediticios.

Aunado a lo anterior, la Financiera también podrá realizar las operaciones siguientes:

- Otorgar préstamos o créditos a los Intermediarios Financieros Rurales para que éstos, a su vez, concedan financiamiento para impulsar actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las actividades vinculadas al medio rural e indígena;
- Ejecutar los programas específicos en materia de financiamiento rural, en los que se podrán incluir programas de tasas preferenciales, así como coordinarse con instancias que aporten capital de riesgo para el apoyo de diversos proyectos vinculados con el objeto de la Financiera;
- Promover ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y el financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural e indígena en las distintas zonas del país y que propicien en desarrollo sustentable de cada región, estando facultada para administrarlos y canalizarlos, así como operar con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales los programas que se celebren con las instituciones mencionadas, siempre y cuando no generen pasivo alguno a la Financiera, y

- Coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de fomentar el desarrollo tecnológico del campo que cuenten con programas orientados al desarrollo tecnológico y capacitados del medio rural e indígena

La institución bancaria de segundo piso a que hacemos referencia surgió en 2003 con el nombre de Financiera Rural, a fin de sustituir al Sistema Banrural y proceder a la liquidación de las trece sociedades nacionales de crédito que conformaban al mismo y desde entonces se ha consolidado como un instrumento útil para hacer llegar los recursos necesarios para promover el desarrollo del sector agropecuario y la justicia social.

Los resultados obtenidos por la Financiera durante el último año constituyen una prueba fehaciente de la vocación de servicio que posee la actual administración con respecto a los productores del país y muestra de ello son los siguientes datos y cifras contenidos en el Cuarto Informe de Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto:<sup>36</sup>

- De enero a junio de 2016 se otorgaron créditos por 25,827 millones de pesos, lo cual representó un incremento real de 2.7%, respecto del mismo periodo de 2015, en beneficio de 254,548 productores rurales del país, distribuidos en 1,572 municipios en el territorio nacional.
- Al cierre de junio de 2016, se registró un saldo de crédito directo e inducido por 41,841 millones de pesos, 16.8% superior a lo observado en junio de 2015.
- Se otorgó financiamiento a 9,821 clientes nuevos, de los cuales 13 son empresas de intermediación financiera y el resto fueron clientes directos.
- En materia de cobertura en municipios considerados con un alto y muy alto grado de marginación, se otorgó financiamiento en 368 municipios con estas características por 1,734.9 millones de pesos, en beneficio de 32,376 productores.
- En atención a grupos vulnerables, otorgó financiamiento por 992.7 millones de pesos a regiones predominantemente indígenas, lo cual representó un incremento real de 9.2% con relación a igual lapso de 2015.
- Para el segmento de pequeños productores la FND otorgó tasas de interés de 7% para hombres y 6.5% para las pequeñas productoras rurales.
- El financiamiento destinado a promover la inversión en equipamiento e infraestructura se ubicó de enero a junio de 2016, en 5,208.8 millones de pesos, representando el 20.2% de la colocación total, cifra que representó un crecimiento real de 9.9% respecto de enero a junio de 2015.
- Desde que se anunció el Programa de Financiamiento a Productores del Sector Primario de la Financiera, en agosto de 2014, y al 31 de junio de 2016, se apoyaron 101,372 pequeños productores con 41,414 millones de pesos. Cabe mencionar que el 25% son mujeres.
- A través del Programa de Pequeños Productores se otorgaron créditos hasta por 230 mil pesos, con tasas menores de 10% y preferenciales para mujeres, los cuales no requirieron de garantía real y se redujeron los requisitos en 40 por ciento.

A las buenas cuentas entregadas por la Financiera podrían sumarse nuevas medidas que mejorasen la atención al público usuario, esto en virtud de que, en lo relativo a la extinción de obligaciones a cargo de los deudores, ésta suele hacerse constar en ocasiones con cierta lentitud, lo que provoca molestias innecesarias a quienes, a pesar de haber solventado en su totalidad las cargas que les fueron impuestas por virtud del otorgamiento de un crédito, no pueden acreditar dicho cumplimiento.

Creemos que la solución a dicha problemática no tiene por qué ser complicada, toda vez que la tecnología permite que una tarea como la aquí propuesta sea realizada con relativa facilidad, y es el caso que la propia

<sup>36</sup> Fuente: [https://framework-gb.cdn.gob.mx/cuartoinforme/4IG\\_Escrito\\_27\\_08\\_16\\_COMPLETO.pdf](https://framework-gb.cdn.gob.mx/cuartoinforme/4IG_Escrito_27_08_16_COMPLETO.pdf)

ley cuya reforma se pretende contempla en su artículo 18 la utilización de medios electrónicos para el procesamiento de datos, por lo que las bases para arribar al fin deseado están establecidas, quedando sólo por establecer en la norma la obligación de proceder con prontitud en dichos casos, a efecto de otorgar seguridad jurídica a los clientes de la Financiera.

Es por esto que se propone la reforma al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a efecto de establecer que dicho organismo podrá pactar la celebración de sus operaciones mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar que, en el caso de la extinción de obligaciones como consecuencia del pago o cumplimiento, se procurará que los medios por los cuales se haga constar ésta privilegien la rapidez en el flujo de información, a efecto de liberar con prontitud de cualquier carga a los deudores.

También se sugiere una reforma al artículo 33 del ordenamiento de mérito, a efecto de establecer que el Consejo Directivo de la Financiera tendrá como atribución indelegable aprobar los lineamientos del Comité de Operación para la pronta acreditación de finiquitos de los préstamos o créditos otorgados.

Finalmente, se propone establecer en el artículo 39 que el Comité de Operación tenga como una de sus facultades someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el pronto acreditamiento del finiquito de los préstamos o créditos.

A efecto de ilustrar con mayor claridad el sentido de la presente iniciativa, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 18.- La Financiera podrá pactar la celebración de sus operaciones mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:</p> <p>I. Las operaciones cuya prestación se pacte;                      II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y                      III. Los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones de que se trate.</p>	<p>Artículo 18.- La Financiera podrá pactar la celebración de sus operaciones mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:</p> <p>I. Las operaciones cuya prestación se pacte;                      II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y                      III. Los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones de que se trate.</p> <p><b>En el caso de la extinción de obligaciones como consecuencia del pago o cumplimiento, se procurará que los medios por los cuales se haga constar ésta privilegien la rapidez en el flujo de</b></p>

<p>El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p> <p>La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo, se sujetarán a las reglas de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Banco de México para regular las operaciones que efectúe la Financiera relacionadas con los sistemas de pagos y las transferencias de fondos, en términos de su ley.</p>	<p><b>información, a efecto de liberar con prontitud de cualquier carga a los deudores.</b></p> <p>El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p> <p>La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo, se sujetarán a las reglas de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Banco de México para regular las operaciones que efectúe la Financiera relacionadas con los sistemas de pagos y las transferencias de fondos, en términos de su ley.</p>
<p>Artículo 33.- El Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:</p> <p>I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Financiera, a propuesta del Director General;</p> <p>II. Aprobar el programa institucional de la Financiera;</p> <p>III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Financiera, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;</p> <p>IV. Establecer el porcentaje respecto del promedio anual del saldo de la cartera</p>	<p>Artículo 33.- El Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:</p> <p>I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Financiera, a propuesta del Director General;</p> <p>II. Aprobar el programa institucional de la Financiera;</p> <p>III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Financiera, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;</p> <p>IV. Establecer el porcentaje respecto del promedio anual del saldo de la cartera crediticia del año anterior para el gasto de administración y operación, procurando en el mediano plazo la</p>

crediticia del año anterior para el gasto de administración y operación, procurando en el mediano plazo la autosuficiencia financiera de la Entidad;

V. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Financiera y autorizar la publicación de los mismos;

VI. Definir la estrategia y criterios en los que deberá establecerse, entre otros, tasas, plazos, riesgos de las operaciones y tipos de negocio, atendiendo a los rendimientos que el propio Consejo Directivo acuerde como objetivo;

VII. Constituir los comités de Operación, de Crédito, de Administración Integral de Riesgos, el de Recursos Humanos y de Desarrollo Institucional de la Financiera, así como los demás que considere necesarios;

VIII. Dictar las reglas de operación para el funcionamiento de los comités señalados en la fracción anterior, así como aprobar los informes que éstos presenten;

IX. Nombrar al Secretario y Prosecretario del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo, de entre los servidores públicos de la Financiera;

X. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél y a los titulares de las coordinaciones regionales;

XI. Determinar a los intermediarios, distintos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a las sociedades financieras populares, a las uniones de crédito y almacenes generales de depósito, para ser considerados como Intermediarios Financieros Rurales;

autosuficiencia financiera de la Entidad;

V. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Financiera y autorizar la publicación de los mismos;

VI. Definir la estrategia y criterios en los que deberá establecerse, entre otros, tasas, plazos, riesgos de las operaciones y tipos de negocio, atendiendo a los rendimientos que el propio Consejo Directivo acuerde como objetivo;

VII. Constituir los comités de Operación, de Crédito, de Administración Integral de Riesgos, el de Recursos Humanos y de Desarrollo Institucional de la Financiera, así como los demás que considere necesarios;

VIII. Dictar las reglas de operación para el funcionamiento de los comités señalados en la fracción anterior, así como aprobar los informes que éstos presenten;

IX. Nombrar al Secretario y Prosecretario del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo, de entre los servidores públicos de la Financiera;

X. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél y a los titulares de las coordinaciones regionales;

XI. Determinar a los intermediarios, distintos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a las sociedades financieras populares, a las uniones de crédito y almacenes generales de depósito, para ser considerados como Intermediarios Financieros Rurales;

XII. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para el otorgamiento de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;

<p>XII. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para el otorgamiento de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;</p> <p>XIII. (DEROGADA)</p> <p>XIV. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 9 de esta Ley;</p> <p>XV. Aprobar los montos globales de préstamos o créditos a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, las instancias que deban autorizar dichos préstamos o créditos y la cantidad máxima que corresponda otorgar a cada instancia;</p> <p>XVI. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera;</p> <p>XVII. Autorizar la aplicación de las reservas que constituya la Financiera;</p> <p>XVIII. Determinar las políticas generales para la aplicación y, en su caso, enajenación, de los bienes que la Financiera reciba en pago por las operaciones que celebre;</p> <p>XIX. Autorizar las políticas para la celebración de fideicomisos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Financiera;</p> <p>XX. Aprobar los lineamientos conforme a los cuales la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría a los Productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales;</p> <p>XXI. Aprobar las políticas generales y autorizar</p>	<p>XIII. (DEROGADA)</p> <p>XIV. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 9 de esta Ley;</p> <p>XV. Aprobar los montos globales de préstamos o créditos a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, las instancias que deban autorizar dichos préstamos o créditos y la cantidad máxima que corresponda otorgar a cada instancia;</p> <p>XVI. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas, <b>quebrantos y pronta acreditación de finiquitos</b> de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera;</p> <p>XVII. Autorizar la aplicación de las reservas que constituya la Financiera;</p> <p>XVIII. Determinar las políticas generales para la aplicación y, en su caso, enajenación, de los bienes que la Financiera reciba en pago por las operaciones que celebre;</p> <p>XIX. Autorizar las políticas para la celebración de fideicomisos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Financiera;</p> <p>XX. Aprobar los lineamientos conforme a los cuales la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría a los Productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales;</p> <p>XXI. Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;</p> <p>XXII. Aprobar las reglas de operación de los programas que en materia de financiamiento rural se determine en el Presupuesto de Egresos</p>
---	--

la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

XXII. Aprobar las reglas de operación de los programas que en materia de financiamiento rural se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XXIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones regionales y agencias en el territorio nacional, a propuesta del Director General, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de esta Ley;

XXIV. Autorizar, a propuesta del comité de recursos humanos y desarrollo institucional y sin requerir autorizaciones adicionales de dependencia alguna de la Administración Pública Federal, la estructura orgánica básica, niveles de puestos, tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral imperante en el ámbito financiero; políticas de ascensos y promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; y las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Financiera;

XXV. Aprobar las reglas de operación del fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de esta Ley, a propuesta del Director General;

XXVI. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Financiera requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los

de la Federación;

XXIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones regionales y agencias en el territorio nacional, a propuesta del Director General, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de esta Ley;

XXIV. Autorizar, a propuesta del comité de recursos humanos y desarrollo institucional y sin requerir autorizaciones adicionales de dependencia alguna de la Administración Pública Federal, la estructura orgánica básica, niveles de puestos, tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral imperante en el ámbito financiero; políticas de ascensos y promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; y las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Financiera;

XXV. Aprobar las reglas de operación del fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de esta Ley, a propuesta del Director General;

XXVI. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Financiera requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Financiera deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables; así como aprobar las políticas y bases generales a las que deberá sujetarse la contratación de los servicios que requiera la Financiera para realizar las operaciones y servicios previstos en el artículo 7o. de esta ley;

XXVII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la



<p>convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Financiera deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables; así como aprobar las políticas y bases generales a las que deberá sujetarse la contratación de los servicios que requiera la Financiera para realizar las operaciones y servicios previstos en el artículo 7o. de esta ley;</p> <p>XXVII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;</p> <p>XXVIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;</p> <p>XXIX. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y</p> <p>XXX. Las demás que esta Ley señala.</p>	<p>intervención que corresponda a los comisarios;</p> <p>XXVIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;</p> <p>XXIX. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y</p> <p>XXX. Las demás que esta Ley señala.</p>
<p>Artículo 39.- El Comité de Operación tendrá las facultades siguientes:</p> <p>I. Someter a consideración y aprobación del Consejo la estrategia y criterios en los que deberá establecerse, entre otros, tasas de interés, plazos, garantías, riesgos de las operaciones y tipos de negocio y demás características de las operaciones de la Financiera;</p> <p>II. Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;</p> <p>III. Someter a consideración y aprobación del Consejo los montos globales de préstamos o créditos a Intermediarios Financieros Rurales, así como los lineamientos para el</p>	<p>Artículo 39.- El Comité de Operación tendrá las facultades siguientes:</p> <p>I. Someter a consideración y aprobación del Consejo la estrategia y criterios en los que deberá establecerse, entre otros, tasas de interés, plazos, garantías, riesgos de las operaciones y tipos de negocio y demás características de las operaciones de la Financiera;</p> <p>II. Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el otorgamiento y <b>pronto acreditamiento del finiquito</b> de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;</p> <p>III. Someter a consideración y aprobación del Consejo los montos globales de préstamos o créditos a Intermediarios Financieros Rurales, así como los lineamientos para el otorgamiento de dichos préstamos o créditos;</p>

<p>otorgamiento de dichos préstamos o créditos;</p> <p>IV. Aprobar la reestructuración de créditos otorgados por la Financiera cuya instancia de autorización del crédito original hubiesen sido las instancias locales en las Coordinaciones Regionales o el Comité de Crédito y opinar en las reestructuras de los préstamos o créditos que hubiesen sido autorizados por el Consejo;</p> <p>V. Proponer al Consejo los lineamientos para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera, y</p> <p>VI. Las demás que determine esta Ley, el Estatuto Orgánico y el Consejo.</p>	<p>IV. Aprobar la reestructuración de créditos otorgados por la Financiera cuya instancia de autorización del crédito original hubiesen sido las instancias locales en las Coordinaciones Regionales o el Comité de Crédito y opinar en las reestructuras de los préstamos o créditos que hubiesen sido autorizados por el Consejo;</p> <p>V. Proponer al Consejo los lineamientos para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera, y</p> <p>VI. Las demás que determine esta Ley, el Estatuto Orgánico y el Consejo.</p>
---	---

Por todo lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 18, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para quedar como sigue:

“Artículo 18.- La Financiera podrá pactar la celebración de sus operaciones mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

“I. ... y “II. ...

“III. Los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones de que se trate.

**“En el caso de la extinción de obligaciones como consecuencia del pago o cumplimiento, se procurará que los medios por los cuales se haga constar ésta privilegien la rapidez en el flujo de información, a efecto de liberar con prontitud de cualquier carga a los deudores.**

“ ...

“ ...

“ ...

“Artículo 33.- El Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

“I. ... a “XV. ...



“XVI. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas, **quebrantos y pronta acreditación de finiquitos** de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera;

“XVII. ... a “XXX. ...

“Artículo 39.- El Comité de Operación tendrá las facultades siguientes:

“I. ...

“II. Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el otorgamiento y **pronto acreditamiento del finiquito** de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;

“III. ... a “VI. ...”

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**“ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 19 de julio de 2017.

**ATENTAMENTE**

**Diputado Benjamín Medrano Quezada**

25. De los Senadores Fernando Torres Graciano y Ernesto Cordero Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 56 y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



SEN. FERNANDO  
TORRES  
GRACIANO



SEN. PABLO ESCUDERO MORALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E

SEN. ERNESTO  
JAVIER  
CORDERO  
ARROYO



Los que suscriben **FERNANDO TORRES GRACIANO Y ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 numerales 1 y 2, y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 56; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO Y SE RECORRE EL ACTUAL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO**, al tenor de la siguiente:

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La abrogada Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, establecía en su Capítulo III, denominado «*De las Operaciones Pasivas*», artículo 45<sup>1</sup>, que los

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4713845&fecha=14/01/1985](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4713845&fecha=14/01/1985)



**Fernando Torres Graciano**  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



intereses de las cuentas de ahorro que en el transcurso de cinco años no hubieran tenido movimiento por depósitos o retiros y con un saldo que no excediera al equivalente de una vez el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, podrían ser abonados en una cuenta global que llevará la institución bancaria para esos efectos.

El citado numeral también señalaba que cuando el depositante presentara la libreta para actualizar su estado de cuenta o realizara un depósito o retiro, la institución debía retirar de la cuenta global los intereses devengados, a efecto de abonarlos a la cuenta respectiva, actualizando el saldo a la fecha.

Con la emisión de la Ley de Instituciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990<sup>2</sup>, se estableció en el artículo 61 de la misma, lo siguiente:

**ARTICULO 61.-** *Los intereses de los instrumentos bancarios de captación que no tengan fecha de vencimiento, que en el transcurso de cinco años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y con un saldo que no exceda el equivalente de una vez el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, podrán ser abonados en una cuenta global que llevará la institución para esos efectos.*

*Cuando el depositante o inversionista se presente para actualizar su estado de cuenta o realice un depósito o retiro, la institución deberá retirar de la cuenta global los intereses devengados, a efecto de abonarlos a la cuenta respectiva, actualizando el saldo a la fecha.*

*Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de cinco años*

<sup>2</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4667204&fecha=18/07/1990](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4667204&fecha=18/07/1990)



**Fernando Torres Graciano**  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



*contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe conjunto por operación no sea superior al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública*

El 1 de febrero de 2008<sup>3</sup>, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos preceptos de la Ley de Instituciones Crédito, cambiando la redacción del precitado numeral 61 referido, de la manera siguiente:

**Artículo 61.-** *El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.*

*Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo.*

<sup>3</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lic/LIC\\_ref31\\_01feb08\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lic/LIC_ref31_01feb08_ima.pdf)



**Fernando Torres Graciano**  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



*Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.*

*Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.*

*Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.*

En ese orden de ideas, al precepto anterior se incorporaron los siguientes aspectos:

1. Los intereses devengados y la suerte principal de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, se abonarán a la cuenta global cuando no tuviera movimientos en el plazo de ley;
2. Fue suprimido el límite máximo de interés devengado que se consideraría para su traspaso o abono a la cuenta.
3. Se redujo de 5 a 3 tres años el plazo para considerar una cuenta inactiva.



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



4. Se estableció que el traspaso de los recursos a la cuenta global, sólo debía efectuarse después de dar aviso al cliente por escrito, en el domicilio que tuviera registrado en el expediente respectivo, con noventa días de antelación;
5. Se precisó que no serían considerados "movimientos", los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito;
6. Se estableció que a partir de que los recursos sean abonados a la cuenta global, las instituciones bancarias no podrán cobrar comisiones;
7. Se dispuso que los recursos abonados en la cuenta global, únicamente generarán un interés mensual equivalente al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo;
8. También se redujo de 5 a 3 años el plazo para la prescripción de los derechos del depositante o inversionista sobre la suerte principal y sus intereses, cuando no hubieren existido movimientos a partir de su abono a la cuenta global;
9. Se estableció como obligaciones a cargo de las instituciones bancarias, las de enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el plazo de prescripción; y a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento dado a este artículo, dentro de los dos primeros meses de cada año.

Así, la Ley de Instituciones de Crédito tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



El artículo 2o. de la citada Ley, dispone que se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Por su parte, el numeral 4o. del ordenamiento de referencia, señala que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, **fomentando el ahorro** en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio Sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios.

Asimismo, el artículo 46 de la propia ley, autoriza a las instituciones de crédito para realizar, entre otras operaciones, la recepción de depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso.

Aunado a ello, en su artículo 56, señala que el titular de las operaciones a que se refieren las fracciones i y ii del artículo 46 de esta Ley, así como de depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de instituciones de crédito, deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de fallecimiento del titular, la institución de crédito entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

En relación a esos depósitos de dinero que hacen los particulares mediante los distintos instrumentos de captación que ofrecen las instituciones bancarias, el artículo 61 de la ley vigente establece que en aquellos instrumentos que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, y que "en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros", la suerte principal y los intereses, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos, "después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación".

Precisa dicho numeral que no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito; y a partir del traslado a la cuenta global, las instituciones no podrán cobrar comisiones y los recursos únicamente generarán un interés mensual equivalente al incremento que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo respectivo.

Asimismo, contempla el numeral en cita, que cuando se presente el depositante o inversionista con el fin de realizar un depósito o retiro, o bien para reclamar la transferencia o inversión, "la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta" del interesado o bien para entregárselo.

Además, el precepto en comento refiere que los derechos que tenga el particular sobre los depósitos e inversiones y sus intereses, cuyo importe no exceda -por cada cuenta- del equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, cuando no tengan movimiento en los tres años siguientes a aquel momento en que se depositen en la cuenta global. En este caso, las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se verifique este supuesto, debiendo notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento a esta previsión legal, dentro de los dos primeros meses de cada año.

Como se observa, conforme a lo previsto por el referido artículo 161, los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, prescriben en favor de la beneficencia pública sin la notificación respectiva, o algún otro requisito que permita localizar debidamente al ciudadano con antelación a la ejecución del acto privativo de sus derechos.

Así, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos requieren cumplir con determinadas formalidades, entre ellos la garantía de audiencia, lo que conlleva necesariamente a la exigencia de una notificación que garantice el pleno conocimiento por parte del ciudadano, previo a la afectación definitiva de sus derechos.

Ilustra a lo anterior, la jurisprudencia de rubro y texto, siguientes:

**ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.** El artículo 14 constitucional establece, en su segundo párrafo, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; en tanto, el artículo 16 de ese mismo Ordenamiento Supremo determina, en su primer párrafo, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por consiguiente, la



Fernando Torres Graciano

Senador de la República  
LXIII Legislatura



Constitución Federal distingue y regula de manera diferente los actos privativos respecto de los actos de molestia, pues a los primeros, que son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los autoriza solamente a través del cumplimiento de determinados requisitos precisados en el artículo 14, como son, la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado. En cambio, a los actos de molestia que, pese a constituir afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, los autoriza, según lo dispuesto por el artículo 16, siempre y cuando preceda mandamiento escrito girado por una autoridad con competencia legal para ello, en donde ésta funde y motive la causa legal del procedimiento. Ahora bien, para dilucidar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un acto de autoridad impugnado como privativo, es necesario precisar si verdaderamente lo es y, por ende, requiere del cumplimiento de las formalidades establecidas por el primero de aquellos numerales, o si es un acto de molestia y por ello es suficiente el cumplimiento de los requisitos que el segundo de ellos exige. Para efectuar esa distinción debe advertirse la finalidad que con el acto se persigue, esto es, si la privación de un bien material o inmaterial es la finalidad connatural perseguida por el acto de autoridad, o bien, si por su propia índole tiende sólo a una restricción provisional.<sup>4</sup>

En ese orden de ideas, si bien la privación de los recursos de los ciudadanos por parte de las instituciones bancarias, no constituye un acto de autoridad, sino una operación prevista en la Ley de Instituciones Crédito. Las instituciones bancarias al privar a los ciudadanos de sus derechos sobre los depósitos e inversiones, ejecutan un acto privativo de derechos, por lo que resulta necesario modificar el precepto referido a fin de garantizar plenamente la seguridad jurídica de los cuentahabientes.

Aunado a ello, no obstante que en el primer párrafo del multicitado artículo 61, se señala que previo a ser abonados a la cuenta global los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, se avisara por escrito en el domicilio del cliente con noventa días de antelación, dicho aviso no surte los efectos de una notificación, ni resulta suficiente para brindar certeza jurídica al ciudadano que será privado de sus derechos una vez que transcurra el plazo señalado en la Ley.

<sup>4</sup> Tesis: P./J. 40/96, de la Novena Época, con número de registro: 200080, emitida por el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Julio de 1996. Materia(s): Común. Página: 5.



Fernando Torres Graciano

Senador de la República  
LXIII Legislatura



Conjuntamente, no se debe perder de vista que en nuestro país es una práctica constante, la omisión de los ciudadanos de actualizar su domicilio, toda vez que acorde con los datos proporcionados por la Verificación Nacional Muestral 2015, Encuesta de Actualización<sup>5</sup>, el 45% de los ciudadanos con credencial 09 y 12, cambiaron de domicilio sin reportarlo ante el Instituto Nacional Electoral, mientras que el 25% los ciudadanos con credencial 15, también cambiaron de domicilio sin reportarlo ante dicho Instituto.

Igualmente, debe tomarse en consideración que las personas cambian de residencia por diversas razones, ya sea por estudios, ofertas de trabajo o por la situación económica del lugar donde habitan.

Por otro lado, deben observarse las diversas situaciones por las que pasan los ciudadanos, como es el caso de las personas migrantes o adultos mayores, que deciden depositar su patrimonio en alguna institución bancaria y al no realizar movimiento alguno en su cuenta, acorde con el artículo 61 de la referida Ley, son privados de sus ahorros.

En consecuencia, resulta necesario modificar la legislación actual a fin de que los ciudadanos tengan pleno conocimiento del estado de sus recursos, lo que a su vez les permita formular su defensa ante cualquier acto arbitrario, garantizando así su seguridad jurídica.

Además de lo expresado, es necesario tomar en cuenta que según los datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2015, a julio de ese mismo año había 33,552,9536 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil

<sup>5</sup> [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/05\\_Mayo/CGex201505-06/CGex201505-6\\_ap\\_5\\_a4.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/05_Mayo/CGex201505-06/CGex201505-6_ap_5_a4.pdf)

<sup>6</sup> <http://www.cnbv.gob.mx/inclusi%C3%B3n/Documents/Encuesta%20Nacional%20de%20IF/ENIF%202015.pdf>



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



novcientos noventa y tres) de adultos con alguna cuenta formal en México, no obstante según el documento denominado Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), poco menos de la mitad de las cuentas abiertas se encuentran inactivas<sup>7</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de la presente iniciativa, se somete al Pleno de esta Honorable la Cámara de Senadores, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 56; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO Y SE RECORRE EL ACTUAL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el artículo 56; los párrafos primero y cuarto, se adiciona un quinto párrafo y se recorre el actual párrafo quinto del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

**Artículo 56.-** El titular de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta Ley, así como de depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de instituciones de crédito, deberá designar beneficiarios **con domicilio** y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

<sup>7</sup> <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/109126/PNIF.pdf>



**Fernando Torres Graciano**  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



**ARTÍCULO 61.** El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de **cinco años** no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito en el domicilio del cliente, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

...

...

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de **cinco años** contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a **trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente**, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, **previa notificación personal al cliente o, en su caso, a los beneficiarios o comprobar haber realizado esfuerzos razonables, conforme los requisitos establecidos en el artículo 1068 Bis del Código de Comercio para las notificaciones personales.**

Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Aquellos recursos que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren abonados a la cuenta global, deberán cumplir con el requisito de notificación al cliente o, en su caso, de los beneficiarios, antes de prescribir a favor de la beneficencia pública.

ATENTAMENTE



SEN. FERNANDO TORRES GRACIANO

13



Fernando Torres Graciano  
Senador de la República  
LXIII Legislatura



**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO  
ARROYO**

26. Del Dip. Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ MIEMBRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

El suscrito **Jorge Álvarez Máynez**, Diputado Federal, integrante de la Fracción Parlamentaria de **Movimiento Ciudadano**, y en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reducir el número de comisiones de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, bajo la siguiente:

**Exposición de motivos**

México vivió la totalidad del siglo pasado gobernado bajo un sistema presidencialista y autoritario en el cual, pese a que lo establecía la Constitución, no existió una efectiva división de poderes. El Poder Legislativo y el Judicial no representaban contrapesos reales al Poder Ejecutivo, pues, en los hechos, se encontraban subordinados a éste.

En ese sentido, las comisiones que integraban al Poder Legislativo en aquel entonces, resultaban poco importantes en la práctica. El constitucionalista Diego Valadés escribía al respecto en 1978: "...entre nosotros las comisiones carecen de un peso específico relevante en el proceso legislativo y aún en el proceso político de control que ejerce el Congreso sobre el Poder Ejecutivo"<sup>37</sup>.

Sin embargo, conforme México ha ido transitando hacia un régimen más democrático y plural, el Congreso de la Unión ha adquirido un papel protagónico en la vida pública, convirtiéndose en el espacio natural para el debate y la negociación entre las distintas fuerzas políticas, así como un contrapeso al Poder Ejecutivo. Hoy en día, las comisiones ordinarias juegan un rol primordial en el Poder Legislativo mexicano, ya que "tienen el poder de que las iniciativas continúen, o no, su trayecto en el proceso legislativo mediante la aprobación, rechazo o estancamiento de las mismas."<sup>38</sup>

Luisa Béjar Algazi señala que: "En 1999, se aprobó la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), con el fin de reconocer la nueva pluralidad política y construir las bases de un Congreso sólido y profesional, después del presidencialismo. Desde entonces, dicha ley es el plano que guía y orienta las labores legislativas, pero también es responsable de ciertas debilidades."<sup>39</sup> Una de esas debilidades es la falta de criterios para la división del trabajo -es decir, del análisis, estudio y discusión de

<sup>37</sup> VALADÉS, Diego, *El Poder Legislativo mexicano*, Acervo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/726/19.pdf>

<sup>38</sup> RENDÓN ARIAS, Iliana, *Las prácticas parlamentarias en las comisiones ordinarias del Congreso mexicano durante la LXII legislatura*, Flacso México, Disponible en: [http://clepso.flacso.edu.mx/sites/default/files/clepso.2014\\_eje3\\_rendon.pdf](http://clepso.flacso.edu.mx/sites/default/files/clepso.2014_eje3_rendon.pdf)

<sup>39</sup> CORTEZ SALINAS Josafat, *Qué hacen los legisladores en México. El trabajo en comisiones*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532010000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532010000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

iniciativas con proyectos de reforma o de Ley-, que implica una desorganización en la creación de comisiones ordinarias y especiales, que conlleva al excesivo número de éstas, sin una clara eficiente división del trabajo.

El diseño institucional del Poder Legislativo en nuestro país establece un sistema bicameral conformado por una Cámara de Diputados, compuesta por 500 miembros y una Cámara de Senadores, con 128 parlamentarios. Ambas Cámaras cuentan con un sistema de comisiones ordinarias cuya función principal es analizar y dictaminar las iniciativas presentadas.

Los artículos 39 y 85 de la LOCGEUM establecen que las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente, contarán con el número de comisiones ordinarias y especiales “que requieran para el cumplimiento de sus funciones”. Ese margen de discrecionalidad que se les otorga a las Cámaras en cuanto al número de comisiones con el que podrán contar, ha provocado un crecimiento excesivo del sistema de comisiones, lo cual tiene como consecuencias una erogación de recursos económicos cada vez mayor, la ineficiencia en la distribución del trabajo legislativo y un margen de acción cada vez más reducido para algunas comisiones.

En su Reporte Legislativo, la consultora Integralia señala que “con frecuencia, el surgimiento de más comisiones ocurre como un fenómeno de clientelismo legislativo: dar cargos y estructuras burocráticas a legisladores para su promoción política personal con cargo al erario y a la eficiencia del trabajo legislativo.”<sup>40</sup>

Actualmente, la Cámara de Diputados cuenta con 56 comisiones ordinarias y 44 especiales. Durante 2016, fueron destinados 16 millones de pesos para las presidencias de sus comisiones ordinarias<sup>41</sup>. Por su parte, la Cámara de Senadores cuenta con 64 comisiones ordinarias y 17 especiales. Durante el periodo enero-junio del 2014, a los grupos parlamentarios del Senado, se les asignaron por comisiones y apoyo legislativo un total de 322 millones 248,000 pesos<sup>42</sup>. Además, el Congreso cuenta con 5 comisiones bicamerales: de Seguridad Nacional; del Canal de Televisión del Congreso de la Unión; del Sistema de Bibliotecas; en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y la de Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas. Es decir, un total de 184 comisiones, muchas de ellas ineficientes e inoperantes.

El exceso de comisiones, de ninguna manera se ve reflejado en la productividad de las Cámaras. Hasta agosto de 2016, habiendo transcurrido el primer año de la LXIII Legislatura, se presentaron 632 iniciativas en la Cámara de Senadores, de las cuales sólo se aprobó el 2.9% y quedaron en calidad de pendientes el 94.6%; en el caso de la Cámara de Diputados se presentaron 1,674 iniciativas, la tasa de aprobación fue de apenas el 5.4% y el 77.6% quedaron rezagadas<sup>43</sup>. Como señala Integralia, “La multiplicación de las comisiones entorpece el trabajo legislativo, duplica funciones y con frecuencia genera lentitud en el proceso de dictaminación porque una iniciativa es enviada para su estudio a varias comisiones cuya materia se traslapa.”<sup>44</sup>

En ambas Cámaras, se han constituido comisiones especiales para tratar temas extremadamente específicos, cuya agenda bien podría ser atendida por las comisiones ordinarias. Ejemplos de ello en el Senado, son la Comisión Especial de Rescate y Gestión de la Mexicanidad, la Comisión Especial de Desarrollo del Litoral Pacífico y la Comisión Especial para el diagnóstico y reflexión sobre el texto que conforma la Constitución

<sup>40</sup> *Reporte Legislativo Número Siete (septiembre 2015 – agosto 2016)*, Integralia, Disponible en: <http://integralia.com.mx/content/publicaciones/026/Reporte%20Legislativo%20Siete.pdf>

<sup>41</sup> *Congreso, saturado por comisiones que reciben recursos*, El Economista, Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/06/26/congreso-saturado-comisiones-que-reciben-recursos>

<sup>42</sup> *Ibid.*

<sup>43</sup> *Exceso de comisiones y resultados paupérrimos en el Congreso*, The Huffington Post, Disponible en: [http://www.huffingtonpost.com.mx/2016/10/03/exceso-de-comisiones-y-resultados-pauperrimos-en-el-congreso\\_a\\_21490970/](http://www.huffingtonpost.com.mx/2016/10/03/exceso-de-comisiones-y-resultados-pauperrimos-en-el-congreso_a_21490970/)

<sup>44</sup> *Ibid.*

Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la Cámara de Diputados existen la Comisión Especial de Citricultura, la Comisión Especial de la Industria del Cacao y la Comisión Especial de la Industria Vinícola y Berries.

Por otra parte, existe una gran disparidad en el número de asuntos que conoce cada comisión, lo cual perjudica el correcto funcionamiento de las Cámaras. Para agosto de 2016, a las comisiones de Asuntos Frontera Norte, Desarrollo Municipal y Distrito Federal, de la Cámara de Diputados no les había sido turnada una sola iniciativa, mientras que las comisiones ordinarias de Hacienda y Crédito Público, y Puntos Constitucionales, tuvieron 190 y 228 iniciativas turnadas, respectivamente<sup>45</sup>.

En el mismo periodo de tiempo, en el Senado de la República, las comisiones que más iniciativas recibieron fueron Estudios Legislativos, con 257; Estudios Legislativos Segunda, 202; y Estudios Legislativos Primera, 153; Justicia, 103; y, Puntos Constitucionales, con 102. Caso contrario fue el de las comisiones de Autosuficiencia Alimentaria, Ciencia y Tecnología, Contra la Trata de Personas y Federalismo, que recibieron sólo una iniciativa y no la dictaminaron. A 13 comisiones no se les había turnado un solo asunto hasta ese momento<sup>46</sup>.

De la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1999 a la fecha, el número de comisiones ordinarias ha aumentado más del doble. En dicho ordenamiento, se establecieron originalmente 22 comisiones ordinarias para la Cámara de Diputados y 29 para la de Senadores. A partir del año 2000, el número de comisiones comenzó a evolucionar de forma notable<sup>47</sup>:

Legislatura	Comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados	Comisiones ordinarias del Senado
LVIII (2000-2003)	40	48
LIX (2003-2006)	43	51
LX (2006-2009)	44	57
LXI (2009-2012)	44	59
LXII (2012-2015)	56	64
LXIII (2015-2018)	56	64

Haciendo un ejercicio de política comparada, el excesivo número de comisiones en nuestro Poder Legislativo excede por mucho los estándares internacionales. De acuerdo con el *Informe Parlamentario Mundial 2012*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a nivel mundial, el promedio de comisiones en las Cámaras bajas fue de 17.52. Nuestra Cámara de Diputados superó por mucho ese promedio y, de hecho, es la tercera cámara baja con más comisiones en el mundo, con 56 órganos, sólo por debajo de Nigeria (84) y Filipinas (58). Por su parte, el Senado de la República es la Cámara alta con más comisiones a nivel internacional: 64, por encima de Nigeria (57) y Pakistán (42), no obstante que el promedio de comisiones en

<sup>45</sup> *Ibid.*

<sup>46</sup> *Ibid.*

<sup>47</sup> *Ibid.*

las Cámaras altas fue de 16.52<sup>48</sup>.

La presente iniciativa busca reducir el número de comisiones, tanto ordinarias como especiales, de nuestras Cámaras. El fin que se persigue con la propuesta es, por una parte, disminuir los gastos que conlleva la existencia de un gran número de comisiones. Por otra parte, se considera necesario disminuir la burocracia al interior de las Cámaras, para que el funcionamiento de las mismas se vuelva más eficiente y ágil. La experiencia nos está demostrando que tener muchas comisiones no se traduce en un mayor número de iniciativas dictaminadas, y que muchas de las comisiones realmente no laboran ni cumplen con las obligaciones que la propia ley les establece.

Se propone que el número de comisiones ordinarias de las Cámaras, así como las materias de su competencia, sean determinados de acuerdo a las necesidades y funciones del propio Poder Legislativo, para el mejor despacho de los asuntos, así como para tratar temas que por su trascendencia lo ameriten.

De esa manera, las comisiones ordinarias de ambas cámaras, que actualmente suman 120, pasarían a ser 62. Además, se establece que el número de comisiones especiales no podrá ser mayor al de comisiones ordinarias.

La consolidación de un régimen verdaderamente democrático, requiere que todas sus instituciones funcionen de la mejor manera posible. Entre más eficiente sea nuestro Congreso, mayor será su contribución al ejercicio del poder en nuestro país y al equilibrio entre los tres poderes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reducir el número de comisiones de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el numeral 2 del artículo 39, el numeral 1 del artículo 85, el numeral 1 del artículo 90 y el numeral 1 del artículo 95, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 39.**

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con comisiones ordinarias y especiales para el cumplimiento de sus funciones. **El número de las comisiones especiales en ningún caso podrá exceder al de las comisiones ordinarias.**

Las comisiones ordinarias serán:

#### **I. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;**

<sup>48</sup> Informe Parlamentario Mundial 2012, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Disponible en: <http://www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf>

- II. Asuntos Indígenas;**
- III. Atención a Grupos Vulnerables;**
- IV. Ciencia y Tecnología;**
- V. Comunicaciones y Transportes;**
- VI. Cultura;**
- VII. Defensa Nacional;**
- VIII. Derechos Humanos;**
- IX. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;**
- X. Desarrollo Municipal;**
- XI. Desarrollo Social;**
- XII. Economía;**
- XIII. Educación Pública;**
- XIV. Energía;**
- XV. Equidad y Género;**
- XVI. Gobernación;**
- XVII. Hacienda y Crédito Público;**
- XVIII. Justicia;**
- XIX. Marina;**
- XX. Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXI. Puntos Constitucionales;**
- XXII. Presupuesto y Cuenta Pública;**
- XXIII. Relaciones Exteriores;**
- XXIV. Salud;**
- XXV. Seguridad Pública;**

**XXVI. Trabajo;**

**XXVII. Transparencia y Anticorrupción;**

**XXVIII. Turismo.**

**A las mencionadas comisiones, se sumarán las previstas en el artículo 40 de la presente Ley.**

**3. ...**

**Artículo 85.**

**1. La Cámara de Senadores contará con comisiones ordinarias y especiales para el cumplimiento de sus funciones. El número de las comisiones especiales en ningún caso podrá exceder al de las comisiones ordinarias.**

**2. ...**

**Artículo 90.**

**1. Las comisiones ordinarias serán las de:**

**I. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;**

**II. Asuntos Indígenas;**

**III. Atención a Grupos Vulnerables;**

**IV. Ciencia y Tecnología;**

**V. Comunicaciones y Transportes;**

**VI. Cultura;**

**VII. Defensa Nacional;**

**VIII. Derechos Humanos;**

**IX. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;**

**X. Desarrollo Social;**

**XI. Economía;**

**XII. Educación Pública;**

**XIII. Energía;**

**XIV. Equidad y Género;**

- XV. Estudios Legislativos;**
- XVI. Federalismo y Desarrollo Municipal;**
- XVII. Gobernación;**
- XVIII. Hacienda y Crédito Público;**
- XIX. Justicia;**
- XX. Marina;**
- XXI. Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXII. Puntos Constitucionales;**
- XXIII. Relaciones Exteriores;**
- XXIV. Salud y Seguridad Social;**
- XXV. Seguridad Pública;**
- XXVI. Trabajo;**
- XXVII. Transparencia y Anticorrupción;**
- XXVIII. Turismo.**

A las mencionadas comisiones, se sumarán las previstas en los artículos 99, 101 y 102 de la presente Ley.

**Artículo 95.**

1. La Cámara podrá **subdividir las comisiones** en secciones según lo crea conveniente o lo exija el despacho de los negocios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión deberá adecuar, previo al inicio del siguiente período ordinario de sesiones, su organización interna de acuerdo con el presente Decreto, y los asuntos ya presentados en ambas Cámaras, deberán ser returnados a las comisiones ordinarias que se establecen en el presente Decreto, de acuerdo a la competencia de cada una.

**Rúbrica**

**Diputado Jorge Álvarez Máynez**

**27. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.****INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 199 BIS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.****DIP. BENJAMÍN  
MEDRANO  
QUEZADA**

El suscrito, Benjamín Medrano Quezada, Diputado Federal a la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 Bis de la Ley de Propiedad Industrial, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha dicho con insistencia que la revolución provocada por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha venido a transformar de forma radical nuestras vidas, pues gracias a la proliferación de dispositivos que combinan conectividad con movilidad ahora disponemos de un cúmulo de información cuyo procesamiento resulta sumamente complicado. La reiteración con que se ha sostenido esta afirmación no le resta veracidad, pues nunca como ahora había sido posible acceder con tanta rapidez a contenidos generados desde cualquier parte del mundo.

Casi ninguna actividad humana se ha sustraído de este fenómeno y esto ha provocado fenómenos hasta hace poco impensados, los cuales van desde consultar un libro perteneciente al acervo de la Biblioteca de Alejandría, en Egipto, hasta entablar una relación sentimental con una persona cuyo domicilio se encuentra al otro lado del planeta. Obviamente, el comercio no ha sido ajeno a semejante transformación y esto ha resultado en la adquisición de casi cualquier bien o en la contratación de un servicio sin salir de casa, usando para ello una tarjeta de crédito, una tarjeta prepagada o los servicios de una empresa de pagos electrónicos.

La evolución del comercio electrónico en nuestro país ha sido vertiginosa, pues su valor de mercado se ha incrementado de forma estratosférica durante los últimos años, pasando de 24,500 millones de pesos en 2009 a 257 mil millones de pesos en 2015, esto de acuerdo con cifras de la Asociación Mexicana de Internet. La bonanza que registra esta forma de intercambiar bienes y servicios es tal, que alrededor de siete de cada diez internautas mexicanos realizaron una compra digital entre mayo y julio de 2016,<sup>49</sup> situación que se explica a partir de la proliferación de tabletas electrónica y teléfonos inteligentes, cuyo uso combinado ha redundado en un incremento en las ventas.

Cabe señalar que los Estados Unidos de América es el mayor país proveedor de artículos importados hacia México con un 61 % del total de las compras, siendo las principales razones para comprar en tiendas internacionales la mayor variedad de oferta y el precio. Las tres categorías más importantes de compras en línea fueron ropa y accesorios, descargas digitales y boletos para eventos. El gasto promedio trimestral en todos los dispositivos y categorías no asociados a viajes fue de 6,535 pesos, aproximadamente 2,178 pesos gastados en línea por mes, lo que implica que el gasto trimestral por comprador se incrementó 17% con

<sup>49</sup> Fuente: [https://amipci.org.mx/images/Estudio\\_Ecommerce\\_AMIPCI\\_2016\\_by\\_comScore\\_Publica2.pdf](https://amipci.org.mx/images/Estudio_Ecommerce_AMIPCI_2016_by_comScore_Publica2.pdf) , consultada el 15 de julio de 2017 a las 22 horas.

respecto al 2015.<sup>50</sup>

El lado oscuro del comercio electrónico en nuestro país es la piratería, un fenómeno delincriminal que ha venido mutando a la par de los avances tecnológicos, pero que se resiste a morir por virtud de los magros ingresos de muchos mexicanos, la existencia de hábitos de consumo poco solidarios con los creadores e industriales que arriesgan su capital para ofrecer nuevos y mejores productos, la sempiterna ausencia de una cultura de la legalidad y la nula sanción social. Dicho coctel ha hecho de nuestro país un verdadero oasis para la reproducción ilícita de cualquier producto.

De acuerdo con un estudio denominado *“Reporte Piratería: Entendiendo el mercado “sombra” en México”*, elaborado por la American Chamber of Commerce of Mexico y el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C., en 2014, el mercado de la piratería podría haberle costado al país más de 43 mil millones de pesos, esto sin contar el valor de las incautaciones, las pérdidas en empleos, recaudación y los impactos en la salud y la seguridad de los consumidores. Dicha cantidad dista de ser pequeña, pues representó un 28% más que todo el presupuesto 2015 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 34 veces más que todo el presupuesto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), además de una pérdida recaudatoria de poco más de 6 mil millones de pesos por Impuesto al Valor Agregado. Dicho estudio señala que la pérdida por el consumo de piratería es enorme, pues el equivalente a su estimación para 2014 podría haber financiado a la Universidad Nacional Autónoma de México durante todo un año, e inclusive podría haber pagado dos Instituto Nacional Electoral (INE) en 2015.<sup>51</sup>

Si bien es cierto el estudio citado en el párrafo precedente señala que resulta menos viable que la piratería penetre cadenas de valor y canales de venta altamente centralizados, como supermercados o tiendas departamentales –a diferencia, por ejemplo, de los mercados y los tianguis, donde el 70% de la población adquiere los productos imitación o pirata-, no podemos dejar de señalar que las autoridades competentes han enderezado recientemente procedimientos dirigidos a emitir declaraciones administrativas para sancionar a aquellas personas que atenten en contra de los derechos de propiedad intelectual e industrial, lo que ha derivado en la imposición de diversas medidas cautelares y sanciones.

Sobre este aspecto cabe recalcar que, de conformidad con el artículo 199 bis de la Ley de la Propiedad Industrial el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cuenta con atribuciones para imponer medidas precautorias como las que se mencionan a continuación:

- I.- Ordenar el retiro de la circulación o impedir ésta;
- II.- Ordenar se retiren de la circulación:
  - a) Los objetos fabricados o usados ilegalmente;
  - b) Los objetos, empaques, envases, embalajes, papelería, material publicitario y similares;
  - c) Los anuncios, letreros, rótulos, papelería y similares; y
  - d) Los utensilios o instrumentos destinados o utilizados en la fabricación, elaboración u obtención de cualquiera de los señalados en los incisos a), b) y c), anteriores;
- III.- Prohibir, de inmediato, la comercialización o uso de productos;
- IV.- Ordenar el aseguramiento de bienes;
- V.- Ordenar al presunto infractor o a terceros la suspensión o el cese de los actos que constituyan una violación a la Ley en comento, y
- VI.- Ordenar se suspenda la prestación del servicio o se clausure el establecimiento cuando las

<sup>50</sup> Fuente: [https://amipci.org.mx/images/Estudio\\_Ecommerce\\_AMIPCI\\_2016\\_by\\_comScore\\_Publica2.pdf](https://amipci.org.mx/images/Estudio_Ecommerce_AMIPCI_2016_by_comScore_Publica2.pdf)

<sup>51</sup> Fuente: [http://cidac.org/esp/uploads/1/PIRATERIA\\_Entendiendo\\_el\\_mercado\\_sombra\\_en\\_Mexico\\_1\\_.pdf](http://cidac.org/esp/uploads/1/PIRATERIA_Entendiendo_el_mercado_sombra_en_Mexico_1_.pdf)

medidas que se prevén en las fracciones anteriores no sean suficientes para prevenir o evitar la violación a los derechos protegidos por la Ley.

Dichas medidas pueden ser ejercidas también por el IMPI por virtud de la comisión de aquellas infracciones en materia de comercio previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, agotando para ello el procedimiento y las formalidades previstas en los Títulos Sexto y Séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial.

Ahora bien, resulta menester señalar que el IMPI solicitó recientemente a una empresa de telecomunicaciones que bloqueara un sitio web de su propiedad que hospedaba en sus servidores, ya que presuntamente violaba derechos de autor de diversas obras, lo que provocó la interposición de un juicio de constitucionalidad, el cual terminó por ser resuelto de manera definitiva por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1/2017. Al emitir la sentencia correspondiente, la Segunda Sala de nuestro Máximo Tribunal determinó otorgar el amparo y protección de la justicia federal toda vez que consideró la medida precautoria como desproporcionada, en virtud de que ordenó el bloqueo absoluto de la página de internet de mérito, cuando en realidad la posible trasgresión a los derechos de autor sólo involucraba a una parte de dicho sitio, lo que, a su consideración, constituyó un atentado en contra de la libertad de expresión de la empresa impetrante del amparo.

Derivado de lo anterior, y a efecto de respetar lo expresado por la Corte en la ejecutoria ya mencionada, lo que se impone es la modificación de la Ley de la Propiedad Industrial a efecto de impedir que vuelvan a presentarse situaciones como la aquí referida, y evitar así la judicialización excesiva de procedimientos cuyo fin no es otro que proteger los derechos de los creadores frente a terceros que los vulneran.

Es así como presentamos una iniciativa de reforma al artículo 199 bis de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, a fin de establecer que, en los procedimientos de declaración administrativa, el IMPI podrá ordenar el bloqueo de páginas o aplicaciones electrónicas, pero únicamente en aquellas partes o secciones cuyo contenido se presuma que infringe los derechos que protege dicha Ley o, en su caso, los contenidos en la Ley Federal del Derecho de Autor.

A efecto de ilustrar con mayor claridad el sentido de la presente iniciativa, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 199 BIS. - En los procedimientos de declaración administrativa relativos a la violación de alguno de los derechos que protege esta Ley, el Instituto podrá adoptar las siguientes medidas:</p> <p>I.- Ordenar el retiro de la circulación o impedir ésta, respecto de las mercancías que infrinjan derechos de los tutelados por esta Ley;</p> <p>II.- Ordenar se retiren de la circulación:</p> <p>a) Los objetos fabricados o usados ilegalmente;</p>	<p>Artículo 199 BIS. - En los procedimientos de declaración administrativa relativos a la violación de alguno de los derechos que protege esta Ley, el Instituto podrá adoptar las siguientes medidas:</p> <p>I.- Ordenar el retiro de la circulación o impedir ésta, respecto de las mercancías que infrinjan derechos de los tutelados por esta Ley;</p> <p>II.- Ordenar se retiren de la circulación:</p> <p>a) Los objetos fabricados o usados ilegalmente;</p>

b) Los objetos, empaques, envases, embalajes, papelería, material publicitario y similares que infrinjan alguno de los derechos tutelados por esta Ley;

c) Los anuncios, letreros, rótulos, papelería y similares que infrinjan alguno de los derechos tutelados por esta Ley; y

d) Los utensilios o instrumento (sic) destinados o utilizados en la fabricación, elaboración u obtención de cualquiera de los señalados en los incisos a), b) y c), anteriores;

III.- Prohibir, de inmediato, la comercialización o uso de los productos con los que se viole un derecho de los protegidos por esta ley;

IV.- Ordenar el aseguramiento de bienes, mismo que se practicará conforme a lo dispuesto en los artículos 211 a 212 BIS 2;

V.- Ordenar al presunto infractor o a terceros la suspensión o el cese de los actos que constituyan una violación a las disposiciones de esta Ley, y

VI.- Ordenar se suspenda la prestación del servicio o se clausure el establecimiento cuando las medidas que se prevén en las fracciones anteriores, no sean suficiente para prevenir o evitar la violación a los derechos protegidos por esta Ley.

Si el producto o servicio se encuentra en el comercio, los comerciantes o prestadores tendrán la obligación de abstenerse de su enajenación o prestación a partir de la fecha en que se les notifique la resolución.

b) Los objetos, empaques, envases, embalajes, papelería, material publicitario y similares que infrinjan alguno de los derechos tutelados por esta Ley;

c) Los anuncios, letreros, rótulos, papelería y similares que infrinjan alguno de los derechos tutelados por esta Ley; y

d) Los utensilios o instrumento (sic) destinados o utilizados en la fabricación, elaboración u obtención de cualquiera de los señalados en los incisos a), b) y c), anteriores;

III.- Prohibir, de inmediato, la comercialización o uso de los productos con los que se viole un derecho de los protegidos por esta ley;

IV.- Ordenar el aseguramiento de bienes, mismo que se practicará conforme a lo dispuesto en los artículos 211 a 212 BIS 2;

V.- Ordenar al presunto infractor o a terceros la suspensión o el cese de los actos que constituyan una violación a las disposiciones de esta Ley, y

VI.- Ordenar se suspenda la prestación del servicio o se clausure el establecimiento cuando las medidas que se prevén en las fracciones anteriores, no sean suficiente para prevenir o evitar la violación a los derechos protegidos por esta Ley.

Si el producto o servicio se encuentra en el comercio, los comerciantes o prestadores tendrán la obligación de abstenerse de su enajenación o prestación a partir de la fecha en que se les notifique la resolución.

**En el caso de productos o servicios que se enajenen a través de páginas o aplicaciones electrónicas, éstas deberán ser bloqueadas únicamente en aquellas partes o secciones cuyo contenido se presume que infringe los derechos que protege esta Ley.**

Igual obligación tendrán los productores,



Igual obligación tendrán los productores, fabricantes, importadores y sus distribuidores, quienes serán responsables de recuperar de inmediato los productos que ya se encuentren en el comercio.	fabricantes, importadores y sus distribuidores, quienes serán responsables de recuperar de inmediato los productos que ya se encuentren en el comercio.
---	---

Por todo lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

“Artículo 199 Bis. - En los procedimientos de declaración administrativa relativos a la violación de alguno de los derechos que protege esta Ley, el Instituto podrá adoptar las siguientes medidas:

“I.- ... a “VI.- ...

“... ”

“En el caso de productos o servicios que se enajenen a través de páginas o aplicaciones electrónicas, éstas deberán ser bloqueadas únicamente en aquellas partes o secciones cuyo contenido se presume que infringe los derechos que protege esta Ley.

“... ”

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

“ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 19 de julio de 2017.

#### ATENTAMENTE

Diputado Benjamín Medrano Quezada

**28. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII bis al artículo 3° de la Ley General de Salud.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, INCLUYENDO EL SÍNDROME DEL OVARIO POLIQUÍSTICO COMO UNA ENFERMEDAD ENDÓGENA Y MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

La suscrita Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Síndrome de Ovario Poliquístico (SOP), también conocido como “Síndrome de Stein Leventhal” es considerado una enfermedad en el cual una mujer tiene un desequilibrio de las hormonas sexuales femeninas, provocando cambios en el ciclo menstrual, quistes en los ovarios, dificultad para quedar embarazada, dolores menstruales y en el peor de los casos, provocando Cáncer de matriz, no existe una causa en específico que lo originan, pero algunos factores que influyen en la aparición de este síndrome son los altos niveles de testosterona, resistencia a la insulina, y el sobrepeso”<sup>1</sup>.

Muchas mujeres con este síndrome tienen un exceso de insulina en su cuerpo, lo que contribuye al aumento de la producción y actividad de hormonas tales como la testosterona.

<sup>1</sup> ¿Qué es el Síndrome de Ovario Poliquístico?  
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000369.htm>

La finalidad de la insulina es controlar los niveles de azúcar en el cuerpo, en ocasiones esto provoca que los ovarios produzcan demasiada testosterona, lo que interfiere con el desarrollo de los folículos, es decir la parte donde se desarrollan los óvulos e impiden una ovulación normal, cuando hay testosterona elevada, provoca un aumento de vello corporal, acné, periodos irregulares e incluso la ausencia del periodo menstrual, además de que un 60% de las mujeres que padecen este síndrome, tienen problemas de sobrepeso y obesidad, siendo la culpable de esto, la insulina, ya que este provoca más difícil la pérdida de peso y al contrario el peso va en aumento día a día.

“De acuerdo a algunos estudios que han realizado diversos especialistas expertos en la materia, han demostrado que el clima hormonal en el útero materno durante el embarazo, tiene un papel importante en el desarrollo del Síndrome del Ovario poliquístico, han observado que los embriones femeninos que han crecido en un ambiente donde predominan los andrógenos, han sufrido irregularidades hormonales muy similares al SOP, tras el nacimiento observaron que las hormonas responsables de la ovulación, eran más altas de lo normal, lo cual provocaron desajustes hormonales, además de sobrepeso y resistencia a la insulina”<sup>2</sup>.

Por otra parte, algo que se ha comprobado en las últimas décadas es que el SOP es un síndrome con implicaciones genéticas, primero se hicieron estudios en ratas a quienes se les inducía el síndrome y al seguir por generaciones a sus crías descubrieron que éstas también lo desarrollaban, actualmente un grupo de investigadores chilenos trabaja con una población de mujeres en las que detectaron que la mamá y la hija presentaron SOP, por lo que aparentemente estaría asociado con algunos genes que pueden desencadenarlo.

Es decir los resultados de los estudios, han demostrado que el Síndrome de Ovario poliquístico puede ser hereditario, y puede traspasar de madre a hija, el cual genera un mayor control cuando la progenitora padece este síndrome, ya que las mujeres afectadas por SOP deberán de controlar sus niveles hormonales no solo para

---

<sup>2</sup> ¿Es hereditario el SOP?

[https://www.proyecto-bebe.es/es\\_hereditario\\_el\\_sindrome\\_de\\_ovarios\\_poliquisticos.htm](https://www.proyecto-bebe.es/es_hereditario_el_sindrome_de_ovarios_poliquisticos.htm)

conseguir el embarazo, sino también una vez se haya conseguido, para evitar que sus futuras hijas nazcan con este síndrome.

El problema puede comenzar en el ovario mismo, en las glándulas que producen estas hormonas, o la parte del cerebro que controla su producción, aunque también debe de tomarse en cuenta que si se tiene un familiar que padezca este síndrome, se estima que el riesgo es mucho mayor.

Hoy en día son cada vez más las mujeres que padecen de ovarios poliquísticos, antes se creía que las más tendientes a desarrollar este síndrome eran las mujeres mayores de 40 años, pero en la actualidad se ha ido apareciendo en mujeres jóvenes, siendo esto muy alarmante.

“De acuerdo con la doctora Leticia Morales Ledesma, del Laboratorio de Biología de la Reproducción de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, señala que el síndrome se inicia con la formación de unas estructuras conocidas como prequistes y después se forman los quistes, los cuales se caracterizan por presentar un menor número de capas de células de la granulosa, involucradas mayormente en la producción de estrógenos, y una hipertrofia de las células de la teca, presentes en el estroma del ovario y que producen hormonas como los andrógenos y progestágenos, y en menor cantidad estrógenos.

Este síndrome al no causar una molestia en particular no es detectado sino hasta que la mujer busca embarazarse y no lo logra, por lo que al acudir al médico se descubre que no ovula por la presencia de quistes a nivel ovárico. Así el 10 por ciento de las mujeres infértiles presentan quistes foliculares”<sup>3</sup>.

Existen algunas alternativas de tratamiento, los cuales no garantizan erradicar el síndrome por completo, el primer tratamiento es la electroacupuntura, en la cual se estimulan con agujas las terminales nerviosas que se sabe llegarán al ovario, con este método se ha observado que algunas mujeres llegan a ovular y disminuye la aparición de quistes.

---

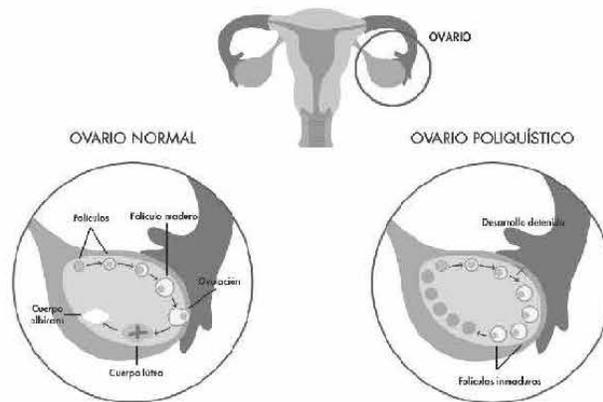
<sup>3</sup> Ciencia UNAM.  
[http://ciencia.unam.mx/leer/121/Aumenta\\_la\\_incidencia\\_del\\_Sindrome\\_de\\_Ovario\\_Poliquistico\\_en\\_mujeres\\_jovenes](http://ciencia.unam.mx/leer/121/Aumenta_la_incidencia_del_Sindrome_de_Ovario_Poliquistico_en_mujeres_jovenes)

El segundo tratamiento que se ha practicado desde hace algunos años es la escisión en cuña, que consiste en cortar la parte del ovario donde se encuentran los quistes, lo que permitirá que la mujer ovule.

Este tipo de soluciones se ofrecen a las mujeres que desean embarazarse para que logren su objetivo, sin embargo, agrega que hasta el momento no se tiene la seguridad que con esta solución no vuelvan a aparecer los quistes.

Finalmente, una alternativa más para quitar los quistes es extirpar el ovario, pero ésta se ofrece como una solución sólo cuando en la mujer se detecta que el ovario está invadido de quistes y ya no busca tener hijos.

“El síndrome de ovario Poliquístico se trata de un problema relativamente frecuente, ya que afecta a entre el 6 y 10% de las mujeres en edad reproductiva, y generalmente los síntomas se empiezan a notar a partir de la pubertad<sup>14</sup>.”



<sup>14</sup> <http://www.serpadres.es/antes-del-embarazo/fertilidad/articulo/137135-todo-sobre-el-sindrome-de-ovarios-poliquisticos>

El Síndrome de Ovario Poliquístico es muy estudiado en todo el mundo, México trabaja en aportar sus conocimientos en esta patología con el fin de identificar por qué y a partir de qué surge.

Es de suma importancia, integrar a la Ley General de Salud, en su artículo 3° en materia de salubridad general, el Síndrome de Ovario Poliquístico, tomando en cuenta todos los factores que influyen en su desarrollo, ya que día con día, las mujeres son el sector vulnerable ante este síndrome, se busca que este tenga la misma importancia que se le ha otorgado a otros, como son el síndrome de Down, el síndrome de Turner, el síndrome de Robinow, etc., así mismo, se estima necesario, trabajar en el fortalecimiento de campañas de información, prevención y promoción, sobre todo porque no se sabe qué lo provoca y al no existir un tratamiento que desaparezca por completo los quistes lo recomendable es evitar factores de riesgo como la obesidad, la alimentación o el estrés desde etapas tempranas de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **DECRETO**

Que adiciona una fracción VII bis al artículo 3°, de la Ley General de Salud, incluyendo el Síndrome del Ovario Poliquístico como una enfermedad endógena y materia de salubridad general.

**ÚNICO.-** Se adiciona una fracción VII bis al artículo 3°, de la Ley General de Salud, incluyendo el Síndrome del Ovario Poliquístico como una enfermedad endógena y materia de salubridad general, para quedar como sigue:



**Ley General de Salud**

**Título Primero**

**Disposiciones Generales**

**Capítulo Único**

**Artículo 3.-** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a VII (...)

**VII Bis.-** La prevención y control del Síndrome del Ovario Poliquístico.

VII a XXX (...)

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de julio de 2017.

**ATENTAMENTE**

29. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



DIP. RUTH  
NOEMÍ  
TISCAREÑO  
AGOITIA



**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

La suscrita, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputada de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la presente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de crisis de inseguridad que se vive en el país, resulta indispensable formular diferentes propuestas, que puedan mejorar la seguridad pública, y la profesionalización es una de las claves.

El objetivo de la presente iniciativa, es colocar al policía, en el eje rector de la transformación, en la prioridad para el mejoramiento de todo el sistema; sin el reconocimiento a nuestros policías, cualquier proyecto de seguridad será inviable y estará condenado al fracaso.

Actualmente, uno de los problemas fundamentales es la desconfianza institucional, donde los reportes cotidianos de instancias oficiales y más aún, de organismos no gubernamentales, indican que un elevado porcentaje de policías en el país, no son “recomendables”, la lógica que se ha seguido es que el policía se corrompe individualmente, y no se le ubica en una perspectiva social de ausencia de incentivos.

En cualquier esfera, la ausencia de incentivos, genera debilidad institucional. Cambiar los paradigmas, implica valorar al policía, reconocer e impulsar su profesionalización, reflejada en su ascenso académico; y será posible, en un marco en el que se propicien las oportunidades para ello, desterrando prácticas en las que se somete a los policías a horarios 24 x 24 y hasta 72 x 24. Aunado a todo el impacto negativo en el ámbito familiar y social, el policía no cuenta con ninguna posibilidad de superación personal.

En los recursos destinados a la Seguridad Pública, se debe apuntalar hacia un porcentaje fijo, destinado a propiciar condiciones que incrementen los niveles escolares y los grados académicos de los policías.

Las instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deben coordinarse para generar oportunidades a los policías que aspiren a una superación académica y a un rango mayor en la jerarquía de las categorías establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Garantizando que los niveles escolares y los grados académicos, sean considerados en la profesionalización y en la promoción para ascender, los policías estarán motivados y se generará un mejor entorno que impactará en sus funciones.

Las Academias e Institutos, deben ser responsables de promover los niveles de escolaridad y los grados académicos, como parte del programa rector de profesionalización.

Cuando un policía a través de la educación, pueda ascender de policía, a policía tercero, policía segundo, policía primero (escala básica); de suboficial, a oficial, subinspector (oficiales); de inspector, a inspector jefe, inspector general (inspectores); de comisario, a comisario jefe y hasta comisario general (comisarios), entonces habrá un mayor incentivo para su superación personal y en consecuencia, para el mejor funcionamiento de sus actividades.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **DECRETO**

**ÚNICO.** – Se adiciona un párrafo tercero al artículo 91, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 91.-** La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normatividad aplicable y cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su grado.

**Los niveles escolares y grados académicos de la profesionalización, serán aplicables para la promoción en la jerarquía de las categorías establecidas.**

...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**

**Ruth Noemí TiscareñoAgoitia,  
Diputada Federal.**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 19 días del mes de julio de 2017.

**30. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados, LXIII Legislatura  
Presente**

El suscrito, Juan Manuel Cavazos Balderas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Corresponde al Estado Mexicano impartir educación gratuita, laica, obligatoria y de calidad. El artículo 3° de nuestra Carta Magna<sup>52</sup> determina que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, junto con los particulares que, también, podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, ambos impulsos educativos conforman el Sistema Educativo Nacional.

El Sistema Educativo Nacional está conformado por 35'745,871 alumnos. De los cuales 30'621,529 integran la Educación Básica, y 4'682,336 la Educación Media Superior. De éstos 27'198,267 están inscritos en escuelas públicas; y 3'423,262 educandos en escuelas privadas.

En lo que respecta a Educación Superior suman 3'419,391. De los cuales 2'372,637 se encuentran inscritos en escuelas públicas, y 1'046,754 en Universidades privadas.<sup>53</sup>

Uno de los retos que enfrenta la Educación Superior en México, que es propósito de esta Iniciativa analizar y proponer un cambio, es la exigencia de ampliar las oportunidades educativas para los alumnos de los sectores socioeconómicos más desprotegidos por lo que en un acto de equidad en la Ley General de Educación y en los acuerdos derivados de ella, se especifican los términos para que las escuelas de educación superior otorguen apoyos económicos.

Respecto a la contribución de los particulares en este esfuerzo conjunto nacional, se explica en el artículo 57 de la Ley de Educación, que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán, conforme a su fracción III, proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado.

<sup>52</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, véase <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>.

<sup>53</sup> Secretaría de Educación Pública, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, ciclo 2013-2014, véase [http://www.sniesep.gob.mx/indicadores\\_x\\_entidad\\_federativa.html](http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html)

Con base en lo anterior, se emitió el acuerdo 279<sup>54</sup>, por parte de la SEP, “Por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior”, en éste se regula el número de becas a otorgar por parte de los particulares, siendo el cinco por ciento, del total de alumnos inscritos en planes de estudio con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

Respecto a las instituciones públicas, en los artículo 9° y 33, fracción VIII, de la Ley General de Educación se establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la Educación Superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los educandos<sup>55</sup>.

En este contexto, se pronunció el Acuerdo número 16/12/15<sup>56</sup> por el que se emiten “las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal 2016”, en este se consideran una serie de apoyos económicos para estudiantes del Sistema Educativo Nacional de escasos recursos. Respecto a los educandos que cursan la educación superior oficial, constan los apoyos en: Becas de Excelencia, Movilidad, Servicio Social, Vinculación y de Titulación, entre otros incentivos. Para los fines de esta iniciativa se hace hincapié en esta última, ésta beca se otorga a alumnos que hayan concluido sus estudios en alguna institución pública de educación superior pública del país y deban realizar su tesis de grado o cualquier otro trabajo escrito profesional que los lleve a la titulación. Los montos totales de la beca se cubren conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa del año fiscal en curso, así como a los criterios y procedimientos para selección y asignación de la beca. La cobertura del programa es a nivel nacional de aplicación en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

De lo anteriormente explicado, se determina que la Ley General de Educación y el acuerdo 279 que norma a los particulares que imparten educación superior, exceptúan otorgar a éstos estímulos que sufraguen los pagos totales por concepto de obtención de cédula y título profesional o cualquier otra actividad que lleve a la titulación a aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios satisfactoriamente conforme al plan de estudios vigente, a diferencia esto último de la Beca o apoyo para la titulación, enmarcado en el Acuerdo 16/12/15 implementado por la Secretaría de Educación Pública en las Universidades Públicas.

Por lo antes expuesto, el espíritu de esta Iniciativa con proyecto de Decreto es proponer que las escuelas particulares que imparten educación superior otorguen estímulos de financiamiento para que aquellos alumnos que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios se les sufraguen los costos para la obtención de título y de la cédula profesional.

Razonando que si el alumno que concluyó sus estudios favorablemente ya pagó inscripción, reinscripciones y colegiaturas, mismas que cada año escolar fueron en aumento, no es justo que cuando concluya sus estudios pague una vez más por un trámite tan costoso como lo es el de la obtención del título y cédula profesional.

<sup>54</sup> Secretaría de Educación Pública, Acuerdo 205, véase [http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/doc\\_pdf/ACUERDO%20279%20rvoe.pdf](http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/doc_pdf/ACUERDO%20279%20rvoe.pdf), 10 de julio de 2000.

<sup>55</sup> En el artículo 1° de la Ley de Educación, se especifica que la función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

<sup>56</sup> Secretaría de Educación Pública, véase

[http://www.cinvestav.mx/Portals/0/SiteDocs/Sec\\_Conocenos/Reglamentacion/RAcad/ProNaIBecas\\_2016.pdf?ver=2016-01-19-124027-707](http://www.cinvestav.mx/Portals/0/SiteDocs/Sec_Conocenos/Reglamentacion/RAcad/ProNaIBecas_2016.pdf?ver=2016-01-19-124027-707)

Esto frena la posibilidad de obtener un trabajo debido a que las empresas solicitantes exigen título profesional y aunque la persona esté capacitada y cubra el perfil de la vacante ofertada, por el hecho de carecer de este documento no se le otorga la oportunidad de empleo.

Necesitamos hacer un cambio, propósito de esta iniciativa, que beneficie a los jóvenes egresados de las escuelas particulares, debido a que muchas veces esta situación frena oportunidades de empleo o el espíritu de emprendimiento del egresado por carecer de estos documentos que representan la culminación y certificación de sus estudios y esfuerzo y que, finalmente, ya ganó su obtención.

Por lo anterior, se considera adicionar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación.

Se adjunta la tabla comparativa de la propuesta:

Ley General de Educación	
Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 57.</b> Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I. II...</p> <p>III.- Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado;</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>IV. V.</p>	<p><b>Artículo 57.-</b> Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I. II....</p> <p>III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado;</p> <p><b>Sufragar los gastos totales para la obtención del título y cédula profesional de aquellos estudiantes de educación superior que hayan concluido sus estudios satisfactoriamente conforme al plan de estudios vigente.</b></p> <p>IV. V.</p>

En consecuencia de lo expresado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Decreto que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación.**

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación; para quedar como sigue:

**Artículo 57.-** Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:



I. II...

**III.- Sufragar los gastos totales para la obtención del título y cédula profesional de aquellos estudiantes de educación superior que hayan concluido sus estudios satisfactoriamente conforme al plan de estudios vigente.**

**IV. V.**

#### **Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un lapso de hasta 90 días, la Secretaría de Educación Pública, expedirá la modificación en la reglamentación correspondiente para la aplicación de esta norma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 13 de Julio de 2017.

**Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas**  
**Diputado Federal por el Estado de Nuevo León del Grupo Parlamentario del PRI**

**Notas**

**31. Del Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados, LXIII Legislatura  
Presente**

El suscrito, Juan Manuel Cavazos Balderas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el primer párrafo del artículo 25 y segundo párrafo del artículo 60 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Corresponde al Estado Mexicano impartir educación gratuita, laica, obligatoria y de calidad. El artículo 3° de nuestra Carta Magna<sup>57</sup> determina que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación.

La gratuidad plasmada en el artículo 3° de nuestra Carta Magna al responsabilizar al Estado de la educación pública, laica y gratuita, fue cuestionada a finales de la última década del Siglo XX, lo que trajo consigo el impulso al establecimiento de pagos por inscripción y/o colegiaturas para los estudiantes de las instituciones públicas, o bien su incremento paulatino en aquellas que ya contaban con estos mecanismos con el fin de financiar el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES).

La tendencia mundial hacia una mayor participación en los costos de la educación superior por parte de los estudiantes y sus familias es una realidad a la cual no ha escapado nuestro país. De tal manera que muchas IES públicas han diversificado sus ingresos financieros al cobrar cuotas de inscripción, colegiaturas y servicios varios.<sup>58</sup>

La otra postura sostiene que dado el nivel de ingresos relativamente alto de los jóvenes que asisten a la universidad, mantener la gratuidad de los servicios educativos constituía un subsidio injustificado, que en los hechos transfiere ingresos hacia los sectores más pudientes... más aun, la propia crisis de financiamiento hacia la educación superior, que metió en un serio rezago a las instituciones públicas para permitir fortalecer su

<sup>57</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, véase <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>.

<sup>58</sup> Garay De, Adrián, "La Gratuidad de los Servicios Educativos para los Estudiantes", Revista de la Educación Superior en Línea. Num. 117, UAM-Azcapotzalco.

desarrollo en la generación de proyectos de muy diversa índole, permitió que los defensores de esta posición sostuvieran la necesidad de que los estudiantes contribuyeran económicamente con el pago de inscripción, colegiatura y servicios varios.<sup>59</sup>

Estas medidas adoptadas por algunas Universidades Públicas han traído como consecuencia que estudiantes universitarios de bajos recursos económicos abandonen sus estudios al carecer de medios; y los más afortunados, si bien les va, concluyen sus estudios para encontrarse con que tienen que pagar el costo por la expedición del Título profesional<sup>60</sup> para ejercer su profesión, tergiversando con ello el espíritu de nuestra Carta Magna, en su artículo tercero, en donde se estipula claramente que la educación debe ser gratuita<sup>61</sup>.

Por tanto, las autoridades educativas no pueden exigir a sus educandos, ningún tipo de cobro o contraprestación por los servicios educativos que se impartan en las instituciones oficiales ya que el Estado no sólo debe permitir el fácil y libre acceso de todos los individuos al sistema público de enseñanza, sino que debe garantizar su gratuidad, destinando los fondos suficientes para impartir una educación de calidad.

Al respecto, Bazdresch menciona "...que la fracción VII, (ahora IV) del artículo 3º constitucional previene que la educación que imparta el Estado será gratuita, sin distinguir por razón de la calidad, es decir, comprende la de todos los tipos y grados, inclusive los profesionales... así facilita el cumplimiento de la obligación de recibir la educación primaria, a que se refiere el párrafo inmediato anterior y al mismo tiempo contribuye grandemente a impartir los demás grados de la enseñanza, que por su elevado costo no podrían pretender los individuos de nuestras clases asalariadas y campesinas..."<sup>62</sup>

Esta iniciativa que hoy someto a consideración de esta Soberanía, tiene como propósito fundamental ampliar las oportunidades educativas para los alumnos de los sectores socioeconómicos más desprotegidos. Además, constituye la continuidad de la que presenté el pasado período de la LXIII Legislatura, en la cual se propuso adicionar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación.

Por tanto, en esta Iniciativa me referiré a que la expedición y registro de los Títulos profesionales, sean exentos de pago alguno por parte de los egresados de las Escuelas Públicas de Educación Superior. Debido a que si el alumno ya pagó cuotas de diversa índole por cursar una carrera profesional, tenga que pagar ahora una cantidad elevada por la expedición del Título. Ya que resulta injusto que las Universidades Públicas, cobren cantidades elevadas para la obtención de este documento.

En la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, Instituciones de Educación Superior públicas catalogadas como unas de las mejores en la impartición de educación superior

<sup>59</sup> Ídem, Garay De, Adrián.

<sup>60</sup> Según el artículo 1º de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

<sup>61</sup> ...En torno al cobro de cuotas que las universidades públicas hacen a sus alumnos, problema que subsiste, desde nuestra particular opinión, hasta nuestros días, pues existen dos corrientes del pensamiento que difieren sobre el alcance de la garantías constitucionales educativas contenidas en el artículo tercero de nuestra carta magna, en donde algunos estudiosos nos señalan que este alcance únicamente llega a la educación primaria y secundaria, y otros, argumentan que este cobro es violatorio de nuestra Ley fundamental, en razón de que la protección constitucional sí alcanza también al servicio público de educación superior que imparten estas instituciones. Sánchez Aceves, J. Arturo, Dr., en *Las Cuotas que las Universidades Públicas Cobran a sus Alumnos*, Revista electrónica de Derecho, Letras Jurídicas, ISSN 1870-2155, Número 3, Universidad de Guadalajara, p. 14, consúltese <file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Iniciativas%20LXIII/INICIATIVA%20CON%20PROYECTO%20DE%20DECRETO%20POR%20EL%20QUE%20SE%20ADICIONA%20UN%20SEGUNDO%20P%C3%81RRAFO%20A%20LA%20FRACCI%C3%93N%20III%20DEL%20ART%C3%8DCULO%2057%20DE%20LA%20LEY%20GENERAL%20DE%20EDUCACI%C3%93N/ASA2006.pdf>

<sup>62</sup> Bazdresch, Luis. "Garantías Constitucionales", 3ª edición, Ed. Trillas, México, 1986, pág. 109, citado por Sánchez Aceves, J. Arturo; Op. Cit, pág. 1.

según el Ranking 2015<sup>63</sup>, el costo que se paga es tan sólo por el puro trámite, es decir, por el registro de Título y la expedición de la Cédula Profesional ante la Secretaría de Educación Pública<sup>64</sup>, lo que refleja discrepancia respecto a los costos con otras instituciones públicas.

Por lo antes expuesto, el propósito de esta Iniciativa con proyecto de Decreto es proponer que las escuelas públicas que imparten educación superior es que aquellos alumnos que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios se les sufraguen los costos totales para la obtención de título, haciendo válido con ello el espíritu de las garantías constitucionales educativas contenidas en el artículo tercero de nuestra Carta Magna.

Si bien, el alumno ya concluyó sus estudios favorablemente, no es justo que pague una cuota costosa por el trámite para la obtención del Título profesional.

Esto frena la posibilidad de obtener un trabajo, debido a que las empresas convocantes de un puesto a ocupar, exigen Título profesional y aunque la persona esté capacitada y cubra el perfil de la vacante ofertada, por el hecho de carecer de este documento no se le otorga la oportunidad de empleo. Existe entonces, un círculo vicioso en donde el egresado no tiene trabajo por carecer de Título profesional; y no tiene Título Profesional porque no tiene trabajo que le ayude a generar ingresos para solventar los gastos para su obtención.

Por ello necesitamos hacer un cambio, propósito de esta iniciativa, que se beneficie a los jóvenes egresados de las escuelas públicas, debido a que muchas veces esta situación frena oportunidades de empleo o el espíritu de emprendimiento del egresado por carecer de estos documentos que representan la culminación y certificación de sus estudios y esfuerzo con que finalmente, ya ganó su obtención.

Por lo anterior, se considera reformar y adicionar el primer párrafo del artículo 25 y el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley General de Educación, a efecto de que el Estado continúe extendiendo y ampliando su apoyo hacia los sectores estudiantiles menos favorecidos social y económicamente egresados de las Universidades públicas, para pagar en su totalidad los trámites por expedición y registro del Título profesional.

Se adjunta la tabla comparativa de la propuesta:

Ley General de Educación	
Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 25.-</b> El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en</p>	<p>Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos, <b>incluyendo la expedición de título y cédula profesional.</b> El monto anual que el Estado - Federación,</p>

<sup>63</sup> El Economista, "Las mejores Universidades de México | Ranking 2015", véase

<http://eleconomista.com.mx/especiales/americaeconomia/2015/07/20/las-mejores-universidades-mexico-ranking-2015>

<sup>64</sup> Secretaría de Educación Pública, *Requisitos Nivel Licenciatura para Mexicanos con Estudios en México*, remítase a *Costo del servicio por Registro de título y la Expedición de la Cédula Profesional*, consúltese [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Nivel\\_Licenciatura](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Nivel_Licenciatura)

educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

(... párrafos 2, 3, 4 y 5)

**Artículo 60.-**

(... párrafo 1)

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

(... párrafo 3)

entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

(... párrafos 2, 3, 4 y 5)

**Artículo 60.-**

(... párrafo 1)

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos, **cuyo registro y expedición serán gratuitos a aquellas** personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

(... párrafo 3)

En consecuencia de lo expresado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Decreto que** reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 25 y segundo párrafo del artículo 60 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 25 y segundo párrafo del artículo 60 de la Ley General de Educación; para quedar como sigue:

**Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos, incluyendo la expedición de título y cédula profesional. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto**

a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

(... párrafos 2, 3, 4 y 5)

**Artículo 60.-**

(... párrafo 1)

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos, cuyo registro y expedición serán gratuitos a aquellas personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

(... párrafo 3)

**Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un lapso de hasta 90 días, la Secretaría de Educación Pública, expedirá la modificación en la reglamentación correspondiente para la aplicación de esta norma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 13 de Julio de 2017.

**Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas**  
**Diputado Federal por el Estado de Nuevo León del Grupo Parlamentario del PRI**

CONTINÚA TOMO II

**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

Consulta la Gaceta del Senado en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

**Nota:** “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.